



Ministerio Público
Fiscalía de la Nación

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Departamento de Trámite y
Estadística Procesal

ACUSACIÓN N° 265

Fecha 31-07-2003

Hora 1.30 p.m. Firma [Signature]

2003 JUL 31 PM 1 11

TRAMITE Y ESTADISTICA PROCESAL

CONGRESO DE LA REPUBLICA

063980

Oficio N° 7477-2003-MP-FN

Lima, 31 JUL. 2003

Señor Doctor:

HENRY GUSTAVO PEASE GARCÍA
Presidente del Congreso de la República
Ciudad.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de remitirle, a fojas 216, la denuncia contra Alberto Fujimori Fujimori por la presunta comisión del delito contra la Administración Pública –Usurpación de Funciones- en calidad de cómplice primario en agravio del Estado. A mérito de la Denuncia Constitucional de fecha 24 de julio del 2003 que se adjunta al presente a fojas 5.

Es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración y estima personal.

Dios guarde a Ud.,

[Signature]
Dra. NELLY CALDERÓN NAVARRO
Fiscal de la Nación



*Ministerio Público
Fiscalía de la Nación*

**DENUNCIA CONSTITUCIONAL CONTRA EL
EX PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI**

SEÑOR PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA:

NELLY CALDERON NAVARRO, *Fiscal de la Nación*, señalando domicilio procesal en la cuadra cinco de la Avenida Abancay S/N, sede institucional del Ministerio Público, respetuosamente digo:

Que, de conformidad con el artículo noventinueve de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo primero de la Ley número veintisiete mil trescientos noventinueve y el artículo ochentinueve del Reglamento del Congreso de la República, modificado por Resolución Legislativa número cero catorce guión dos mil guión CR, INTERPONGO DENUNCIA CONSTITUCIONAL, contra el EX PRESIDENTE DE LA REPUBLICA ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI, por la presunta comisión del delito contra la Administración Pública -Usurpación de Funciones-, en calidad de cómplice primario, en agravio del Estado; ilícito penal previsto y penado en el artículo 361° del Código Penal vigente, en concordancia con el artículo veinticinco del mismo cuerpo legal.



FUNDAMENTOS DE HECHO:

De las investigaciones preliminares llevadas a cabo en el Despacho de la Fiscalía de la Nación y de las copias remitidas del Sexto Juzgado Penal Especial, se ha evidenciado que el ex Asesor Presidencial perpetró el ilícito penal de usurpación de funciones, al haber usurpado el cargo de Jefe del Servicio de Inteligencia Nacional; hecho que pudo materializarse sólo porque el ex Presidente de la República Alberto Fujimori Fujimori así lo dispuso.

Que en este sentido, el sentenciado Vladimiro Montesinos Torres, en el



*Ministerio Público
Fiscalía de la Nación*

proceso que se le siguió por haber usurpado las funciones de Jefe del Servicio de Inteligencia Nacional (1991-200), señaló que ejerció tal función por disposición del ex Presidente de la República Alberto Fujimori Fujimori, a pesar de que formalmente solo ostentaba el cargo de Asesor II del Gabinete de Asesores del Servicio de Inteligencia Nacional; manifestación que además se encuentra corroborada con las declaraciones de los ex jefes del Servicio de Inteligencia Nacional Julio Rolando Salazar Monroe, Humberto Rozas Bonuccelli; habiendo manifestado el primero que quien manejaba los fondos de reserva uno y reserva dos era Vladimiro Montesinos Torres, por disposición de Fujimori Fujimori; y asimismo Rozas Bonuccelli ha señalado que el tiempo que desempeñó formalmente el cargo de Jefe del Servicio de Inteligencia Nacional, quien en realidad ejercía tales funciones era Vladimiro Montesinos Torres por disposición del ex Presidente de la República; lo que se corrobora con las declaraciones de las personas que laboraron en dicha institución, María Angélica Arce Guerrero, Mario Rafael Ruiz Agüero, Wilbert Ramos Viera, Pedro Arzaces Huertas Caballero, Carmen Rosario Salazar Méndez y Francisco Rafael Merino Bartet, así como por Matilde Pinchi, Pinchi; quienes de manera uniforme han referido que el ex Asesor Presidencial Vladimiro Montesinos Torres, era quien ejercía las funciones de Jefe del Servicio de Inteligencia Nacional.



Entre las funciones que usurpó el ex asesor del Servicio de Inteligencia Nacional Vladimiro Montesinos Torres, con la aquiescencia del ex Presidente de la República Alberto Fujimori Fujimori se encuentra el manejo de los fondos de la partida reserva uno y dos y otras asignaciones efectuadas al SIN; el control de personal, equipos, así como toda la información que se producía en el Sistema de Inteligencia Nacional.

La usurpación de funciones es un delito de naturaleza continuada, es decir, se consuma durante todo el lapso en que se usurpa la función, esto es en el caso materia de autos desde mil novecientos noventauno a setiembre del año dos mil, período en el cual el asesor Vladimiro Montesinos Torres con la complicidad del ex Presidente Fujimori, de manera progresiva y continuada fue usurpando las funciones de Jefe del Servicio de Inteligencia Nacional.



*Ministerio Público
Fiscalía de la Nación*

FUNDAMENTOS JURIDICOS:

Los hechos denunciados reúnen todos los elementos configurativos del delito contra la Administración Pública -Usurpación de Funciones- en calidad de cómplice primario, conforme se puede advertir de los artículos correspondientes del Código Penal.

ARTÍCULO 361º.- *El que, sin título o nombramiento, usurpa una función pública, o la facultad de dar órdenes militares o policiales, o el que hallándose destituido, cesado, suspendido o subrogado de su cargo continúa ejerciéndolo, o el que ejerce funciones correspondientes a cargo diferente del que tiene, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cuatro ni mayor de siete años, e inhabilitación de uno a dos años conforme al artículo treintiséis, incisos uno y dos.*

Si para perpetrar la comisión del delito, el agente presta resistencia o enfrenta a las Fuerzas del Orden, la pena será privativa de libertad no menor de cinco ni mayor de ocho años.

Del análisis del tipo penal se advierte de que contiene tres supuestos típicos y una circunstancia agravante, el primer supuesto se presenta cuando el sujeto activo del delito es cualquier persona que, sin título o nombramiento de funcionario público, usurpa una función pública o se irroga la facultad de dar órdenes militares o policiales; el segundo supuesto se presenta cuando el agente del delito habiendo sido destituido, cesado, suspendido, subrogado del cargo de funcionario público, continúa ejerciéndolo y el tercer supuesto se presenta cuando el sujeto activo del delito ejerce función pública correspondientes a cargo diferente del que fue nombrado.

En el presente caso estamos ante el tercer supuesto que prevé el artículo trescientos sesentiuno del Código Penal, toda vez que el ex asesor Vladimiro Montesinos Torres teniendo el cargo de asesor del Servicio de Inteligencia Nacional usurpó las funciones de jefe con la aquiescencia de del ex Presidente de la República Alberto Fujimori Fujimori.

Asimismo, este tipo penal por tratarse de un supuesto doloso, prevé el dolo como elemento de tipicidad subjetiva, concebido éste como el



Doce y Veinte



*Ministerio Público
Fiscalía de la Nación*

conocimiento y voluntad de realización de la conducta típica; en el caso de la presente denuncia, siendo el ex asesor Vladimiro Montesinos Torres, abogado y el ex Presidente Alberto Fujimori Fujimori un profesional que ya había ejercido anteriormente cargos públicos, tenían pleno conocimiento de que la conducta que desarrollaban tanto el primero al ejercer el manejo del Servicio de Inteligencia Nacional como si fuera el jefe y el segundo al permitirlo, infringían el ordenamiento penal.

ARTÍCULO 25°.- *El que, dolosamente, preste auxilio para la realización del hecho punible, sin el cual no se hubiere perpetrado, será reprimido con la pena prevista para el autor.*

A los que, de cualquier otro modo, hubieran dolosamente prestado asistencia se les disminuirá prudencialmente la pena.

Se presenta el supuesto de cómplice primario cuando su cooperación es imprescindible para la realización del tipo penal, en el presente caso estamos ante la complicidad primaria del ex Presidente Alberto Fujimori Fujimori, toda vez que el ex asesor del Servicio de Inteligencia Nacional Vladimiro Montesinos Torres no habría podido usurpar las funciones de Jefe del Servicio de Inteligencia Nacional si no hubiera contado con la aquiescencia de éste.

Consecuentemente, la conducta del denunciado encuadra debidamente en el artículo 361° del Código Penal, por lo que habría incurrido de este modo en la comisión del delito Contra la Administración Pública -Usurpación de Funciones-, en calidad de cómplice.

PRUEBAS OFRECIDAS:

Las Resolución Jefatural número ciento treinticinco guión noventiuno guión SIN guión cero uno, del treintiuno de diciembre de mil novecientos noventiuno; la Resolución Suprema número doscientos setentinueve guión noventiséis guión PCM, del dos de agosto de mil novecientos noventiséis; las declaraciones testimoniales de: Vladimiro Montesinos Torres, Julio Rolando Salazar Monroe, Humberto Rozas Bonuccelli, María Angélica Arce Guerrero, Matilde Pinchi, Pinchi, Mario Rafael Ruiz Agüero, Wilbert Ramos Viera, Pedro Arzaces Huertas Caballero, Carmen Rosario Salazar Méndez, Francisco Rafael Merino

veintier veinti uno



*Ministerio Público
Fiscalía de la Nación*

*Bartet, Roberto Huaman Ascurra, así como la declaración testimonial
rendida por José Villalobos Candela en el proceso que se le siguió a
Vladimiro Montesinos Torres por usurpación de funciones.*

POR TANTO:

*Solicito a usted señor presidente del Congreso de la República
ADMITIR LA PRESENTE DENUNCIA CONSTITUCIONAL, y darle el
trámite que corresponde.*

Lima, 24 de julio del 2003


Dra. KELLY CALDERÓN NAVARRO
Fiscal de la Nación

TGV/Msl/Cbc

COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 10 de setiembre de 2003

Al Orden del Día para los efectos de la designación de la Subcomisión Investigadora.-----

Aprobada la designación del Congresista Almerí Veramendi, como Presidente, y de los Congresistas Mena Melgarejo, Salhuana Cavides, Carrasco Távara, Valdivia Romero, Vargas de Benavides, Iberico Núñez, Mera Ramírez, Chávez Chuchón y Olaechea García, como integrantes de la subcomisión encargada de investigar las denuncias constitucionales núms. 128, 129, 131, 262, 161, 209, 256 y 265.-----

Según el inciso e) del artículo 89° del Reglamento del Congreso, la subcomisión investigadora tiene un plazo no mayor de 15 días útiles para que, en cada denuncia, realice las investigaciones y presente el informe correspondiente.-----

Acordado, tramítase sin esperar la aprobación del acta.-----



DEN. 046-2003



**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA
SEXTO JUZGADO PENAL ESPECIAL
AV. ARENALES CUADRA 26 / -SAN ISIDRO-LIMA**

Caso : Vladimiro Montesinos Torres

Lima, 31 de enero del 2003



MINISTERIO PUBLICO
FISCALIA DE LA NACION
SECRETARIA GENERAL
3820
12 FEB. 2003
REDA DE PARTES
16:30 26

Of.- 14-2001- 6to JPE /CSJL/PCCZ

SEÑORA
DRA. NELLY CALDERON NAVARRO
FISCAL DE LA NACION

PEDRO CELSO CONTRERAS ZELADA
Secretario
Sexto Juzgado Penal Especial
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

Presente.-

Tengo el honor de dirigirme a usted a fin de remitirle a fojas 2 Copia certificada de la sentencia, de fecha 01 de julio del 2002 y resolución que declara consentida la misma a efectos de que proceda conforme a sus atribuciones de Ley, remisión que se hace a merito de lo dispuesto en dicha sentencia al advertirse la presunta participación de los señores Julio Rolando Salazar Monroe , Humberto Rozas Bonucelli y Alberto Fujimori Fujimori en los hechos que motivaron la presente.

Guarda relación con la instrucción que se le siguiera a Vladimiro Montesinos Torrès por delito de Usurpación de Funciones en agravio del Estado.

Dios guarde a usted.

11 3 FEB. 2003

Lima, _____
Pase a la Fiscalía Especial en
Enriquecimiento Ilícito y
Denuncias Constitucionales



[Signature]
SAUL PENA FARFAN
Juez Penal Titular Especial
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

[Signature]
Dra. NELLY CALDERON NAVARRO
Fiscal de la Nación
JUAN JOSE GARAZATUA NUOVEIRO
Secretario General de la Fiscalía de la Nación

RP

100000

2210
Folios
doscientos diecinueve

JUDICIAL
SIXTO JUZGADO PENAL ESPECIAL
CALLE DE LA JUSTICIA DE LIMA
Cec. MEYER

SEXTO JUZGADO PENAL ESPECIAL

Exp. N° 14-2001
Cec. MEYER

SENTENCIA

Lima, uno de julio
del dos mil dos.-

VISTA: la instrucción seguida contra **VLADIMIRO MONTESINOS TORRES**, cuyas generales de ley corren en autos, por el delito contra la Administración Pública – Usurpación de Funciones – en agravio del Estado; **RESULTA DE LO ACTUADO:** Que, en mérito a las investigaciones realizadas por el Congreso de la República que corren en autos y de la denuncia formalizada por la representante del Ministerio Público, de fojas quinientos cincuenticuatro a quinientos cincuentiséis, que obra en el tomo “B”, esta Judicatura, abrió instrucción por auto de fecha veintisiete de febrero del año dos mil uno, en Vía Ordinaria y con mandato de detención contra el precitado procesado; que tramitada la causa conforme a su cauce procesal, mediante auto que corre a fojas mil setecientos setentiocho, su fecha veintisiete de febrero del dos mil dos, esta Judicatura resolvió adecuar el presente proceso a **TRAMITE SUMARIO**, en mérito al dictamen número cero once guión dos mil dos, que obra a fojas mil setecientos setentitrés, no habiendo oposición de las partes procesales conforme se advierte de los cargos de notificación que corren anexos al presente de fojas mil setecientos noventa a mil setecientos noventitrés; y habiendo emitido el dictamen acusatorio el señor representante del Ministerio Público, conforme consta a fojas mil setecientos noventa y ocho a mil ochocientos

SAUL PERA
Juzgado Penal Especial
CALLE DE LA JUSTICIA DE LIMA

000003

22/2
dos mil
doscientos
doce

JUDICIAL
MARTIN RUIZ MEYER
Jefe del Juzgado Penal Especial
contra supranacionalidad
del delito de terrorismo
del delito de homicidio (o) Especial

Inteligencia Nacional. Lo firman el ex Presidente de la República Alberto FUJIMORI FUJIMORI y Alberto PANDOLFI ARBULU. Entonces en ningún caso se le nombró como Jefe del SIN por ello no le estaba permitido dar órdenes que correspondían a dicha jefatura, tampoco su función de Asesor le permitía haber manejado los fondos del Servicio de Inteligencia Nacional de las Partidas de Reservas I y II, así como otras asignaciones otorgadas al SIN, función que le correspondía al Jefe del Servicio de Inteligencia Nacional quien era el titular del pliego presupuestal. Sin embargo, como ha quedado demostrado en la instrucción el acusado asumió de hecho las funciones que le correspondían al Jefe de Inteligencia Nacional, de manera progresiva y continua desde mil novecientos noventa y uno hasta setiembre del año dos mil, controlando personal, equipos y el presupuesto de dicha institución, pero lo que le da gravedad al hecho es que adquirió autoridad total, controlando/ilícitamente la información del Sistema que conforme a la Ley del Sistema de Inteligencia Nacional entonces vigente, Decreto Ley veinticinco mil seiscientos treinta y cinco, debía contribuir a la Seguridad de la Nación, pues, dicha Inteligencia es consubstancial a la Defensa Nacional y, como tal, tiene el carácter de permanente e integral, y se desarrolla en todos los campos y niveles de la actividad nacional, la misma que era producida para el Presidente de la República en su calidad de Presidente del Consejo de Defensa Nacional, en función de los criterios y políticas que éste determine; y para los principales organismos del Sistema de Defensa Nacional, por lo que debía servir para la toma de decisiones importantes del país;

Tercero: Que, corroborando los cargos se tiene a fojas mil setenta y seis a mil ochenta, la declaración instructiva del encausado

SAUL PENABAZCOSA
Jefe del Juzgado Penal Especial
contra supranacionalidad
del delito de terrorismo
del delito de homicidio (o) Especial

3
tres

2213
del cual
de los cuantos
he e

JUDICIAL
INTELECTUAL
SIN FONTE
SPECTADO
INTELECTUAL
SPECIAL
CONTRA SU...
CONTRAVINIENDO...

Vladimiro Montesinos Torres, donde admite la responsabilidad penal por usurpación de funciones, declarándose confeso, señalando con lujo de detalles la forma y circunstancia cómo ha venido perpetrando el delito materia de imputación; agregando que la conducta desarrollada ha sido posible por orden expresa del ex presidente Alberto Fujimori Fujimori y con conocimiento de los Presidentes del Consejo de Ministros y del Jefe del Servicio de Inteligencia Nacional; lo que le permitió manejar no sólo los destinos del SIN sino del país, toda vez que conforme lo precisa que en el SIN, "...estuvo orientada independientemente de las funciones de lucha contra los factores de perturbación de la Seguridad Nacional (casos de terrorismo, crimen organizado y narcotráfico), también para salvaguardar la soberanía nacional frente al Ecuador y Chile, la reelección del Presidente Fujimori Fujimori, así como las interceptaciones telefónicas en los órdenes políticos, frente externo, lucha contra el terrorismo y en objetivos específicos; siendo que durante la gestión del General Luis Salazar Monroe fue nombrado oficialmente como Asesor del SIN, el primero de enero de mil novecientos noventidós, en calidad de Ad Honorem, tal y conforme aparece de la Resolución Jefatural número ciento treinticinco guión noventiuno guión SIN, que aparece de fojas novecientos nueve, y que posteriormente en el año noventiséis se expide una Resolución Suprema, que lo nombra asesor del Gabinete de Asesores- la misma que es rubricada por el Presidente Fujimori y por el Presidente del Consejo de Ministros-, y que además de ello, manejaba directamente los fondos de las Partidas denominadas Reservas UNO y DOS, y otras asignaciones efectuadas al SIN, que por mandato de la Ley le correspondían al Jefe del SIN, en este caso al Contralmirante Rozas Bonuccelli; sin embargo, la **11 asumió de hecho, contraviniendo las disposiciones legales**

SAUL PERA PAREAN
Jefe Penal
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA

Cuatro

2214
dos mil
doscientos
veinticuatro

JUDICIAL
MAYOR FIDEL VELAZQUEZ
Secretario (a) Especial
del Jefe del Poder Judicial
CONTRA SUBCOMISIÓN DE VERDAD Y JUSTICIA

... que había orden expresa del ex Presidente Fujimori
Fujimori; **Cuarto:** Que, el testigo **HUMBERTO ROZAS
SONUCCELLI**, en la declaración testimonial de fojas seiscientos
quince a seiscientos veinte, refiere que mediante Resolución
Suprema fue designado en el cargo de Jefe del Servicio de
Inteligencia Nacional, aproximadamente el veintitrés de agosto de
mil novecientos noventa y ocho, relevando en el cargo al General de
División Julio Salazar Monroe, quien pasó a ocupar la cartera del
Ministerio de Defensa; de otro lado, señala que la oficina que le
correspondía como Jefe del SIN era utilizada por Vladimiro
Montesinos Torres, quien a veces se le acercaba para que le
preste los ambientes para recibir visitas de carácter privado, así
como de miembros del alto Mando de las Fuerzas Armadas;
siendo que él, personalmente recibía a las personalidades que
visitaban el SIN, pero que dejaba la dirección de las reuniones al
procesado Montesinos Torres, por encargo del Ex Presidente
Fujimori Fujimori; que las reuniones privadas eran efectuadas por
Montesinos Torres, en las instalaciones del SIN, no contando con
su autorización y que ingresaban por los accesos que da a la calle
para posteriormente ser conducidos a la sala en donde se
efectuaban las reuniones, pero en el caso de los Ministros de
Estado, éstos ingresaban por la puerta principal; **Quinto:** Que, el
testigo **JULIO SALAZAR MONROE**, en su declaración de fojas
seiscientos setenta y ocho a seiscientos setenta y nueve, refiere que
mantuvo una relación amical con el procesado Vladimiro
Montesinos Torres, por cuanto fue su Instructor cuando éste era
cadete de la Escuela Militar de Chorrillos en el año mil
novecientos sesenta y cuatro, precisando que en enero de mil
novecientos noventa y uno, en circunstancias en que ambos
concurrieron al Circulo Militar, en el que también se encontraba
el ex Presidente Fujimori, Montesinos le propuso ser el Jefe del

SAJL PERA
Juez Pablo T...
Jefe de...

cinco

2214
dos mil
doscientos
nueve

ALTA DIRECCION DEL SIN
FRANZ MEYER VELAZQUEZ
Secretario (o)
Jefe del SIN (o)
CONTRA SUBDIRECCION DE JUSTICIA

ve, puestos los autos de manifiesto para los correspondientes delegatos de ley; y concluido que fuera ha llegado el momento procesal para pronunciar sentencia; y, **CONSIDERANDO:**

Primero: Que, se le imputa al encausado Vladimiro Montesinos Torres, el hecho que entre el periodo comprendido del año mil novecientos noventiuno y setiembre del año dos mil, aproximadamente, haber ejercido las funciones diferentes al cargo que ostentaba de Asesor de la Alta Dirección del Sistema de Inteligencia Nacional, **usurpando de esta forma una función pública que no le correspondía (Jefatura del SIN)**, habiendo instalado inclusive en el interior del SIN su vivienda y oficina, desde donde ejercía el control absoluto en todas las esferas y con el sólo propósito de enquistarse en el poder conjuntamente con el prófugo y ex Presidente Alberto Fujimori Fujimori; **Segundo:** Que, tal y conforme se advierte de a fojas novecientos diez (tomo B)- y a fojas mil novecientos treinta (tomo D), se tiene copia de la Resolución Jefatural N° 135-91-SIN-01 del treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y uno por el que se designa a Vladimiro MONTESINOS TORRES como Asesor II del Gabinete de Asesores del Servicio de Inteligencia Nacional, en la condición de AD - HONOREM, lo firma el Jefe del SIN General de Brigada Julio SALAZAR MONROE, asimismo la Resolución Suprema N° 279-96-PCM del dos de agosto de mil novecientos noventa y seis, por el que se da por concluida la designación de Vladimiro Montesinos Torres como Asesor Ad - Honorem y a partir del primero de agosto de mil novecientos noventa y seis se le designa Asesor II, Nivel F-5, 47% de la categoría N° once del Decreto Supremo N° 051-91-PCM del Gabinete de Asesores de la Alta Dirección del Servicio de

SAUL PENASCAR
Jefe del SIN
CONTRA SUBDIRECCION DE JUSTICIA

13
6
9/10

000006

2215
dos unit
dos unit
Cruces

JUDICIAL
MEXICO
CORTE SUPLENTO
JESUS VELASQUEZ
SECRETARÍA DE JUSTICIA

Servicio de Inteligencia Nacional, lo cual aceptó de inmediato; que asimismo, señala que cuando ejerció dicho cargo no se suscitó ningún cambio en cuanto a la función que ejercía Montesinos Torres, como asesor de la Alta Dirección del Servicio de Inteligencia Nacional, que actuaba como subordinado y como asesor principal del Ex Presidente Fujimori, quien a su vez poseía una suite dentro de las oficinas que se encontraban en las instalaciones; y, que realizaba reuniones con personalidades y funcionarios del gobierno, utilizando para ello oficinas que eran reservadas y que únicamente las utilizaba Montesinos Torres, sin tener el declarante un control de las reuniones que sostenía; asimismo, refiere que durante su gestión se desarrolló el ochenta por ciento de la construcción existente, siendo el responsable de su construcción en cuanto a diseño y dirección el Coronel José Villalobos Candela, Jefe de la Oficina Técnica de Administración; asimismo, indica que desconocía de las reuniones que sostenía Vladimiro Montesinos en el SIN y que tenía conocimiento que éste tenía a su cargo personal que no figuraba en las planillas del Servicio de Inteligencia Nacional; finalmente agrega que durante toda su gestión entregó al citado procesado dinero por acciones reservadas; **Sexto:** Que, a fojas setecientos veinticinco a setecientos treintauno, obra en autos la declaración testimonial de **CARMEN ROSARIO SALAZAR MÉNDEZ**, quien refiere que ingresó al SIN en enero de mil novecientos noventa y ocho, para trabajar como secretaria del Contralmirante Rozas Bonuccelli, quien era Jefe del SIN, circunstancia en que conoció al encausado Vladimiro Montesinos Torres; asimismo, refiere que el citado procesado nunca mostró subordinación ante Rozas Bonuccelli, y por el contrario el citado procesado era quien daba las órdenes y decisiones; y siempre se hacía lo que Montesinos decía, siendo

SAUL ROSA
Jefe Penal Militar Especial
CORTE SUPLENTO DE JUSTICIA

7
Siete

2216
dos mil
doscientos
veintiseis

JUDICIAL
MARTIN FRITZ MEYER VELASQUEZ
Secretario (o)
del Jefe del SIN
Corte Superior de Justicia de Lima

encausado en mención; que respecto a las reuniones realizadas por Vladimiro Montesinos, precisa que fueron efectuadas en la Oficina del Jefe del Servicio de Inteligencia Nacional, con autorización del Jefe del SIN y cuando éste no las autorizaba el procesado disponía de él sin consentimiento alguno; Sétimo: Que, a fojas setecientos veintitrés a setecientos treintiuno, corre en autos la declaración testimonial de **MARÍA ANGÉLICA ARCE GUERRERO**, quien refiere que ingresó a trabajar los primeros días del mes de enero de mil novecientos noventidós hasta setiembre del dos mil, como secretaria personal; precisa que inicialmente fue secretaria de su padre Francisco Montesinos, cuando el procesado en mención estaba en su segundo año de alférez y que posteriormente llegó a trabajar con éste por recomendación de su hermana María Montesinos; asimismo, refiere que por indicación de Vladimiro Montesinos llegó a concertar reuniones con Javier Valle Riestra, José Francisco Crousillat, Eduardo Callmel del Solar, Vicente Silva Checa, el doctor Víctor Raúl Castillo Castillo, los congresistas Luz Salgado, Martha Chávez, Martha Hildebrant, Laura Bozo, Absalón Vásquez, con algunos militares, con miembros de la embajada china y otros; de otro lado, señala que Montesinos era quien tenía mayor dominio de todo; Octavo: Que, a fojas setecientos sesentiuno a setecientos ochenta obra en autos la declaración de **MARIO RAFAEL RUÍZ AGUERO**, quien señala que llegó a laborar en el SIN en razón de haber sido cambiado de colocación con fecha primero de enero del año mil novecientos noventiséis, empezando a trabajar recién el primero de julio del mismo año, ya que tuvo que hacer el curso de infantería, siendo designado a la Dirección de Información Electrónica, bajo el mando del Coronel Huamán Ascurra, siendo que por el mes de diciembre del mismo año, fue llamado por Vladimiro Montesinos Torres, para trabajar

SAUL PERAZZA FARRAN
Jefe Perito Judicial Especial
Corte Superior de Justicia de Lima

15
8
ocho

2217
for use
as a
document
date

JUDICIAL
SECRETARÍA
SECRETARIO (e)
FRENTE INVESTIGADO PENAL
COMIS. SUP. RIORD. DE JUST. Y POL. (P)

como su secretario; precisa que el citado procesado se desempeñaba como asesor del Ex Presidente Fujimori y como asesor de la Alta Dirección del Servicio de Inteligencia Nacional; de otro lado señala que, sólo se limitaba a recibir a las personas que llegaban al SIN y las conducía a las oficinas del Contralmirante Rozas Bonuccelli, quien conocía de estas reuniones, mostrando éste una subordinación ante Montesinos Torres; y con relación al personal de seguridad éste contaba con ochenta hombres y ocho vehículos a su disposición; asimismo, precisa que el poder de Vladimiro Montesinos creció cuando sale el General Hermoza Ríos, porque coloca al General Saucedo en la Comandancia General del Ejército, y a Julio Salazar Monroe le propone el Ministerio de Defensa y al Contralmirante Rozas Bonuccelli, le propone la Jefatura del Servicio de Inteligencia Nacional, poder que tenía injerencia en las Fuerzas Armadas y comunidad de inteligencia; de otro lado, precisa que Vladimiro Montesinos era quien disponía de todo dando órdenes, y que el cargo de asesor del Servicio de Inteligencia Nacional era simulado ya que el ex Presidente sabía todo lo que hacía el asesor y conocía de todos los titulares de los periódicos; de otro lado, manifiesta que empezó a trabajar en el SIN desde el primero de enero de mil novecientos noventa y seis y que luego por designación del Coronel Huamán Ascurra, pasó a trabajar como instructor de la seguridad del procesado Vladimiro Montesinos Torres, y que posteriormente se desempeñó como seguridad de la Alta Dirección del Servicio de Inteligencia Nacional, donde fue llamado por el citado procesado para ser su secretario, labor que cumplió hasta el veinticuatro de setiembre del año dos mil, fecha en que viajó a Panamá; Noveno:

SAUL
FRENTE INVESTIGADO PENAL
COMIS. SUP. RIORD. DE JUST. Y POL. (P)

Que, a fojas setecientos ochentidós a setecientos noventiuno, de ochocientos nueve a ochocientos catorce, de ochocientos veintiséis a ochocientos treinta y seis, de ochocientos treinta y ocho a ochocientos

000009

221
los
del
de

JUDICIAL
SECRETARÍA
FBI
SECRETARÍA
FBI
SECRETARÍA
FBI
SECRETARÍA
FBI

cuarenticinco; y de ochocientos cuarentiocho a ochocientos cincuenta y cuatro, corre la declaración testimonial de **WILBERT RAMOS VIERA**, quien refiere que ingresó a trabajar en el SIN en el año noventa y cinco, siendo que después de trabajar en la Dirección de Informática, en la parte administrativa y en las oficinas C5 y C3 que eran canal de telecable y cable internacional, pasó luego a ser ayudante o secretario de Vladimiro Montesinos Torres; de otro lado, señala que la relación que existía con el General Salazar Monroe, en el SIN era de respeto sin embargo, quien manejaba todo era el procesado Montesinos Torres; y con respecto al Almirante Rozas, quien después fuera Jefe del SIN, la relación era diferente, siendo uno más de todos, toda vez que, ya abiertamente el doctor daba las órdenes, que en el papel era el Jefe pero que en la realidad el que manejaba todo era el doctor, él era el Jefe de todo, él entraba y salía de todos los ambientes como en su casa; asimismo, precisa que el Coronel Huamán Ascurra, cuando ingresaba a la Oficina del Almirante Rosas Bonuccelli, y manifestaba que iba a realizar un trabajo del doctor, éste le respondía "normal hermano, pasa, pasa y éste seguía trabajando"; Décimo: Que, a fojas ochocientos noventa y tres a ochocientos noventa y nueve obra en la declaración testimonial de **MATILDE PINCHI PINCHI**, quien refiere que conoce al procesado Montesinos Torres, desde el año mil novecientos ochenta y cinco hasta el año noventa en que fue su abogado, y que luego tuvo una relación de amistad hasta el año dos mil en que viajó a Panamá; que en enero del año noventa y ocho llegó al SIN pero no para trabajar sino para apoyar en sus cosas personales no recibiendo remuneración alguna; asimismo, señala que había una relación de subordinación con respecto al Almirante Rozas Bonuccelli, toda vez que el encausado Montesinos Torres, disponía el uso de la Oficina sin

SAUL PE...
Juez...
SECRETARÍA...
FBI

10
17
203

2219
JOS
DAS
GR

JUDICIAL
MARTIN FIRZ VELA
Jefe del SIN
Deseo Juzgado
CONTRA SUPERIOR DEL TRIBUNAL

autorización del Jefe del Servicio de Inteligencia, al punto que algunas ocasiones el Almirante se encontraba en su oficina el doctor Montesinos y éste le decía: "sabes que hermano, vete, vete, que tengo una reunión", indicación que obedecía el Jefe del SIN en el acto; por otro lado, señala que Montesinos Torres era el asesor del Presidente de la República; hacia de todo, mostraba un alto poder, se reunía con los Comandantes Generales, Congresistas y otras personalidades, algunas veces daba cuenta al ex Presidente otras veces no daba cuenta; de otro lado, el doctor Montesinos contaba con mayor equipo, personal y vehículos que el Jefe del SIN, pues éste tenía mayores ventajas; y con respecto al General Salazar Monroe, había una relación de respeto; **Décimo Primero:** Que, a fojas novecientos a novecientos ocho, obra en autos la declaración testimonial de **PEDRO ARZACES HUERTAS CABALLERO**, quien refiere que laboró en el SIN desde el año mil novecientos sesentinueve, conociendo al procesado Vladimiro Montesinos Torres, desde el año mil novecientos noventa, y que sólo le ha unido vínculos laborales; asimismo, precisa que en el año noventa y ocho, el procesado le solicitó un apoyo profesional para que cumpliera con una labor de asesoramiento a dos empresas con sede en Panamá, que responden al nombre de Cox Investment, Corp y Heuer Investment, INC, y que tuvieron como finalidad adquirir dos inmuebles, la primera en la Ciudad de Lima y la segunda en la Provincia de Buenos Aires -Argentina; asimismo, asesoró los trámites de su asilo político; y **agrega finalmente**, que el procesado Montesinos Torres, demostraba mucho poder en relación con el Jefe del SIN Rozas Bonuccelli, quien se mostraba sumiso cada vez que lo llamaba Montesinos, **mientras** que con el General Salazar Monroe, existía una **relación de respeto**, pero en ambos casos Vladimiro

SAUL PERAZZA
Jefe del SIN
Deseo Juzgado
CONTRA SUPERIOR DEL TRIBUNAL

11
Once

2290
des. uel
des. crim. des.
presente

JUDICIAL
FUGIMORI
SECRETARÍA DE JUSTICIA
CONTRA SUPLENTE
SECRETARÍA DE JUSTICIA
ESPECIAL
MONTESINOS TORRES

Montesinos era quien tenía mayor número de personal vehiculos, siendo abismal la diferencia con el Almirante Rozas, toda vez que Montesinos demostraba mucho poder, daba algunas disposiciones inclusive realizaba coordinaciones en el aspecto laboral con el Jefe del SIN; el procesado tenía mayor injerencia en las decisiones que se tomaban en el SIN;

Décimo Segundo: Que, a fojas novecientos once a novecientos quince, corre en autos la declaración testimonial de **JOSÉ VILLALOBOS CANDELA**, quien declara que ingresó a trabajar en el SIN desde el año ochentinueve hasta el año dos mil uno, que a finales de su gestión laboró como Director Técnico de la Oficina Técnica de Administración; que el procesado Montesinos, ingresó a trabajar al Servicio de Inteligencia de manera informal, no percibía sueldo aparecía esporádicamente dando información al General Edwin Díaz Zevallos, siendo que el año noventidós es nombrado asesor Ad Honores, y en el año noventiséis es nombrado asesor de la Alta Dirección del Servicio de Inteligencia Nacional; refiere que había una relación de subordinación con respecto al Almirante Rozas, al punto que el procesado Montesinos Torres, lo maltrataba verbalmente gritándole; y con relación a los gastos quien tomaba las decisiones era el citado procesado y en muchos casos cuando proponía ciertos gastos al Almirante Rozas, éste le indicaba que previamente debería consultarle al doctor Montesinos quien contaba con mucho poder y comodidades;

Décimo tercero: Que, a fojas mil setentiséis a mil ochenta obra en autos la declaración testimonial de Alberto Pandolfi Arbulú, quien señala que en la época que fue Presidente del Consejo de Ministros, se reunía con el procesado Montesinos Torres, por indicación del ex Presidente Fujimori, donde también participaban otros ministros, y que los asuntos eran de seguridad interna y externa, que en las oportunidades

SECRETARÍA DE JUSTICIA
CONTRA SUPLENTE
SECRETARÍA DE JUSTICIA
ESPECIAL
MONTESINOS TORRES

2229.
dos mil
doscientos
veintinueve

GENERAL
FRANZ METZNER VELASQUEZ
Secretario Penal Especial
Corte Superior de Justicia
Lima

que acudía al SIN era recibido por el Jefe de esa institución el General Salazar Monroe, quien luego se retiraba y se quedaba con el asesor Vladimiro Montesinos Torres; **Décimo Cuarto:** Que, apreciando los hechos y compulsando las pruebas que obran en autos, y estando a que el artículo trescientos sesentiuno del Código Penal, tipifica el delito de usurpación de funciones, como la conducta desarrollada por quien sin título o nombramiento, usurpa una función pública, ... o el que ejerce funciones correspondientes a cargo diferente del que tiene; que en el presente proceso se tiene la confesión del procesado Vladimiro MONTESINOS TORRES, quien admitió que en efecto reconoce los cargos que son: el haber asumido las funciones que correspondían al Jefe del Servicio de Inteligencia Nacional, precisando que ello lo hizo por orden del ex Presidente de la República Alberto Fujimori Fujimori, y que manejó los fondos de la Partida Reserva Uno y Dos y otras asignaciones que correspondían al Jefe de dicha institución, y que los asumió de hecho, contraviniendo las disposiciones legales, pero de acuerdo a las órdenes expresas dadas por el Ingeniero Fujimori, asimismo, que supervisaba las interceptaciones telefónicas que se hacían siguiendo los lineamientos y las directivas del Ingeniero Fujimori Fujimori, en el campo político, en el frente externo, en la lucha contra el terrorismo, así como objetivos de carácter personal del Jefe de Estado, que todo ello era también conocido por el Contralmirante Rosas Bonuccelli; **Décimo Quinto:** Que, la conducta ilícita denunciada y admitida por el acusado, cumple los elementos objetivos del tipo legal, pues, Vladimiro MONTESINOS TORRES, sólo era asesor del Presidente de la República y asesor del Servicio de Inteligencia Nacional; sin embargo, desde mil novecientos noventiuno hasta setiembre del dos mil, usurpó progresivamente de hecho la Jefatura del Servicio de Inteligencia

SAUL PERA
Jefe Penal Especial
Corte Superior de Justicia
Lima

20

13
Freze

000013

2222
los hechos
dos a través
en un archivo

JUDICIAL
SIN
FIRMA
Secretario (o) Especial
General del Jefe del SIN
CELESTINO TELASQUEZ

Nacional, desde que entonces era Jefe de dicha institución Julio SALAZAR MONROE y luego Humberto ROZAS BONUCCELLI, quienes no tuvieron reparo en entregar al procesado MONTESINOS TORRES la disposición de los dineros de la Partida Reserva de dicha institución, siendo él, quien tomaba la decisión sobre su aplicación, fue así que progresivamente asumió el control de dicha entidad, siendo él quien decidía y ordenaba, llegando el Jefe formal del SIN a ser un subordinado del asesor, debiendo implementar las directivas y órdenes que recibía, como fue el caso específico de ROSAS BONUCCELLI. Es así que el acusado ejerció funciones correspondientes a cargo diferente del que tenía. Al respecto resulta ilustrativa la relación de fondos públicos entregados por Julio SALAZAR MONROE, que obran de fojas setecientos noventinueve a ochocientos seis, entregado por dicho ex Jefe formal del SIN, y que da cuenta de las entregas mes a mes desde mil novecientos noventiuno a mil novecientos noventiocho;

Décimo Sexto: Que, los hechos denunciados están corroborados además, por la testimoniales de las diversas personas que laboraron junto al procesado, quienes graficaron la forma y circunstancia de cómo manejaba el Servicio de Inteligencia Nacional, cómo se conducía y los subordinaba, así se tiene las declaraciones testimoniales de las personas que formaban su entorno personal, como son: Matilde Pinchi Pinchi, quien refiere que no trabajó para el SIN y que sólo prestó apoyo en los asuntos personales de Montesinos Torres, observando que éste ejercía mucho poder realizando actividades con o sin autorización del Almirante Rozas, quien mostraba subordinación a Montesinos; en igual sentido declaran sus secretarios: María Angélica Arce Guerrero, Wilbert Ramos Viera, Mario Rafael Ruiz Agüero;

Secretaría del Almirante Rozas Bonuccelli, de fojas setecientos

SAUL PEÑA
Firma Especial
Firma Especial
Firma Especial

2223
 los w...
 dos w...
 Juan de Dios

COPIAS
 JUAN FERRER ALVARO
 JUEFE JUEZ PENAL ESPECIAL
 DE PRIMERA INSTANCIA
 DE LOS JUZGADOS PENALES
 DE LIMA
 CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA

veinticinco a setecientos treintiuno, quien señala que el inculpa-
 do Montesinos Torres, daba **"ordenes y decisiones, y que al final se
 hacía lo que él, hacía o decía"**; que en igual sentido manifiestan
 los testigos Pedro Huertas Caballero y José Villalobos Candela,
 señalando el último de los nombrados que tanto era el grado de
 subordinación que tenía el Almirante Rozas que a veces era sujeto
 de maltrato verbal por parte del inculpa- do Vladimiro Montesinos
 Torres; **y con ello queda probado que el bien jurídico
 protegido, esto es, el correcto funcionamiento de la
 administración pública venía siendo vulnerado; Décimo
 Séptimo: Que, en el presente caso se ha perjudicado al Estado
 peruano por un lapso de casi nueve años, una de las instituciones
 más importantes del Estado, pues, el Servicio de Inteligencia
 Nacional debía ser el Organismo central y rector del Sistema de
 Inteligencia Nacional del Perú, encargado de producir, integrar,
 dirigir, coordinar, controlar y realizar las actividades de
 inteligencia y contrainteligencia requeridas por la Seguridad y la
 Defensa Nacional, tal como lo describía el Decreto Ley número
 veinticinco mil seiscientos treinta y cinco (25635), norma que
 estuvo vigente en la época de la comisión de los hechos; a lo
 anterior se debe agregar que se transgredió los artículos doce y
 catorce del referido decreto ley, que mencionaba **que la autoridad
 máxima y titular del presupuesto del Servicio de Inteligencia
 Nacional era su Jefe; Décimo Octavo: Que, en cuanto al grado
 de desarrollo del delito debe entenderse el delito trata de un caso
 de invasión en el ejercicio funcional de una función pública sin
 título o nombramiento para ello siendo que el **sujeto activo
 conociendo invadió dolosamente un cargo o función pública
 de manera ilegítima**, por lo que estamos frente ante una
 conducta típica y antijurídica sancionada por el artículo
 trescientos sesenta y uno del Código Penal; **Décimo Noveno: Que,******

15
 quince

2224
los autos
posicion de
delimitacion

JUDICIAL
FRITZ MEYER TELASQUEZ
Secretario (a)
Socio Legado (a) Especial
Corte Superior de Justicia de Lima

cuanto a la responsabilidad del incoado se aprecia que tiene la
condición de responsable, es decir, no existe en autos ninguna
causa de inimputabilidad que lo exima de pena; y que si bien la
defensa esgrime en su recurso de fojas mil ochocientos
cuarenticinco, que "...en autos no existen elementos
documentarios u de otra naturaleza, que evidencien que el
instruyente haya sido el conductor formal del Servicio de
Inteligencia Nacional, es decir, de haber suscrito actos
administrativos o de haber dado órdenes precisas sobre
determinados tópicos a los integrantes de la institución..."; que si
bien lo acotado por la defensa en parte es cierto, también lo es,
que la defensa no toma en cuenta lo manifestado por los testigos
antes ahudidos quienes formaban parte del entorno del inculpado
Montesinos Torres, y que además de ello, la forma y circunstancia
de cómo se venía perpetrando el ilícito, aunado a ello, se tiene la
calidad del acusado quien en su condición de abogado de
profesión conocedor de las leyes, venía actuando dolosamente sin
dejar documentación alguna que haya sido rubricada, lo cual no
necesitaba ya que conforme se advierte de las declaraciones
testimoniales antes glosadas, el inculpado Montesinos Torres,
ejercía tal poder que no sólo era quien proponía los cambios en los
altos mandos militares, sino que también se reunía con distintas
personalidades y congresistas, disponiendo además de los
recursos y patrimonio, decisiones que eran acatadas por el ex Jefe
del SIN el Almirante Rozas Bonuccelli, en tal virtud, estando a las
pruebas glosadas y a la propia confesión del inculpado, por lo que
ha quedado plenamente probado la comisión del delito materia de
juzgamiento, ya que estamos frente a una conducta típica,
antijurídica y culpable, así como su responsabilidad del
procesado; **Vigésimo:** Que, si bien la pena a imponerse al
encausado según el artículo trescientos sesentiuno del Código

SAUL PEREZ CARPAN
Mag. Promotor de Justicia

16
Diciembre

2225
dos mil
doscientos
veinticinco

JUDICIAL
SECRETARÍA
SECRETARÍA GENERAL DEL JUEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL JUEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL JUEZ

... es de cuatro a siete años, ésta se encuentra agravada por lo
... puesto en el artículo cuarentiséis A del mismo Código, que
faculta al Juzgador en incrementarlo en un tercio más, es
decir la pena podría alcanzar hasta los **nueve años y cuatro
meses**, pues la conducta que el acusado desarrollo fue usurpar
una función pública ejerciéndola de hecho, acto que según el
Código Penal podía haber sido cometido por un particular, por ello
en el caso del procesado se presenta la agravante de haberse
aprovechado para cometer el delito de su posesión y condición de
funcionario público, actuando contrariamente a su deber. Para
imponer una sanción penal el Juez, debe tener en cuenta las
condiciones personales del acusado, su cultura, su
responsabilidad y gravedad del hecho cometido, los móviles y los
fines que perseguía entre otros, por lo que si bien el acusado se
declaró confeso y el Juez, podría tener en cuenta ello para una
rebaja de la pena, **debe considerarse la gravedad del ilícito
cometido, se trata de una mega usurpación, pues, el ilícito se
cometió por casi nueve años**, y como se anotó líneas antes
usurpó de hecho las funciones que le correspondían al Jefe del
Servicio de Inteligencia Nacional, **de manera progresiva y
continua** desde mil novecientos noventa y uno hasta setiembre
del año dos mil, **controlando personal, equipos y el
presupuesto de dicha institución**, pero lo que le da mayor
gravedad al hecho es que adquirió autoridad total, **controlando
ilícitamente la información del Sistema** que conforme a la Ley
del Sistema de Inteligencia Nacional entonces vigente, Decreto Ley
veinticinco mil seiscientos treinta y cinco, debía contribuir a la
Seguridad de la Nación, pues, dicha Inteligencia es
consustancial a la Defensa Nacional y, como tal, tiene el
carácter de permanente e integral, y se desarrolla en todos
los campos y niveles de la actividad nacional, la misma que

SAUL PENAL
Juzgado Penal
Secretaría General del Juez

Decreto

2226
las mil
decisiones
ambros

JUDICIAL
ESTAN FRI...
Recolector (p)
Yenes Especial
Juzgado de Instrucción N.º 1 de Lima

producida para el Presidente de la República en su
calidad de Presidente del Consejo de Defensa Nacional, en
función de los criterios y políticas que éste determine; y para
los principales organismos del Sistema de Defensa Nacional,
por lo que debía servir para la toma de decisiones
importantes del país; además dispuso de **aproximadamente
trescientos millones de soles**, por ser dineros para Acciones
Reservadas, como se grafica en el cuadro de fojas novecientos
cincuenta y nueve, que al tipo de cambio durante la época que
comprende la denuncia es de orden superior a los **cien millones
de dólares** americanos, resultando la penalidad contemplada en
el Código Penal, desproporcionada al hecho materia de la
presente, pues no se ha conocido caso igual en la historia judicial
del Perú que podría calificarse de **mega usurpación de
funciones**, y las penas se habrían legislado sin considerar
acciones tan graves de la magnitud investigada, que **seguramente
merecerá preocupación y revisión de la legislación**, por lo que
estando el Juez, obligado a no alejarse del principio de legalidad,
la eventual condena deberá guardar proporción con el hecho
cometido, el daño causado y los demás presupuestos señalados
por los artículos cuarenticinco y cuarentiséis A del Código Penal,
sin poder exceder el máximo posible facultado por la ley; al
respecto, por el principio de inmediación se ha observado se trata
que dicho procesado que no tiene carencias sociales y que más
bien posee un amplio nivel cultural, y que si bien se ha visto
tentado por desplegar la conducta criminosa ha sido por el
excesivo apetito de poder que ha tenido, disponiendo con ello no
sólo de los recursos del Servicio Nacional de Inteligencia, sino
también del patrimonio causando un perjuicio irreparable al
Estado; por lo que a efectos de conciliar el principio de lesividad y
proporcionalidad de la pena que señalan los artículos cuarto y 18

ESTAN FRI...
Juzgado de Instrucción N.º 1 de Lima

Quintero

22277
dos mil
doscientos
cuarenta y siete

JUDICIAL
FRITZ MEYER VELASQUEZ
Secretario Penal Especial
Juzgado Penal Especial
Corte Superior de Justicia de Lima

del cargo del Título Preliminar del Código Penal; y que si bien se advierte que el inculpado se ha declarado confeso en autos también es cierto el grave daño al país, que se ha infringido, más aún, si se trata de una persona que venía actuando con pleno conocimiento de las normas legales, toda vez que es abogado de profesión y con estudios de sociología lo que conlleva al conocimiento de las estructuras sociales y sus relaciones entre diversos grupos sociales, por lo que la rebaja de la pena sería mínima por cuanto está de por medio el grave e irreparable daño causado al país, toda vez que ha venido pervirtiendo a las autoridades que venían gobernando al país entre la década del noventa al dos mil; en consecuencia **el cuántum de la pena debe ser equitativo en atención a la gravedad del caso**, y a la calidad del acusado quien era el principal responsable de la organización que formaría con el ex Presidente FUJIMORI FUJIMORI; y que si bien carece de antecedentes penales conforme se aprecia de fojas quinientos ochenticuatro, también lo es, que no se pierde de vista la función preventiva, protectora y resocializadora de la pena, que prescribe el artículo noveno del Título Preliminar del Código Sustantivo acotado. Respecto a la reparación civil, se debe considerar la magnitud del daño causado, y como se anotó cuantioso si se tiene que se afectó al Estado casi nueve años, perjudicándose también a la Nación Peruana, con una acción cuyos daños son incalculables, pues, tenían que ver con el futuro y progreso del Perú; **Vigésimo Primero:** Que la presente sentencia es sólo respecto a la usurpación de funciones denunciado, quien ejerció de hecho el cargo del Jefe de Inteligencia del Servicio Nacional, debiendo dejarse expresa constancia que no se han investigado en la presente causa los ilícitos que el acusado haya cometido cuando controlaba y disponía del personal, equipos, presupuesto e información del

F. A. ...
SALU ...
Juzgado Penal Especial
Corte Superior de Justicia de Lima

Determinación

000019

2228
des. inel.
des. com.
ven. at.

JUDICIAL
FRATEL
S. J. TELASQUEZ
S. J. TELASQUEZ (e)
J. J. TELASQUEZ
COM. SUPERIOR DE JUSTICIA

Sistema de Inteligencia Nacional, los mismos que vienen siendo investigados en detalle a nivel fiscal y judicial, como es de conocimiento público; Vigésimo Segundo: Que, en cuanto al recurso presentado por la defensa respecto a la excepción de naturaleza de acción planteada, ésta deberá declararse Infundada toda vez que los hechos materia de la denuncia conforme se ha señalado en los considerando anteriores, constituyen delito; que en el mismo sentido la nulidad planteada por Vladimiro Montesinos Torres, deberá declararse Infundada, toda vez que la instrucción se ha llevado a cabo dentro de un proceso regular con las garantías y exigencias que ordena el debido proceso, y en el que hizo uso de todos los medios de defensa que la ley le franquea; habiendo incluso recusado al Juez hasta en dos oportunidades, se hizo uso del alegato oral, se informó oralmente respecto a la cuestión previa por la que se solicitaba la prescripción de la acción penal; respecto a la prescripción planteada, debe precisarse que la usurpación de funciones es un delito de naturaleza continuada, es decir dura el lapso en que se mantenga vigente el ilícito, y en el caso de autos, ha quedado demostrado que el delito de se cometió de manera progresiva y continuada desde mil novecientos noventa y uno hasta setiembre del dos mil, por lo que le es aplicable el plazo de prescripción considerado en función de la pena máxima del artículo trescientos sesenta y uno modificado en abril del mil novecientos noventa y dos, además de las que se consideren por tratarse de un delito en perjuicio del Estado y la agravante de haber sido cometido por quien se aprovecho de su condición de Funcionario Público, por tanto, no se puede indicar como se ha sostenido que faltaba un requisito de procedibilidad, pues, la norma penal antes citada no la contempla, y el hecho denunciado e investigado no ha prescrito.

SAUL PERA FALCON
Juez Penal Titulo Especial
COM. SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

20
Veneto 27

000020

2224
dos mil
doscientos
veinticuatro

SECRETARÍA
JURÍDICA
S. J. TELASQUEZ
S. J. TELASQUEZ
S. J. TELASQUEZ
S. J. TELASQUEZ


el recurso de cuestión previa basado en la prescripción, debe ser entendida como una articulación de cuestión previa y una excepción de prescripción, ello por que técnicamente el recurso presentado por la abogada del acusado el dieciocho de junio es ambiguo, pues, la sumilla precisa cuestión previa y el pedido es la prescripción, como también se expuso en el informe oral, y el escrito de fecha veinticinco de junio, debe entenderse como que integra el recurso anterior, como lo ha hecho saber el Juzgado. Que, estando con los fundamentos antes expuestos y en aplicación del Decreto Legislativo Ciento Veinticuatro, los artículos seis, nueve, diez, once, doce, veintitrés, veintiocho, veintinueve, treintiséis, cuarenticinco, cuarentiséis, cuarentiséis A, ochenta, noventa y dos, noventa y tres, además del trescientos sesenta y uno del Código Penal, así como del artículos cuatro, cinco y doscientos ochenticinco del Código de Procedimientos Penales, evaluando los hechos con el criterio de conciencia que la ley faculta, el Sexto Juzgado Penal Especial, administrando justicia a nombre del pueblo, **RESUELVE: DECLARAR INFUNDADA el pedido de declarar la NULIDAD DE TODO LO ACTUADO, INFUNDADAS las EXCEPCIONES DE NATURALEZA DE ACCION y PRESCRIPCIÓN, e INFUNDADA LA CUESTION PREVIA** deducidas por el procesado Vladimiro Montesinos Torres, en el proceso que se le sigue por delito contra la Administración Pública -Usurpación de Funciones - en agravio del Estado; y **FALLA: CONDENANDO a VLADIMIRO MONTESINOS TORRES,** identificado con documento Nacional de Identidad número cero nueve millones doscientos noventiséis mil doce, natural de Arequipa, nacido el veinte de mayo de mil novecientos cuarenticinco, de cincuenta y siete años, católico, casado con **María Trinidad Becerra Ramírez,** con dos hijas registradas a su nombre, Silvana y Samantha Montesinos Becerra,

SAUL PEREZ FARETA
Juzgado Penal Especial
Sexto Juzgado Penal Especial

Veinticuatro

2230
do
do
do
do

respectivamente, como autor del delito contra la Administración Pública -**USURPACIÓN DE FUNCIONES**- en agravio del Estado; y como tal se le impone **NUEVE AÑOS Y CUATROS MESES DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**, la misma que con el descuento de la carcelería que viene sufriendo desde el veinticinco de junio del año próximo pasado, vencerá el veinticuatro de junio del año dos mil diez; y a la **PENA DE INHABILITACIÓN POR DOS AÑOS** que precisa el artículo treintiséis, incisos uno y dos del Código Penal; y **FIJA**: En la suma de DIEZ MILLONES de nuevos soles, el monto que por concepto de reparación civil abonará el sentenciado a favor del Estado; **SE DISPONE**: Que, habiendo tenido participación en los hechos materia de la sentencia, apoyando y permitiendo que estos sucedieran, pues, como lo anotó el sentenciado tenían pleno conocimiento, pues, eran los llamados a evitar que ello suceda, debe remitirse copia de la presente a la Fiscalía Especializada a fin que proceda conforme a sus atribuciones respecto a **Julio Rolando SALAZAR MONROE y Humberto ROZAS BONUCELLI**, y al despacho de la Fiscal de la Nación, respecto al ex Presidente de la República **ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI**; **MANDO**: Que consentida y/o ejecutoriada que se la presente sentencia se inscriba ante los Registros Judiciales correspondientes y se expida los boletines correspondientes; y, en su oportunidad se archiven los autos. Tómese razón.-


SAUL PEÑA FARFÁN
Juez Penal Titular Especial
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

PODER JUDICIAL

MARTÍN ERTZ MEYER VELÁSQUEZ
Secretario (a)
Sexto Juzgado Penal Especial
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

22 29
Veintidós

2231
dos mil documentos
recibidos

000022

JUDICIAL
Miguel Ángel
Sec. MEYER
Procurador (a)
Sexto Juzgado Penal Especial
Corte Superior de Justicia de Lima

Exp. N°14-2001
Sec. MEYER

ACTA DE LECTURA DE SENTENCIA

En el Departamento de Lima, siendo las diez de la mañana del uno de julio del dos mil dos, se lleva adelante la presente diligencia **Pública de Lectura de Sentencia, del acusado Vladimiro Montesinos Torres**, en el proceso que se le sigue por delito contra la Administración Pública -Usurpación de funciones en agravio del Estado; presente en la Sala de Audiencias, cuyas generales obran en autos.-

Presente la señorita Fiscal Provincial de la Segunda Fiscalía Especializada, doctora Nelly Malarín Cáceres.

Presente la defensa del procesado en la persona de: Doctora Dora Estela Valdivia Alvarez, identificada con Registro del Colegio de Abogados de Lima, número once mil ochocientos treintiséis.

Presente en representación del Estado el Procurador Ad Hoc Doctor Ronald Alex Gamarra Herrera, identificado con Registro del Colegio de Abogados de Lima, número trece mil cuatrocientos treinticuatro.

Seguidamente se dio lectura a la Sentencia de la fecha, la misma que parte resolutive dice: **RESUELVE: DECLARAR INFUNDADA el pedido de declarar la NULIDAD DE TODO LO ACTUADO, INFUNDADAS las EXCEPCIONES DE NATURALEZA DE ACCION y PRESCRIPCIÓN, e INFUNDADA LA CUESTION PREVIA** deducidas por el procesado Vladimiro Montesinos Torres, en el proceso que se le sigue por delito contra la Administración Pública -Usurpación de Funciones - en agravio del Estado; y **FALLA: CONDENANDO a VLADIMIRO MONTESINOS TORRES**, identificado con documento Nacional de Identidad número cero nueve millones doscientos noventa y seis mil doce, natural de Arequipa nacido el veinte de mayo de mil novecientos

958

958 V

SEXTO JUZGADO PENAL ESPECIAL
Corte Superior de Justicia de Lima

23
30
Veintitrés

000023

2232
dos mil
veinticuatro
años de dos

JUDICIAL
MAYOR FORT YETER YELASQUEZ
Santo Juzgado (Special)
contra sursum (Special)
de la Corte Interamericana

11836

[Handwritten signature]

8748

cuarenticinco, de cincuenta y siete años, católico, casado con María
Unidad Becerra Ramírez, con dos hijas registradas a su nombre,
Silvana y Samantha Montesinos Becerra, respectivamente, como
autor del delito contra la Administración Pública -**USURPACIÓN
DE FUNCIONES**- en agravio del Estado; y como tal se le impone
**NUEVE AÑOS Y CUATROS MESES DE PENA PRIVATIVA DE LA
LIBERTAD**, la misma que con el descuento de la carcelería que viene
sufriendo desde el veinticinco de junio del año próximo pasado,
vencerá el veinticuatro de junio del año dos mil diez; y a la **PENA DE
INHABILITACIÓN POR DOS AÑOS** que precisa el artículo treintiséis,
incisos uno y dos del Código Penal; y **FIJA**: En la suma de **DIEZ
MILLONES** de nuevos soles, el monto que por concepto de
reparación civil abonará el sentenciado a favor del Estado; **SE
DISPONE**: Que, habiendo tenido participación en los hechos materia
de la sentencia, apoyando y permitiendo que estos sucedieran, pues,
como lo anotó el sentenciado tenían pleno conocimiento, pues, eran
los llamados a evitar que ello suceda, debe remitirse copia de la
presente a la Fiscalía Especializada a fin que proceda conforme a sus
atribuciones respecto a Julio Rolando **SALAZAR MONROE** y
Humberto **ROZAS BONUCELLI**, y al despacho de la Fiscal de la
Nación, respecto al ex Presidente de la República **ALBERTO
FUJIMORI FUJIMORI**; **MANDO**: Que consentida y/o ejecutoriada que
se la presente sentencia se inscriba ante los Registros Judiciales
correspondientes y se expida los boletines correspondientes; y, en su
oportunidad se archiven los autos. Tómese razón.- ...”

A continuación se indica al sentenciado Vladimiro Montesinos Torres, que
consulta a su abogada defensora de lo que tiene que decir a la sentencia; a
lo que luego de la consulta respectiva manifestó: Que, se reserva el
derecho
preguntada la Representante del Ministerio Público, si esta de acuerdo con
la
o interpone recurso de apelación; dijo: Que, esta conforme.-


SAUL PÉREZ
Instituto Registral y Catastral
Corte Interamericana de Justicia

24
31
Veinticuatro

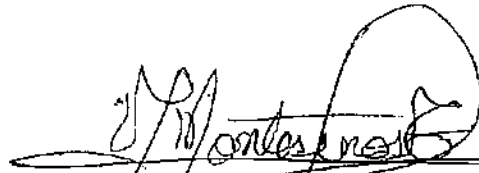
000024

2233
d. p. de unido
de unido

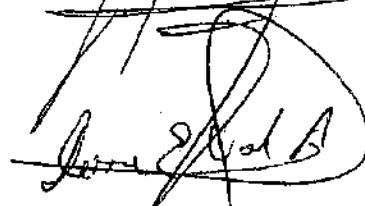
Preguntado la defensa del Estado, en la persona del Procurador Público Ad-
hoc, si está de acuerdo con la sentencia; dijo: Que, esta conforme.-
En este estado se da por concluida la diligencia de lectura de sentencia,
luego que fuera leída y firmada por las partes; de lo que doy fe.-


SAUL PEÑA BARFÁN
Jefe Penal Tit. Especial
Corte Superior de Justicia de Lima

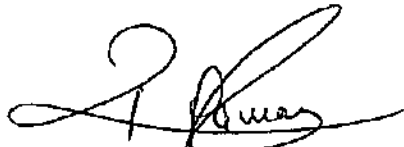








Rec CA: 111836


CA: 13134

PODER JUDICIAL

MARTÍN FRITZ MEYER VELÁSQUEZ
Secretario (o)
Sexto Juzgado Penal Especial
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

25
Veinticinco 32

COPIA DE JUSTICIA DE PENALES ESPECIAL DE PARTE 0 ENE. 2003 CIBID 3 Firma: 1

EXP.-14-200 SEC. CONTRERAS

Lima, treintiuno de enero del dos mil tres .-

l escrito stando a ero del nt io;

DADO CUENTA: Por devuelto los autos del Superior Colegiado , estando a la resolución de fecha veinte de enero del dos mil tres mediante la cual se tiene por desistido al sentenciado Vladimiro Montesinos Torres de la apelación formulada a la sentencia de fecha primero de julio del año en curso, en consecuencia téngase por consentida la sentencia, y en **VIA DE EJECUCION DE SENTENCIA** inscribábase ante el Registro Central de Condenas e INPE, y estando a lo ordenado en la misma remítase copias certificadas a la Fiscalía Especializada en delitos de Corrupción de Funcionarios y a la Fiscal de la Nación para los fines de ley, Reasumiendo jurisdicción el señor Juez Penal que suscribe **NOTIFICANDOSE. OFICIANDOSE.-**

[Handwritten Signature]
SAUL PEÑA FARFAN
Juez Penal Titular Especial
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA EN LIMA

[Handwritten Signature]
PEDRO DELGADO CONTRERAS ZELADA
Sexto Juzgado Penal Especial
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA EN LIMA

Ingreso Nro. 046-2003

Lima, tres de Marzo
del dos mil tres .-

DADO CUENTA: Con el oficio procedente del sexto Juzgado Penal Especial de Lima con el cual se remite la copia certificada de la sentencia recaída en la causa Nro 14-2001 secretario Meyer, que condena a Vladimiro Montesinos Torres, como autor del delito contra la Administración Pública – Usurpación de funciones en agravio del Estado y **ATENDIENDO**; que del estudio de la copia certificada de la sentencia ya referida, se advierte que Alberto Fujimori Fujimori en el ejercicio del cargo de Presidente de la República habría tenido participación en la comisión del delito de usurpación de las funciones del Jefe del Servicio de Inteligencia Nacional, en que incurrió el sentenciado Vladimiro Montesinos Torres, participación que habría consistido en haber ordenado que este asumiera las funciones que correspondían al Jefe del Servicio Nacional de Inteligencia Nacional, en haber permitido que éste manejara los fondos de la partida reserva uno y dos y otras asignaciones que correspondían al Jefe de dicha Institución las que ascienden aproximadamente a trescientos millones de soles; y haber prestado su concurso apoyando y permitiendo que ésta mega-usurpación sucediera, pese a tener pleno conocimiento de los hechos ocurridos y siendo el llamado a evitar que ello suceda. Que asimismo, Julio Rolando Salazar Monroe y Humberto Rozas Bonucelli ambos en el ejercicio del cargo de Jefe del Servicio de Inteligencia Nacional, habrían tenido participación en la comisión del delito de usurpación de las funciones del Jefe del Servicio de Inteligencia Nacional, en que incurrió el sentenciado Vladimiro Montesinos Torres, participación que habría consistido en haber mostrado sumisión indebida ante Vladimiro Montesinos Torres facilitando que éste asumiera progresivamente el control de las funciones que correspondían al Jefe del Servicio de Inteligencia Nacional, haber permitido que éste manejara los fondos de la partida reserva uno y dos y otras asignaciones que correspondían al

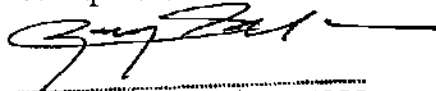


27 34
Uchirunka

Jefe de dicha Institución, y haber prestado su concurso, apoyando y permitiendo que esta mega-usurpación sucediera, pese a tener pleno conocimiento de los hechos ocurridos y y habiendo sido cada uno de ellos en su momento los llamados a evitar que ello suceda y

CONSIDERANDO : Primero: que, el Ministerio Público es el titular de la acción penal, defensor de la legalidad y órgano persecutor del delito, que tiene por atribución conducir desde el inicio la investigación del delito, que de conformidad con el Artículo 99 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo primero de la Ley 27399, corresponde a la Fiscalía de la Nación realizar investigaciones preliminares contra funcionarios públicos que tienen prerrogativa del Antejuiicio Constitucional. **Segundo** : que estando a la naturaleza de los hechos antes descritos, resulta necesario realizar una exhaustiva investigación preliminar ante este Despacho, a fin de esclarecer la forma y circunstancias en que se han producido los hechos denunciados, así como, para reunir los elementos de prueba que razonablemente puedan servir de sustento al ejercicio de la acción penal . **Tercero** : A que de los implicados en la presente investigación tiene prerrogativa de Antejuiicio vigente sólo el ex Presidente Alberto Fujimori Fujimori, siendo que al ex Ministro Julio Rolando Salazar Monroe respecto del hecho investigado no le corresponde tal prerrogativa en razón a que los hechos se han producido en tiempo anterior a su gestión como Ministro. Por las consideraciones precedentemente expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y el Dec. Leg. 052 Ley Orgánica del Ministerio Público, la suscrita Fiscal de la Nación, **RESUELVE: PRIMERO: ABRIR INVESTIGACIÓN PRELIMINAR** en contra del ex Presidente de la República Alberto Fujimori Fujimori por su presunta participación en el Delito contra la Administración Pública en la modalidad de Usurpación de Funciones . Debiendo practicarse las siguientes diligencias: a) La recepción de la declaración indagatoria de Julio Rolando Salazar Monroe b) La declaración de Humberto Rozas Bonucelli. c) Se oficie al sexto Juzgado Penal Especial de la Corte Superior de Lima, a fin de que remita a este Despacho las copias certificadas de las principales piezas

procesales del expediente Nro. 14 -2001- Secretario Meyer. d)
Practíquese las demás diligencias que sean necesarias. **SEGUNDO:**
Remitir copia certificada de la presente resolución a la Mesa de Partes
Unica de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de
Funcionarios para que con respecto de Julio Salazar Monroe y
Humberto Rozas Bonucelli procedan conforme a sus atribuciones.
Regístrese y Notifíquese.-



MGB/

Dra. NELLY CALDERÓN NAVARRO
Fiscal de la Nación

29 36
Sentencia

A
16-03



OFICINA NACIONAL DEL PERU
Del Poder Judicial
Contra la Corrupción

MINISTERIO PUBLICO
FISCALIA DE LA NACION
SECRETARIA GENERAL
11929
09 MAYO 2003
MESA DE PARTES
Reg: 13-00
F: 01

"AÑO DE LOS DERECHOS DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD Y DEL CENTENARIO DEL
NACIMIENTO JORGE BASADRE GROHMANN"

Lima, 08 de Mayo del 2,003.

OFICIO Nro. 1225-2003-DIRCOCOR-PNP-DAPJ-DINV.E4

Señora : Dra. Nelly CALDERON NAVARRO.
Fiscal de la Nación.

Asunto : Información sobre investigación por motivo que se indica.- SOLICITA

Ref. : a. Oficio Nro.03-2003-4ta. FEDCF-MP-FN del 04ABR2003.
b. Sentencia 14-2001-6to-JPE/CSJL/PCCZ del 31ENE2003

Atención inmediata

Tengo el agrado de dirigirme al Despacho de su cargo, con la finalidad de hacer de su conocimiento que con el documento de la referencia "a", el Titular de la 4ta. Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios, dispuso se realicen las diligencias Técnico Policiales con relación a la presunta participación en los delitos de Usurpación de Funciones (Complicidad) y Asociación Ilícita para Delinquir, contra las personas del General EP (R) Julio Rolando SALAZAR MONROE y el Contralmirante AP (R) Humberto Guido ROZAS BONUCELLI, durante su desempeño como Jefes del Servicio de Inteligencia Nacional en los años 1991 al Septiembre del 2000, en consideración a la Sentencia Judicial detallada en el numeral "b", motivo por el cual mucho agradeceré se sirva hacernos llegar información si se viene efectuando investigaciones con relación a la participación del Ex Presidente de la República Ing. Alberto Kenyo FUJIMORI FUJIMORI en actos que guarden relación con lo descrito anteriormente.

Aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

LHMV/AAB
fpp.

Dios guarde a Ud.



[Signature]
LUIS A. MONTAÑA VILLANUEVA
GENERAL PNP
DIRECTOR CONTRA LA CORRUPCIÓN

Lima, 9 MAYO 2003

Pase a la Fiscalía Especial en
Enriquecimiento Ilícito y
Denuncias Constitucionales

~~Por Dra. NELLY CALDERON NAVARRO
Fiscal de la Nación
JUAN JOSE GARAZATUA NUÑERO
Secretario General de la Fiscalía de la Nación~~


30 37
[Handwritten mark]



Ministerio Público
Fiscalía de la Nación

Lima, catorce de mayo
del año dos mil tres.-

DADO CUENTA: En la fecha el Oficio N° 1225-2003-DIRCOCOR-PNP-DAPJ-DINV.E4, remitido por el General PNP Luis Montoya Villanueva, Director contra la Corrupción, mediante el cual está solicitando se informe si en este Despacho se viene investigando al ex Presidente Alberto Fujimori Fujimori, en relación a la usurpación de funciones que perpetrara Vladimiro Montesinos Torres en el Servicio de Inteligencia Nacional; hecho que se habría materializado debido a la anuencia de los jefes del SIN Julio Salazar Monroe y Humberto Rozas Bonucelli y de Fujimori Fujimori; estando a lo solicitado; **REMÍTASE:** Oficio dando respuesta a lo requerido. **Regístrese y Oficiese.-**


Dra. NELLY CALDERÓN NAVARRO
Fiscal de la Nación

Msl.

31
38
Fuentes



Ministerio Público
Fiscalía de la Nación

OFICIO N° 5023 -2003-MP-FN-FE.

Lima, 21 MAYO 2003

SEÑOR GENERAL PNP
LUIS MONTOYA VILLANUEVA
DIRECTOR CONTRA LA CORRUPCIÓN DE LA
POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ

Ref. Oficio N° 1225-2003-DIRCOOR-PNP-DAPJ-DINV.E4.

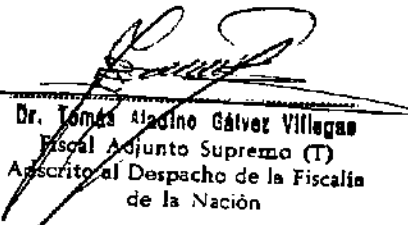
Presente.-

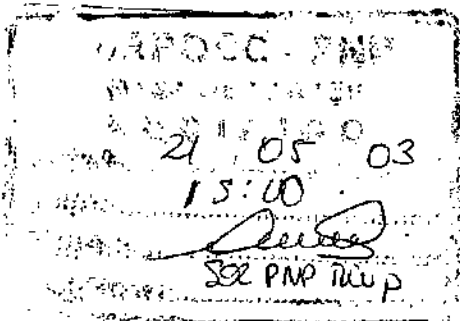
Tengo el agrado de dirigirme a Ud., por encargo de la Señora Fiscal de la Nación, en atención a su oficio de la referencia, a fin de informarle que en este Despacho se viene investigando la denuncia N° 46-03, contra el Ex Presidente de la República Alberto Fujimori Fujimori, por su presunta participación en el Delito contra La Administración Pública en la modalidad de Usurpación de Funciones, en agravio de El Estado; actuados que tienen vinculación con la usurpación de funciones del ex asesor presidencial Vladimiro Montesinos Torres, en el Servicio de Inteligencia Nacional.

Aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente.

MSL/ldo.


Dr. Tomás Aladino Gálvez Villegas
Fiscal Adjunto Supremo (T)
Ascrito al Despacho de la Fiscalía
de la Nación



32 39
Frentados

RENIEC-Consultas en Línea

Datos del Ciudadano

La información mostrada no es una consulta al Padrón Electoral



Número de Documento: 40915508A
Apellido Paterno: SALAZAR
Apellido Materno: MONROE
Pre nombres: JULIO ROLANDO
Estatura: 1:69 m
Sexo: Masculino
Estado Civil: CASADO
Grado de Instrucción: SUPERIOR COMPLETA
Constancia de Votación: -----
Fecha de Nacimiento: 11-02-1935
Departamento de Nacimiento: AREQUIPA
Provincia de Nacimiento: CAMANA
Distrito de Nacimiento: OCOÑA
Restricciones: NINGUNA
Fecha de Expedición: 10-10-2001
Nombre del Padre: MANUEL
Nombre de La Madre: LUZ
Fecha de Inscripción: 01-07-1999
Departamento de Domicilio: LIMA
Provincia de Domicilio: LIMA
Distrito de Domicilio: SAN BORJA
Domicilio: AV.VELASCO ASTETE
NRO.302

Consulta sólo para uso interno de:
MINISTERIO PUBLICO

Prohibida su venta y/o distribución gratuita

[Página Anterior](#)

[Ir al Menu](#)

[Salir](#)

Copyright © 2001 RENIEC. Todos los derechos reservados



Ministerio Público
Fiscalía de la Nación

DENUNCIA N° 46-03

**Lima, Veinte de Mayo
del Dos Mil Tres.-**

DADO CUENTA: En la fecha del contenido de la presente investigación, estando que aún no se ha recabado lo solicitado mediante resolución de fecha tres de marzo del presente año, por lo que se **DISPONE:** a) Notificar a Humberto Rozas Bonuccelli y Julio Salazar Monroe para los efectos de recibir sus declaraciones indagatorias para el día martes tres de junio último, a horas diez de la mañana y tres de la tarde respectivamente; b) Oficiese al Sexto Juzgado Penal Especial de la Corte Superior de Lima, a fin de que remitan copias certificadas de las principales piezas procesales del Expediente N° 14-2001, seguido contra Vladimiro Montesinos Torres, por el delito contra La Administración Pública – Usurpación de Funciones, en agravio de El Estado. Oficiese y Regístrese.

Dra. NELLY CALDERÓN NAVARRO
Fiscal de la Nación

MSL/ldo

41
34
Tratados

Lima, 21 de Mayo del 2,003

OFICIO Nro 099 - 2003-PAMP-FN.

Señor : Tomás Aladino Gálvez Villegas
Fiscal Adjunto Supremo (T)
Adscrito al Despacho de la Fiscalía de la Nación.

Asunto : Remite Parte Nro.058-2003-PAMP-FN, por motivo que se indica.

Ref. : Investigación N°46-2003

Es grato dirigirme a Ud., con la finalidad de remitir adjunto al presente el Parte Nro.058-2003-PAMP-FN, instruido por el May.PNP César Sáenz Morales perteneciente a esta Oficina, mediante el cual da cuenta sobre las diligencias realizadas para la entrega de la Cédula de Notificación correspondiente a la persona de Humberto ROZAS BONUCCELLI; conforme se detalla en el contexto del citado documento.

Es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

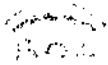
Dios guarde a Ud.

RVH/CSM.



Ramon
0000000000
RAMON VILLALBA GARCIA
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
Fiscalía de la Nación

42
35
Heintz



PARTE Nro. 058 -2003-PA-MP-EN

ASUNTO : Diligencias realizadas para la notificación a la persona de Humberto ROZAS BONUCCELLI.

REFERENCIA : Investigación N° 46-2003

I. INFORMACION.

Procedente del Area de Investigación de Enriquecimiento Ilícito y Denuncias Constitucionales de la Fiscalía de la Nación, se recepcionó la Cédula de Notificación de fecha 20MAY03, para ser entregada a la persona Humberto ROZAS BONUCCELLI, domiciliado en la calle Las Gardenias Mz. "D" Lt. "13" Urb. Bellatrix - Santiago de Surco, a efectos de que comparezca a prestar su declaración indagatoria el día Martes 3 de Junio del año en curso, a las 15.00 hrs. en la investigación 46-2003.

II DILIGENCIAS REALIZADAS

En cumplimiento a lo dispuesto por la Jefatura de la Oficina de la Policía Adscrita a la Fiscalía de la Nación, el suscrito a horas 13.30 del 20MAY03 se constituyó al domicilio de la persona de Humberto ROZAS BONUCCELLI, sito en la Calle Las Gardenias Mz."D" Lt."13" Urb. Bellatrix - Santiago de Surco, conforme aparece consignado en la Cédula de Notificación respectiva; lugar donde fue atendido por el mismo Sr. Humberto ROZAS BONUCCELLI, quien manifestó que no podía recibir dicha Cédula de Notificación toda vez que se encontraba con arresto domiciliario y toda notificación de la Fiscalía u otra autoridad debería ser dirigida por intermedio del Poder Judicial, razón por la que se negó a recepcionar la Cédula de Notificación.

III. CONCLUSION.

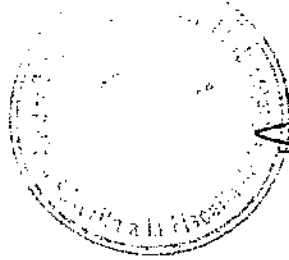
Que, no ha sido posible hacer entrega de la Cédula de Notificación correspondiente a la persona de Humberto ROZAS BONUCCELLI, por los considerandos expuestos en el contexto del presente documento.

IV. DOCUMENTACION ADJUNTA

- Una Cédula de Notificación

Lima, 21 de Mayo del 2003

EL INSTRUCTOR




CESAR D. SAENZ MORALES
MAYOR PNP
CIP. N° 201246

44
37
Fuentetrujillo



Ministerio Público
Fiscalía de la Nación

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

SEÑOR (A) : **HUMERTO ROZAS BONUCCELLI**

DOMICILIO : **Las Gardenias Mz. D – Lt. 13**
Urb. Bellatrix – Santiago de Surco

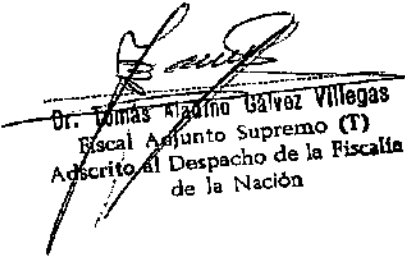
INVESTIGACIÓN N° : **46-2003**

*Por disposición de la Sra. Fiscal de la Nación, se notifica a Ud. para que comparezca ante el Despacho de la Fiscalía de la Nación, sito en cuadra cinco de la Av. Abancay, noveno piso, el día **Martes 03 de Junio** del presente año a horas **03:00 p.m.**, a fin de recibir su declaración indagatoria en relación a la investigación N° 046-2003 que gira ante este Despacho.*

Lo que notifico a Ud. conforme a Ley.

Lima, 20 de Mayo de 2003.

MSL-Ido.


Dr. Tomás Ricardo Galvez Villegas
Fiscal Adjunto Supremo (T)
Adscrito al Despacho de la Fiscalía
de la Nación

45

38
Treinta y ocho



Ministerio Público
Fiscalía de la Nación

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

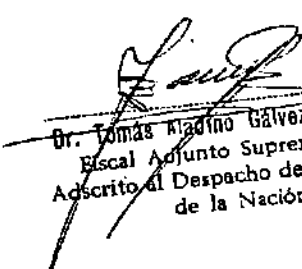
SEÑOR (A) : HUMERTO ROZAS BONUCCELLI
DOMICILIO : Las Gardenias Mz. D - Lt. 13
Urb. Bellatrix - Santiago de Surco
INVESTIGACIÓN N° : 46-2003

Por disposición de la Sra. Fiscal de la Nación, se notifica a Ud. para que comparezca ante el Despacho de la Fiscalía de la Nación, sito en cuadra cinco de la Av. Abancay, noveno piso, el día **Martes 03 de Junio** del presente año a horas **03:00 p.m.**, a fin de recibir su declaración indagatoria en relación a la investigación N° 046-2003 que gira ante este Despacho.

Lo que notifico a Ud. conforme a Ley.

Lima, 20 de Mayo de 2003.

MSL/ado.


Dr. Tomás Adriano Gálvez Villegas
Fiscal Adjunto Supremo (T)
Adscrito al Despacho de la Fiscalía
de la Nación

X

Lima, 22 de Mayo del 2,003

OFICIO Nro 100 - 2003-PAMP-FN.

Señor : Tomás Aladino Gálvez Villegas
Fiscal Adjunto Supremo (T)
Adscrito al Despacho de la Fiscalía de la Nación.

Asunto : Remite Parte Nro.059-2003-PAMP-FN, por motivo que se indica.

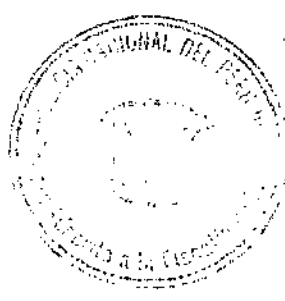
Ref. : Investigación N°46-2003

Es grato dirigirme a Ud., con la finalidad de remitir adjunto al presente el Parte Nro.059-2003-PAMP-FN, instruido por el May.PNP César Sáenz Morales perteneciente a esta Oficina, mediante el cual da cuenta sobre las diligencias realizadas para la entrega del Oficio N°.4960-2003-MP-FN-FE del 20MAY03; conforme se detalla en el contexto del citado documento.

Es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Dios guarde a Ud.

RVH/CSM.



[Handwritten signature]

RAFAEL ALBERTO GONZÁLEZ
Jefe de la Oficina de Asistencia Adscrita
a la Fiscalía de la Nación

40
cuente

PARTE Nro. 059 -2003-PA-MP-FN

ASUNTO : Diligencias realizadas para la entrega del Oficio N° 4960 - 2003-MP-FN-FE.

REFERENCIA : Investigación N° 46-2003

I. INFORMACION.

Procedente del Area de Investigación de Enriquecimiento Ilícito y Denuncias Constitucionales de la Fiscalía de la Nación, se recepcionó el Oficio N° 4960-2003-MP-FN-FE del 20MAY03, para ser entregado en la Mesa de Partes del Sexto Juzgado Penal Especial de la Corte Superior de Lima a cargo del Dr. Saul PEÑA FARFAN, solicitándole copias certificadas de las principales piezas procesales del Expediente N° 14-2001, en el proceso seguido contra Vladimiro MONTESINOS TERRES, por el delito Contra la Administración Pública. investigación 46-2003.

II DILIGENCIAS REALIZADAS

En cumplimiento a lo dispuesto por la Jefatura de la Oficina de la Policía Adscrita a la Fiscalía de la Nación, el suscrito a horas 13.00 del 20MAY03 y a las 10.40 hrs. del 21MAY03, se constituyó a la Mesa de Partes del Sexto Juzgado Penal Especial de la Corte Superior de Lima a cargo del Dr. Saul PEÑA FARFAN, con la finalidad de hacer entrega de dicho documento, pero es el caso que en ambas oportunidades el suscrito solo fue atendido por el personal de servicio de seguridad en la puerta del exterior, quienes manifestaron que no se encontraban laborando porque el Poder Judicial se encontraba en huelga, razón por la que no se pudo hacer entrega de dicho documento.

III CONCLUSION.

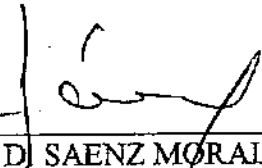
Que, no ha sido posible hacer entrega del Oficio N° 4960-2003-MP-FN-FE del 20MAY03, por los considerandos expuestos en el contexto del presente documento.

IV DOCUMENTACION ADJUNTA

- Una Cédula de Notificación

Lima, 22 de Mayo del 2003

EL INSTRUCTOR



CESAR D SAENZ MORALES
MAYOR PNP
CIP.Nº.201246



Ministerio Público
Fiscalía de la Nación

OFICIO N° 4960 -2003-MP-FN-FE.

Lima, 20 MAYO 2003

SEÑOR DOCTOR:
SAUL PEÑA FARFÁN
JUEZ DEL SEXTO JUZGADO PENAL ESPECIAL
DE LA CORTE SUPERIOR DE LIMA

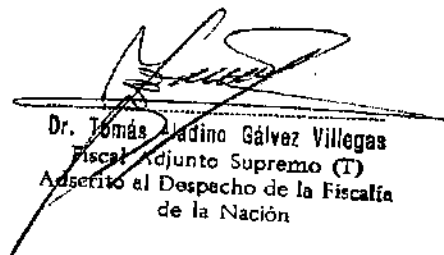
Presente.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., por encargo de la Señora Fiscal de la Nación, a fin de solicitarle se sirva remitir a este Despacho copias certificadas de las principales piezas procesales del Expediente N° 14-2001, Secretario: Meyer, proceso seguido contra VLADIMIRO MONTESINOS TORRES, por el delito contra La Administración Pública – USURPACIÓN DE FUNCIONES, en agravio de El Estado. Lo solicitado se requiere con el carácter de muy urgente para los efectos de resolver la Investigación N° 46-2003, que gira por ante el Despacho de la Fiscalía de La Nación.

Aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente.

MSL/ado.


Dr. Tomás Ladino Gálvez Villegas
Fiscal Adjunto Supremo (T)
Adscrito al Despacho de la Fiscalía
de la Nación



*Ministerio Público
Fiscalía de la Nación*

OFICIO N° 4960 -2003-MP-FN-FE.

Lima, 20 MAYO 2003

SEÑOR DOCTOR:
SAUL PEÑA FARFÁN
JUEZ DEL SEXTO JUZGADO PENAL ESPECIAL
DE LA CORTE SUPERIOR DE LIMA

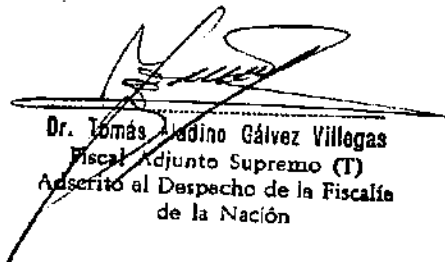
Presente.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., por encargo de la Señora Fiscal de la Nación, a fin de solicitarle se sirva remitir a este Despacho copias certificadas de las principales piezas procesales del Expediente N° 14-2001, Secretario: Meyer, proceso seguido contra VLADIMIRO MONTESINOS TORRES, por el delito contra La Administración Pública – USURPACIÓN DE FUNCIONES, en agravio de El Estado. Lo solicitado se requiere con el carácter de muy urgente para los efectos de resolver la Investigación N° 46-2003, que gira por ante el Despacho de la Fiscalía de La Nación.

Aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente.

MSL/ldo.


Dr. Tomás Ladino Gálvez Villegas
Fiscal Adjunto Supremo (T)
Adscrito al Despacho de la Fiscalía
de la Nación



Ministerio Público
Fiscalía de la Nación

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

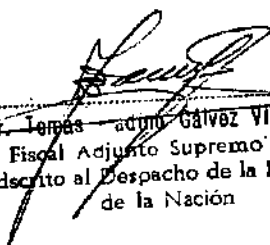
SEÑOR (A) : JULIO R. SALAZAR MONROE
DOMICILIO : Av. Velasco Astete N° 302
SAN BORJA
INVESTIGACIÓN N° : 46-2003

Por disposición de la Sra. Fiscal de la Nación, se notifica a Ud. para que comparezca ante el Despacho de la Fiscalía de la Nación, sito en cuadra cinco de la Av. Abancay, noveno piso, el día **Martes 03 de Junio** del presente año a horas **10:00 a.m.**, a fin de recibir su declaración indagatoria en relación a la investigación N° 046-2003 que gira ante este Despacho.

Lo que notifico a Ud. conforme a Ley.

Lima, 19 de Mayo de 2003.

MSL/ldo.


~~Dr. Lemás Galvez Villegas~~
Fiscal Adjunto Supremo (I)
Adscrito al Despacho de la Fiscalía
de la Nación

Alberto Carrasco Rios

40771278



4/5
Cuarenta y cinco

46-03



Ministerio Público
Fiscalía de la Nación

RECEBIDO
3359
30 MAY 2003

Oficio N° 5527 -2003-MP-FN-FE

Lima, 29 MAYO 2003

Señor:
EDER MARTINEZ GARCÍA
Director del Establecimiento Penal del Callao
Ciudad.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., por disposición de la Señora Fiscal de la Nación, a fin de hacer de su conocimiento que el día martes 03 de junio del presente año a horas 10:00 am en el penal que Ud. dirige se recibirá la declaración indagatoria del interno **Julio Salazar Monroe**. Asimismo, solicito a Ud. disponga a quien corresponda entregue la notificación adjunta a la persona mencionada.

Es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración y estima personal.

Dios guarde a Ud.,

JUAN JOSÉ GARAZATUA NUÑERO
Secretario General de la
Fiscalía de la Nación

TAGV/pa

46 53
Cuontin



Ministerio Público
Fiscalía de la Nación

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

SEÑOR (A) : **JULIO SALAZAR MONROE**
DOMICILIO : **Establecimiento Penitenciario del Callao.**
INVESTIGACIÓN N° : **46-2003**

Por disposición de la Sra. Fiscal de la Nación, se notifica a Ud., para que en el Establecimiento Penitenciario del Callao, el día **03 de junio** del presente año a horas **10:00 am**, se reciba su declaración indagatoria en relación a la investigación N° 46-2003 que gira ante este Despacho.

Lo que notifico a Ud. conforme a Ley.

Lima, 29 de mayo del 2003.



JESUS PRADO LEÓN
FISCAL PROVINCIAL
FISCALÍA DE LA NACIÓN

47
continuente 54



Ministerio Público
Fiscalía de la Nación

Denuncia Nº 46 - 2003

MANIFESTACIÓN INDAGATORIA DE JULIO ROLANDO SALAZAR MONROE ()

En el establecimiento penitenciario "SARITA COLONIA - CALLAO", siendo las once de la mañana del tres de junio del dos mil tres, presente el el suscrito doctor Carlos Augusto Bedoya Casablanca, Fiscal Adjunto Provincial Adscrito al Despacho de la Fiscalía de la Nación, en representación de la señora Fiscal de la Nación doctora Nelly Calderón Navarro, a efectos de recibir la manifestación indagatoria de **JULIO ROLANDO SALAZAR MONROE**, sin documentos personales a la vista, de sesentiocho años de edad, nacido el Once de febrero de mil novecientos treinticinco, Natural del Departamento de Arequipa, Provincia de Camana, de instrucción Superior, de ocupación General de División del Ejército en retiro, de estado civil casado con Dora Luna de Salazar, una hija, de religión Católica, nombre de sus padres Manuel y Luz, quien luego de ser informado sobre los motivos de la notificación y exhortándosele a fin de que declare con la verdad, se le formula las siguientes preguntas. -----

PRIMERA.- PARA QUE DIGA, SI PARA LA PRESENTE DILIGENCIA DESEA SER ASESORADO POR UN ABOGADO DEFENSOR DE SU ELECCION.- DIJO: Si, para lo cual se encuentra presente el doctor Enrique Arturo Ardela Gutiérrez, identificado con carné del Ilustre Colegio de Abogados de Lima número veintinueve mil trescientos noventidós. ----

SEGUNDA.- PARA QUE DIGA, DONDE HA LABORADO DESDE MIL NOVECIENTOS NOVENTA HA LA FECHA, DEBIENDO SEÑALAR LOS CARGOS QUE HA OCUPADO.- DIJO: En el año de mil novecientos noventa me desempeñe en el Consejo Supremo de Justicia Militar, como presidente de la Sala de Guerra, desde enero de mil novecientos noventiuno hasta agosto de mil novecientos noventa y ocho fui jefe del servicio de inteligencia nacional, desde agosto de mil novecientos noventa y ocho hasta abril de mil novecientos noventa y nueve fui Ministro de Defensa y desde el quince de agosto del dos mil hasta quince de octubre del mismo año Embajador del Perú en Venezuela. -----

TERCERA.- PARA QUE DIGA, SI CONOCIO A VLADIMIRO MONTESINOS TORRES, DE SER AFIRMATIVA SU RESPUESTA DESDE CUANDO Y QUE VINCULO LO UNIO.- DIJO.- Lo conocí desde el año de mil novecientos sesenticuatro a sesenticinco siendo el cadete

Carlos A. Bedoya Casablanca
Fiscal Adjunto Provincial

48 55
Cuarenta y ocho



Ministerio Público
Fiscalía de la Nación

de la escuela militar y el deponente su instructor, me unió solo vínculos laborales. -----

CUARTA.- PARA QUE DIGA, CUALES ERAN LAS FUNCIONES QUE DESEMPEÑABA COMO JEFE DEL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL.- DIJO.- Dirigir y controlar todo el funcionamiento del servicio de inteligencia nacional, en la tarea de la producción de inteligencia para el Presidente de la República, a fin de que este tome las mejores y oportunas decisiones. -----

QUINTA.- PARA QUE DIGA, QUE CARGO OCUPABA EN EL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL VLADIMIRO MONTESINOS TORRES Y CUALES ERAN SUS FUNCIONES.- DIJO.- Que el cargo que ocupaba era el de asesor de la alta dirección del SIN, sus funciones eran como todo asesor, en especial la de asesorar al jefe del SIN, prioritariamente en los campos de terrorismo y narcotráfico, además debo agregar que el doctor Montesinos tenía una doble función, cual era de asesor personal del Presidente de la República y cumpliendo esta segunda función realizaba reuniones con diversos funcionarios de todos los sectores de la administración pública, incluyendo Ministros, Parlamentarios, miembros del Poder Judicial, Ministerio Público y de las Fuerzas Armadas y Policiales y los temas tratados en todas estas reuniones eran de desconocimiento del deponente. -----

SEXTA.- PARA QUE DIGA, DE QUIEN DEPENDIA EL MANEJO DE LOS FONDOS ASIGNADOS AL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL.- DIJO.- Dependía del Jefe del Servicio de Inteligencia Nacional, a través del jefe de la Oficina Técnica Administrativa el Coronel José Villalobos. --

SEPTIMA.- PARA QUE DIGA, SI DE ACUERDO A SU RESPUESTA ANTERIOR EL MANEJO DE LOS FONDOS DEL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL DEPENDIA DE LA JEFATURA, POR QUE LOS FONDOS ERAN MANEJADOS POR EL ASESOR VLADIMIRO MONTESINOS TORRES.- DIJO.- Que, los fondos del Servicio de Inteligencia Nacional no era manejado por Vladimiro Montesinos, solamente la orden del presidente era entregarle reserva uno y reserva dos que eso es lo que administraba Montesinos por orden del Presidente y cuya rendición de cuentas se consumaba con la Resolución Suprema firmada por el Presidente de la República. -----

OCTAVA.- PARA QUE DIGA, SI UN ASESOR AD HONOREN COMO ERA VLADIMIRO MONTESINOS TORRES PODIA MANEJAR FONDOS DEL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL.- DIJO.- Que, no se veía

Carlos A. Bedoya Casablanca
Abogado Provincial

49
56
Caceres



República del Perú
Ministerio Público
Fiscalía de la Nación




su situación legal sino por orden del Presidente de la República se le entrega los fondos de Reserva uno y Reserva dos. -----

NOVENA.- PARA QUE DIGA, QUE TIENE QUE DECIR RESPECTO A LO DECLARADO POR VLADIMIRO MONTESINOS TORRES EN LA CUSA QUE SE LE SIGUIO POR USURPACION DE FUNCIONES, DONDE SEÑALA QUE EL ASUMIO LAS FUNCIONES DE JEFE DEL SEVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL, SIN HABER SIDO NOMBRADO PARA TAL CARGO POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.- Que, durante la gestión del deponente no era el que manejaba totalmente el Servicio de Inteligencia Nacional el asesor Vladimiro Montesinos Torres, como ejemplo disponía de mayor cantidad de vehículos que el jefe del SIN. Pero estos vehículos eran asignados por la Policía Nacional Directamente, especialmente las camionetas y respecto al personal el disponía de mayor cantidad de personal de seguridad por cuanto su función de asesor del Presidente de la República le imponía mayores desplazamientos en épocas que el accionar del terrorismo eran mucho mayor. -----

DECIMA.- PARA QUE DIGA, SI TIENE ALGO MAS QUE AGREGAR A LA PRESENTE DECLARACION.- DIJO.- Que, no. -----

Siendo las doce del día con cincuenta minutos, se concluye la presente declaración indagatoria, firmando e imprimiendo su huella digital después de leída en señal de conformidad, en presencia del Representante del Ministerio Público.


Carlos A. Beñóva Casablanca
F. Jefe de Turno Provincial




CAL 29392



Ministerio Público
Fiscalía de la Nación

Denuncia N° 46 - 2003

MANIFESTACIÓN INDAGATORIA DE HUMBERTO GUIDO ROZAS BONUCCELLI (55)

En la calle las Gardenias Manzana "D" lote trece de la urbanización Bellatrix del Distrito de Santiago de Surco, siendo las quince horas con treinta minutos del tres de junio del dos mil tres, presente el suscrito doctor Carlos Augusto Bedoya Casablanca, Fiscal Adjunto Provincial Adscrito al Despacho de la Fiscalía de la Nación, en representación de la señora Fiscal de la Nación doctora Nelly Calderón Navarro, a efectos de recibir la manifestación indagatoria de **HUMBERTO GUIDO ROZAS BONUCCELLI**, identificado con carné de identificación Personal número cero cero seiscientos ochenta y un mil quinientos ochentiuno, de cincuenticinco años de edad, nacido el dos de octubre de mil novecientos cuarentisiete, Natural del Departamento de Lima, Provincia de Lima, de instrucción Superior, de ocupación Contralmirante en retiro, de estado civil casado con Nora Martínez, dos hijas Jessica y Alexandra, de religión Católica, nombre de sus padres Humberto y Teresa, quien luego de ser informado sobre los motivos de la notificación señaló que para la presente diligencia requiere de la presencia de su abogado defensor, quien se encuentra en diligencias judiciales por lo que solicita se señale nueva fecha para la diligencia. -----

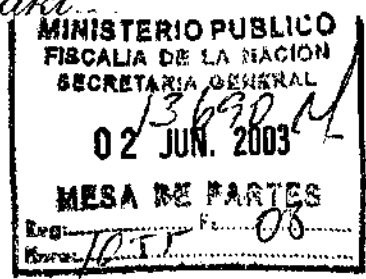
Siendo las quince horas con cincuenta minutos se suspende la presente diligencia para ser continuada en nueva fecha a solicitud del declarante, firmando e imprimiendo su huella digital después de leída en señal de conformidad, en presencia del Representante del Ministerio Público.

Carlos A. Bedoya Casablanca
Fiscal Adjunto Provincial

CIP 00681581

46-03

Estudio Sousa & Nakazaki



Investigación N° 46-2003.
Escrito # 1.
Referencia : Comunicación de situación procesal.

SEÑORA FISCAL DE LA NACIÓN.

JULIO ROLANDO SALAZAR MONROE, General ® del Ejército del Perú, identificado con Documento Nacional de Identidad # 40915508, testigo, en la investigación que se sigue contra Alberto Fujimori Fujimori por la imputación criminal de usurpación de funciones previsto en el tipo penal del artículo 361 del Código de 1991; ante usted me presento y con el debido respeto digo:

Que habiendo sido notificado para rendir mi declaración indagatoria el próximo 03 de junio en la sede del Ministerio Público, cumplo con hacer de su conocimiento que me encuentro sujeto a medida cautelar de detención en el Establecimiento Penitenciario del Callao "Sarita Colonia" desde el 24 de abril del 2002 por disposición de la Sala Superior Penal Especial. (*Escrito # 1 - Anexo A*)

60
53
encuentro

Estudio Sousa & Nakazaki
Abogados

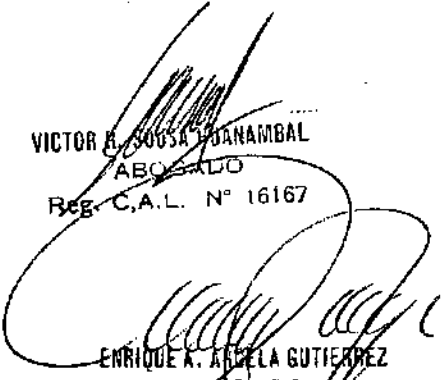
Comunicada mi situación procesal resulta pertinente solicitar que la diligencia fijada por su despacho se realice en la sede del Establecimiento Penitenciario.

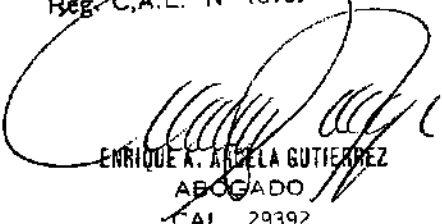
Por tanto:

Pido a usted, Señora Fiscal de la Nación, tenga por comunicada la condición de procesado sujeto a medida cautelar de detención que imposibilita mi concurrencia a la sede del Ministerio Público para la actuación de testimonial.

Primer otrosí digo: Que fijo domicilio legal en la Avenida Arequipa # 4610 oficina 703-704, donde solicito ser debidamente comunicado de los actos investigatorios correspondientes.

Lima, 30 de mayo de 2003.

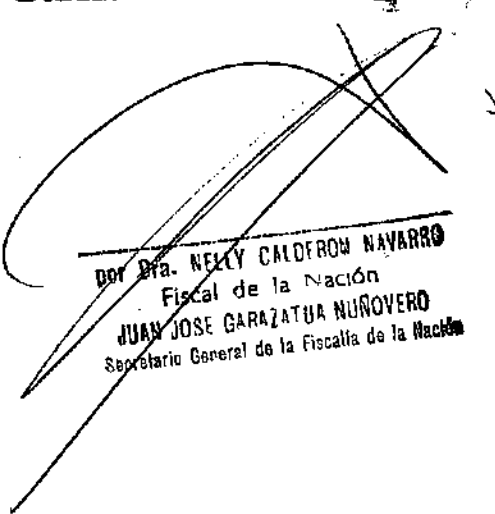

VICTOR E. SOUSA UDANAMBAL
ABOGADO
Reg. C.A.L. N° 16167


ENRIQUE A. ARELLANO GUTIERREZ
ABOGADO
CAL 29392



Lima, 02 JUN. 2003

Exce a la Fiscalía Especial en
Enriquecimiento Ilícito y
Denuncias Constitucionales



~~DOY Dña. NELLY CALDERON NAVARRO
Fiscal de la Nación
JUAN JOSE GARAZATUA NUÑOVERO
Secretario General de la Fiscalía de la Nación~~

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA
SALA PENAL ESPECIAL

Edificio "Alimar" Av. Arenales Crda.26 con Esq .Av. 02 de Mayo, Lince - Lima

NOTIFICACIÓN JUDICIAL

INC. 55 - 2001 "A"

Incidencia de Apelación en el extremo del Auto de Apertura que dicta Comparecencia Restringida en la instrucción seguido contra: JULIO SALAZAR MONROE por delito Contra Administración Pública - Peculado. - Otros en agravio del Estado - Otros

ABOGADO : Dres. SOUZA , VALDEZ Y NAKAZAKI

DEFENSOR DEL PROCESADO : JULIO SALAZAR MONROE

**DOMICILIO PROCESAL : CASILLA 5351 CAL - MIRAFLORES.
AV. AREQUIPA 4610 OF. 703- 704 - LIMA**

*Por disposición de la **Presidencia de la Sala Penal Especial**, cumplo con **NOTIFICAR** a Ud., Que mediante resolución de fecha 16 Y 24 /- ABRIL - / 2002, **REVOCAN EL AUTO DE COMPARECNEICA RESTRINGIDA CON DETENCION DOMICILIARIA Y REFORMÁNDOLA IMPONEN MEDIDA CAUTELAR DE DETENCION.** Se adjunta copias simples de la resolución firmado por los S.S. Vocales .*

Lo que notifico a Ud. para los fines de Ley.

Lince, 25 de ABRIL del 2002.



PODER JUDICIAL

ULMAR J. PEREZ CARRANZA

**Escribano Diligenciaro
Sala Penal Especial
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA**

55 63
Concuerda

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA
SALA PENAL ESPECIAL

Inc. 55 - 2001 - "A"

S.S. VILLA BONILLA
BARANDIARAN DEMPWOLF
TELLO DE ÑECCO

RESOLUCIÓN N° 165

Lima, veinticuatro de Abril
del año Dos mil dos.-

AUTOS y VISTOS; Oídos los Informes Orales a que se contrae la constancia de Relatoría de fojas mil doscientos; Interviniendo como Vocal Ponente la Señora Inés Tello de Ñecco, estando a lo dispuesto en el artículo ciento treintiocho de la Ley Orgánica del Poder Judicial; De conformidad con lo opinado por el Señor Fiscal Superior en su Dictamen de fojas mil ciento ochenticinco a fojas mil ciento ochentiséis y;

ATENDIENDO: PRIMERO: Que, concedido por resolución de fojas mil ciento sesenticuatro el medio impugnatorio propuesto a fojas mil ciento sesentidós por la Parte Civil, viene a conocimiento de éste Superior Colegiado el Auto Apertorio de Instrucción agregado de fojas mil ciento treinticinco a fojas mil ciento sesenta, en el extremo que decreta Mandato de Comparecencia Restringida con Arresto Domiciliario contra el inculpado Julio Rolando Salazar Monroe, en la instrucción aperturada contra Humberto Rozas Bonuccelli y otros por la comisión de Delito contra la Administración Pública - Peculado - y otros en agravio del Estado Peruano; **SEGUNDO:** Que, la defensa del inculpado mediante escrito de fojas mil doscientos uno y siguientes, introduce como argumentos que impartan un impedimento para que la Sala asuma competencia en este incidente, la Inadmisibilidad del Recurso de Apelación, por no haberlo fundamentado (el apelante) en el plazo de diez días que establece el artículo trescientos del Código de Procedimientos Penales o la Improcedencia del mismo (el recurso) por falta de Legitimidad de la Parte Civil para interponer Recurso de Apelación contra una medida cautelar personal; Respecto al primer argumento, con la modificación introducida por Ley número veintisiete mil cuatrocientos cincuenticuatro, el artículo

trescientos del Código de Procedimientos Penales, exige como requisito para la Admisibilidad del Recurso de Nulidad, su fundamentación; los fines superiores del proceso y el Derecho de Acceso a la Justicia garantizado por el artículo ocho de la Convención Americana sobre Derechos Humanos no permite a ésta Sala, la aplicación extensiva del mismo al Recurso de Apelación; una postura de ésta naturaleza colisionaria con nuestra realidad, dado que en numerosos casos, dictado el Mandato de Detención, es el inculpado quien apela sin asesoramiento de letrado, recurso que debe resolverse en un breve plazo siempre menor a los diez días, amparado el perjudicado para así proceder en el ya citado artículo ocho, Inciso Dos - d de la Convención. En lo concerniente a la Improcedencia del recurso por falta de Legitimidad, si bien la misma la detenta el Ministerio Público titular de la acción, éste Colegiado al resolver el Incidente signado con el número cero veintiuno - Dos mil uno - "E" dijo: "Que el Código de Procedimientos Penales no distingue entre agraviado y Parte Civil o Actor Civil, exigiendo al primero para adquirir Legitimidad Procesal su constitución en Parte Civil - artículo cincuenticuatro -, precisando las facultades que tiene esa parte procesal en la etapa de Instrucción y en el Juicio Oral, permitiendo de acuerdo a lo que dispone su artículo cincuentiocho "... promover en la instrucción incidentes sobre cuestiones que afecten su derecho a intervenir... Al efecto se pondrá esos incidentes en su conocimiento y se le notificará la resolución que recaiga en ellos. Podrá ejercer los Recursos de Apelación y de Nulidad en los casos que éste Código los concede"... " interpretación que tiene como antecedente lo sostenido al resolver el Incidente número treinticuatro - Dos mil uno - "D": "Que la ..., reconociendo una mayor participación de la víctima en la persecución del delito, responde a una interpretación constitucional que se sustenta, en la idea de proteger a la persona como agraviada y a su vez como miembro de la Sociedad que dispensa protección al Bien Jurídico afectado". Línea de pensamiento que se corresponde con el artículo ciento treintinueve inciso tercero de la Constitución Política del Estado: "Son Principios y Derechos de la Función Jurisdiccional: La observancia ... y de la tutela jurisdiccional". "...Derecho

a la T
veintic
sin dis
el de
plante
cuesti
senter
a la
Panan
noven
José I.
TERC
soster
(Sal
desen
le pe
Organ
por D
Setien
doce
Minis
sesior
articu
SIN,
nover
según
presta
fojas/
Mont
Accio
interr
de st
indre;

65

51
cincuenta

requisito
ión; los
Justicia
sobre
iva del
uraleza
dictado
amiento
menor
citado
te a la
sma la
esolver
E" dijo:
viado y
imidad
atro -,
apa de
one su
sobre
á esos
recaiga
en los
como
ro -Dos
de la
tación
i como
pensa
ue se
de la
unción
erecho

a la Tutela Judicial efectiva (v. gr., Artículos. Uno - Uno, Ocho - uno y veinticinco, CADH) que "comprende el Derecho de acceder a los tribunales sin discriminación alguna, el Derecho de incoar un proceso y de seguirlo, el de obtener una sentencia o resolución motivada sobre la cuestión planteada, el Derecho a obtener una sentencia de fondo sobre esa cuestión, el Derecho a la utilización de los recursos, el Derecho a que la sentencia se ejecute" Cf. Vázquez Sotelo, José Luis, Reflexiones en torno a la acción procesal en Simplificación procesal, XI Encuentro Panamericano de Derecho Procesal, Buenos Aires - mil novecientos noventa y siete. .. (cita tomada del Libro Proceso Penal y Derecho Humanos José I. Cafferata Nores, Editores del Puerto S.R.L. Buenos Aires - Dos mil, **TERCERO:** Que, definida la posición de la Sala en relación con lo sostenido por la defensa del inculcado, resulta menester precisar que éste (Salazar Monroe) es instruido por acciones realizadas cuando se desempeñaba como Jefe del Servicio de Inteligencia Nacional, cargo que le permitía de acuerdo al artículo Décimo cuarto del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio de Inteligencia Nacional aprobado por Decreto Supremo número cero sesenticinco - DE/SG, su fecha once de Setiembre de mil novecientos noventa y siete y que corre fojas cuatrocientos doce a fojas cuatrocientos veintitrés, tener categoría equivalente a la de Ministro de Estado, integrar el Consejo de Defensa Nacional y asistir a las sesiones del Consejo de Ministros con voz pero sin voto; de acuerdo al artículo Décimo sexto del acotado: Aprobaba el Presupuesto del Sector SIN, esto es, en el periodo que se ubica entre Enero de mil novecientos noventa y uno a Agosto de mil novecientos noventa y ocho, durante el cual según hace conocer el co inculcado José Abel Villalobos Candela al prestar su Declaración Indagatoria de fojas cuatrocientos cuarentiséis a fojas cuatrocientos cincuentitrés, él entregó en un primer momento a Montasinos Torres el dinero presupuestado, correspondiente al Rubro de Acciones Reservadas o Régimen de Ejecución Especial y luego por intermedio del declarante, siendo en su calidad de Jefe quién se encargo de sustentar los gastos efectuados por la Institución, así como solicitar el incremento de su presupuesto, habiendo suscrito los recibos y oficios de

acuse y justificación de gastos del dinero enviados por los Ministerios de Defensa y del Interior, dando la consigna de no registrar formalmente los fondos recibidos de fuentes de financiamiento diferente; Que, esa declaración es ratificada por la que presta Jorge Antonio Fuentes Cañari y que ha agregado de fojas cuatrocientos cincuentiséis a fojas cuatrocientos cincuentinueve, quién al solicitársele explique el incremento desmesurado del Presupuesto del Servicio de Inteligencia Nacional; y, si él sustentó ese pedido, Dijo: Que el oficio dirigido con tal propósito a la Dirección Nacional de Presupuesto era enviado por el Jefe de la Institución, incluyendo como sustento que eran para acciones vinculadas a la Seguridad Nacional, especialmente al Terrorismo y la Subversión. Precisa que las ampliaciones presupuestales (una o dos veces por Ejercicio Fiscal) se solicitaban por indicación del Jefe de la Institución; igualmente que la distribución de los montos presupuestales para la Partida Régimen de Ejecución Especial - Acciones Reservadas I y Acciones Reservadas II -, las realizaba de acuerdo a indicaciones de los Jefes de la Institución. Obra de fojas cuatrocientos sesenta a fojas cuatrocientos sesenticuatro la Declaración Indagatoria de Carlos Alberto Bergamino Cruz referida a hechos acaecidos cuando se desempeñaba como Ministro de Defensa, quién sostiene que el Servicio de Inteligencia Nacional rendía cuenta de los aportes que realizaba el Ministerio cuyo despacho se le había encargado, mediante actas correspondientes a los cheques que recibía mensualmente desde Abril de mil novecientos noventidós hasta Octubre de mil novecientos noventinueve; **CUARTO:** Es de relevar que la Contraloría General de la República, a quien se le encomendó practicar un Examen Especial en el Servicio de Inteligencia Nacional, orientado a determinar si la gestión y utilización de los recursos públicos asignados al Servicio de Inteligencia Nacional - SIN - fueron ejecutados de acuerdo a lo previsto en la normativa legal vigente, incidiendo en las transferencias Corrientes, Subvenciones Otorgadas y la Adquisición de Bienes y Servicios, no pudo cumplir su cometido porque: "No se ha exhibido documentación sustentatoria de las Resoluciones justificatorias del gasto efectuado bajo el **REGIMEN DE EJECUCION**

ESPEC.

setentic
mismos
represe
total de
que el
encuen
Especia
nivel de
carácte
vigente
los doc
gastos
inciner
Archivo
proces
Ocultar
docume
proyect
efectua
glosado
Juzgado
Admini
de Doc
justifia
presup
dinero
medida
person
un bue
la pru
autenti

ser C

ESPECIAL ASCENDENTE a la suma de trescientos cincuenta y cinco millones setenta y cinco mil cuarenta y cinco Nuevos Soles, impidiendo conocer el detalle de los mismos y si fueron aplicados a las actividades propias del servicio", representando esa suma el setenta y seis punto sesenta y tres por ciento del total del Presupuesto ejecutado durante el periodo examinado. Se agrega, que el inculpado Salazar Monroe con relación a los gastos que se encuentran incluidos en partida específica de Régimen de Ejecución Especial, dijo que dicha información NO obra en su poder sobre todos a nivel de detalle, por cuanto no podía guardar documentación que tenía el carácter de **SECRETO**, en el mismo informe los Auditores afirman que el vigente Reglamento de Organización y Funciones del SIN si bien dice, que los documentos sustentatorios y la Resolución Suprema que aprueba los gastos presupuestales tienen el carácter de Secreto, no se dispone su incineración. Luego de un análisis de la normatividad vigente sobre Archivos, concluye que habría incurrido en el ilícito por el cual se le procesa: Delito contra la Fe Pública en la modalidad de Destrucción u Ocultamiento de documentos, "al haber ocultado o no haber exhibido documentación que acredite la existencia del sustento que acompañó el proyecto de las Resoluciones Supremas que justifican los gastos efectuados bajo el Régimen de Ejecución Especial"; **QUINTO:** Que, lo glosado en considerandos precedentes lleva a formar convicción en los Juzgadores de la comisión de los ilícitos que se instruyen (Contra la Administración Pública - Peculado -, y Contra la Fe Pública - Destrucción de Documentos -) y de la participación del procesado Salazar Monroe en la justificación del desvío de fondos así como en el incremento del presupuesto institucional, no siéndole ajeno el destino y uso final del dinero indebidamente recepcionado y del presupuestado; **SEXTO:** Que, la medida cautelar tiene como fines justificativos: El aseguramiento de la persona a efecto de garantizar su presencia en el proceso o la garantía de un buen resultado de la investigación (cuyo propósito no es solo asegurar la prueba frente a la posibilidad de su pérdida sino también de su autenticidad o de la influencia sobre la misma), los mismos que resultan ser Constitucionalmente legítimos; **SEPTIMO:** Que, evaluadas las

consideraciones desarrolladas, efectuando el juicio de probabilidad que faculta el artículo ciento treinticinco del Código Procesal Penal vigente según Ley número veinticinco mil cuatrocientos sesentiuno modificado por Ley número veintisiete mil doscientos veintiséis, la Sala concluye que no existe contradicción entre denunciante y denunciado respecto a la comisión de actos reprobados penalmente y la participación que en los mismos le cabe a Salazar Monroe, aceptación corroborada con las declaraciones ya glosadas, y dada su fundamental participación en la recepción, adquisición y uso de los dineros provenientes del presupuesto del SIN y de otras fuentes, lo que permitió la comisión de los ilícitos por los cuales se le procesa; existe la posibilidad de que obstruya la actividad probatoria mediante cualquiera de los actos a que se ha hecho referencia en el considerando precedente; y ratificando la postura asumida por éste Superior Colegiado respecto a la autonomía de los procesos y por ende de las medidas cautelares que en los mismos se dicte, debe revocarse la medida dictada e imponérsele la de Detención; Por estas razones y concurriendo los presupuestos exigidos por el ya citado artículo ciento treinticinco del Código Procesal Penal: **REVOCARON:** El Auto apelado de fojas mil ciento treinticinco a fojas mil ciento sesenta, su fecha diecisiete de Agosto del año Dos mil uno, en el extremo que decreta contra el inculpado **JULIO ROLANDO SALAZAR MONROE** la medida cautelar de Comparecencia Restringida con Arresto Domiciliario; y **REFORMÁNDOLA:** Le impusieron al citado procesado la medida cautelar de **Detención**; en la instrucción aperturada contra Humberto Rozas Bonuccelli y otros por la comisión de Delito contra la Administración Pública - **Peculado** - y otros en agravio del Estado; **ORDENARON:** Su inmediata Ubicación e Internamiento en Cárcel Pública, Oficiándose por Secretaría en el **DÍA** a las autoridades pertinentes; Notificándose y los Devolvieron.-

PODER JUDICIAL

LA SE
CUENT
BARAN

Sala a
existen

opere

proces

mil do

con lo

Posici

ha de

Incide

Octub

el ár

con l

modi

deter

pelig

inte

el d

emp

país

conu

de j

de l

pro

det

de

TE

de

Pri

pac

tel

58
69
Circunstancia

dad que
vigente
cado por
que no
to a la
e en los
con las
ón en la
upuesto
citos por
truya la
a hecho
postura
de los
mos se
tención;
or el ya
CARON:
sesenta,
mo que
ROE la
liario; y
cautelar
Rozas
stración
ON: Su
ose por
e y los

LA SECRETARIA DE LA SALA PENAL ESPECIAL QUE SUSCRIBE DA CUENTA QUE EL VOTO SINGULAR DEL DOCTOR ROBERTO BARANDIARAN DEMPWOLF ES COMO SIGUE: PRIMERO: Que, ésta Sala al dictar resolución, debe en forma expresa pronunciarse sobre la existencia o no de Peligro Procesal, requisito **sine qua non** para que opere el Mandato de Detención, por ser su negativa argumento del procesado Julio Salazar Monroe conforme trasciende del escrito de fojas mil doscientos uno a fojas mil doscientos cuarentiuno, en concordancia con los principios comunes a todos los procesos, los de: **a)** Dualidad de Posiciones, **b)** Contradicción o Audiencia, e **c)** Igualdad de las Partes, como ha dejado sentado este Superior Colegiado en la resolución recaída en Incidente número treinticuatro - Dos mil uno - "D", su fecha cuatro de Octubre del Dos mil uno; **SEGUNDO:** Que, circunscrita la controversia, en el ámbito del proceso cautelar penal peruano es necesario precisar que con la dación de la Ley número veintisiete mil doscientos veintiséis que modificó el artículo ciento treinticinco del Código Procesal Penal, se determinó que no basta el criterio abstracto para justificar un juicio de peligro de fuga - **No constituye criterio suficiente para establecer la intención de eludir a la Justicia, la Pena prevista en la Ley para el delito que se le imputa** -, por lo que resulta una exigencia legal el empleo de criterios concretos, tales como: **a)** La facilidad para fugarse del país, **b)** La conducta observada durante la etapa preliminar, **c)** La conducta procesal observada intra proceso; **d)** La aportación de elementos de juicio que sirva para esclarecer el **thema probandum**; **e)** La idoneidad de la medida cautelar impuesta al inculpado para mantenerlo arraigado al proceso; criterios que al ser compulsados conjuntamente servirán para determinar en la conducta desplegada por el inculpado la existencia o no de Peligro de Fuga o del **animus** de Entorpecer la Actividad Probatoria; **TERCERO:** Que, teniendo presente los referentes específicos glosados, del estudio del Incidente materia de grado, así como del Expediente Principal que se tiene a la vista se desprende lo siguiente: **A)** Que, en el actual estado del proceso no se ha tomado conocimiento que el encausado tenga cuentas bancarias con depósitos significativos, récord reciente y



continuo de viajes al exterior o al interior, etc., que justifiquen razonablemente colegir que el imputado tenga facilidades para fugarse del Perú o esconderse dentro del país; **B)** Que, a nivel preliminar a hecho entrega de abundante documentación que suman la cantidad de mil setentidós y que corre de fojas uno a fojas mil setentidós del Anexo II-A y II-B que se acompañan al Expediente Principal, información que versa sobre el desvío de fondos al Servicio de Inteligencia Nacional; **C)** Que, estando al escrito que corre de fojas ciento setentitrés a fojas ciento setentitrés del Tomo "A" del Principal, se tiene que el encausado Julio Salazar Monroe el veintiuno de Marzo del Dos mil uno, se apersonó a la Investigación Preliminar; **D)** Conforme al Acta de Declaración Indagatoria de fecha veintiséis de Marzo del Dos mil uno, obrante de fojas quinientos cuarentisiete a fojas quinientos cincuenta del Tomo "B" del Principal, el investigado ha reconocido sustancialmente su participación en el hecho objeto del procedimiento preliminar, versión que ha sido mantenida a nivel judicial tal cual se aprecia de la ampliación de su Declaración Instructiva de fecha doce de Octubre del año próximo pasado, inserta de fojas ocho mil novecientos a ocho mil novecientos seis del Tomo "R" del Principal; **E)** Mediante escrito número tres de fecha dieciséis de Abril del Dos mil uno, que corre de fojas uno a fojas setecientos veintiuno del Anexo "Dos - A" del Principal, aparece que el procesado proporcionó información sobre fuentes de obtención indebida de fondos públicos por Vladimiro Montesinos Torres, se entregaron copias de los Presupuestos mensuales del Servicio de Inteligencia Nacional de mil novecientos noventitrés a mil novecientos noventaiocho, copias de los recibos de fondos públicos provenientes de las partidas, acciones reservadas I y II de la cuenta Régimen de Ejecución Especial que extendía el Director de la Oficina Técnica de Administración del SIN y que firmaba Vladimiro Montesinos Torres, copias de las Resoluciones Supremas aprobatorias del gasto expedidas por el Ex - Presidente Alberto Fujimori Fujimori y copias de los oficios de rendición de cuentas al Ministerio de Defensa, al Ministerio del Interior y al Jefe de la Oficina de Economía del Ejército; **F)** Como corolario de lo expuesto, se tiene la resolución de fecha dieciocho de Febrero del

Dos m
Declar
Instruc
que se
Justici
cumpli
noveci
CUAR
volunt
descar
probat
- Man
resulta
en el p
estand
Detenc
requisi
ante la
emitir
supues
cuales
sus ex

55
Cinco
71

tifiquen
fugarse
a hecho
de mil
co II-A y
e versa
C) Que,
s ciento
lo Julio
mó a la
gatoria
inientos
xipal, el
l hecho
a nivel
tructiva
as ocho
xipal; E)
nil uno,
los - A°
i sobre
adimiro
nsuales
is a mil
úblicos
cuenta
Oficina
tesinos
l gasto
de los
erio del
rolario
ero del

Dos mil dos, obrante a fojas nueve mil ciento sesenta del Principal, que Declara haber transcurrido el Plazo Ordinario y Extraordinario de Instrucción, intervalo de tiempo en el que no se advierte indicio alguno del que se infiera que el accionado haya tratado de evadir la Acción de la Justicia o haya entorpecido la Actividad Probatoria, y por el contrario a cumplido con rendir su Declaración Instructiva corriente de fojas ocho mil novecientos a ocho mil novecientos seis del Tomo "R" del Principal; **CUARTO:** Que, a mérito de lo expuesto se infiere razonablemente la voluntad del inculpado de someterse a la persecución penal, asimismo, se descarta la posibilidad de que haya pretendido entorpecer la actividad probatoria; que finalmente debe concluir que la medida cautelar decretada - Mandato de Comparecencia - Con Restricción Domiciliaria -, viene resultando proporcional e idónea para mantener arraigado al accionado en el proceso penal que da cuenta la presente Incidencia; **QUINTO:** Que, estando a lo expuesto, y siendo que por imperativo legal el Mandato de Detención opera, únicamente, si se advierte la concurrencia de los tres requisitos previstos por el artículo ciento treinticinco del texto procesal, ante la falta del presupuesto analizado líneas arriba, resulta innecesario emitir pronunciamiento respecto a la configuración o no de los demás supuestos para decretar Mandato de Detención; Fundamentos por los cuales **MI VOTO** es porque se **CONFIRME** la resolución Apelada en todos sus extremos; Notificándose y los Devolvieron.-

1300
2001
7/10/01

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA
SALA PENAL ESPECIAL

Exp. 055 - 2001 "A"

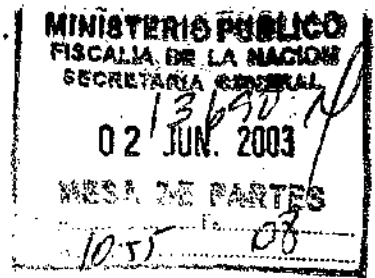
SS.

VILLA BONILLA
BARANDIARAN DEMPWOLF
TELLO DE NÉCCO

Lima, dieciséis de Abril
del Dos mil dos.-

DADO CUENTA: Estando la Razón emitida por la
Secretaría de Mesa de Partes de fojas mil doscientos noventinueve, con los
recaudos que se acompaña: Téngase por cumplido el Mandato
dispuesto mediante resolución de fojas mil doscientos ochenticinco;
~~Agregándose a los autos y~~ Teniéndose presente al momento de
Resolver; Notificándose.-

Estudio Sousa & Nakaxaki
Abogados



Investigación N° 46-2003.

Escrito # 1.

Referencia : Comunicación de situación procesal.

SEÑORA FISCAL DE LA NACIÓN.

JULIO ROLANDO SALAZAR MONROE, General ® del Ejército del Perú, identificado con Documento Nacional de Identidad # 40915508, testigo, en la investigación que se sigue contra Alberto Fujimori Fujimori por la imputación criminal de usurpación de funciones previsto en el tipo penal del artículo 361 del Código de 1991; ante usted me presento y con el debido respeto digo:

Que habiendo sido notificado para rendir mi declaración indagatoria el próximo 03 de junio en la sede del Ministerio Público, cumplo con hacer de su conocimiento que me encuentro sujeto a medida cautelar de detención en el Establecimiento Penitenciario del Callao "Sarita Colonia" desde el 24 de abril del 2002 por disposición de la Sala Superior Penal Especial. (*Escrito # 1 - Anexo A*)

1
61
74
Santos

Estudio Sousa & Nakaraki
Abogados


Comunicada mi situación procesal resulta pertinente solicitar que la diligencia fijada por su despacho se realice en la sede del Establecimiento Penitenciario.

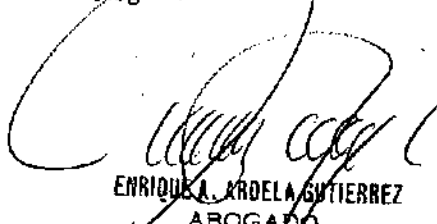
Por tanto:


Pido a usted, Señora Fiscal de la Nación, tenga por comunicada la condición de procesado sujeto a medida cautelar de detención que imposibilita mi concurrencia a la sede del Ministerio Público para la actuación de testimonial.

Primer otrosí digo: Que fijo domicilio legal en la Avenida Arequipa # 4610 oficina 703-704, donde solicito ser debidamente comunicado de los actos investigatorios correspondientes.

Lima, 30 de mayo de 2003.


VICTOR R. SOUSA GUANAMBAL
ABOGADO
Reg. C.A.L. N° 16167


ENRIQUE A. ARDELE GUTIERREZ
ABOGADO
CAL 29392



75
62
2
Señalados

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA
SALA PENAL ESPECIAL

Edificio "Altmar" Av. Arenales Crda. 26 con Esq. Av. 02 de Mayo, Lince - Lima

NOTIFICACIÓN JUDICIAL

INC. 55 - 2001 "A"

Incidencia de Apelación en el extremo del Auto de Apertura que dicta Comparecencia Restringida en la instrucción seguido contra: JULIO SALAZAR MONROE por delito Contra Administración Pública - Peculado - Otros en agravio del Estado - Otros

ABOGADO : Dres. SOUZA , VALDEZ Y NAKAZAKI

DEFENSOR DEL PROCESADO : JULIO SALAZAR MONROE

**DOMICILIO PROCESAL : CASILLA 5351 CAL - MIRAFLORES.
AV. AREQUIPA 4610 OF. 703- 704 - LIMA**

Por disposición de la **Presidencia de la Sala Penal Especial**, cumplo con **NOTIFICAR** a Ud., Que mediante resolución de fecha 16 Y 24 /- **ABRIL - / 2002, REVOCAN EL AUTO DE COMPARECNEICA RESTRINGIDA CON DETENCION DOMICILIARIA Y REFORMÁNDOLA IMPONEN MEDIDA CAUTELAR DE DETENCION.** Se adjunta copias simples de la resolución firmado por los S.S. Vocales .

Lo que notifico a Ud. para los fines de Ley.

Lince, 25 de ABRIL del 2002.



PODER JUDICIAL

ULMAR J. PEREZ CARRANZA

Escribano Diligenciaro
Sala Penal Especial
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

63 / 76
Javier Torres

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA
SALA PENAL ESPECIAL

Inc. 55 - 2001 - "A"

S.S. VILLA BONILLA
BARANDIARAN DEMPWOLF
TELLO DE ÑECCO

RESOLUCIÓN Nº 165

Lima, veinticuatro de Abril
del año Dos mil dos.-

AUTOS y VISTOS; Oídos los Informes Orales a que se contrae la constancia de Relatoría de fojas mil doscientos; Interviniendo como Vocal Ponente la Señora Inés Tello de Ñecco, estando a lo dispuesto en el artículo ciento treintiocho de la Ley Orgánica del Poder Judicial; De conformidad con lo opinado por el Señor Fiscal Superior en su Dictamen de fojas mil ciento ochenticinco a fojas mil ciento ochentiséis y;

ATENDIENDO: PRIMERO: Que, concedido por resolución de fojas mil ciento sesenticuatro el medio impugnatorio propuesto a fojas mil ciento sesentidós por la Parte Civil, viene a conocimiento de éste Superior Colegiado el Auto Apertorio de Instrucción agregado de fojas mil ciento treinticinco a fojas mil ciento sesenta, en el extremo que decreta Mandato de Comparecencia Restringida con Arresto Domiciliario contra el inculpado Julio Rolando Salazar Monroe, en la instrucción aperturada contra Humberto Rozas Bonuccelli y otros por la comisión de Delito contra la Administración Pública - Peculado - y otros en agravio del Estado Peruano; **SEGUNDO:** Que, la defensa del inculpado mediante escrito de fojas mil doscientos uno y siguientes, introduce como argumentos que importan un impedimento para que la Sala asuma competencia en este incidente, la Inadmisibilidad del Recurso de Apelación, por no haberlo fundamentado (el apelante) en el plazo de diez días que establece el artículo trescientos del Código de Procedimientos Penales o la Improcedencia del mismo (el recurso) por falta de Legitimidad de la Parte Civil para interponer Recurso de Apelación contra una medida cautelar personal; Respecto al primer argumento, con la modificación introducida por Ley número veintisiete mil cuatrocientos cincuenticuatro, el artículo

requisito
ión; los
Justicia
sobre
iva del
uraleza
dictado
amiento
menor
citado
te a la
sma la
esolver
E" dijo:
viado y
imidad
atro -
pa de
one su
sobre
á esos
recaiga
en los
como
ro - Dos
de la
tación
i como
spensa
ue se
de la
unción
erecho

a la Tutela Judicial efectiva (v. gr., Artículos. Uno - Uno, Ocho - uno y veinticinco, CADH) que "comprende el Derecho de acceder a los tribunales sin discriminación alguna, el Derecho de incoar un proceso y de seguirlo, el de obtener una sentencia o resolución motivada sobre la cuestión planteada, el Derecho a obtener una sentencia de fondo sobre esa cuestión, el Derecho a la utilización de los recursos, el Derecho a que la sentencia se ejecute" Cf. Vásquez Sotelo, José Luis, Reflexiones en torno a la acción procesal en Simplificación procesal, XI Encuentro Panamericano de Derecho Procesal, Buenos Aires - mil novecientos noventa y siete. .. (cita tomada del Libro Proceso Penal y Derecho Humanos. José I. Cafferata Nores, Editores del Puerto S.R.L. Buenos Aires - Dos mil);

TERCERO: Que, definida la posición de la Sala en relación con lo sostenido por la defensa del inculcado, resulta menester precisar que éste (Salazar Monroe) es instruido por acciones realizadas cuando se desempeñaba como Jefe del Servicio de Inteligencia Nacional, cargo que le permitía de acuerdo al artículo Décimo. cuarto del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio de Inteligencia Nacional aprobado por Decreto Supremo número cero sesenticinco - DE/SG, su fecha once de Setiembre de mil novecientos noventa y dos y que corre fojas cuatrocientos doce a fojas cuatrocientos veintitrés, tener categoría equivalente a la de Ministro de Estado, integrar el Consejo de Defensa Nacional y asistir a las sesiones del Consejo de Ministros con voz pero sin voto; de acuerdo al artículo Décimo sexto del acotado: Aprobaba el Presupuesto del Sector SIN, esto es, en el periodo que se ubica entre Enero de mil novecientos noventa y uno a Agosto de mil novecientos noventa y ocho, durante el cual según hace conocer el co inculcado José Abel Villalobos Candela al prestar su Declaración Indagatoria de fojas cuatrocientos cuarentiséis a fojas cuatrocientos cincuentitrés, él entregó en un primer momento a Montesinos Torres el dinero presupuestado, correspondiente al Rubro de Acciones Reservadas o Régimen de Ejecución Especial y luego por intermedio del declarante, siendo en su calidad de Jefe quién se encargó de sustentar los gastos efectuados por la Institución, así como solicitar el incremento de su presupuesto, habiendo suscrito los recibos y oficios de

trescientos del Código de Procedimientos Penales, exige como requisito para la Admisibilidad del Recurso de Nulidad, su fundamentación; los fines superiores del proceso y el Derecho de Acceso a la Justicia garantizado por el artículo ocho de la Convención Americana sobre Derechos Humanos no permite a ésta Sala, la aplicación extensiva del mismo al Recurso de Apelación; una postura de ésta naturaleza colisionaria con nuestra realidad, dado que en numerosos casos, dictado el Mandato de Detención, es el inculpado quien apela sin asesoramiento de letrado, recurso que debe resolverse en un breve plazo siempre menor a los diez días, amparado el perjudicado para así proceder en el ya citado artículo ocho, Inciso Dos - d de la Convención. En lo concerniente a la Improcedencia del recurso por falta de Legitimidad, si bien la misma la detenta el Ministerio Público titular de la acción, éste Colegiado al resolver el Incidente signado con el número cero veintiuno - Dos mil uno - "E" dijo: "Que el Código de Procedimientos Penales no distingue entre agraviado y Parte Civil o Actor Civil, exigiendo al primero para adquirir Legitimidad Procesal su constitución en Parte Civil - artículo cincuenticuatro -, precisando las facultades que tiene esa parte procesal en la etapa de Instrucción y en el Juicio Oral, permitiendo de acuerdo a lo que dispone su artículo cincuentiocho "... promover en la instrucción incidentes sobre cuestiones que afecten su derecho a intervenir... Al efecto se pondrá esos incidentes en su conocimiento y se le notificará la resolución que recaiga en ellos. Podrá ejercer los Recursos de Apelación y de Nulidad en los casos que éste Código los concede"... interpretación que tiene como antecedente lo sostenido al resolver el Incidente número treinticuatro - Dos mil uno - "D": "Que la ..., reconociendo una mayor participación de la víctima en la persecución del delito, responde a una interpretación constitucional que se sustenta, en la idea de proteger a la persona como agraviada y a su vez como miembro de la Sociedad que dispensa protección al Bien Jurídico afectado". Línea de pensamiento que se corresponde con el artículo ciento treintinueve inciso tercero de la Constitución Política del Estado: "Son Principios y Derechos de la Función Jurisdiccional: La observancia ... y de la tutela jurisdiccional". "...Derecho

a la T
veintio
sin dis
el de
plante
cuestio
senter
a la
Panam
noven
Jr I.
TERC
soster
(Sak
desen
le pe
Organ
por D
Setien
doce
Mini
si n
articu
SIN,
nover
según
presti
fojas
Mont
Accio
inter
de su
indre

acuse y justificación de gastos del dinero enviados por los Ministerios de Defensa y del Interior, dando la consigna de no registrar formalmente los fondos recibidos de fuentes de financiamiento diferente; Que, esa declaración es ratificada por la que presta Jorge Antonio Fuentes Cañari y que ha agregado de fojas cuatrocientos cincuentiséis a fojas cuatrocientos cincuentinueve, quién al solicitársele explique el incremento desmesurado del Presupuesto del Servicio de Inteligencia Nacional; y, si él sustentó ese pedido, Dijo: Que el oficio dirigido con tal propósito a la Dirección Nacional de Presupuesto era enviado por el Jefe de la Institución, incluyendo como sustento que eran para acciones vinculadas a la Seguridad Nacional, especialmente al Terrorismo y la Subversión. Precisa que las ampliaciones presupuestales (una o dos veces por Ejercicio Fiscal) se solicitaban por indicación del Jefe de la Institución; igualmente que la distribución de los montos presupuestales para la Partida Régimen de Ejecución Especial - Acciones Reservadas I y Acciones Reservadas II -, las realizaba de acuerdo a indicaciones de los Jefes de la Institución. Obra de fojas cuatrocientos sesenta a fojas cuatrocientos sesenticuatro la Declaración Indagatoria de Carlos Alberto Bergamino Cruz referida a hechos acaecidos cuando se desempeñaba como Ministro de Defensa, quién sostiene que el Servicio de Inteligencia Nacional rendía cuenta de los aportes que realizaba el Ministerio cuyo despacho se le había encargado, mediante actas correspondientes a los cheques que recibía mensualmente desde Abril de mil novecientos noventidós hasta Octubre de mil novecientos noventinueve; **CUARTO:** Es de relevar que la Contraloría General de la República, a quien se le encomendó practicar un Examen Especial en el Servicio de Inteligencia Nacional, orientado a determinar si la gestión y utilización de los recursos públicos asignados al Servicio de Inteligencia Nacional - SIN - fueron ejecutados de acuerdo a lo previsto en la normativa legal vigente, incidiendo en las transferencias Corrientes, Subvenciones Otorgadas y la Adquisición de Bienes y Servicios, no pudo cumplir su cometido porque: "No se ha exhibido documentación sustentatoria de las Resoluciones justificatorias del gasto efectuado bajo el **REGIMEN DE EJECUCION**

ESPEC.
setentio
mismos
represe
total de
que el
encuen
Especia
nivel de
carácte
vigente
los doc
gastos
inciner
Archive
proces
Ocultar
docume
proyect
efectua
glosada
Juzgado
Admini
de Doc
justifica
presup
dinero
medida
person
un bue
la pru
autenti

ser 6
65
80

ESPECIAL ASCENDENTE a la suma de trescientos cincuenta y un millones setenta y dos mil cuarenta Nuevos Soles, impidiendo conocer el detalle de los mismos y si fueron aplicados a las actividades propias del servicio", representando esa suma el setenta y seis punto sesenta y tres por ciento del total del Presupuesto ejecutado durante el periodo examinado. Se agrega, que el inculpado Salazar Monroe con relación a los gastos que se encuentran incluidos en partida específica de Régimen de Ejecución Especial, dijo que dicha información NO obra en su poder sobre todos a nivel de detalle, por cuanto no podía guardar documentación que tenía el carácter de **SECRETO**, en el mismo informe los Auditores afirman que el vigente Reglamento de Organización y Funciones del SIN si bien dice, que los documentos sustentatorios y la Resolución Suprema que aprueba los gastos presupuestales tienen el carácter de Secreto, no se dispone su incineración. Luego de un análisis de la normatividad vigente sobre Archivos, concluye que habría incurrido en el ilícito por el cual se le procesa: Delito contra la Fe Pública en la modalidad de Destrucción u Ocultamiento de documentos, "al haber ocultado o no haber exhibido documentación que acredite la existencia del sustento que acompañó el proyecto de las Resoluciones Supremas que justifican los gastos efectuados bajo el Régimen de Ejecución Especial"; **QUINTO:** Que, lo glosado en considerandos precedentes lleva a formar convicción en los Juzgadores de la comisión de los ilícitos que se instruyen (Contra la Administración Pública - Peculado -, y Contra la Fe Publica - Destrucción de Documentos -) y de la participación del procesado Salazar Monroe en la justificación del desvío de fondos así como en el incremento del presupuesto institucional, no siéndole ajeno el destino y uso final del dinero indebidamente recepcionado y del presupuestado; **SEXTO:** Que, la medida cautelar tiene como fines justificativos: El aseguramiento de la persona a efecto de garantizar su presencia en el proceso o la garantía de un buen resultado de la investigación (cuyo propósito no es solo asegurar la prueba frente a la posibilidad de su pérdida sino también de su autenticidad o de la influencia sobre la misma), los mismos que resultan ser Constitucionalmente legítimos; **SEPTIMO:** Que, evaluadas las

consideraciones desarrolladas, efectuando el juicio de probabilidad que faculta el artículo ciento treinticinco del Código Procesal Penal vigente según Ley número veinticinco mil cuatrocientos sesentuno modificado por Ley número veintisiete mil doscientos veintiséis, la Sala concluye que no existe contradicción entre denunciante y denunciado respecto a la comisión de actos reprobados penalmente y la participación que en los mismos le cabe a Salazar Monroe, aceptación corroborada con las declaraciones ya glosadas, y dada su fundamental participación en la recepción, adquisición y uso de los dineros provenientes del presupuesto del SIN y de otras fuentes, lo que permitió la comisión de los ilícitos por los cuales se le procesa; existe la posibilidad de que obstruya la actividad probatoria mediante cualquiera de los actos a que se ha hecho referencia en el considerando precedente; y ratificando la postura asumida por éste Superior Colegiado respecto a la autonomía de los procesos y por ende de las medidas cautelares que en los mismos se dicte, debe revocarse la medida dictada e imponérsele la de Detención; Por estas razones y concurriendo los presupuestos exigidos por el ya citado artículo ciento treinticinco del Código Procesal Penal: **REVOCARON:** El Auto apelado de fojas mil ciento treinticinco a fojas mil ciento sesenta, su fecha diecisiete de Agosto del año Dos mil uno, en el extremo que decreta contra el inculpado **JULIO ROLANDO SALAZAR MONROE** la medida cautelar de Comparecencia Restringida con Arresto Domiciliario; y **REFORMÁNDOLA:** Le impusieron al citado procesado la medida cautelar de **Detención**; en la instrucción aperturada contra Humberto Rozas Bonuccelli y otros por la comisión de Delito contra la Administración Pública - **Peculado** - y otros en agravio del Estado; **ORDENARON:** Su inmediata Ubicación e Internamiento en Cárcel Pública, Oficiándose por Secretaría en el **DÍA** a las autoridades pertinentes; Notificándose y los Devolvieron.

PODER JUDICIAL

LA SE
CUENT
BARAN

Sala a
existen
opere

proces
mil do

con lo

Posici

ha de

Incide

Octub

el ár.

con l

modi

deter

pelig

inte

el d

emp

país

coru

de j

de l

pro

det

de

TE

de

Pr

ac

82

dad que
vigente
cado por
que no
to a la
e en los
con las
ón en la
upuesto
citos por
ruya la
a hecho
postura
de los
mos se
tención;
or el ya
CARON:
sesenta,
mo que
ROE la
liario; y
cautelar
Rozas
stración
ON: Su
ose por
e y los

LA SECRETARIA DE LA SALA PENAL ESPECIAL QUE SUSCRIBE DA CUENTA QUE EL VOTO SINGULAR DEL DOCTOR ROBERTO BARANDIARAN DEMPWOLF ES COMO SIGUE: PRIMERO: Que, ésta Sala al dictar resolución, debe en forma expresa pronunciarse sobre la existencia o no de Peligro Procesal, requisito **sine qua non** para que opere el Mandato de Detención, por ser su negativa argumento del procesado Julio Salazar Monroe conforme trasciende del escrito de fojas mil doscientos uno a fojas mil doscientos cuarentiuno, en concordancia con los principios comunes a todos los procesos, los de: **a)** Dualidad de Posiciones, **b)** Contradicción o Audiencia, e **c)** Igualdad de las Partes, como ha dejado sentado este Superior Colegiado en la resolución recaída en el Incidente número treinticuatro - Dos mil uno - "D", su fecha cuatro de Octubre del Dos mil uno; **SEGUNDO:** Que, circunscrita la controversia, en el ámbito del proceso cautelar penal peruano es necesario precisar que con la dación de la Ley número veintisiete mil doscientos veintiséis que modificó el artículo ciento treinticinco del Código Procesal Penal, se determinó que no basta el criterio abstracto para justificar un juicio de peligro de fuga - **No constituye criterio suficiente para establecer la intención de eludir a la Justicia, la Pena prevista en la Ley para el delito que se le imputa** -, por lo que resulta una exigencia legal el empleo de criterios concretos, tales como: **a)** La facilidad para fugarse del país, **b)** La conducta observada durante la etapa preliminar, **c)** La conducta procesal observada intra proceso; **d)** La aportación de elementos de juicio que sirva para esclarecer el **thema probandum**; **e)** La idoneidad de la medida cautelar impuesta al inculcado para mantenerlo arraigado al proceso; criterios que al ser compulsados conjuntamente servirán para determinar en la conducta desplegada por el inculcado la existencia o no de Peligro de Fuga o del **animus** de Entorpecer la Actividad Probatoria; **TERCERO:** Que, teniendo presente los referentes específicos glosados, del estudio del Incidente materia de grado, así como del Expediente Principal que se tiene a la vista se desprende lo siguiente: **A)** Que, en el actual estado del proceso no se ha tomado conocimiento que el encausado tenga cuentas bancarias con depósitos significativos, récord reciente y

continuo de viajes al exterior o al interior, etc., que justifiquen razonablemente colegir que el imputado tenga facilidades para fugarse del Perú o esconderse dentro del país; **B)** Que, a nivel preliminar a hecho entrega de abundante documentación que suman la cantidad de mil setentidós y que corre de fojas uno a fojas mil setentidós del Anexo II-A y II-B que se acompañan al Expediente Principal, información que versa sobre el desvío de fondos al Servicio de Inteligencia Nacional; **C)** Que, estando al escrito que corre de fojas ciento setentitrés a fojas ciento setentitrés del Tomo "A" del Principal, se tiene que el encausado Julio Salazar Monroe el veintiuno de Marzo del Dos mil uno, se apersonó a la Investigación Preliminar; **D)** Conforme al Acta de Declaración Indagatoria de fecha veintiséis de Marzo del Dos mil uno, obrante de fojas quinientos cuarentisiete a fojas quinientos cincuenta del Tomo "B" del Principal, el investigado ha reconocido sustancialmente su participación en el hecho objeto del procedimiento preliminar, versión que ha sido mantenida a nivel judicial tal cual se aprecia de la ampliación de su Declaración Instructiva de fecha doce de Octubre del año próximo pasado, inserta de fojas ocho mil novecientos a ocho mil novecientos seis del Tomo "R" del Principal; **E)** Mediante escrito número tres de fecha dieciséis de Abril del Dos mil uno, que corre de fojas uno a fojas setecientos veintiuno del Anexo "Dos - A" del Principal, aparece que el procesado proporcionó información sobre fuentes de obtención indebida de fondos públicos por Vladimiro Montesinos Torres, se entregaron copias de los Presupuestos mensuales del Servicio de Inteligencia Nacional de mil novecientos noventitrés a mil novecientos noventaiocho, copias de los recibos de fondos públicos provenientes de las partidas, acciones reservadas I y II de la cuenta Régimen de Ejecución Especial que extendía el Director de la Oficina Técnica de Administración del SIN y que firmaba Vladimiro Montesinos Torres, copias de las Resoluciones Supremas aprobatorias del gasto expedidas por el Ex - Presidente Alberto Fujimori Fujimori y copias de los oficios de rendición de cuentas al Ministerio de Defensa, al Ministerio del Interior y al Jefe de la Oficina de Economía del Ejército; **F)** Como corolario de lo expuesto, se tiene la resolución de fecha dieciocho de Febrero del

Dos mil
Declaración
Instrucción
que se
Justicia
cumplida
novecientos
CUAR
voluntaria
descartada
probada
- Man
resulta
en el p
estando
Detención
requisito
ante la
emitir
supuesto
cuales
sus ex

67
Servicio
84

stifiquen
fugarse
a hecho
de mil
co II-A y
e versa
C) Que,
s ciento
lo Julio
mó a la
agatoria
inientos
xipal, el
l hecho
a nivel
tructiva
as ocho
xipal; E)
nil uno,
los - A°
i sobre
adimiro
rsuales
is a mil
úblicos
cuenta
Oficina
tesinos
l gasto
de los
erio del
orolario
ero del

Dos mil dos, obrante a fojas nueve mil ciento sesenta del Principal, que Declara haber transcurrido el Plazo Ordinario y Extraordinario de Instrucción, intervalo de tiempo en el que no se advierte indicio alguno del que se infiera que el accionado haya tratado de evadir la Acción de la Justicia o haya entorpecido la Actividad Probatoria, y por el contrario a cumplido con rendir su Declaración Instructiva corriente de fojas ocho mil novecientos a ocho mil novecientos seis del Tomo "R" del Principal; **CUARTO:** Que, a mérito de lo expuesto se infiere razonablemente la voluntad del inculpado de someterse a la persecución penal, asimismo, se descarta la posibilidad de que haya pretendido entorpecer la actividad probatoria; que finalmente debe concluir que la medida cautelar decretada - Mandato de Comparecencia - Con Restricción Domiciliaria -, viene resultando proporcional e idónea para mantener arraigado al accionado en el proceso penal que da cuenta la presente Incidencia; **QUINTO:** Que, estando a lo expuesto, y siendo que por imperativo legal el Mandato de Detención opera, únicamente, si se advierte la concurrencia de los tres requisitos previstos por el artículo ciento treinticinco del texto procesal, ante la falta del presupuesto analizado líneas arriba, resulta innecesario emitir pronunciamiento respecto a la configuración o no de los demás supuestos para decretar Mandato de Detención; Fundamentos por los cuales **MI VOTO** es porque se **CONFIRME** la resolución Apelada en todos sus extremos; Notificándose y los Devolvieron.-

1366
2001
7/10/01

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA
SALA PENAL ESPECIAL

Exp. 055 - 2001 "A"

SS.

VILLA BONILLA
BARANDIARAN DEMPWOLF
TELLO DE ÑECCO

Lima, dieciséis de Abril
del Dos mil dos.-

DADO CUENTA: Estando la Razón emitida por la
Secretaria de Mesa de Partes de fojas mil doscientos noventinueve, con los
recaudos que se acompaña: Téngase por cumplido el Mandato
dispuesto mediante resolución de fojas mil doscientos ochenticinco;
~~Agregándose a los autos y~~ Teniéndose presente al momento de
Resolver: Notificándose.-

68
Jantón
86

8



Ministerio Público
Fiscalía de la Nación

DENUNCIA N° 46-2003

Lima, cuatro de junio del

Dos mil tres.-

DADO CUENTA: Con el escrito de fecha 30 de mayo del 2003, Julio Rolando Salazar Monroe, indica que se encuentra detenido en el Establecimiento Penitenciario del Callao, desde el 24 de abril del 2002. Asimismo, señala domicilio legal en la Avenida Arequipa N° 4610 Oficina 703-74. **TÉNGASE PRESENTE** y agréguese a la presente investigación.

MSL/pa
Reg. 13690

Dra. NELLY CALDERÓN NAVARRO
Fiscal de la Nación

69 / 87
Jerant...



MINISTERIO PÚBLICO
 FISCALÍA DE LA NACIÓN
 SECRETARÍA GENERAL
 138454
 03 JUN. 2003
 MESA DE PARTES
 Reg. 1040 F. 01
 Hora

Investigación N°: 46-2003
 Escrito N° : 01
 Sumilla : Pide se postergue diligencia

Señora:
FISCAL DE LA NACIÓN
 Sr. Fiscal Provincial Adscrito a la Fiscalía de la Nación

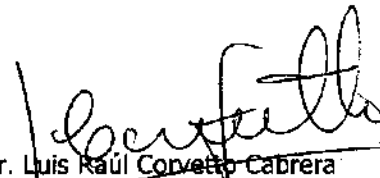
Luis Corvetto Cabrera, abogado de Humberto Rosas Bonnucelli, en la investigación que se sigue contra Alberto Fujimori Fujimori por delito de Usurpación de Funciones, en agravio del Estado; a Ud. respetuosamente digo:

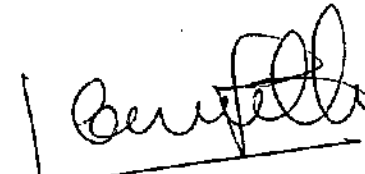
Que, habiéndose notificado a mi patrocinado para que preste su declaración testimonial el día de mañana 03 de junio del 2003 a las 15:00 horas, por ante su Despacho, y no pudiendo hacerlo, por tener este letrado que acudir a la audiencia continuada a realizarse en el Penal Sarita Colonia, la misma que por su propia naturaleza no es notificada a las partes, por lo que se hace imposible el alcanzar la cédula respectiva; en atención a ello, solicito a su Despacho se sirva fijar nueva fecha y hora para la diligencia ya referida, por equidad.

POR TANTO:

Sírvase Ud., señor Fiscal en mérito a lo expuesto, acceder a lo solicitado, por equidad.

Lima, 03 de Junio de 2003.


 Dr. Luis Raúl Corvetto Cabrera
 Abogado
 Reg. CAL N° 5539



Lima, 04 JUN. 2003
 Pase a la Fiscalía Especial en
 Enriquecimiento Ilícito y
 Denuncias Constitucionales

por Dra. NELLY CALDERÓN RIVARRO
 Fiscal de la Nación
 JUAN JOSE GARZATUA RUÍGVERO
 Secretario General de la Fiscalía de la Nación

30
 Setiembre 88



Ministerio Público
Fiscalía de la Nación

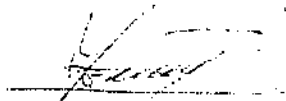
CEDULA DE NOTIFICACIÓN

SEÑOR (A) : **HUMBERTO ROZAS BONUCELLI**
DOMICILIO : **Las Gardenias Mz. D-Lt. 13. Urb. Bellatrix –
Santiago de Surco**
INVESTIGACIÓN N° : **46-2003**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., por *disposición de la Sra. Fiscal de la Nación, a fin de notificarlo para que en su domicilio, el día 23 de junio del presente año a horas 10:00 a.m. se reciba su declaración indagatoria en relación a la investigación N° 46-2003 que gira ante este Despacho.*

Lo que notifico a Ud. conforme a Ley.

Lima, 16 de junio del 2003.


Dr. Tomás Aladino Gálvez Villegas
Fiscal Adjunto Supremo (T)
Adscrito al Despacho de la Fiscalía
de la Nación

MSL/pa

FISCALÍA DE LA NACIÓN

Av. Abancay Cdra. 5 S/n 9° Piso A. Cercado de Lima

Central Telefónica 4264620
Anexo: 6785

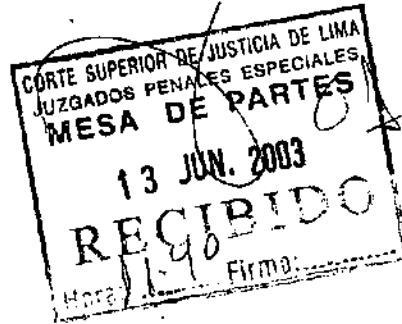
89

71
delant...

17-6-2003
Wra. 1240



Ministerio Público
Fiscalía de la Nación



Oficio N° 5974-2003-MP-FN-FE

Lima, 12 JUN. 2003

Señor Doctor:

SAUL PEÑA FARFÁN

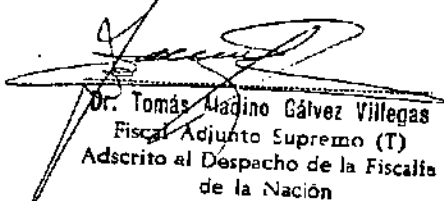
Juez del Sexto Juzgado Penal Especial

Ciudad.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., por encargo de la señora Fiscal de la Nación, a fin de solicitarle se sirva remitir a este Despacho copias certificadas de las principales piezas procesales del Expediente N° 14-2001, seguido contra Vladimiro Montesinos Torres por el delito contra la Administración Pública -Usurpación de Funciones- en agravio del Estado. Asimismo, se remita copias certificadas de las declaraciones de V Vladimiro Montesinos Torres, Julio Rolando Salazar Monroe, Humberto Rozas Bonucelli, José Villalobos Candela, Mario Rafael Ruíz Agüero, Pedro Huertas Caballero, Carmen Rosario Salazar Méndez, María Angelica Arce Guerrero, Wilbert Ramos Viera, Matilde Pinchi Pinchi, Pedro Huertas Caballero las mismas que obran en el expediente mencionado. Lo solicitado se requiere con carácter de MUY URGENTE para efectos de resolver la Investigación N° 46-2003 que gira ante el Despacho de la Fiscalía de la Nación.

Es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente,


Dr. Tomás Magino Gálvez Villegas
Fiscal Adjunto Supremo (T)
Adscrito al Despacho de la Fiscalía
de la Nación

MSL/pa

72 90
Setiembre

46-03

MINISTERIO PUBLICO
 FISCALIA DE LA NACION
 SECRETARIA GENERAL
 17 JUN. 2003
 MESA DE PARTES
 Reg: 15/16/03
 Fe: 17/06/03
 Ber: 17/06/03

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA
 SEXTO JUZGADO PENAL ESPECIAL
 EDIFICIO ALIMAR Cdra. 26 - ARENALES S/N

PEDRO CELSO CONTRERAS ZELADA
 Secretario
 Sexto Juzgado Penal Especial
 CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

Lima, 16 de junio del 2003

OFICIO N° 14 - 2001 - 6TO. JPE/CSJL/PCCZ

DOCTOR
 TOMÁS ALADINO GÁLVEZ VILLEGAS.
 Fiscal Adjunto Supremo Adscrito al Despacho de la Fiscalía de la Nación.

Presente.

Ref.: Oficio N° 5974-2003-MO-FN-FE

Tengo el honor de dirigirme a usted a fin de remitir a fojas 147 copias certificadas de la Denuncia N° 004 - 2001 contra Vladimiro Montesinos Torres ó Vladimiro Lenin Montesinos Torres por Delito Contra la Administración Pública - Usurpación de Funciones en agravio del Estado, Auto de Apertura de Instrucción de fecha 27.02.2001, Declaración Instructiva de Vladimiro Montesinos Torres, Declaración Testimonial de Julio Rolando Salazar Monroe, Humberto Rozas Bonucelli, José Villalobos Candela, Mario Rafael Ruiz Agüero, Pedro Huertas Caballero, Carmen Rosario Salazar Méndez, María Angélica Arce Guerrero, Wilbert Ramos Viera y Matilde Pinchi Pinchi que fuera solicitado mediante Oficio de la referencia.

Guarda relación con la instrucción que se le siguió a Vladimiro Montesinos Torres por Delito Contra la Administración Pública - Usurpación de Funciones en agravio del Estado.

Dios guarde a usted.

Lima, 18 JUN. 2003
 Pase a la Fiscalía Especial en
 Enriquecimiento Ilícito y
 Denuncias Constitucionales



SAUL PERA FARFAN
 Jefe Penal Trial al Especial
 CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

~~Dra. NELLY CALDERON NAVARRO~~
 Fiscal de la Nación
 JUAN JOSE GARCILAZO NUÑEVO
 Secretario General de la Fiscalía de la Nación

73
 91
[Handwritten signature]

MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA PROVINCIAL ESPECIALIZADA
DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS.

354
D. Valdivia
C. C. C. C. C.

DENUNCIA N° 004 -2001

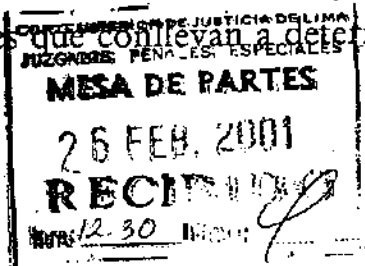
SEÑOR JUEZ PENAL ESPECIALIZADO :

Dra. FARA CUBILLAS ROMERO, Fiscal Provincial Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios, con domicilio procesal en Av. Abancay cda.5-Lima, Of. 1030 -A, a Ud. digo:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art.159 inc. 5° de la Constitución Política del Estado, concordante con los Arts. 11 y 94-Inc. 2° del Decreto Legislativo 052-Ley Orgánica del Ministerio Público, **FORMALIZO DENUNCIA PENAL** contra **VALDIMIRO LENIN MONTESINOS TORRES ó VLADIMIRO MONTESINOS TORRES** como presunto autor del delito **CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - USURPACIÓN DE FUNCIONES - en agravio del Estado Peruano.**

PARA V. C. C. C. C. C.
Fiscal Provincial Especializada en
Delitos de Corrupción de Funcionarios

FUNDAMENTO DE HECHO: De la evaluación de autos - copias certificadas que sustentan la denuncia de parte presentada por los señores Congresistas integrantes de la Comisión Investigadora del Congreso de la República encargada de investigar el origen, movimiento, monto actual del dinero existente en la cuenta bancaria del ex - asesor Vladimiro Montesinos Torres en el Perú y en el Extranjero, como producto de los presuntos delitos de Enriquecimiento Ilícito, Narcotráfico, Lavado de Dinero, Tráfico de Armas y Corrupción de Funcionarios, en el período comprendido entre 1990 y el cese de sus funciones como Asesor del Servicio de Inteligencia Nacional ; se desprende la existencia de indicios suficientes **que conllevan a determinar**



92
J. J. J. J. J.

555
Decreto
Cinco

que el denunciado Vladimiro Lenin Montesinos Torres, entre el periodo comprendido entre 1991 y setiembre del 2000 aproximadamente, ha venido ejerciendo funciones diferentes al cargo que ostentaba de Asesor de la Alta Dirección del Sistema de Inteligencia Nacional, usurpando de esta forma una función pública que no le correspondía (Jefatura del SIN), habiendo instalando incluso en el interior del SIN su vivienda y oficina, desde donde ejercía el control absoluto en todas las esferas y con el sólo propósito de enquistarse en el poder conjuntamente con el exPresidente Alberto Fujimori Fujimori. Hecho que constituye delito cuya acción penal no ha prescrito, y habiendo sido plenamente identificado su autor, el presente caso amerita una exhaustiva investigación.

FUNDAMENTO DE DERECHO : El ilícito denunciado se encuentra sancionado por el artículo 361 del Código Penal .

PRUEBA OFRECIDA:

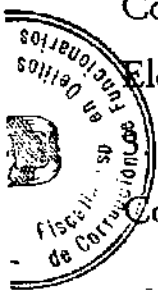
Informe de la Comisión Investigadora del Congreso de la República, integrada por los señores David Waisman Rjavinsthi, Ana Elena Townsend Diez Canseco y Carlos Cuaresma Sánchez (552 folios).

DILIGENCIAS A PRACTICAR:

1. Se reciba la declaración instructiva del denunciado, dictándose la orden pertinente para su ubicación y captura.
2. La declaración de los señores Congresistas Integrantes de la Comisión Investigadora, señores David Waisman Rjavinsthi, Ana Elena Townsend Diez Canseco y Carlos Cuaresma Sáanchez.

Declaración del General ® EDWIN DÍAZ ZEVALLOS,
Contralmirante HUMBERTO ROZAS BONUCCELLI, Genral E.P.

Fiscal Provincial Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios



75
Setiembre 93

556
D. J. Salazar
Monroe

® JOSE VILLANUEVA RUESTA, Gral. E.P. ® JULIO SALAZAR
MONROE, General E.P. ® WALTER CHACÓN MÁLAGA.

4. Las demás que estime conveniente para un mejor resultado de la investigación.

Por tanto:

Señor Juez, en base a los fundamentos expuestos, sírvase abrir la correspondiente instrucción y tramitarla con arreglo a su naturaleza.

OTROSI DIGO: Su Judicatura se servirá hacer uso de la facultad conferida en el artículo 7° de la Ley 27379.

OTROSI DIGO: Se remite copia de la presente denuncia para el Procurador Público Encargado de los Asuntos Judiciales del Estado.

Lima, 26 de Febrero del 2001



FARA T. CUBILLAS ROMERO
Fiscal Provincial Especializada en
Delitos de Corrupción de Funcionarios

76
94
3

554
Quinientos
Cinco

RESOLUCION Nro. uno

Exp. 014-2001

Sec. Nina

Lima, veintisiete de febrero
del año dos mil uno.-

AUTOS Y VITOS: Estando al mérito de la Denuncia formalizada por la Señora Fiscal provincial, sustentada en la denuncia de parte presentada por los Señores Congresistas integrantes de la Comisión Investigadora del Congreso de la República encargada de investigar, el caso del Ex - asesor Vladimiro Montesinos Torres en el Perú y en el extranjero y recaudos que se acompañan, y, **ATENDIENDO:** A que, conforme fluye de los actuados remitidos por los señores Congresistas integrantes de la Comisión Investigadora del Congreso de la República encargada de investigar el origen, movimiento, monto actual del dinero existente en la cuenta Bancaria del Ex - asesor Valdimiro Montesinos Torres, en el Perú y en el extranjero, como producto de los presuntos ilícitos de Narcotráfico, Lavado de Dinero, Tráfico de Armas y Corrupción de Funcionarios, durante el periodo comprendido entre mil novecientos noventa y el cese de sus funciones como Asesor del Servicio de Inteligencia Nacional, Al decreto Ley veinticinco mil seiscientos treinticinco - Ley del Sistema de Inteligencia Nacional - el mismo que norma las funciones de dicha dependencia, a las declaraciones del General Ejército Peruano en situación de retiro, Edwin Diaz zevallos, la Ex - Fiscal de la Nación Blanca Nélica Colán Maguiño, Javier Corrochano Patrón, Ex - Presidente del Consejo de Ministros Federico Salas, el Ex - Jefe del

PERU FISCAL
JUEZ

95

73
del
4

558
*Administración
Criminal*

Servicio de Inteligencia Contralmirante Humberto Rozas Bonuccelli, General Ejército Peruano en situación de Retiro José Villanueva Ruesta, Chacón Málaga y Julio Salazar Monroe entre otros, de cuyas declaraciones se desprende la existencia de elementos suficientes que conllevan a determinar que el denunciado Vladimiro Lenin Montesinos Torres, entre el periodo comprendido entre el año mil novecientos noventiuno y setiembre del año dos mil aproximadamente, ha venido ejerciendo funciones diferentes al cargo que ostentaba de Asesor de la Alta Dirección del Sistema de Inteligencia Nacional, usurpando de esta forma una función Pública que no le correspondía (JEFATURA DEL SIN), habiendo instalado inclusive en el interior del SIN su vivienda y oficina, desde donde ejercía el control absoluto en y todas las esferas y con el sólo propósito de enquistarse en el Poder conjuntamente con el Ex - Presidente Alberto Fujimori Fujimori. Hechos descritos que tipifican el delito Contra la Administración Pública - Usurpación de Funciones - previsto en el artículo trescientos sesentiuno del Código Penal Vigente; Siendo esto así, se cumplen con los requisitos del artículo setentisiete del Código de procedimientos Penales, modificado por la Ley número veintiséis mil doscientos veintiséis, dada la tipicidad del delito imputado, la vigencia de la acción penal y la individualización del denunciado. Por los fundamentos expuestos: **ABRASE INSTRUCCION EN VIA ORDINARIA CONTRA VLADIMIRO LENIN MONTESINOS TORRES**, por delito Contra la Administración Pública - Usurpación de Funciones - en agravio del Estado; y en cuanto a la medida cautelar personal, es de anotarse que los hechos denunciados son considerados de gravedad, dado el cargo que ejercía el mismo, en consecuencia, de ser condenado la pena superaría los cuatro años de pena privativa de libertad; Asimismo, dada la gravedad del delito imputado, la condición de

*RECA
M.P.P.A.*

96
Actuaria
5

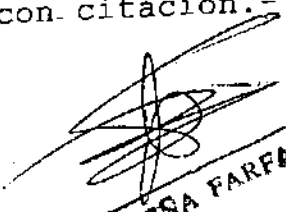
no habido del denunciado, así como las cualidades personales y posición de poder que detentó durante su permanencia como Asesor de la Alta Dirección del Sistema de Inteligencia Nacional, perturbando de esta forma la actividad probatoria; Siendo esto así, se cumplen los requisitos establecidos en el artículo ciento treinticinco del Código Procesal Penal. En consecuencia, dictese **MANDATO DE DETENCION** contra el citado imputado, oficiándose para su Inmediata Ubicación, Captura a nivel Nacional e Internacional, oficiase al Departamento de Migraciones y Naturalización a efectos de que se impida la salida del país del mencionado encausado; **RECÁBESE** su declaración Instructiva una vez sea habido e ingresado al establecimiento Penal correspondiente; **RECÍBASE** la declaración Preventiva del señor Procurador Público Ad - Hoc, para el día **CATORCE DE MARZO PROXIMO** a las nueve de la mañana; **RECÍBASE** las declaraciones Testimoniales del General (R) Edwin Díaz Zevallos, Contralmirante Humberto Rozas Bonuccelli, General E.P. José Villanueva Ruesta, General Ejército Peruano Julio Salazar Monroe, General Ejército Peruano Walter Chacón Málaga para los días **QUINCE, DIECISÉIS, DIECINUEVE y VEINTE DE MARZO PROXIMO** a las nueve y diez de la mañana respectivamente; **RECÁBESE** los antecedentes penales, Judiciales del procesado, tanto en la jurisdicción ordinaria como en la Militar, oficiándose.- **TRÁBESE EMBARGO PREVENTIVO** sobre los bienes del encausado, que resulten suficientes para garantizar el Pago de la Reparación Civil, requiriéndose al procesado a efectos de que señale bienes libres, sin perjuicio de oficiarse a las entidades correspondientes a efectos de que informen sobre los bienes inmuebles, vehículos motorizados, cuentas corrientes, de ahorros, valores y demás que pudiera registrar el procesado; Oficiándose el cuaderno respectivo.- Las demás

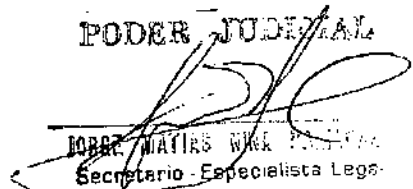
~~...~~
JUEZ

97
Detentación

diligencias que resulten necesarias para mejor resolver. Con conocimiento de la Superior Sala Penal, con citación.-

560
Quincenas
Seenta


MADL ROSA FARFAN
JUEZ

PODER JUDICIAL

ROSA MATIAS NIÑO
Secretario - Especialista Lego-
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

98
80
ochenta
7

SECRETARÍA DE JUSTICIA DE LIMA
JUZGADO PENAL ESPECIAL
DEL SECTOR JUDICIAL DE LIMA
SECRETARÍA DE JUSTICIA DE LIMA

EXP. N° 14-2001
SEC. MEYER

977
noviembre en los
Sofes de la corte

**DECLARACION INSTRUCTIVA DEL PROCESADO
VLADIMIRO MONTESINOS TORRES**

EDAD: 56 AÑOS

Refiere como documento de identidad DNI N°: 09296012

En la ciudad de Lima, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil uno, siendo las cero horas con cuarenta minutos de la noche, pusieron a disposición del Sexto Juzgado Penal Especial, que despacha el doctor **SAÚL PEÑA FARFÁN**, al procesado **VLADIMIRO MONTESINOS TORRES**, a efectos de rendir su declaración instructiva, el mismo que preguntado por sus generales de ley dijo:

- Nombre y Apellidos : **VLADIMIRO MONTESINOS TORRES**
- Refiere como documento de identidad : DNI N° 09296012
- Lugar de nacimiento : **AREQUIPA**
- Fecha de nacimiento : **20 DE Mayo del 1945**
- Sus padres : **FRANCISCO MONTESINOS**
ELSA TORRES – ambos fallecidos hace 30 años
- Estudios Primarios : **Instituto de Educación Experimental N° 5**
- Estudios Secundarios : **1° Y 2° de secundaria en el Colegio de Independencia y 3° 4° y 5° de secundaria Colegio Militar "FRANCISCO BOLOGNESI" – Arequipa.**
- Estudios Superior : **Abogado titulado en 1978 y SOCIOLOGIA 1973 en la UNMSM, también curso estudios militares en la Escuela de OFICIALES DE Chorrillos y llegó hasta el grado de Capitán hasta el año 1976**
- Profesión : **ABOGADO**
- Estado Civil : **CASADO**
- Conyugue : **MARIA TRINIDAD BECERRA RAMIREZ DE MONTESINOS**

MARIA TRINIDAD BECERRA RAMIREZ DE MONTESINOS
Fiscal Provincial (2)
Fiscalía Especializada
en Delitos de Corrupción
de Funcionarios

SAUL PEÑA FARFÁN
Jefe Penal Titular Especial
del Sexto Juzgado Penal Especial
del Sector Judicial de Lima

99
8

MEYER RELACIONE
Sección (e)
Juzgado Penal Especial

1009
mit memo

Exp. N° 014-2001

Sec. MEYER

CONTINUACION DE LA DECLARACION INSTRUCTIVA DEL
PROCESADO: VLADIMIRO MONTESINOS TORRES

EDAD: 56 años

Refiere D.N.I. N° 09296012

En Lima, a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil uno, siendo las dieciséis horas con cuarenta minutos, el Personal del Sexto Juzgado Penal Especial, se constituyó al Penal de la Base Naval, fin de llevar a cabo la diligencia de Continuación de la Declaración Instructiva del procesado **VLADIMIRO MONTESINOS TORRES**, cuyas generales de ley corren en autos; el procesado se encuentra asistido por su abogada defensora de Oficio doctora Gloria Agüero Rua, con número de registro cero ocho mil cuatrocientos ochenta del Colegio de Abogados del Lima.-

Se encuentra presente para esta diligencia el señor **representante del Ministerio Público, doctora Ada Gotuzzo Ortiz, Fiscal adjunta de la Segunda Fiscalía Especial.**

ADA MARGA GOTTUZZO ORTIZ
Fiscal Adjunta Provincial de la
Segunda Fiscalía Especializada
en Delitos de Corrupción
de Funcionarios

Exhortado que fuera el procesado por el señor **JUEZ PENAL**, a fin de declare con la verdad de los hechos materia de la presente instrucción con arreglo a lo previsto por el **artículo ciento treintiséis del Código de Procedimientos Penales**, se le formularon las siguientes preguntas:

1. **PREGUNTADO PARA QUE DIGA, ENTERADO DE LOS CARGOS MATERIA DE LA DENUNCIA FISCAL RESPECTO A USURPACION DE FUNCIONES DE LA JEFATURA DEL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL DESDE 1991 A**

100

82
ochenta y dos

100
mil 300

SETIEMBRE DEL 2000, SITUACIÓN QUE SE DESARROLLÓ DE HECHO, EJERCIENDO EL CONTROL ABSOLUTO DE DICHA INSTITUCION, DIJO: Que, inicia la presente declaración Instructiva si bien admitiendo la responsabilidad penal por Usurpación de Funciones, sobre lo cual va a hacer una Confesión Sincera, en aplicación de lo dispuesto en el artículo ciento treintiséis del Código de Procedimientos Penales, debe señalar al Juzgado que dicha Usurpación de autoridad se ha hecho por orden del Presidente de la República, Alberto Fujimori Fujimori, con conocimiento de los Presidentes del Consejo de Ministros y del Jefe del SIN, Contralmirante Humberto Rozas Boundichelli. Sobre el particular, es menester precisar que la misma, no tiene ninguna relación con actividades ilícitas relacionadas con el Narcotráfico, el Lavado de Dinero proveniente del Narcotráfico, ni mucho menos con el Tráfico de Armas, como se detalla en la denuncia del Ministerio Público y en el Auto Apertorio de Instrucción, de lo cual es totalmente ajeno. Que estos hechos han sido visibles durante la gestión del Contralmirante Rozas, por cuanto durante la gestión del General Luis Salazar Monroe, el instruyente recién fue nombrado oficialmente como Asesor del SIN, el primero de enero de mil novecientos noventidós, en calidad de Ad Honorem, por Resolución Jefatural del General Salazar y posteriormente el año noventiséis, se expide una Resolución Suprema que lo nombra como Asesor del Gabinete de Asesores, la cual es rubricada por el Presidente Fujimori y el Presidente del Consejo de Ministros de la época. Así mismo, durante la gestión del General Salazar, el declarante si bien es cierto, despachaba con el Presidente Fujimori directamente, siempre ha mantenido una relación de respeto hacia la persona del General Salazar, toda vez que dicho General fue instructor en la Escuela Militar de Chorrillos del declarante, cuando era cadete, por lo tanto siempre ha existido un trato de respeto por ese hecho y de obediencia a sus órdenes, lo que en el

[Handwritten signature]
MAYRA ERIC NEYER TELASQUEZ
Secretario (e)
Centro de Asesoramiento Jurídico Especial
DE LIMA

[Handwritten signature]
ADN MARINA GUSTAVO ORCIZ
Fiscal Fiscalía Provincial de la
Segunda Fiscalía Especializada
en Delitos de Corrupción
de Funcionarios

[Handwritten signature]
SAUL PERA
Jefe Penal
Juzgado Penal de Chorrillos

101
83
000000
10

JUDICIAL
MIRTA FANTAZA
SECRETARIO (a)
Corte Superior de Justicia

1011
mil
once

caso del Contralmirante Rozas fue totalmente diferente, por que el instruyente asumió directamente funciones que no le correspondían y que ello lo hizo con el consentimiento del mismo Contralmirante y de acuerdo a las órdenes del Presidente Fujimori, toda vez que el SIN, estuvo orientado independientemente de las funciones de luchar contra los factores de perturbación de la Seguridad Nacional, que nunca se descuidaron ni el frente interno ni en el frente externo, como es el caso de la lucha contra Sendero Luminoso y el MRTA y el crimen organizado y el narcotráfico y para salvaguardar la Soberanía Nacional frente a Ecuador y Chile, a la Reección del Presidente Fujimori, siguiendo sus instrucciones y efectuando una serie de acciones en ese sentido, misión que se cumplió sin descuidar las anteriores.-



[Handwritten signature]

2. PREGUNTADO PARA QUE DIGA, Y PRECISE QUÉ FUNCIONES DEL JEFE DEL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL, DESARROLLÓ USTED COMO PRECISA EN SU RESPUESTA ANTERIOR, DIJO: El manejo de los fondos de la Partida Reserva Uno y Dos y otras asignaciones efectuadas al SIN, que le correspondían por mandato de la Ley al Contralmirante Rozas y no al declarante, sin embargo las asumió de hecho, contraviniendo disposiciones legales pero que esta situación fue asumida por el instruyente de acuerdo a órdenes expresas dadas por el Ingeniero Fujimori, en el ejercicio de sus funciones como Presidente de la República, elegido para tal efecto por mandato popular. Así mismo, el instruyente supervisaba las interceptaciones telefónicas que se hacían siguiendo los lineamientos y las directivas del Ingeniero Fujimori, en el campo político, en el frente externo y en la lucha contra el terrorismo, así como en objetivos específicos de carácter personal del Jefe de Estado, de lo cual el Ingeniero Fujimori era informado directamente por el declarante, lo que no significa de modo alguno que el Contralmirante Rozas, no hubiera

[Handwritten signature]
ADA MACHUCA GUTIÉRREZ
Fiscal A Junta Provincial de la
Segunda Fiscalía Especializada
en Delitos de Corrupción
de Funcionarios

[Handwritten signature]
SAUL PENABAZCOSA
Jefe Penal Titular Especializado
Corte Superior de Justicia de Lima

3

84
Ochenta y cuatro
102

1012
mi del

JUDICIAL
MARTIN TRIZ WETEN VELASQUEZ
Estado Secretario (e)
Cont: [illegible]

Estado enterado de esos hechos, pues siempre era informado de los mismos por los Directores correspondientes. Que, así mismo, en cuanto al crecimiento de la organización, el instruyente tuvo una participación activa bajo la supervisión del propio Presidente, quien aprobaba y firmaba la documentación. Igualmente, en el caso del rescate de los rehenes en la Residencia del Embajador del Japón, el declarante asumió directamente la responsabilidad de conducir las operaciones de inteligencia que proporcionaron la Inteligencia precisa, oportuna y eficaz a la fuerza de intervención, que a través de una maniobra envolvente subterránea logró el objetivo político, de liberar a los rehenes sanos y salvos, con la excepción de un Magistrado del Poder Judicial, que falleció por un paro cardíaco.-

3. PREGUNTADO PARA QUE DIGA, CÓMO SE PRODUJO EL NOMBRAMIENTO DE JULIO SALAZAR MONROE, COMO JEFE DEL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL, DIJO: Por decisión del Presidente Fujimori, quien para tal efecto suscribió una Resolución Suprema, conjuntamente con el Presidente del Consejo de Ministros de la época. Sobre el particular el declarante como quiera que conocía al General Salazar, por haber sido su instructor en la Escuela Militar de Chorrillos y por quien guardaba respeto y consideración, lo recomendó ante el Ingeniero Fujimori, quien lo escogió de una terna que tenía para el cargo.-

PREGUNTADO PARA QUE DIGA, QUE DIFERENCIA HABÍA ENTRE LA SITUACIÓN REMUNERATIVA DEL JEFE DEL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL SALIENTE, EDWIN DÍAZ ZEVALLOS Y EL PROPUESTO Y NOMBRADO JEFE DEL SIN, JULIO SALAZAR MONROE, DIJO: En el primer tiempo no hubo ninguna diferencia remunerativa, puesto que los dos ganaban su sueldo como Generales del Ejército y percibían una bonificación que era similar, por ocupar la Jefatura del SIN, pero a partir de 1992, con la dación de la Ley del Sistema de

[Handwritten signature]

ADA MAEIRA GONZALEZ
Fiscal Adjunta Provincial de la Segunda Fiscalía Especializada en Delitos de corrupción de Funcionarios

SAUL PERA FERRER
Juez Penal Titular Fiscal
Corte Superior de Justicia de [illegible]

4

103
85
00
12

1013
mil
tres

PODER JUDICIAL
MAGISTRADO JUDICIAL
Secretario (e)
de la Corte
Juzgado
Criminal (Especial)
JUSA

Inteligencia Nacional, el jefe del SIN tuvo la jerarquía, las prerrogativas y las remuneraciones de un Ministro de Estado, por lo tanto sus emonumentos y demás conceptos que percibía, estaban de acuerdo a las de la categoría de un Ministro de Estado.-

5. **PREGUNTADO PARA QUE DIGA, SI JULIO SALAZAR MONROE, ERA EL ENCARGADO DE ADMINISTRAR LOS GASTOS DE LA PARTIDA DE GASTOS RESERVADOS DEL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL, O ERA EL DECLARANTE, EN TODO CASO PRECISE POR QUÉ CONCEPTOS Y EN RAZÓN DE QUÉ LE ENTREGABA DINEROS A USTED, DIJO:** Que, durante los primeros años, de la función del General Salazar Monroc, él administraba directamente los recursos; posteriormente, ya como consecuencia del Proceso Electoral del noventicinco, el Presidente Fujimori, como consecuencia, del crecimiento orgánico del SIN, tanto en personal como en instalaciones, dispone que el instruyente manejara la Partida Reservada de acuerdo a sus instrucciones y por órdenes que le dio al mismo General Salazar, todo lo cual, el Ingeniero Fujimori fiscalizaba y supervisaba personalmente, pues casi todo el día despachaba en las instalaciones del SIN.-

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
ADA MIRANDA GUTUZZO TORO
Fiscal y Jefe Provincial de la
Segunda Fiscalía Especializada
en Delitos de Corrupción
de Funcionarios

EN ESTE ACTO LA REPRESENTANTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FORMULA LAS SIGUIENTES PREGUNTAS:

PREGUNTADO PARA QUE DIGA, A QUÉ SE REFIERE EL DISPOSITIVO LEGAL CUANDO HABLA DE FONDOS PROPIOS DEL SIN, DIJO: A que la organización podría generarlos por la realización de cualquier actividad académica, cultural, programática o de cualquier índole, pero que no se hizo, puesto que la Institución estuvo avocada a la pacificación nacional contra sendero luminoso y el MRTA, la lucha contra el tráfico y en el frente externo a efectuar acciones de inteligencia muy puntuales en el Ecuador y Chile, para satisfacer

[Handwritten signature]
SAUL PEÑA PAREJAN
Jefe Provincial de la
Corte Superior de Justicia

JUDICIAL

Almirante Rozas
MARTIN FERRER VILLASQUEZ

Los requerimientos del planeamiento estratégico de las Fuerzas Armadas, así como para la toma de decisiones del Gobierno en el Conflicto del Cénepa y en todas las actividades que posibilitaron luego de la confrontación bélica con el Ecuador, la firma del Acuerdo de Paz y la demarcación definitiva de los 78 kilómetros que no se pudieron hacer durante más de cuarenta años, ni en gobiernos civiles ni en gobiernos militares.-

2. PREGUNTADO PARA QUE DIGA, Y ESTABLEZCA UN PARALELO ENTRE EL PERSONAL, AMBIENTES, VEHÍCULOS A SU SERVICIO Y LOS QUE ESTABAN AL SERVICIO DEL ALMIRANTE ROZAS BOUNDICHELLI, DIJO:

Que, no se puede establecer un paralelismo cuantitativo ni mediático, puesto que el personal de seguridad cumplía un rol para mantener la estabilidad del gobierno y la seguridad del propio Presidente de la República, en ese sentido la Oficina que ocupaba el Almirante Rozas, es más grande que la que tenía el instruyente, en diámetro y superficie, puesto que él contaba con tres ambientes de recibo de visita, un comedor, su escritorio y otros aditamentos, mientras que el declarante sólo tenía una sala de visitas dentro de la Oficina, con su escritorio y un baño pequeño.-

3. PREGUNTADO PARA QUE DIGA, CON REFERENCIA A LA ACTITUD DEL ALMIRANTE ROZAS, CON RESPECTO A USTED, SE DABA EN UN PLANO DE IGUALDAD, SUPERIORIDAD O SUBORDINACIÓN, DIJO:

Que, en las Ceremonias oficiales y en las Reuniones con el personal del SIN, el Contralmirante Rozas, siempre figuraba en el sitial de Jefe del SIN y el instruyente mantenía esa posición para no mellar la imagen del Comando, ni el principio de autoridad. Cualquier decisión la implementaba dicha Contralmirante, previa conversación con el instruyente, pues así fue la orden del Presidente Fujimori.-

En este estado la defensa formula las siguientes preguntas:

[Handwritten signature]

Admirante
ADA MARINA GATIZO-ORTIZ
Fiscal Adjunta Provincial de la Segunda Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios

[Handwritten signature]
SAUL PENA BARRERA
Jefe Penal de la Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios

1014
muil
estrate

27
Chastillo
14

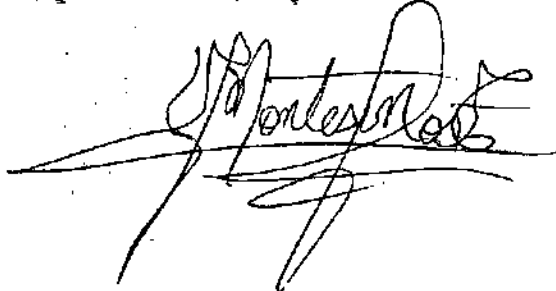
1015
milit
Quel

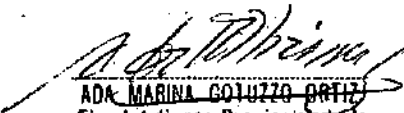
1. PREGUNTADO PARA QUE DIGA, ASÍ COMO LO HA MANIFESTADO EL INCUPLADO QUE ASUMIÓ FUNCIONES QUE NO LE CORRESPONDÍAN, QUIEN LO AUTORIZÓ PARA ELLO Y SI ESTABAN DE ACUERDO CON LAS FUNCIONES QUE ASUMÍA, DIJO: Que, el Presidente de la República, Ingeniero Fujimori Fujimori, fue quien dio la orden para que el instruyente asumiera funciones que no le correspondían, con conocimiento de los Presidentes del Consejo de Ministros, que se han sucedido y obviamente con la anuencia del Contralmirante Humberto Rozas, quien estuvo de acuerdo y acató dichas disposiciones del Jefe de Estado.-

EN ESTE ESTADO EL JUZGADO FORMULA LA SIGUIENTE PREGUNTA: PREGUNTADO PARA QUE DIGA: SI TIEN ALGO MAS QUE AGREGAR A LA PRESENTE DILIGENCIA.- DIJO: Que, no tiene nada más que agregar.-

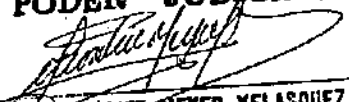
Con lo que concluyó la presente diligencia, firmando los presentes, después que lo hiciera el señor Juez, por ante mi, doy fe.-


SAUL PEÑA FARFAN
Juez Penal Titular Especial
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA




ADA MARINA COTUZZO ORTIZ
Fiscal Adjunta Provincial de la
Segunda Fiscalía Especializada
en Delitos de Corrupción
de Funcionarios


GLORIA AGÜERO RUA
ABOGADA
C.A.L. 8480

PODER JUDICIAL

MARTIN FRITZ MEYER YELASQUEZ
Secretario (o)
Sexto Juzgado Penal Especial
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA

106
88
Ochunco
15

Exp. N° 14-2001
Sec. Ortiz

DECLARACION TESTIMONIAL DEL CAPITAN EP
WILBERT RAMOS VIERA

EDAD: 35 AÑOS
Identificado con Certificado de Arma de Fuego N° CR03604-2001

En la ciudad de Lima, siendo las doce y treinta del medio día, del veintiséis de abril del año dos mil uno, se hizo presente al local del Sexto Juzgado Penal Especial, que despacha el doctor Saúl Peña Farfán, la persona de WILBERT RAMOS VIERA Capitán del Ejército del Perú en actividad, a efectos de rendir su declaración testimonial, identificado con Certificado de Arma de Fuego N° CR03604-2001, donde figura el número de C.I.P. N° 116070200, el mismo que preguntado por sus generales de ley dijo llamarse como está escrito, natural de Lima, nacido el veintisiete de enero de mil novecientos noventa y seis, de treinta y cinco años de edad, católico, casado, con una menor hija de cuatro años de edad, educación superior, hijo de don Albidio Ramos Quezada y de doña Diocelina Viera de Ramos, domiciliado en el Cuartel General del Ejército, Batallón Policía Militar N° 505 San Borja, domicilio de sus padres en la ciudad de Lima, Avenida Emancipación N° 144 San Agustín Distrito de Comas.-

Secretaría Judicial
Carmen Galván Escarjadillo

[Signature]
SAUL PEÑA FARFAN
Juez Penal Titular Especial
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA LIMA

107
16

Se encuentra presente para esta diligencia la señorita Representante del Ministerio Público, doctora Ada Marina Gotuzzo Ortiz, Fiscal Provincial Adjunta de la Segunda Fiscalía Penal Provincial Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios.-

Juramentado el testigo por el señor Juez a fin de que declare con la verdad de los hechos materia de la presente investigación; se le formula las siguientes preguntas:

1.- PARA QUE DIGA: EN QUE CIRCUNSTANCIAS CONOCE USTED AL PROCESADO VLADIMIRO MONTESINOS TORRES Y COMO LLEGA A TRABAJAR CON EL.-

DIJO: Yo trabajaba en el SIN en el año de 1995, por cambio de rotación del Cuartel General mediante un memorandum de cambio de colocación, luego me presento al personal del SIN y de allí me designan que vaya a trabajar a la DIE (Dirección de Informática de Electrónica), me presento al personal de la DIE para trabajar en la parte administrativa y después de un par de meses que estuve asignado a esa área, me asignan a la oficina C5 que era Canal Internacional, lo que es TeleCable y también a la oficina C3 que era Cables Internacionales, estuve allí hasta el año de 1996, en ese año en enero salgo a hacer un curso intermedio en la Escuela de Comunicaciones del Ejercito, hasta el mes de julio del mismo año, es donde regreso al SIN un mes antes de que termine el curso y allí me presenté con el Coronel Huaman Ascurra, donde me dice que me quede a esperar cualquier indicación de él y así estuve como un mes aproximadamente, cuando el Coronel me hace llamar y es con él que subo a la Alta Dirección, me hace esperar en una sala de espera a la media hora entra a esa sala el Doctor (Vladimiro Montesinos Torres). y Huaman le dice "aquí está el oficial", el

Carmela Galván Escarbalite
Secretario Judicial

SECRETARÍA DE FISCALÍA PENAL
PROVINCIAL ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS
MONTESINOS TORRES

108
90
montesinos
17

Doctor me dijo "ya, mañana viene con terno" nada mas me dijo y es así como empiezo a trabajar con él.-

2.- PARA QUE DIGA: QUE LABORES LE ENCOMENDO EL PROCESADO VLADIMIRO MONTESINOS TORRES, DESARROLLAR DURANTE LOS AÑOS 1996, 1997, 1998, 1999. Y 2000.- DIJO: El no me dijo nada, el que me encomendó las labores fue el Coronel Huaman, él me dijo que iba a ser seguridad del Doctor pero solamente en la oficina, así trabaje prácticamente durante todo el año de 1996, a partir de 1997 es que realizo labores en secretaria como recepción de llamadas, hacer llamadas por encargo del Doctor, pasar fax, recibir fax, también recibía encargos para el Doctor, a veces venían oficiales que le traían paquetes al Doctor, los hacíamos subir por la cochera y subían a una sala, esperaban allí, le pasábamos la voz al Doctor, él los recibía y a él le entregaban los paquetes personalmente, esas eran mayormente mis actividades, prácticamente como ayudante - secretario, esas funciones cumpla hasta agosto, setiembre del dos mil, fecha en que viaje a Panamá, estuve mas o menos unos tres días en ese país, luego regresamos a Lima y al cabo de unos días me dieron mi papeleta de cambio a la DIFEE y de allí me cambiaron a la Quinta Región de Iquitos que es donde laboro actualmente, ya que aquí en el Batallón de la Policía Militar N° 505 Cuartel General del Ejercito San Borja, estoy en calidad de destacado, por estas circunstancias.-

3.- PARA QUE DIGA: CUAL ERA EL NOMBRE DEL JEFE DEL SERVICIO NACIONAL DE INTELIGENCIA CUANDO USTED LABORABA ALLI.- DIJO: Estuvo primero el General Monroe no recuerdo hasta que fecha, después de él entró el

Calle 12 de Octubre 1200, Lima 18
Secretaría Judicial

JUICE PENA
Jefe Penal Titular F. 330941
OFICINA DE JUSTICIA DE

109
nostrum

Almirante Rosas Donuccelli hasta la fecha en que me retire, que es la que mencione en mi respuesta anterior.-

4.- PARA QUE DIGA SI EL PROCESADO VLADIMIRO MONTESINOS TORRES SE CONDUCA COMO SUBORDINADO DEL GENERAL SALAZAR MONROE, JEFE DEL SIN, REFIERA COMO FUNCIONABAN LAS RELACIONES Y LAS ACTIVIDADES DE AMBOS.- DIJO: El señor Salazar era muy especial, se daba su lugar, había un poco de respeto del Doctor hacia el General, pero el que manejaba todo era el Doctor, el General Salazar llegaba a las diez, once de la mañana y se retiraba a las ocho, nueve de la noche, sus funciones eran mas que nada administrativas; el Doctor era en realidad quien manejaba todo, las visitas generalmente eran para el Doctor, el protocolar era con el General Salazar, luego con quien trataban era con el Doctor.-

5.- PARA QUE DIGA SI EL PROCESADO VLADIMIRO MONTESINOS TORRES SE CONDUCA COMO SUBORDINADO DEL ALMIRANTE ROSAS DONUCCELLI, JEFE DEL SIN, REFIERA COMO FUNCIONABAN LAS RELACIONES Y LAS ACTIVIDADES DE AMBOS.- DIJO: Allí el Almirante Rosas era Jefe del SIN solo en el papel, porque en realidad el que manejaba todo era el Doctor, ya él era el Jefe de todo, él entraba y salía de todos los ambientes como en su casa, siempre fue el Jefe del SIN, pero con el Almirante Rosas el trato era diferente que con el General Salazar, quien se daba su lugar como Jefe del SIN, en cambio el Almirante Rosas era como uno más, ya abiertamente las ordenes y el manejo lo ejercía el Doctor.-

6.- PARA QUE DIGA Y REFIERA UN PARALELO ENTRE LA GESTION DEL GENERAL SALAZAR MONROE Y EL

Carretero Calvada Eres Millia
Secretaria Judicial

LA PERA FERRAN
Penal Tribunal Especial
PERA DE JUSTICIA DE LIMA

22
Montesinos
19

ALMIRANTE ROSAS DONUCCELLI, CUANDO ERAN JEFES DEL SIN RESPECTIVAMENTE.- DIJO: En la anterior respuesta refiero como eran las gestiones de ambos Jefes cuando fueron Jefes del SIN en su oportunidad.-

7.- PARA QUE DIGA SI MUCHAS DE LAS FILMACIONES EN LAS QUE APARECE EL PROCESADO VLADIMIRO MONTESINOS TORRES, REUNIDO CON DIFERENTES ALTOS MANDOS MILITARES, SE DESARROLLO EN LAS OFICINAS DEL GENERAL ROSAS BONUCHELLI.- DIJO: Si, la gran mayoría de los videos que se han visto, salvo la del video de la Doctora Colan que es en una oficina cerca de la del Doctor, era el comedor para visitas, reuniones especiales.-

8.- PARA QUE DIGA CUAL ERA LA ACTITUD DEL ALMIRANTE ROSAS BONUCHELLI EN TANTO SE REALIZABAN LAS REUNIONES EN SU OFICINA, DE LAS QUE EL TENIA CONOCIMIENTO.- DIJO: Al Almirante Rosas cuando estaba en su escritorio, el Coronel Huaman le decía, "Almirante voy a hacer un trabajo de parte del Doctor" y veía que el Almirante se quedaba allí, como si supiera lo que se estaba haciendo, él le respondía "normal hermano, pasa, pasa" y seguía trabajando en su escritorio.-

9.- PARA QUE DIGA LUEGO DE HACER UN CROQUIS DE LAS OFICINAS DEL SEGUNDO PISO DEL SIN, DONDE SE UBICABAN LOS EQUIPOS DE FILMACION DE LAS DIVERSAS REUNIONES QUE FUERON GRABADAS EN DICHA DEPENDENCIA.- DIJO: En la Sala de Ministros donde

salió el video de los Congresistas; y algunas veces en el Comedor de las Oficinas de las Visitas, donde salió la Doctora Colan.-

Salio el video de los Congresistas; y algunas veces en el Comedor de las Oficinas de las Visitas, donde salió la Doctora Colan.-

111
Montesinos
20

10.- PARA QUE DIGA SI ESOS EQUIPOS SE CAMBIABAN DE POSICION DEL AMBIENTE DONDE ESTABAN, CUANDO SE PRODUCIAN LAS REUNIONES.- DIJO: Si, cuando la reunión era en la Sala de Ministros los equipos se ponían en el Comedor de visitas del Doctor, y si allí era la reunión se ponían en la Sala de Ministros.-

11.- PARA QUE DIGA QUIENES OPERABAN LOS EQUIPOS DE GRABACION Y AUDIO, ASI COMO QUIENES ERAN LAS PERSONAS ENCARGADAS DE LA CLASIFICACION DE LOS MISMOS Y SU EDICION (COMIENZO Y FINAL).- DIJO: Eso lo hacían directamente el Coronel Huaman, con apoyo de los Técnicos del Ejercito Técnico Manuel Tullume, Técnico Tolentino, Técnico Sabrera, Técnico Alegría, ellos eran los que hacían la instalación, pero en si el responsable era el Coronel Huaman, el que escuchaba y veía, porque los técnicos no podían ver, ni escuchar; las etiquetas de los rótulos de los videos o audios lo hacíamos nosotros en la computadora, por ordenes directas del Coronel Huaman, el nos indicaba que nombre y fecha debíamos poner, a veces lo hacíamos a mano o el mismo Coronel Huaman lo colocaba a mano, el número que se le daba a cada vídeo o audio lo colocaba también le Coronel Huaman para su archivo; la edición lo hacia el Coronel Huaman, si lo hacia con otra u otras personas no vi, no tengo conocimiento.-

12.- PARA QUE DIGA, RESEÑE LAS REUNIONES EN LAS QUE USTED SITO O COMUNICO A ALTOS OFICIALES DE LAS FUERZAS ARMADAS, POLICIALES, ALTOS FUNCIONARIOS DE LA REPUBLICA, POR ENCARGO DEL PROCESADO VLADIMIRO MONTESINOS TORRES.-

Oficina de Gerencia de Procesos
 de la Fiscalía General de la Nación
 Secretaría Judicial

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA
 PENAL
 PROCESO DE LA CAUSA Nº 11.000-0-0000-2000
 DEL PROCESADO VLADIMIRO MONTESINOS TORRES


11

[Handwritten signature]

DIJO: Son muchisimas personas, hay gente que no recuerdo pero los que puedo mencionar son: General José Villanueva Ruesta, General Saucedo Sánchez, General Briones Dávila, General Hermoza Rios, General Chacon, General Indacochea Ballón, General Cano Angulo, General Sotero, General Dianderas, General Ketin Vidal, Almirante Ibarcena, Almirante Arriaran, General Bello, General Corrales, General Williams, General O'conor, General Fernandez Baca, General Tafur, así hay muchos Generales, Almirantes que fueron y que en este momento no recuerdo sus nombres, pero que oportunamente puedo presentar una lista ante el Juzgado por escrito; entre los civiles vi a José Francisco Crousillat, los hermanos Winter, Carlos Boloña, Ernesto Schultz, Julio Vera, Genaro Delgado Parker, Agustín Mantilla, Alejandro Rodríguez Medrano, Blanca Nelida Colan, Castillo Castillo, Serpa Segura, Gisela Valcarcel, Oscar Dufur, Alberto Venero (el Doctor le decía "sobrino", nunca lo llamaba por su nombre), Enrique Escardó, Ricardo Miniski, Saúl Manquevich, James Stone, Alamo Pérez Luna, Raúl Romero y su esposa, Rossy War, Laura Bozo, entre Congresistas Martha Chavéz, Luz Salgado, Martha Hildebrant, Joy Way, Beatriz Alva Hart, Carmen Lozada de Gamboa, Absalon Vasquez y Oscar Medelius (que casi siempre iban juntos), Alberto Kouri, Alex Kouri, Luis Bedoya De Vivanco, Farah, Polack, Oscar López, Daniel Borobio, Bresani, y así casi todos los Congresistas de la mayoría, Ricardo Chiroque y todos los alcaldes de gobierno de ese entonces, y así sucesivamente han ido muchas personas que no recuerdo sus nombres en este momento, pero como ya manifesté,

Sección de Funcionarios en el Ministerio de Justicia

Sección de Funcionarios en el Ministerio de Justicia


 puedo alcanzar una relación detallada al Juzgado.- En este estado el
 J. PENA JARFAN
 Fiscal Titular Especial
 Ministerio de Justicia

...dispone que en el término de 48 horas, el testigo presente

113
95
Montenegro
22

en manuscrito la relación de todas las personas que recuerda haber visto acudir a las oficinas del Servicio de Inteligencia Nacional.-

13.- PARA QUE DIGA, RESEÑE LAS OPORTUNIDADES EN QUE OBSERVO LAS PERSONAS TRAYENDO DINERO, ASI COMO LAS CIRCUNSTANCIAS, A LA OFICINA DEL PROCESADO VLADIMIRO MONTESINOS TORRES, INDICANDO QUE LABORES LE ORDENO REALIZAR EN APOYO DE ELLAS.- DIJO: El Coronel Villalobos, El General Monark, General Muentes, General Oscar Villanueva, General Dianderas, en este momento no recuerdo otros nombres, vi que ellos le alcanzaban sobres de manila, maletines james bond, o maletines deportivos, nunca vi el dinero, pero se sabía, se suponía que contenían dinero, por que ellos decían "aquí esta el encargo del Doctor"; en algunos casos vi que las FFAA le enviaban una cierta cantidad de dinero, al igual que la PNP, en forma mensual, en sobres de manila sellados, era dinero en efectivo, los cuales le entregaban directamente al Almirante Rosas y este a su vez le entregaba al Doctor, todo ello lo registraba la señora Maruja (secretaria del Doctor) en un cuaderno, para ver quienes cumplían y quienes no.-

14.- PARA QUE DIGA, RESEÑE RESPECTO A LAS PERSONAS QUE OBSERVO SE RETIRARON LUEGO DE RECIBIR DINERO Y QUE LABOR DE APOYO LE ENCOMENDABA AL RESPECTO.- DIJO: José Francisco Crousillat, Ernesto Shultz, los Hermanos Winter, Julio Vera, Ricardo Miniski, Saúl Mankevich, Coronel Villalobos, señor Luz Salgado, Carmen Lozada, y así entre otras personas recuerdo sus nombres en este momento; mi labor era la de

Caravana Gálvez Escobar
Secretaría Juvenil

Caravana Gálvez Escobar
Secretaría Juvenil

Caravana Gálvez Escobar
Secretaría Juvenil
PENA FAREAN
Pena Especial
REPORON DE JUSTICIA DE LIMA

114
26
2007
23

ayudarles a cargar, transportar hasta la oficina y el Doctor lo metía después a su despacho. Cuando sacaban la plata, por ejemplo el Doctor sacaba de su oficina el maletín hacia la sala de visitas y de allí nosotros lo llevábamos hasta la oficina donde se encontraban en reunión con él.-

15.- PARA QUE PRECISE A QUE PERSONAS ENTREGO USTED DINERO POR ORDENES DEL PROCESADO VLADIMIRO MONTESINOS TORRES Y EN QUE CIRCUNSTANCIAS.- DIJO: A Augusto Bresani por los diarios "Chicha"; a Moises Wolfenson; al esposo de la Congresista Carmen Lozada, el señor Felipe Gamboa se le entregaba los sobres, en un inicio lo hacia la señora Maruja, pero después para evitarse la molestia de bajar, ella nos daba a nosotros los sobres para entregar, estos sobres se entregaban en forma mensual, la cantidad no recuerdo bien pero era entre 1500 a 2000 dólares; después no entregue dinero a otras personas, por lo general era el Doctor quien entregaba personalmente.-

En este estado el Juzgado dispone que en el término de 48 horas, el testigo presente a esta Judicatura, manuscrito la relación de personas que llevaban dinero al procesado Vladimiro Montesinos Torres, la dependencia de la que procedían, así como de los civiles; por otro lado la relación de personas que se retiraron llevando dinero y de ser posible la época en que sucedieron tales hechos.-

En este estado dada la hora avanzada se suspende la presente diligencia, para ser continuada el día lunes 30 del presente mes a horas nueve de la mañana, quedando notificados con arreglo a ley

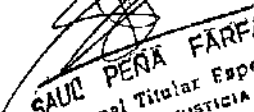
En este acto los comparecientes; con lo que concluye la presente diligencia, habilitándose a la Secretaria Judicial Carmen Galván

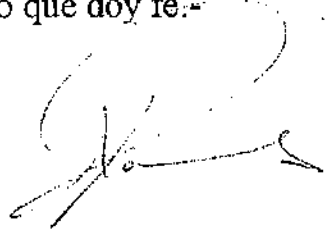

Carmen Galván Escayafillo
Secretaria Judicial


SAJUC
PE...
1993

115
97
Montesinos
24

Escajadillo para suscribir la presente acta, firmando los
intervinientes después del señor Juez, de lo que doy fe.-


SAUL PERA FARFÁN
Juez Penal Titular Especial
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA


ADA MARINA GOTUZZO ORTIZ
Fiscal Adjunta Provincial de la
Segunda Fiscalía Especializada
en Delitos de Corrupción
de Funcionarios


Carmen Galván Escajadillo
Secretaría Judicial

116
28
monitoreo
29

Exp. N° 14-2001
Sec. Ortiz

CONTINUACION DE LA DECLARACION TESTIMONIAL
DEL CAPITAN EP WILBERT RAMOS VIERA

EDAD: 35 AÑOS
Identificado con Carnet de Identidad Personal N° 116070200

En la ciudad de Lima, siendo las once de la mañana, del tres de mayo del año dos mil uno, se hizo presente al local del Sexto Juzgado Penal Especial, que despacha el doctor Saúl Peña Farfán, la persona de WILBERT RAMOS VIERA Capitán del Ejercito del Perú en actividad, a efectos de continuar con su declaración testimonial, identificado con C.I.P. N° 116070200, cuyas demás generales de ley obran en autos.-

Se encuentra presente para esta diligencia la señorita Representante del Ministerio Público, doctora Ada Marina Gotuzzo Ortiz, Fiscal Provincial Adjunta de la Segunda Fiscalía Penal Provincial Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios.-

Juramentado el testigo por el señor Juez a fin de que declare con la verdad de los hechos materia de la presente investigación; se le formula las siguientes preguntas:

1. PARA QUE DIGA QUE RELACION HA PREPARADO DE LAS PERSONAS QUE USTED SITO.- DIJO: La relación de Oficiales del Ejercito, de la Marina, de la FAP y de la PNP, en número de noventaicinco, asimismo la relación de personas civiles,

CAJIL PCSA
Sexto Juzgado Penal Especializado
CALLE POSEA
1000
LIMA

193
147
26

entre ellos Congresistas, empresarios, magistrados, ministros, etc. en número de setenticinco, comprometiéndome en este acto a traer la misma relación pero mas detallada para el día de mañana viernes cuatro del presente mes.-

2.- PARA QUE DIGA Y DETALLE CIRCUNSTANCIAS DE CÓMO LAS DIFERENTES PERSONAS QUE MENCIONO, LLEVARON DINERO A LA OFICINA DE VLADIMIRO MONTESINOS TORRES.- DIJO:

En el caso del General del Ejercito Luis Muentes Schwarz, cuando él llevaba el dinero a las instalaciones del SIN, lo entregaba en la cochera del Doctor, en esos casos siempre se le hacía llamar al Coronel EP Villalobos Candela para que recibiera el dinero del General Muentes, que generalmente era en moneda nacional y el Coronel Villalobos se lo llevaba para cambiarlo a dólares, luego él le daba cuenta al Doctor, esa entrega se hacía en la cochera, ese dinero no se subía a las oficinas; en el caso del General EP Luis Monark Aveldaño, el directamente le entregaba el dinero al Doctor, eran sobres de manila, no puedo precisar montos, ya que eran sobres cerrados, en cantidad de cinco, diez, sobres grandes; en el caso del General EP Oscar Villanueva Vidal, el le llevaba el dinero al Doctor en maletines deportivos, esa entrega era personalmente con el Doctor; en el caso del General Fernando Dianderas Otone, así como el General Ketin Vidal cuando fue Director General de la Policía, entraban a la oficina del Doctor con un James Bond, le daban a él, el Doctor ingresaba a su despacho con el maletín y volvía a salir y le devolvía el maletín, ya sea al General Dianderas, o Ketin en su oportunidad, no se si le llevaban dinero, documentos, o recibían

REPUBLICA DE PANAMA
SECRETARIA DE DEFENSA
ESTADO MAYOR
COMANDO EN JEFE
FEB 20 1964

118
100
cin

Carmen Gabriela Vencespallio
Secretaria Judicial

dinero, eso no puedo precisar porque no me consta, esas entregas de maletín eran en forma mensual.-

3.- PARA QUE DIGA Y DETALLE CIRCUNSTANCIAS DE CÓMO LAS DIFERENTES PERSONAS QUE TAMBIEN MENCIONO ANTERIORMENTE, SE RETIRARON DE LA OFICINA DE VLADIMIRO MONTESINOS TORRES, LLEVANDO CONSIGO DINERO.- DIJO: En los casos de Crousillat, los hermanos Winter, Julio Vera, Ernesto Schultz, el Doctor les daba una cierta cantidad mensual, no puedo especificar el monto porque la entrega era personal y en maletines deportivos o bolsas de compras, para que nadie sospeche.-

4.- PARA QUE DIGA SI SIEMPRE QUE EL PROCESADO VLADIMIRO MONTESINOS TORRES, ENTREGABA DINERO A LAS DIFERENTES PERSONAS, ESTAS ENTREGAS ERAN FILMADAS.- DIJO: No siempre, porque a veces cuando ellos venían antes lo hacía llamar al Coronel Huaman y en otras ocasiones no lo hacía llamar, eso quiere decir que esas veces no eran filmados.-

5.- PARA QUE DIGA SI LA SEÑORA MARUJA ES LA PERSONA DE MARIA ANGELICA ARCE GUERRERO Y QUE ACTIVIDADES DESARROLLABA.- DIJO: Si, la persona de María Angelica Arce Guerrero es la señora Maruja, las actividades que desarrollaba era las labores de secretaria, siempre hubo dos secretarias, la señorita Marita Salaverry y la señora

Maruja, cuando estaban las dos una hacia turno mañana de 08.00 a 04.00 p.m. y la otra hacia el turno de tarde de 04.00 p.m. a 11.00 p.m. Solo fue hasta el año de 1999 en que se quedó solamente la señora Maruja, entre su labor de secretaria también se encargaba de

04.00 p.m.
104 PENAL
1999
1999

119
101
ent...

la ropa, de la alimentación del Doctor, del pago a los mayordomos y personal de limpieza de la Alta Dirección, ella hacía los pagos al personal que laboraba en la Alta Dirección, pagos mensuales a personas ajenas al SIN, como al esposo de la Congresista Carmen Lozada, también veía las cuestiones personales, familiares del Doctor, ella era la única que llamaba a la esposa, hija por ordenes del Doctor, nosotros no hacíamos llamadas familiares, la encargada de hacer esas llamadas era la señora Maruja, en el caso de las anotaciones que ponía en su cuaderno de control (netamente de las FFAA) de los que aportaban dinero, controlaba quienes daban el dinero y a quienes se les entregaba (solo en el caso de civiles, pues la entrega a militares lo hacía directamente el Doctor), manejaba el directorio telefónico de todas las personas con las que el Doctor se comunicaba, en forma general esas eran sus actividades.-

6.- PARA QUE DIGA SI CONOCE A MATILDE PINCHI PINCHI Y QUE ACTIVIDADES DESARROLLABA EN EL SERVICION DE INTELIGENCIA NACIONAL, DETALLE PERIODOS, CIRCUNSTANCIAS.- DIJO: Si la conozco, ella primeramente era confidente del Doctor, paraba en su oficina todo el día hasta que el Doctor se retiraba, ella se encargaba más al detalle de su alimentación, de su vestimenta, en el caso de los pagos a los medios de comunicación, a los canales de televisión, el Doctor siempre le decía a ella, parecía que administraba el dinero, por ejemplo el Doctor nos decía "pídanle 10,000 dólares a la señora Mati" y nosotros le pedíamos a ella, ella nos entregaba en un sobre cerrado y nosotros le dábamos al Doctor, ella es la que coordinaba que chicas iban a visitar al Doctor, era la encargada; era una persona de absoluta confianza del Doctor, al parecer también

SECRETARÍA DE DEFENSA
 SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS

SECRETARÍA DE DEFENSA
 SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS

29/10/2011
 10:29 AM
 SAJH
 102/29

120

102/29
 29

Carmen Galindo Escayudillo
Secretaria Judicial

sostenían una relación íntima, también era su "pañito de lágrimas" cuando el Doctor discutía o peleaba con Jacki Beltran; Matilde Pinchi Pinchi no tenía un cargo oficial dentro del SIN, incluso no ingresaba por la puerta principal, sino ingresaba por la cochera del Doctor; no todo el personal del SIN la veía o sabía que ella paraba en la oficina del Doctor, sino solamente el Almirante Jefe, el sub jefe del SIN, nadie más.-

7.- PARA QUE DIGA CUANTAS CAJAS FUERTES HABIAN EN EL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL Y DONDE ESTABAN UBICADAS.- DIJO: El Almirante Rosas fue el que le entregó las seis o siete cajas fuertes al Doctor, las ingresaron al baño - cuarto pequeño, que daba a la habitación del Doctor, allí quedaron ubicadas una sobre otra.-


8.- PARA QUE DIGA DE MANERA DETALLADA QUE ACTIVIDADES REALIZABA EL CORONEL HUAMAN ASCURRA EN LAS OFICINAS DEL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL Y EN QUE LABOR LE APOYO USTED A DICHO OFICIAL POR MANDATO DE ESTE.- DIJO: La labor que realizaba el Coronel Huaman, era la de informarle al Doctor sobre los medios de comunicación, en este caso sobre los noticieros, le entregaba en videos las noticias de los diferentes canales de televisión nacional e internacional y cables de agencias internacionales, a veces el Doctor el encomendaba algunos trabajos operativos como por ejemplo lo de Chavin de Huantar y encargos del Presidente de la República, le mandaba al Palacio de Gobierno a hablar con él; el Coronel Huaman permanecía en el SIN todo el tiempo que el Doctor estaba allí él también estaba en el SIN también era el encargado de la instalación de los teléfonos; de

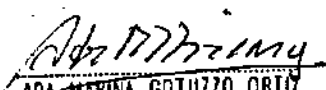
Ministerio de Justicia
Carmen Galindo Escayudillo
Secretaria Judicial

121
103
Carmen Galindo

los fax, de las computadoras en la oficina del Doctor, el trabajaba por el Doctor, solamente le importaba estar al servicio de éste, los demás por Jefes que fueran no le preocupaba, cualquier necesidad a que hubiera en la oficina del Doctor lo solucionaba el Coronel Huaman, era una especie de brazo derecho del Doctor; en lo referente a los videos, él era el encargado de la grabación, de la edición de dichos videos, él llevaba un control de los videos, incluso creo que tenía un archivador con los nombres de las reuniones filmadas, era el encargado de la instalación de dichas cámaras que se encontraban en la oficina del Almirante, los videos se encontraban guardados en maletas y estas maletas estaban ubicadas en el ambiente acondicionadas para ello, pero no todas las maletas, algunas se las llevaba el Coronel Huaman, a que lugar, desconozco; en cuanto a las llaves de las maletas, una llave quedaba en la maleta y la otra supongo que el Coronel Huaman le entregaría al Doctor.-

En este estado se suspende la presente diligencia, para ser continuada el día de mañana viernes 04 del presente mes a horas nueve de la mañana, quedando notificados en este acto los comparecientes, con arreglo a ley; con lo que concluye la presente diligencia, habilitándose a la Secretaria Judicial Carmen Galván Escajadillo para suscribir la presente acta, firmando los intervinientes después del señor Juez, de lo que doy fe.-


SAUL PEÑA FARFÁN
 Juez Penal Titular Especial
 CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA


ADA MARINA GOTUZZO ORTIZ
 Fiscal Adjunta Provincial de la
 Segunda Fiscalía Especializada
 en Delitos de Corrupción
 de Funcionarios



Carmen Galván Escajadillo
 Secretaria Judicial

122

104
Pinto curto

Exp. N° 14-2001
Sec. Ortiz

**CONTINUACION DE LA DECLARACION TESTIMONIAL DEL
CAPITAN EP WILBERT RAMOS VIERA**

EDAD: 35 AÑOS
Identificado con Carnet de Identidad Personal N° 116070200

En la ciudad de Lima, siendo las once de la mañana, del cuatro de mayo del año dos mil uno, se hizo presente al local del Sexto Juzgado Penal Especial, que despacha el doctor Saúl Peña Farfán, la persona de WILBERT RAMOS VIERA Capitán del Ejército del Perú en actividad, a efectos de continuar con su declaración testimonial, identificado con C.I.P. N° 116070200, cuyas demás generales de ley obran en autos.-

Se encuentra presente para esta diligencia la señorita Representante del Ministerio Público, doctora Ada Marina Gotuzzo Ortiz, Fiscal Provincial Adjunta de la Segunda Fiscalía Penal Provincial Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios.-

Exhortado el testigo para declare con la verdad de los hechos materia de la presente investigación; se le formula las siguientes preguntas:

1.- PARA QUE DIGA QUE PAGOS OBSERVO EFECTUABA LA SEÑORA MARIA ANGELICA ARCE GUERRERO, EN DETALLE.-

DIJO: El pago a los mayordomos de la Alta Dirección, al personal de limpieza tal como ya referí; además del pago al esposo de la Congresista Carmen Lozada que era mensual; después el pago a los asesores del Doctor, en este caso el Doctor Merino, el Doctor Huertas, al Jefe del-SIN y

Impreso en
CALLE
Carmen
DE LIMA

105
صحة كوكب

o docecientos veinte cinco

al sub Jefe, al Doctor Mejía, al Coronel Camargo (para pagar a Faisal), a la Doctora Grace Riggs (le enviaba con un chofer, no vi que ella acudía al SIN especialmente a recibir esos pagos), a la familia del Doctor les daba dinero, tanto a la esposa, como a la hija, a sus hermanas; así realizaba otros pagos que no veíamos porque nosotros mas estábamos con el Doctor, además ella era un poco celoso con sus responsabilidades, tenía su cajón con llave.-

2.- PARA QUE DIGA QUE PAGOS RECIBIA USTED DE LA SEÑORA MARIA ANGELICA ARCE GUERRERO.- DIJO:

Recibíamos un pago mensual de quinientos dólares, al principio nos daban doscientos dólares, al cabo de un año y medio mas o menos nos subió a trescientos dólares y ahora último nos daban los quinientos dólares, ese pago era mensual, lo hacía el mismo Doctor, a veces en muy pocas oportunidades la señora Maruja, también en algunas ocasiones nos lo daba la señora Mati; cuando eran fechas festivas como Navidad, Fiestas Patrias, Onomástico, también nos daban quinientos o mil dólares; por trabajar allí era el único pago que me daban, además de mi sueldo normal que percibía como oficial del Ejercito.-

3.- PARA QUE DIGA EN QUE OPORTUNIDADES RECIBIO DINERO DE MANOS DE LA SEÑORA MATILDE PINCHI PINCHI Y POR QUE CONCEPTO.- DIJO:

En el caso de los diarios chicha, la señora Mati me daba la plata a mi o a mi compañero el Capitán Ruiz, para pagar a los de los diarios chicha, ese dinero se le entregaba al señor Bressani, en forma semanal, o la quincena, o después de tres, cuatro días, el pago no era rígido; en otras ocasiones cuando el Doctor nos mandaba

pedirle dinero porque lo requería, ella nos daba en sobre cerrado, a veces abiertos, sobre, pero ya sabíamos la cantidad pues el Doctor nos indica el monto que necesitaba; en algunas oportunidades la señora Mati preparaba

Ministerio de Justicia
Tribunal de Apelaciones
Caja de Correos
Calle de la Libertad
Lima

RECIBIDO
CALLE PENAL
PERU
NÚMERO DE IDENTIFICACION

124
106
2015

unas maletitas, maletines deportivos con dinero para ser entregados a los medios de comunicación (canales de televisión 2, 4, 5, 9) y esos maletines nos daba a nosotros y a su vez nosotros le entregábamos al Doctor; a veces también nos daba dinero para a su seguridad del Doctor.-

4.- PARA QUE DIGA CON QUE PERSONAS CONOCIDAS O A QUE VISITAS ATENDIA EN LAS OFICINAS DEL SIN, LA SEÑORA MATILDE PINCHI PINCHI.- DIJO: Las personas conocidas

que ella atendía eran el Coronel Villalobos Candela, el Almirante Rosas, el Doctor Huertas, el Doctor Merino; a las visitas que atendía eran a las damas de compañía que venían para estar con el Doctor, en una oportunidad atendió a Alan Wong y esposa Charo Barragan, esas las personas que recuerdo, ella no despachaba allí, solamente veía las cosas personales del Doctor.-

5.- PARA QUE DIGA EN QUE AMBIENTE DEL SIN, PERMANECIA NORMALMENTE LA SEÑORA MATILDE PINCHI PINCHI.- DIJO: Estaba en la oficina, dormitorio del Doctor, ella paraba

dentro de esos ambientes, a veces estaba en la secretaria.-

6.- PARA QUE DIGA SI RECUERDA LAS VISITAS DE VICTOR ALBERTO VENERO GARRIDO, A LAS OFICINAS DEL SIN.-

DIJO: Si, esas visitas eran muy frecuentes, a la semana iría unas dos o tres veces, él ingresaba por la cochera del Doctor, no por la puerta principal.-

7.- PARA QUE DIGA COMO SE COMUNICABA VLADIMIRO MONTESINOS TORRES CON LA PERSONA DE VICTOR ALBERTO VENERO GARRIDO, CUANDO QUERIA HABLAR O

TRATAR CON EL.- DIJO: Nosotros, tanto la señora Maruja, mi compañero o el que declara, le enviábamos un beeper y él se comunicaba a la oficina, entonces el Doctor hablaba con él, el número de su beeper estaba

SEÑORA MARUJA
COMPAÑERA DE OFICINA
LIMA

107
10/10/10

en el directorio de teléfonos de la secretaria; también se ubicaba por intermedio del beeper de sus hermanos.-

8.- PARA QUE DIGA QUE OBSERVO DE LAS VISITAS QUE REALIZABA VICTOR ALBERTO VENERO GARRIDO, A LAS OFICINAS DEL SIN.- DIJO: En algunas oportunidades iba solo o acompañado de sus hermanos, el ingresaba por la cochera del Doctor, nadie sabía que él estaba allí, nadie sabía de su llegada, una vez en las oficinas del Doctor, lo esperaba en la oficina adjunta a la secretaria y luego se reunía con el Doctor, se trataban de hermano, pero como ya manifesté Venero era conocido como "el sobrino"; quiero señalar que en una oportunidad le alcanzamos al Doctor cuando estaba reunido con Venero, una maleta negra del tipo de las que contienen videos, no se cual fue el contenido, esa maleta nos alcanzo la señora Mati, luego el Doctor le entrego la maleta a Venero y esté se la llevo; cuando Venero iba al Sin hablaban con el Doctor en la oficina a puerta cerrada, luego Venero se retiraba, de que hablaban desconozco.-

9.- PARA QUE DIGA SI LA PERSONA DE JACKELIN BELTRAN VISITABA LAS OFICINAS DEL SIN, CON QUE MOTIVO.- DIJO: Si, le acompañaba al Doctor tanto yendo a la oficina o cuando salían a pasear, ya que era la pareja del Doctor, en algunas oportunidades Jackelin se quedaba a dormir en la oficina del Doctor, cuando este tenía mucho trabajo; en horario de oficina no visitaba el SIN, mas que nada era en las noches y cuando se quedaba a dormir se retiraba al día siguiente a las nueve, nueve y media de la mañana aproximadamente.-

10.- PARA QUE DIGA EN QUE FILMACIONES RECUERDA USTED HABER PARTICIPADO Y POR ORDEN DE QUIEN.- DIJO:

cuando el Doctor estaba en una reunión a puerta cerrada, él llamaba para que le alcancen algún papel, celular o cualquier requerimiento que él

SUR DENA
Sur Dená
Sur Dená
Sur Dená

126
108
108

quisiera, entonces por orden del Doctor ingresábamos a la oficina en la cual estaban grabando, le alcanzábamos lo requerido e inmediatamente nos retirábamos.-

11.- PARA QUE DIGA SI COLABORO EN LA REALIZACION DE LAS FILMACIONES DE LAS DIFERENTES REUNIONES, QUE PERSONAS ESTABAN A CARGO DE ELLO Y POR ORDEN DE QUIEN LO HIZO.- DIJO: El Doctor nos decía para llamar al Coronel Huaman para que instale el equipo en la oficina del Almirante, el apoyo que nosotros dábamos era la de retirar a las personas que pudieran estar cerca de la oficina del Almirante; de la filmación y lo demás se encargaba el Coronel Huaman y los tres Técnicos que lo apoyaban, nosotros no teníamos otro tipo de participación, pero sabíamos que iban a filmar.-

12.- PARA QUE DIGA QUE ACTIVIDADES DESARROLLABAN EL CORONEL PNP KONJA, EL COMANDANTE EP CACERES, SI ESTOS PARTICIPABAN EN LAS FILMACIONES DE LAS DIFERENTES REUNIONES.- DIJO: El Coronel Konja realizaba labores de seguridad, tanto en el Sin como en la casa del Doctor, es decir donde vivía su esposa e hijas, así como en la casa de la Playa donde vivía con Jackelin Beltran, el Coronel Konja no participaba en la filmación de los videos; el Comandante Cáceres tenía a su cargo una unidad contra subversiva (UCT) y la seguridad personal del Doctor, con otros oficiales, también se encargaba de la seguridad de desplazamiento, él tampoco tuvo nada que ver, ni participo en las filmaciones de los videos.-

13.- PARA QUE DIGA QUE TAREAS REALIZABA EL ABOGADO PEDRO HUERTAS.- DIJO: El tenía su oficina en el SIN, tenía a su cargo abogados, secretarias, la oficina de asesoramiento legal del SIN, pero más pasaba en la oficina de asesores que quedaba en la Alta Dirección, por ejemplo cuando Alejandro Rodríguez Medrano iba al SIN y conversaban

SAUL PEREZ
F.A.P. Especialista
Jefe. Gencl. T. 11
M. 11-1-1984

127
209
cinco

con el Doctor, este último lo mandaba llamar al Doctor Huertas y se reunían los tres en una sala a puerta cerrada, desconozco el motivo de sus reuniones, de sus conversaciones.-

14.- PARA QUE DIGA SI LA ABOGADA GRACE RIGGS BROUSSEAN, ACUDIA A LAS OFICINAS DEL SIN, DETALLES LOS MOTIVOS.- DIJO: Si asistía a las oficinas del SIN, la comunicación para que ella acudiera la hacía la señora Maruja, iba para reunirse, conversar en privado con el Doctor, sus visitas no eran muy frecuentes, pero las veces que acudía al SIN era por que el Doctor la mandaba llamar, no porque ella fuera de propia iniciativa, desconozco los motivos y el contenido de las conversaciones que sostenían.-

15.- PARA QUE DIGA EN QUE OPORTUNIDADES USTED ACOMPAÑO A VLADIMIRO MONTESINOS TORRES FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL SIN Y QUE LUGARES VISITARON.- DIJO: Lo acompañe en unas tres o cuatro oportunidades a ceremonias oficiales, como en el Cuartel General del Ejercito, Círculo Militar, la Fuerza Aérea; quiero precisar que nosotros mas parábamos en las oficinas del SIN, ya que en cinco años solamente lo acompañamos en esas tres o cuatro oportunidades, porque los que iban con él eran los de su seguridad.-

16.- PARA QUE DIGA SI USTED REALIZO VIAJES AL EXTRAJERO ACOMPAÑANDO A VLADIMIRO MONTESINOS TORRES, INDIQUE A QUE PAISES Y LAS FECHAS.- DIJO: Si, lo acompañe en dos oportunidades, la primera vez fue a Argentina en el año de 1998, no recuerdo la fecha exacta creo que fue antes del día de la madre, en esa oportunidad hicimos escala en Chile de un día, el motivo del viaje a Argentina fue de descanso, ya que el Doctor casi no salía del Hotel, en las noches salía a Discotecas, Restaurantes, a hacer compras, mas que nada fue un viaje de placer; lo acompañamos dos oficiales de seguridad y el que

Escritorio de Contratos de Pontificios

ARGENTINA
REAFIRMADO
ESTADO
SECRETARÍA DE DEFENSA
MEXICO

habla, la señorita Jackelin Beltran y la seguridad de ella; la segunda oportunidad lo acompañe a Panamá el año pasado en el mes de setiembre, después que salió a la luz el vídeo de Kouri, regresando a Lima a los tres días, debido a que la Congresista Anel Townsend se encontraba en Panamá buscando quienes eran los oficiales que estaban acompañándolo, por eso el Doctor Huertas quien también viajó a Panamá nos comunicó que teníamos que regresar a Perú; esas fueron las dos únicas oportunidades en que viaje con el Doctor.-

17.- PARA QUE DIGA EN EL VIAJE REALIZADO AL PAIS DE ARGENTINA, SI OBSERVO QUE VLADIMIRO MONTESINOS TORRES TUVIERA ALGUNA PROPIEDAD, UN BIEN INMUEBLE.- DIJO: No, porque los cinco o seis días que estuvimos en Argentina, solamente estuvimos en el Hotel y lugares de diversión antes mencionados.-

18.- PARA QUE DIGA QUIEN LLENO LOS PAPELES DE EMBARQUE EN EL AVION PARA MIGRACIONES, CUANDO VIAJO A ARGENTINA.- DIJO: Cada uno lleno su papel o tarjeta de embarque.-

19.- PARA QUE DIGA SI EN ALGUNA OPORTUNIDAD USTED AYUDO A GUARDAR O RETIRAR DINERO DE LAS CAJAS FUERTES.- DIJO: No, en ninguna oportunidad, al parecer eso lo manejaban el Doctor con la señora Matilde Pinchi.-

20.- PARA QUE DIGA QUIENES TENIAN ACCESO A LAS CAJAS FUERTES.- DIJO: El Doctor, la señora Matilde Pinchi, nadie más.-

21.- PARA QUE DIGA CUANTOS VEHICULOS ESTABAN A DISPOSICION DE VLADIMIRO MONTESINOS TORRES.- DIJO: Eran ocho vehículos, pero esos eran los que estaban en la cochera, si tenía más vehículos desconozco; de los ocho vehículos, estos eran dos autos

RECEIVED
 11/11/82
 11/11/82
 11/11/82

36
 11/11/82
 11/11/82

833
ochoscientos treinta y tres

marca Mercedes Benz de color azul, un auto de marca Volvo color plateado, tres camionetas Cherokee de color azul, negro y dorado; y dos autos marca Toyota color celeste y azul.-

22.- PARA QUE DIGA EN LOS ULTIMOS DIAS DE SU PERMANENCIA EN EL SIN, SI OBSERVO QUE RETIRABAN DIVERSOS BIENES Y ASIMISMO SI CONOCE LA SITUACION DE LOS VEHICULOS.- DIJO: Retiraron lo que era maletas con ropa, zapatos, libros, artículos personales, las maletas eran llevadas por el Coronel Huaman, el destino desconozco, eso fue hasta un día antes de viajar a Panamá; el destino de los vehículos desconozco, hasta el día en que viaje a Panamá los vehículos permanecían en el SIN, cuando regrese a los tres días, me percate que los vehículos ya no estaban.-

23.- PARA QUE DIGA SI ENTRE LAS MALETAS CON ROPA Y ARTICULOS PERSONALES QUE RETIRARON DEL SIN, TAMBIEN RETIRARON MALETAS CONTENIENDO VIDEOS.- DIJO: Si, también llevaron maletas con videos, el que se encargo de todo fue el Coronel Huaman; desconozco que videos fueron retirados en dichas maletas.-

24.- PARA QUE DIGA SI DENTRO DE SUS FUNCIONES COMO SECRETARIO DE VLADIMIRO MONTESINOS TORRES, ENTRE OTRAS OBLIGACIONES QUE YA FUERON REFERIDAS POR USTED, SE ENCARGABA ADEMAS DE LLEVAR UN CUADERNO DE CONTROL DONDE REGISTRABA LOS PAGOS QUE SE HACIAN A LOS DUEÑOS DE LOS DIARIOS CONOCIDOS COMO

"CHICHA".- DIJO: No había un cuaderno de control, nunca hubo un registro, quien daba cuenta de las cantidades y veces que se les pagaba era el señor Bressani, él nos enviaba por fax el monto que se debía pagar y ese

SECRETARIA JUBONIA
SECRETARIA DE SUBSECRETARIA
SECRETARIA DE FUNCIONARIOS

registro
EAP
LIMA

39-112
635-2004

documento de le daba al Doctor, pero nosotros no llevábamos un cuaderno de control.-

25.- PARA QUE DIGA SI ADEMAS DE LOS TELEFONOS QUE USTED HA REFERIDO EXISTIAN EN LA OFICINA, HABIA UN TELEFONO ESPECIAL QUE SE ENCONTRABA DENTRO DE UN MALETIN NEGRO, DE SER CIERTO DETALLE QUIEN LO OPERABA.- DIJO: Si habian dos teléfonos especiales dentro de un maletín negro cada uno, esos teléfonos eran cifrados, es decir no podían ser interferidos, uno de los dos estaba dentro de la oficina del Doctor y el otro estaba en la oficina de la secretaria, quienes operábamos ese teléfono de la secretaría éramos mi colega el Capitán Ruíz, la señora Maruja y el que declara, incluso por ese teléfono la señora Maruja hablaba con Ernesto Schultz y otras personas.-

En este estado la Señorita Representante del Ministerio Publico, interviene para formular sus preguntas por intermedio del Juzgado:

1.- PARA QUE DIGA QUIEN MANEJABA LOS FONDOS PROPIOS DEL SIN Y DE DONDE PROVENIAN ESTOS FONDOS.- DIJO: En este caso no sabría decir de donde provenían esos fondos, ya que el que manejaba eso era el Coronel Villalobos Candela.-

2.- PARA QUE DIGA SI EN EL SIN REALIZABA ALGUNA ACTIVIDAD QUE LE REPORTARA INGRESOS A LA INSTITUCION Y DE SER ASI EXPLIQUE EN QUE CONSISTIA ESTA.- DIJO: No, la única labor que realizaba era la de secretario, nada más.-

3.- PARA QUE DIGA QUIEN DISPUSO LA CONTRATACION DE ENTRENADORES ISRAELIES Y CUAL ERA LA FUNCION DE ESTOS.- DIJO: Eso hecho desconozco.-

SECRETARIA DE JUSTICIA

SECRETARIA DE JUSTICIA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

13
Cruz

ochocientos treinta y cinco

4.- PARA QUE DIGA SI VLADIMIRO MONTESINOS TORRES SOLIA TRASMITIR O DAR ORDENES VERBALES AL JEFE DEL SIN Y A OTRAS AUTORIDADES MILITARES Y POLITICAS, Y SI ESTAS ERAN A NOMBRE DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.- DIJO: Al Jefe del SIN, a los Comandantes Generales, a Ministros y Congresistas les daba ordenes, pero siempre les decía que eran disposiciones del Presidente de la República, esas ordenes eran dadas por el Doctor en forma verbal.-

5.- PARA QUE DIGA SI EL JEFE DEL SIN DABA ORDENES A VLADIMIRO MONTESINOS TORRES Y EN QUE ASUNTOS O MATERIAS.- DIJO: No, no le daba ninguna orden al Doctor, mas bien él recibía ordenes del Doctor Montesinos.-

6.- PARA QUE DIGA SI VLADIMIRO MONTESINOS TORRES SOLÍA HACER FAVORES A PERSONAJES DE LA TELEVISION Y DEL ESPECTACULO, A QUIENES Y EN QUE CASOS.- DIJO: Se que se reunían por ejemplo con Raúl Romero, Rossi War, Laura Bozo, Gisela Valcarcel ahora último, Carlos Alvarez, desconociendo si les hacia o no favores y de que tipo.-

7.- PARA QUE DIGA SI VLADIMIRO MONTESINOS GESTIONO U ORDENO FACILIDADES EN EL INPE PARA EL TRABAJO DE LAS SEÑORAS GISELA VALCARCEL Y LAURA BOZO, A PEDIDO DE LAS MISMAS.- DIJO: Si ordeno al General PNP Bravo, (últimamente fue Director de la PNP), él se encargaba de gestionar todas las facilidades en el INPE para que sean atendidos los pedidos de Gisela Valcarcel y Laura Bozo.-

8.- PARA QUE DIGA SI VLADIMIRO MONTESINOS TORRES INTERVIENE EN EL JUICIO SEGUIDO POR GISELA VALCARCEL Y EL SEÑOR CARLOS VIDAL.- DIJO: Recién por el vídeo me he

Comisión de la Verdad
Ministerio de Justicia
Comisión de la Verdad
Ministerio de Justicia
Comisión de la Verdad
Ministerio de Justicia
Comisión de la Verdad
Ministerio de Justicia
Comisión de la Verdad
Ministerio de Justicia

INPE
INPE
INPE

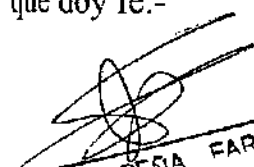
132
2014
Carlo Vidal

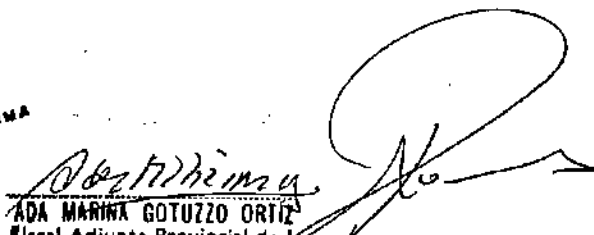
ochocientos treinta y seis

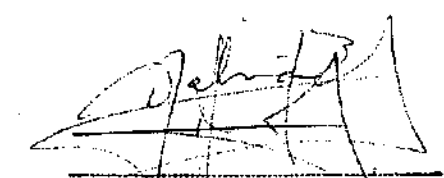
enterado de que el influjo en el juicio, antes no sabía nada, se que iba Gisela al SIN pero no se de que tema hablarían.-

En este estado se pregunta al Testigo si desea agregar algo mas a su presente declaración.- DIJO: Que la labor que desempeñe en el SIN fue solamente la de secretario y como oficial subalterno en el grado de Capitán, solamente cumplía ordenes de mi comando. Estoy dispuesto a seguir colaborando con el esclarecimiento de los hechos y concurrir al Juzgado cada vez que me citen para declarar.-

En este estado el Testigo presenta a fojas cinco, la lista de las personas que concurrieron al SIN y tuvieron trato con el procesado Vladimiro Montesinos Torres, señalando los casos en los que determinadas personas llevaban dinero al SIN y en otros los que recibían dinero, por lo que el Juzgado DISPONE: se tenga presente en su oportunidad y se agregue a la presente declaración.- Con lo que concluye la presente diligencia, firmando los intervinientes en señal de conformidad, después del señor Juez, de lo que doy fe.-


SAUL PEÑA FARFÁN
Juez Penal Titular Especial
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA


ADA MARINA GOTUZZO ORTIZ
Fiscal Adjunta Provincial de la
Segunda Fiscalía Especializada
en Delitos de Corrupción
de Funcionarios


Carmen Galván Escajadillo
Secretaria Judicial

133
1/15
Quinto quince

761
seiscientos sesenta uno

Exp. 14-01

DECLARACION TESTIMONIAL DE MARIO RAFAEL RUIZ AGUERO

EDAD: 30 AÑOS

C.I.P. 116308600

En la ciudad de Lima, siendo las diez horas del día veintiséis de abril del año dos mil uno, se hizo presente al local del Sexto Juzgado Penal Especial, que despacha el doctor Saúl Peña Farfán, la persona de MARIO RAFAEL RUIZ AGUERO, identificado con Carné de Identidad Personal número once sesentitres cero ocho seiscientos (116308600), el mismo que preguntado por sus generales de ley dijo llamarse como está escrito, natural de La Libertad _ Provincia de Ascope – Distrito de Casagrande , nacido el ocho de marzo de mil novecientos setentiuno, siendo sus padres Luis Ruiz Olguin y Dalila Agüero Díaz, de estado civil casado, con un hijo, grado de instrucción superior, profesión Militar, Militar en actividad prestando servicios en el Batallón de la Policía Militar número quinientos cinco (505) Cuartel General del Ejercito, percibe ingresos de aproximadamente ochocientos nuevos soles (S/800.00), religión católico, su domicilio actual es Calle Aguilar y Ubalde 282 – Villa Militar - Chorrillos.

Se encuentra presente para esta diligencia la señora representante del Ministerio Público, doctora Ada Marina Gotuzzo Ortiz, Fiscal Provincial de la Segunda Fiscalía Especializada Ad Hoc.--

Sexto Juzgado Penal Especial
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
ADA MARINA GOTUZZO ORTIZ
Fiscal Provincial de la Segunda Fiscalía Especializada Ad Hoc.

Adriana
PERA
Fiscal Provincial de la Segunda Fiscalía Especializada Ad Hoc.

116
93
cinta de...

*En este estado el señor Juez toma el juramento de ley a el testigo,
y formula las siguientes preguntas:*

1.- PARA QUE DIGA: SI CONOCE UD. AL PROCESADO
VLADIMIRO MONTESINOS TORRES, DE SER ASI
SEÑALE QUE VINCULOS DE PARENTEZCO, AMISTAD O
ENEMISTAD LE UNE CON DICHA PERSONA, DIJO: Sí lo
conozco, el año noventiséis en circunstancias que fui cambiado de
colocación para laborar en el servicio de Inteligencia Nacional, no
me une ningún vínculo.-----

2.- PARA QUE DIGA: CUANDO INGRESO UD. A
TRABAJAR EN EL SERVICIO DE INTELIGENCIA
NACIONAL, COMO LLEGÓ A TRABAJAR AHI, SEÑALE
SU CARGO Y LOS PERIODOS, DIJO: ingresé a trabajar con
fecha primero de enero del año noventiséis, pero empiezo a laborar
realmente el primero de julio del mismo año, ya que tuve que
realizar, el curso básico de infantería obligatorio para todos los
oficiales del grado en que estaba en ese momento (Teniente en mi
segundo año); me presento a la oficina de personal inmediatamente
y me designaría para laborar en la Dirección de Información
Electrónica, bajo el mando del entonces comandante Roberto
Huamán Azcurra, designándome primero trabajar en el
departamento administrativo, para posteriormente designarme
como instructor de la seguridad del doctor Montesinos; en
diciembre del mismo año fui llamado a la oficina del ahora coronel
Huamán para comunicarme que me desempeñaría como seguridad
de la alta dirección del Servicio de Inteligencia Nacional, cabe

Sexto Juzgado Penal Especial
CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA
Leguía, 10 de Julio de 1977
En la Oficina de Funcionarios

117
setecientos diecisiete

resaltar que todas estas ordenes eran verbales, ya en la alta dirección fui llamado por el doctor Montesinos, quien había coordinado con el coronel Huamán para desempeñarme como su secretario, labor que cumplí hasta el veinticuatro de setiembre del año dos mil, fecha en que viajó a Panamá.-----

3.- PARA QUE DIGA: EN QUE CIRCUNSTANCIAS CONOCIO A VLADIMIRO MONTESINOS TORRES, DIJO:

Yo conocí cuando llego a laborar al SIN, el doctor Montesinos se asomaba al balcón de la alta dirección y cuando uno pasaba podía observarlo, de igual manera cuando el bajaba, todos los que trabajábamos ahí podíamos verlo; pero, mi primer contacto real es en diciembre del año noventa y seis, cuando yo subo a la alta dirección y dispone que trabaje como su secretario.-----

4.- PARA QUE DIGA: CUAL FUE SU DESEMPEÑO EN EL SERVICIO MILITAR, CUANDO INGRESO UD. AL EJERCITO Y COMO FUE SU CARRERA MILITAR, DIJO:

ingreso a la Escuela Militar de Chorrillos el seis de marzo de mil novecientos ochentiocho y me gradúo como oficial el primero de enero del año noventa y dos con el grado de subteniente de infantería, siendo cambiado de colocación al BIM3 - Lobitos - Piura; en setiembre de ese mismo año mi unidad se traslado hacia el norte chico, desde esa fecha hasta el año noventa y tres; de ahí postulé al curso regular de comandos graduándome a fin de año y saliendo cambiado de colocación a la compañía especial de comandos los Lince de Ayacucho. En diciembre del año noventa y cinco se me encomendó labores en el Servicio de Inteligencia Nacional.-----

Tribunal de Defensa de la Democracia
 Sala de Apelaciones
 Juzgado Penal Especial
 de la Corte Superior de Justicia
 de Lima
 Calle Peral 2000, 15
 entre Surco y...

136
118
45

5.- PARA QUE DIGA: CON QUIENES LABORO UD. EN EL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL, CUANDO FUE ENCARGADO DE LA SECRETARIA DEL SEÑOR MONTESINOS, DIJO: en dicha oficina laboraba al señora María Angélica Arce Guerrero y el Capitán Wilbert Ramos Viera, nadie más.

6.- PARA QUE DIGA: DETALLE DE MANERA PORMENORIZADA LAS LABORES QUE USTED DESEMPEÑABA EN EL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL, LABORES QUE LE FUERON ENCOMENDADAS EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DEL PROCESADO VLADIMIRO MONTESINOS TORRES, DIJO:

las labores que desempeñé en el Servicio de Inteligencia nacional en mi calidad de secretario son:

Contestar las llamadas telefónicas que se hacían a los teléfonos asignados a la secretaría.

- Efectuar llamadas que me ordenaba el señor Vladimiro Montesinos Torres y comunicarle para que atienda sus llamadas.

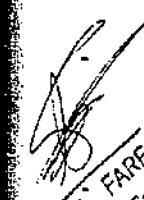
- Pasar por fax documentación.

- Recibir por fax documentos.

Recibir y conducir a las visitas del doctor Montesinos hacia los ambientes designado por el mismo.

Entregar algunos sobres conteniendo dinero a personas, recibiendo un recibo por los mismos.

Tribunal de Investigación y Enjuiciamiento
 de Funcionarios
 de la Policía Nacional
 en el Centro de Corrección
 de Penales
 de la Policía Nacional
 de Lima
 Juzgado de Investigación y Enjuiciamiento
 de Funcionarios
 de la Policía Nacional
 en el Centro de Corrección
 de Penales
 de la Policía Nacional
 de Lima


 J. PEÑA FARFÁN
 Fiscal Especial
 de Lima

[Handwritten signature]

Llevar la declaración jurada , formato uno cuatro siete, impuesto a la renta, al banco de la nación el cual nunca llegaba más del mil soles, esto es el Comando de Instrucción y doctrina del ejercito (CIONDE.).

Alguna otra labor domestica.

PARA QUE DIGA: A CUANTO ASCENDIA SU REMUNERACIÓN, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DEL PROCESADO VLADIMIRO MONTESINOS TORRES, DIJO: percibía como sueldo ochocientos nuevos soles (S/800.00)

como militar, a través de la Presidencia del Consejo Ministros recibía la suma de doscientos treintiuno nuevos soles (S/231.00), del Servicio de Inteligencia nacional recibía cuanto treinta o cincuenta nuevos soles (S/30.00 ó S/50.00), así como vales; y de la persona de Montesinos Torres recibía aproximadamente la suma de quinientos dólares (\$500.00), variando esta cantidad según las circunstancias, como las fiestas navideñas, fiestas patrias, etc.-----

8.- PARA QUE DIGA: QUE LABORES REALIZABA SU COLEGA EL CAPITAN WILBERT RAMOS VIERA EN EL SERVICIO DE INTELIGANCIA NACIONAL, DIJO: desempeñó las mismas actividades.-----

9.- PARA QUE DIGA: QUE ACTIVIDADES DESARROLLO EL CORONEL ROBERTO HUAMAN AZCURRA EN EL SERVICIO DE INTELIGANCIA NACIONAL, DIJO:

desconozco que actividades desempeñaba , ya que el subía a diario a darle parte al doctor Montesinos.-----

SAUL PENA ARENAS
 Juez Penal Especial
 Juzgado Penal Especial
 Comandante de Justicia Militar
 Jefe de la Oficina de Funcionarios
 en el Distrito de Corrientes

SAUL PENA ARENAS
 Juez Penal Especial
 Juzgado Penal Especial
 Comandante de Justicia Militar

Handwritten signature and initials

10.- PARA QUE DIGA: QUE ACTIVIDADES DESARROLLO EN EL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL, LA SECRETARIA MARIA ANGELICA ARCE GUERRERO, DIJO: igual que mi persona, contestaba las llamadas, llamaba por teléfono, recibía documentos, etc.

11.- PARA QUE DIGA: QUIEN MANEJABA LA AGENDA DEL PROCESADO VLADIMIRO MONTESINOS TORRES, DIJO: no había una agenda sobre visitas o una agenda anual establecida, lo único que había era un cuadernillo donde se anotaban las llamadas telefónicas recibidas.---

12.- PARA QUE DIGA: A QUE ALTOS FUNCIONARIOS DEL ESTADO LLAMÓ UD. POR ENCARGO DEL PROCESADO VLADIMIRO MONTESINOS TORRES, DIJO: llamé a las siguientes personas: a casi todos los Ministros del Estado, Congresistas de Perú dos mil, normalmente a los Presidentes de comisiones, algunos congresistas conocidos como transfugas como Luis Alberto Kouri, todos los altos mandos militares, a magistrados, a personajes civiles como dueños de canales de televisión como Genaro Delgado Parker, Julio Vera Abad, Raúl Romero, Guissella, etc.-----

13.- PARA QUE DIGA: QUE LLAMADAS ATENDIO UD. Y CUAL FUE EL CONTENIDO DE ELLAS, DIJO: he recibido llamadas básicamente de las mismas personas a las cuales yo llamé, querían comunicarse con el doctor, casi nunca dejaban dicho el motivo de su llamada y no era con claves cuando se comunicaban,

Santo Juzgado Penal Especial
del Poder Judicial
en el caso de corrupción
de funcionarios
del Poder Judicial
en el caso de corrupción
de funcionarios
del Poder Judicial

RAUL PERA
Santo Juzgado Penal Especial
del Poder Judicial

139
12/12/91
24/8

yo conocía la voz de estas personas, y las identificaba; ellos también conocían mi voz.-----

14.- PARA QUE DIGA: QUE DOCUMENTOS ENVIO UD. POR FAX Y CUAL ERA SU CONTENIDO, DIJO: documentos de contenido militar, lo que mas recuerdo eran los titulares para los periódicos "chicha", los cuales era a diario. Estos diarios chicha son:

- La Chuchi
- El tía
- Conclusión
- La Yuca
- El Mas

15.- PARA QUE DIGA: QUE TIPOS DE DOCUMENTOS RECIBIO UD. VIA FAX Y CUAL ERA SU CONTENIDO, DIJO: recibía, en forma de respuesta y para consulta, varios titulares de periódicos "chicha", los cuales eran recibidos y observados por el señor Montesinos, documentos de las fuerzas armadas.-----

16.- PARA QUE DIGA: QUE PERSONAJES PUBLICOS RECIBIO UD, EN SU CONDICION DE SECRETARIO DEL PROCESADO VLADIMIRO MONTESINOS TORRES, DIJO: los Ministros, los Comandantes Generales, la doctora Colan, Miguel Aljovin , al ex defensor del pueblo, del jurado nacional recibí a todos, Congresistas.-----

17.- PARA QUE DIGA: QUE PERSONAJES NO PUBLICOS RECIBIO UD, EN SU CONDICION DE SECRETARIO DEL

Tribunal de Justicia
 Poder Judicial
 Sala de Casación Penal
 Sala de Casación Civil
 Sala de Casación Laboral
 Sala de Casación Contencioso-Administrativa
 Sala de Casación Constitucional
 Sala de Casación de lo Contencioso-Administrativo
 Sala de Casación de lo Constitucional
 Sala de Casación de lo Contencioso-Administrativo
 Sala de Casación de lo Constitucional

17
 FALTA
 SUIZ PE
 Juez Penal
 entre las...

122
97

PROCESADO VLADIMIRO MONTESINOS TORRES, DIJO:

recibí a personajes de la farándula, a dueños de canales de televisión como Samuel Y Mendel Winter, José Enrique Crousillat, Ernesto Schulz Landazuri, al ejecutivo de turno del canal siete, a Julio Vera Abad, del canal diez a Vicente Silva Checa, a Domingo Palermo, Genaro Delgado Parker, los directivos de telefónica, de la prensa escrita a Eduardo Callmel, Gustavo Mohme Seminario, Enrique Agois e hijos, quienes son dueños de OJO, AJA, etc., a Moisés y Alex Wolfenson, Augusto Bresani, etc.; dueños de medios escritos y radiales. Muchas personas a las cuales yo puedo identificar si se me trae un álbum fotográfico, ya que yo tengo buena memoria.-----

18.- PARA QUE DIGA: QUE TIPOS DE LABORES DESEMPEÑABA EL PROCESADO VLADIMIRO MONTESINOS TORRES EN EL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL, DIJO:

él era asesor del Presidente de la República, y también asesor de la alta dirección del Servicio de Inteligencia nacional, con cual hablaba en forma permanente con su asesor, él sabía todo lo que su asesor hacía.----

19.- PARA QUE EXPLIQUE: COMO ERAN LAS OFICINAS DEL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL, QUE DISTANCIA HABIA ENTRE LAS OFICINAS DEL JEFE DEL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL Y DEL

ASESOR VLADIMIRO MONTESINOS TORRES, DETALLE,

DIJO: Conforme al plano que he elaborado la distancia eran contiguas, no existiendo ventanas ni puertas que comuniquen la

Oficina de Funcionarios
 Jefe de Oficina de Funcionarios
 Jefe de Oficina de Control y Vigilancia
 Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica
 Jefe de Oficina de Asesoría Técnica
 Jefe de Oficina de Asesoría Económica
 Jefe de Oficina de Asesoría Social
 Jefe de Oficina de Asesoría Cultural
 Jefe de Oficina de Asesoría Científica
 Jefe de Oficina de Asesoría Artística
 Jefe de Oficina de Asesoría Deportiva
 Jefe de Oficina de Asesoría Recreativa
 Jefe de Oficina de Asesoría Turística
 Jefe de Oficina de Asesoría de Relaciones Públicas
 Jefe de Oficina de Asesoría de Prensa
 Jefe de Oficina de Asesoría de Radio y Televisión
 Jefe de Oficina de Asesoría de Cine y Teatro
 Jefe de Oficina de Asesoría de Música y Danza
 Jefe de Oficina de Asesoría de Artes Plásticas
 Jefe de Oficina de Asesoría de Artes Escénicas
 Jefe de Oficina de Asesoría de Artes Literarias
 Jefe de Oficina de Asesoría de Artes Escultricas
 Jefe de Oficina de Asesoría de Artes Arquitectónicas
 Jefe de Oficina de Asesoría de Artes Industriales
 Jefe de Oficina de Asesoría de Artes Aplicadas
 Jefe de Oficina de Asesoría de Artes Decorativas
 Jefe de Oficina de Asesoría de Artes y Oficios
 Jefe de Oficina de Asesoría de Artes y Oficios Tradicionales
 Jefe de Oficina de Asesoría de Artes y Oficios Modernos
 Jefe de Oficina de Asesoría de Artes y Oficios Populares
 Jefe de Oficina de Asesoría de Artes y Oficios Rurales
 Jefe de Oficina de Asesoría de Artes y Oficios Urbanos
 Jefe de Oficina de Asesoría de Artes y Oficios Industriales
 Jefe de Oficina de Asesoría de Artes y Oficios Comerciales
 Jefe de Oficina de Asesoría de Artes y Oficios Científicos
 Jefe de Oficina de Asesoría de Artes y Oficios Tecnológicos
 Jefe de Oficina de Asesoría de Artes y Oficios Científicos y Tecnológicos
 Jefe de Oficina de Asesoría de Artes y Oficios Científicos y Tecnológicos y Artísticos
 Jefe de Oficina de Asesoría de Artes y Oficios Científicos y Tecnológicos y Artísticos y Literarios
 Jefe de Oficina de Asesoría de Artes y Oficios Científicos y Tecnológicos y Artísticos y Literarios y Escultricos
 Jefe de Oficina de Asesoría de Artes y Oficios Científicos y Tecnológicos y Artísticos y Literarios y Escultricos y Arquitectónicos
 Jefe de Oficina de Asesoría de Artes y Oficios Científicos y Tecnológicos y Artísticos y Literarios y Escultricos y Arquitectónicos e Industriales
 Jefe de Oficina de Asesoría de Artes y Oficios Científicos y Tecnológicos y Artísticos y Literarios y Escultricos y Arquitectónicos e Industriales y Aplicadas
 Jefe de Oficina de Asesoría de Artes y Oficios Científicos y Tecnológicos y Artísticos y Literarios y Escultricos y Arquitectónicos e Industriales y Aplicadas y Decorativas
 Jefe de Oficina de Asesoría de Artes y Oficios Científicos y Tecnológicos y Artísticos y Literarios y Escultricos y Arquitectónicos e Industriales y Aplicadas y Decorativas y Artes y Oficios
 Jefe de Oficina de Asesoría de Artes y Oficios Científicos y Tecnológicos y Artísticos y Literarios y Escultricos y Arquitectónicos e Industriales y Aplicadas y Decorativas y Artes y Oficios Tradicionales
 Jefe de Oficina de Asesoría de Artes y Oficios Científicos y Tecnológicos y Artísticos y Literarios y Escultricos y Arquitectónicos e Industriales y Aplicadas y Decorativas y Artes y Oficios Tradicionales y Modernos
 Jefe de Oficina de Asesoría de Artes y Oficios Científicos y Tecnológicos y Artísticos y Literarios y Escultricos y Arquitectónicos e Industriales y Aplicadas y Decorativas y Artes y Oficios Tradicionales y Modernos y Populares
 Jefe de Oficina de Asesoría de Artes y Oficios Científicos y Tecnológicos y Artísticos y Literarios y Escultricos y Arquitectónicos e Industriales y Aplicadas y Decorativas y Artes y Oficios Tradicionales y Modernos y Populares y Rurales
 Jefe de Oficina de Asesoría de Artes y Oficios Científicos y Tecnológicos y Artísticos y Literarios y Escultricos y Arquitectónicos e Industriales y Aplicadas y Decorativas y Artes y Oficios Tradicionales y Modernos y Populares y Rurales y Urbanos
 Jefe de Oficina de Asesoría de Artes y Oficios Científicos y Tecnológicos y Artísticos y Literarios y Escultricos y Arquitectónicos e Industriales y Aplicadas y Decorativas y Artes y Oficios Tradicionales y Modernos y Populares y Rurales y Urbanos e Industriales
 Jefe de Oficina de Asesoría de Artes y Oficios Científicos y Tecnológicos y Artísticos y Literarios y Escultricos y Arquitectónicos e Industriales y Aplicadas y Decorativas y Artes y Oficios Tradicionales y Modernos y Populares y Rurales y Urbanos e Industriales y Comerciales
 Jefe de Oficina de Asesoría de Artes y Oficios Científicos y Tecnológicos y Artísticos y Literarios y Escultricos y Arquitectónicos e Industriales y Aplicadas y Decorativas y Artes y Oficios Tradicionales y Modernos y Populares y Rurales y Urbanos e Industriales y Comerciales y Científicos
 Jefe de Oficina de Asesoría de Artes y Oficios Científicos y Tecnológicos y Artísticos y Literarios y Escultricos y Arquitectónicos e Industriales y Aplicadas y Decorativas y Artes y Oficios Tradicionales y Modernos y Populares y Rurales y Urbanos e Industriales y Comerciales y Científicos y Tecnológicos
 Jefe de Oficina de Asesoría de Artes y Oficios Científicos y Tecnológicos y Artísticos y Literarios y Escultricos y Arquitectónicos e Industriales y Aplicadas y Decorativas y Artes y Oficios Tradicionales y Modernos y Populares y Rurales y Urbanos e Industriales y Comerciales y Científicos y Tecnológicos y Artísticos
 Jefe de Oficina de Asesoría de Artes y Oficios Científicos y Tecnológicos y Artísticos y Literarios y Escultricos y Arquitectónicos e Industriales y Aplicadas y Decorativas y Artes y Oficios Tradicionales y Modernos y Populares y Rurales y Urbanos e Industriales y Comerciales y Científicos y Tecnológicos y Artísticos y Literarios
 Jefe de Oficina de Asesoría de Artes y Oficios Científicos y Tecnológicos y Artísticos y Literarios y Escultricos y Arquitectónicos e Industriales y Aplicadas y Decorativas y Artes y Oficios Tradicionales y Modernos y Populares y Rurales y Urbanos e Industriales y Comerciales y Científicos y Tecnológicos y Artísticos y Literarios y Escultricos
 Jefe de Oficina de Asesoría de Artes y Oficios Científicos y Tecnológicos y Artísticos y Literarios y Escultricos y Arquitectónicos e Industriales y Aplicadas y Decorativas y Artes y Oficios Tradicionales y Modernos y Populares y Rurales y Urbanos e Industriales y Comerciales y Científicos y Tecnológicos y Artísticos y Literarios y Escultricos y Arquitectónicos

123
P...
...

oficina del jefe del SIN y la oficina del asesor presidencial.-----

JUAN FELIPE ESCOBAR VILLARRETA LEONARDO
Banco Juzgado Penal Especial
Comisario General de Policía de Chile
Fiscal de Justicia
Fiscal de Delitos de Corruptores
de Funcionarios

20.- PARA QUE DIGA: SI UD. PREPARABA LAS REUNIONES DEL PROCESADO VLADIMIRO MONTESINOS TORRES, DIJO: no, no las preparaba sólo conducía a las personas que él recibiría y atenderlas.---

21.- PARA QUE DIGA: EN QUE HORARIO SE REALIZABAN LAS REUNIONES ANTES MENCIONADAS ENTRE EL SEÑOR MONTESINOS TORRES Y LAS DIFERENTES PERSONALIDADES PUBLICAS Y/O POLITICAS, DIJO: No había una hora, ni día determinado, pudiendo ser días de la semana, sábados, domingos o feriados, reitero que los días eran indistintos.-----

22.- PARA QUE DIGA: SI UD. TENIA CONOCIMIENTO QUE SI EL JEFE DEL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL SABIA DE QUE TIPOS DE REUNIONES SE LLEVARIAN ACABO, YA SEA CON RELACIÓN AL GENERAL SALAZAR MONROE, COMO ROZAS BONUCCELLI, EN SUS RESPECTIVOS PERIODOS, DIJO: durante la permanencia del general Salazar Monroe como jefe del SIN, se realizaba las reuniones cuando este no se encontraba o cuando este no se encontraba, lo cual no sé si conocía o desconocía de la reunión; con respecto al almirante Rozas Bonuccelli, él sí conocía que se llevaría a cabo unas reuniones en su oficina, pero no sabía con cual o tal persona, él prestaba su autorización para usar su oficina-----

CHUJ
Juez Penal
Fiscal de Delitos de Corruptores
de Funcionarios

124
570
revisado

23.- PARA QUE DIGA: SI VLADIMIRO MONTESINOS TORRES SE COMPORTABA EN SITUACION DE SUBORDINADO AL JEFE DEL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL, GENERAL JULIO ROLANDO SALAZAR MONROE, DURANTE SU PERIODO, DIJO: como dije anteriormente, el señor Montesinos Torres trataba con respeto al General Salazar Monroe, había una relación de respeto, creo que había una relación de subordinación de parte del doctor Montesinos Torres con relación al general Salazar Monroe.-----

24.- PARA QUE DIGA: SI VLADIMIRO MONTESINOS TORRES SE COMPORTABA EN SITUACION DE SUBORDINADO AL JEFE DEL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL, CONTRALMIRANTE HUMBERTO ROZAS BONUCCELLI, DURANTE SU PERIODO, DIJO: era distinta la relación, el doctor lo trataba con mucha familiaridad, lo tuteaba, lo hacía llamar a su oficina, podría decirse que ahí si había una relación de subordinación de parte del almirante Rozas con relación al doctor Montesinos Torres.-----

25.- PARA QUE DIGA: CUAL ERA SU HORARIO DE LABOR EN EL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL, DIJO: mi horario de trabajo empezó con ocho horas diarias dejando un día, y terminé trabajando cuarenta horas para descansar seis u ocho.-----

26.- PARA QUE DIGA: SI LA OFICINA, DONDE HAY SILLONES COLOR CAMELLO Y UN CUADRO DE UN SAIAAJE, QUE SE OBSERVA EN ALGUNAS

Santo Juzgado Penal Especial
Consejero de Instrucción
En el Centro de Corrección
de Funcionarios

SAUL PERAZZA
Fiscal
Especial

125
Santana

FILMACIONES HECHAS PUBLICAS DEL PROCESADO MONTESINOS TORRES, ES LA DEL JEFE DEL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL, DIJO: Sí era la oficina del jefe del Servicio de Inteligencia Nacional.-----

27.- PARA QUE DIGA: SI EL JEFE DEL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL, JULIO SALAZAR MONROE, AUTORIZO AL PROCESADO VLADIMIRO MONTESINOS TORRES PARA HACER USO DE SU OFICINA, DURANTE SU PERIODO, DIJO: Desconozco.-----

28.- PARA QUE DIGA: SI EL JEFE DEL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL, HUMBERTO ROZAS BONUCCELLI, AUTORIZO AL PROCESADO VLADIMIRO MONTESINOS TORRES PARA HACER USO DE SU OFICINA, DURANTE SU PERIODO, DIJO: Sí, él autorizó el uso de su oficina a Montesinos Torres.-----

29.- PARA QUE NARRE: HAGA UN PARALELO ENTRE EL JEFE DEL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL JULIO SALAZAR MONROE , DURANTE SU PERIODO, Y VLADIMIRO MONTESINOS TORRES, CON RELACION AL PERSONAL QUE ESTABA A SU CARGO, EQUIPOS CON LOS QUE CONTABA Y VEHICULOS, DIJO: con relación al personal con el cual disponía el general Salazar Monroe, él disponía con dos capitanes y dos suboficiales, quienes eran ayudantes; Montesinos Torres tenía dos capitanes, nosotros y su secretaria; en cuanto a seguridad el doctor Montesinos Torres disponía de ochenta hombres, y sobre el personal de seguridad del

Jefe del Servicio de Inteligencia Nacional
 Sr. VILARDEVA LUIGINO
 Sexto Juzgado Penal Especial
 del Poder Judicial de la Federación
 Secretaría de Gobernación
 de Funcionarios

SECRETARIA
 PENA FEDERAL
 Fiscal Titular de la Secretaría
 de la Procuraduría General de la República

Handwritten signature/initials

General Salazar , desconozco; en cuanto a vehiculos el doctor Montesinos disponia de dos Nissan, dos Daewoo y cuatro camioneta Cherokee para su seguridad; el general Salazar Monroe utilizaba un vehiculo grande color azul, Crow o mercedes, no recuerdo. Las oficinas de ambos estaban equipadas de manera similar, teniendo computadoras, teléfonos, etc.-----

30.- PARA QUE NARRE: HAGA UN PARALELO ENTRE EL JEFE DEL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL, HUMBERTO ROZAS BONUCCELLI, DURANTE SU PERIODO, Y VLADIMIRO MONTESINOS TORRES, CON RELACION AL PERSONAL QUE ESTABA A SU CARGO, EQUIPOS CON LOS QUE CONTABA Y VEHICULOS, DIJO: La seguridad, los equipos y los vehiculos disponibles para el doctor Montesinos Torres se incrementó mucho más en el periodo de Rozas Bonuccelli, llegando a tener, aproximadamente, más de cien personas; no puedo precisar eran varios, asimismo los vehiculos eran varios; con respecto al almirante Rozas Bonuccelli su seguridad era poca, no teniendo muchos vehiculos, ni equipos:--

31.- PARA QUE DIGA: CUAL ERA EL PODER REAL DE VLADIMIRO MONTESINOS TORRES, QUE UD. HAYA OBSERVADO EN EL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL, DETALLE HECHOS, DIJO: el poder del doctor Montesinos Torres, creció en demasia cuando sale el general Hermoza Rios, Montesinos Torres coloca al General Saucedo en la Comandancia General del Ejercito; al General Julio Salazar

Mexico Juzgado Penal Federal
 Comandancia General del Ejercito
 en el Distrito Federal
 de Funcionarios

SAUCO RESIA
Jefe Penal
Comandancia General del Ejercito

527
145
145

Monroe le propone el Ministerio de Defensa y el al Contralmirante
Rozas Bonuccelli le propone ser el Jefe del Servicio de Inteligencia
Nacional. Este poder real consistía en que tenía injerencia sobre las
fuerzas armadas y sobre la comunidad de Inteligencia.-----

32.- PARA QUE DIGA: QUIEN ESTABA A CARGO DE LAS
FILMACIONES QUE SE REALIZABAN EN LAS OFICINAS
DEL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL, DIJO:
cada que vez que se requería filmar en una de las salas indicadas el
doctor indicaba que lo llame al coronel Huamán Azcurra.-----

33.- PARA QUE DIGA: SI USTED MANEJABA LOS
APARATOS DE VIDEO Y AUDIO CON LOS CUALES SE
FILMARON LOS VIDEOS Y REGISTRARON AUDIOS EN
EL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL, DIJO: no,
yo no los manejaba.-----

34.- PARA QUE DIGA: CUAL FUE SU PARTICIPACION
EN LA REALIZACION DE LA FILMACION DE ESTOS
VIDEOS Y/O AUDIOS, DIJO: Recibía la orden del doctor
Montesinos de comunicar al coronel Huamán para que este instale
los equipos, y en algunas ocasiones le colocaba el rotulo hecho en
un papel a computadora a los videos.-----

35.- PARA QUE DIGA: CUAL FUE LA PARTICIPACION DE
SU COMPAÑERO WILBERT RAMOS VIERA EN LA
REALIZACION DE LA FILMACION DE ESTOS VIDEOS
Y/O AUDIOS, DIJO: Los dos hacíamos lo mismo, compartíamos
la función.-----

SECRETARÍA DE DEFENSA
Tribunal de Defensa
Sala de Juicio Oral
Comisión de Justicia
del Poder Judicial

SECRETARÍA DE DEFENSA
Tribunal de Defensa
Sala de Juicio Oral
Comisión de Justicia
del Poder Judicial

SECRETARÍA DE DEFENSA
Tribunal de Defensa
Sala de Juicio Oral
Comisión de Justicia
del Poder Judicial

51/128
[Handwritten signature]

36.- PARA QUE DIGA: DONDE SE ENCONTRABAN LOS EQUIPOS DE FILMACIÓN Y DE AUDIO, EN QUE OFICINAS Y EN QUE LUGAR DE LAS MISMAS, DIJO: Las oficinas en donde estaban los cables de audio y vídeo eran la del jefe del SIN, salón grande o gran comedor, la oficina del doctor Montesinos y la sala de Ministros; las cámaras filmadoras se colocaban en los lugares indicados en el gráfico que he diseñado, ya que el cableado estaba instalado; asimismo el audio, todo eso iba hacia un lugar en donde había dos televisores de doce pulgadas y cuatro VHS, normalmente ubicada en la sala de Ministros, lugar desde donde se grababa normalmente.-----

37.- PARA QUE DIGA: DONDE SE GUARDABAN LOS VIDEOS Y/O AUDIOS QUE SE FILMARON EN EL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL, DIJO: eran entregados al doctor por el coronel Huamán, éste lo dejaba en su dormitorio o en su oficina hasta completar una cantidad moderada, después de lo cual eran llenadas en una maletas y conducidas a un lugar signado como almacén según el croquis que suscribo.

38.- PARA QUE DIGA: CUANTAS CAJAS FUERTES HABIAN EN EL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL Y DONDE ESTABAN UBICADAS ELLAS: Las cajas fuertes en el servicio de inteligencia nacional no sé , pero respecto al doctor Montesinos, él tenía unas diez cajas fuertes, dos en su closett y unas seis u ocho en el almacén que estaba junto a su oficina

WILAMBEVA LUCIÑO
 Tercera Oficina
 Sexto Juzgado Penal Especial
 contra el Poder Judicial de la
 Nación
 en el Distrito de Capital
 en Delitos de Corrupción
 de Funcionarios

SAUL PENA FAREAN
 Jefe Penal Especial Especial
 CONTRA DELITOS DE CORUPCIÓN DE FUNCIONARIOS

129
 129
 129

Giancarlo Bresani (Hijo de Augusto Bresani)

Pedro Chevez (Chofer de Augusto Bresani)

Las personas que he visto saliendo con sobres son:

Ricardo Winisky (dueño de publicistas asociados)

Saúl Mankevich

Carlos Rafo (Croma Producciones)

Daniel Borobio

WALTER ESCOBAR VILLARDEVA LUCIO
Fiscal de la Corte Suprema de Justicia de Chile
Fiscal de la Corte de Apelaciones de Santiago
Fiscal de la Corte de Apelaciones de Valparaíso
Fiscal de la Corte de Apelaciones de Concepción
Fiscal de la Corte de Apelaciones de La Serena
Fiscal de la Corte de Apelaciones de Antofagasta
Fiscal de la Corte de Apelaciones de Copiapó
Fiscal de la Corte de Apelaciones de Iquique
Fiscal de la Corte de Apelaciones de Arica
Fiscal de la Corte de Apelaciones de Temuco
Fiscal de la Corte de Apelaciones de Valdivia
Fiscal de la Corte de Apelaciones de Osorno
Fiscal de la Corte de Apelaciones de Puerto Montt
Fiscal de la Corte de Apelaciones de Punta Arenas
Fiscal de la Corte de Apelaciones de Magallanes
Fiscal de la Corte de Apelaciones de Tierra del Fuego
Fiscal de la Corte de Apelaciones de Chile

41. PARA QUE DIGA: QUE PARTICIPACIÓN LE EXIGIO EL PROCESADO MONTESINOS TORRES EN LA ENTREGA DE ESTOS MALETINES, QUE SUPUESTAMENTE CONTENIA DINERO, DIJO: he participando cargando los maletines cargando desde su habitación hasta el lugar de la reunión, asimismo al termino de la reunión llevaba dichos maletines hasta el vehículo que esperaba la visita.---

42.- PARA QUE DIGA: QUIEN SE ENCARGABA DE EDITAR LAS FILMACIONES , ASI COMO LOS AUDIOS; TODA VEZ QUE DEBIEN TENER UN INICIO Y UN FINAL DE GRABACION, DIJO: el que se encargaba de grabar era el coronel Huamán.-----

43.- PARA QUE DIGA: QUE OBSERVO RESPECTO A LA PARTICIPACIÓN DE MATILDE PINCHI PINCHI EN EL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL, DIJO: en el año mil novecientos noventa y ocho y primeros meses del año mil novecientos noventa y nueve iba esporádicamente al servicio de inteligencia nacional, a partir de fines del año noventa y nueve su

SAUL PENA
Fiscal de la Corte de Apelaciones de Santiago
Fiscal de la Corte de Apelaciones de Valparaíso
Fiscal de la Corte de Apelaciones de Concepción
Fiscal de la Corte de Apelaciones de La Serena
Fiscal de la Corte de Apelaciones de Antofagasta
Fiscal de la Corte de Apelaciones de Copiapó
Fiscal de la Corte de Apelaciones de Iquique
Fiscal de la Corte de Apelaciones de Arica
Fiscal de la Corte de Apelaciones de Temuco
Fiscal de la Corte de Apelaciones de Valdivia
Fiscal de la Corte de Apelaciones de Osorno
Fiscal de la Corte de Apelaciones de Puerto Montt
Fiscal de la Corte de Apelaciones de Punta Arenas
Fiscal de la Corte de Apelaciones de Magallanes
Fiscal de la Corte de Apelaciones de Tierra del Fuego
Fiscal de la Corte de Apelaciones de Chile

131
S. P. K.

labor y su presencia se incrementó hasta llegar casi todos los días en la oficina del doctor; y al final se encargo de llevar el control del dinero que salía de la oficina del doctor Montesinos Torres; es doctor, hacia las veces de una administradora.-----

PARA QUE DIGA: QUE VIAJES REALIZÓ JUNTO CON EL PROCESADO MONTESINOS TORRES, TANTO INTERIOR Y EXTERIOR DEL PAIS, SEÑALE LAS RAZONES DE LOS MISMOS Y CON QUIENES VIAJARON, DIJO: al exterior del país sólo he viajado a Panamá, en calidad de compañía, pero en vuelo distinto, horas después que el doctor Montesinos Torres salió en un vuelo Sharter en compañía del suboficial Manuel Tullume Gonzales, yo salí a las trece horas del día veinticuatro de setiembre: El doctor salió a las cero cero horas. Mi compañero Ramos Viera acompañado de el Mayor Alejandro Montes Walters, el teniente Ramírez Kholer, y el capitán Parrish Durán Bravo salieron en vuelo comercial viajaron a las diez horas del mismo día. Yo salí en compañía de General Rubén Wong Venegas, el capitán Javier Pérez Pezo, el capitán Hernán Valdez Gamarra y el capitán Uribe Libelli, en un vuelo de la compañía COPA viajamos con el fin de brindarle seguridad, pero en Panamá no tuvimos ningún contacto con él.-----

En este estado la señora representante del Ministerio Público formula las siguientes preguntas:

1.- PARA QUE DIGA: QUIEN MANEJABA LOS FONDOS PROPIOS DEL SERVICIO DE EINTELIGENCIA NACIONAL Y DE DÓNDE PROVENIAN ESTOS FONDOS,

Vertical stamp: **SECRETARIA GENERAL DE LA FISCALIA GENERAL EN DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS**

Stamp: **PROPIOS** (part of the question text)

150
132
Handwritten signature

DIJO: lo que yo he visto era que el coronel Villalobos Candela llevaba un maletín con dinero, no sé de donde provenían estos fondos que él entregaba al doctor Montesinos Torres.-----

PARA QUE DIGA: SI EL procesado MONTESINOS TORRES DABA ORDENES AL JEFE DEL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL O LE TRASMITIA ORDENES VERBALES DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, DIJO: Si daba ordenes, no especificaba, esto es respecto al almirante Rozas.-----

3.- PARA QUE DIGA: QUIEN DISPUSO LA CONTRATACION DE LOS ENTRENADORES ISRAELIES PARA ADIESTRAR A LAS SEGURIDAD, DIJO: no se quien dispuso, aunque esto no es nuevo, se han contratado diversos instructores militares extranjeros , israelíes, para adiestrar a personal del ejército y seguridad del servicio de inteligencia, seguridad del Presidente. -----

4.- PARA QUE DIGA: SI EL PROCESADO MONTESINOS SOLIA DAR ORDENES O TRASMITIR ORDENES VERBALES DL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA A ALTAS AUTORIDADES POLITICAS O MILITARES, DIJO: sí en muchas oportunidades daba ordenes, no sé si eran del Presidente, pero el doctor Montesinos Torres disponía de todo dando ordenes, ya que el mismo Presidente le había otorgado ese poder estando a la misma altura; su cargo de asesor del servicio de inteligencia nacional era simulado, el Presidente sabía

WALTER BARRO VILLALOBOS CANDOLA
Arquero
Servicio de Inteligencia Nacional
Ministerio de Justicia
WALTER BARRO VILLALOBOS CANDOLA
Arquero
Servicio de Inteligencia Nacional
Ministerio de Justicia
SAUL PENN FARRAN
Jefe del Servicio de Inteligencia Nacional
CARRERA 2000

133
Cristóbal

todo lo que hacía el asesor, a mí me consta, conocía de todos los titulares de los periódicos, etc.-----

5. PARA QUE DIGA: SI EL PROCESADO MONTESINOS TORRES SOLIA HACER FAVORES A PERSONAJES DE LA TELEVISION, CUALES RECUERDA NARRE ESOS CASOS, DIJO: las reuniones del doctor eran privadas, desconozco los temas que hablaban, por lo cual desconozco si se les hacía favores. He observado a la señora Laura Bozzo, Alejandro Guerrero, Raúl Romero, Susana Díaz, Guisella Valcárcel.

6.- PARA QUE DIGA: SI LAS OFICINAS DEL PROCESADO MONTESINOS TORRES TENIA UN ACCESO DIRECTO A LA CALLE Y SI CONTABA CON UNA COCHERA QUE DABA A LA CALLE PARA USO DE LOS VEHICULOS DE SU FLOTA PERSONAL, DIJO: Si es cierto.-----

7.- PARA QUE DIGA: SI EL PROCESADO VLADIMIRO MONTESINOS TORRES DABA MUESTRAS DE UNA SITUACION ECONOMICA ALTA POR SU VESTIMENTA, OBJETOS PERSONALES U OTROS, DIJO: Solía vestirse bien.-----

8- PARA QUE DIGA: COMO ERA EL TRATO DEL PROCESADO VLADIMIRO MONTESINOS TORRES PARA CON EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL, DIJO: era un trato normal---

PARA QUE DIGA: SI TIENE UD. ALGO QUE AGREGAR,

MODIFICAR O QUITAR A LA PRESENTE

DECLARACIÓN: no tengo nada que agregar, cambiar ni

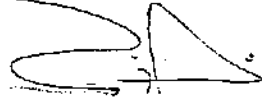

SECRETARÍA DE ESTADO
OFICINA DE ASISTENTE SOCIAL
DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CALLE DE LA UNIÓN 1000
LIMA 10

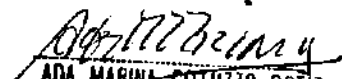
152
134
Calle Huancayo

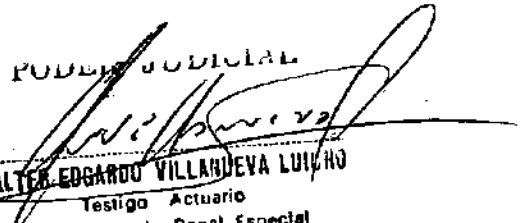
modificar por el momento. Manifiesto que estoy dispuesto a colaborar con la justicia cuando ustedes lo dispongan-----

En este estado se da por concluida la presente diligencia, habilitándose al señor Walter Edgardo Villanueva Luicho como testigo actuario para suscribir la presente, firmada después que lo hiciera el señor Juez, de lo que doy fe.-


SAUL PEÑA FARFAN
Juez Penal Titular Especial
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

X 
MARIO RUIZ CERVERA
CIP 11630860 


ADA MARINA GOTUZZO ORTIZ
Fiscal Adjunta Provincial de la
Segunda Fiscalía Especializada
en Delitos de Corrupción
de Funcionarios

PUBLICO JUDICIAL

WALTER EDGARDO VILLANUEVA LUICHO
Testigo Actuario
Sexto Juzgado Penal Especial
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

135
Walter Villanueva

838
ochocientos treinta y ocho

Expediente Nº 14-2001

CONTINUACION DE LA DECLARACION TESTIMONIAL DE:

MARIO RAFAEL RUIZ AGUERO

De 30 años

C.I.P 116308600

En la ciudad de Lima, siendo las dos con treinta de la tarde del cuatro de mayo del dos mil uno, compareció al Local del Sexto Juzgado Penal Especial a cargo del **Dr, Saúl Peña Farfan**, el ciudadano **Mario Rafel Ruiz Aguero** quien manifestó llamarse como queda escrito y cuyas generales obran en autos; a fin de continuar con su declaración testimonial, presente la señorita **Representante del Ministerio Publico la Doctora Ada Marina Gotuzzo Ortiz** Fiscal Provincial Adjunta de la Fiscalía Provincial Penal Especial;

Juramentado por el Señor Juez para que conteste con la verdad a las interrogantes formuladas:

1.- PARA QUE DIGA: SI USTED OBSERVO LOS PAGOS QUE EFECTUABA LA SEÑORA MARIA ANGELICA ARCE GUERRERO, DE SER EL CASO DETALLE A QUIENES Y POR QUE CONCEPTO.- DIJO:

La señora María angélica efectuada algunos pagos en la oficina los cuales yo he podido observar, por ejemplo:

- Al mayordomo(Lucho), al personal de mayordomos de la alta dirección del SIN, dentro de la oficina a nadie más, a las secretarias tambien mensualmente, el pago les entregaba en sobre, los cuales firmaban recibos..

• Al esposo de la Congresista Felipe Gamboa, en algunas oportunidades el señor no subia la señora bajaba y le entregaba a la mano y si ella no

[Handwritten signature]
SAUL PENA FARFAN
Juez Penal Titular Especial de Lima
JUZGADO PENAL ESPECIAL DE LIMA

62/132
Cinto Huamani

839
Ochocienta treinta nueve

podía bajar me entregaba a mí o a mi compañero siempre en un sobre cerrado con un recibo en la cual se consignaba la cantidad que generalmente era en dólares, el recibo era la mitad de la hoja A4 esta se hacia a computador, al comienzo los recibos decían recibí del SIN la cantidad de tanto luego se le quito el nombre del SIN, no se le entregaba a la persona ninguna copia. Este señor acudía todos los fines de mes en distintos horarios previa concertación con la secretaria María Arce, puesto que era su trabajo de ella.

- La señora Maruja enviaba sobres, las entregaba al personal de sub oficiales choferes que trabajaban con el señor Técnico P.N.P Malca Guizado, quien era chofer personal del Doctor, quien tenia un grupo de gente que trabaja con él.
- A la Doctora Grace Riggs, se le enviaba mensualmente.
- El doctor a la señora Maruja la secretaria, le entregaba dos maletines para que las administre estos maletines eran de deporte, eran chicos cada maletin y el dinero que contenía tenia un fin especifico, cada vez que se acaba el dinero de estos maletines ella solicitaba y comunicaba al Doctor para que se vuelva a llenar, la relación a quien tenía que pagar la señora lo tenía que aprobar previamente el Doctor, llegaba fin de mes a las personas a las que tenía que pagar.

2.- PARA QUE DIGA QUE PAGOS RECIBIA USTED DE LA SEÑORA MARIA ANGELICA ARCE GUERRERO, POR QUE CONCEPTO .- DIJO:

A mí el que me pagaba era el Doctor, quizás en ocasiones un traspaso en la que el Doctor decía que ella me tenía que pagar, yo recibía la suma de quinientos dólares americanos mensualmente, por que laboraba con él como su secretario. Del maletin nunca recibí dinero alguno

Alcaldía Municipal de Lima
Secretaría de la Presidencia
en Delitos de corrupción
de Funcionarios

PERA FERRER
Jefe del Titular Fiscal
Corte Superior de Justicia

155
134
Cristina

3.- PARA QUE DIGA EN QUE OPORTUNIDADES RECIBIO DINERO DE MANOS DE LA SEÑORA MATILDE PINCHI PINCHI Y POR QUE CONCEPTO.- DIJO:

La Señora Matilde Pinchi Pinchi me entregó dinero como traspaso por parte del Doctor, es decir ella nos entregaba por ordenes del Doctor. En alguna oportunidad el Doctor nos pedía que le solicitáramos a la señora los maletines con dinero, posiblemente ella era quien preparaba los maletines para entregar a las personas.

4.- PARA QUE DIGA SI OBSERVO USTED CON QUE PERSONAS CONOCIDAS O A QUE VISITAS ATENDIA EN LAS OFICINAS DEL SIN, LA SEÑORA MATILDE PINCHI PINCHI.- DIJO:

De lo que yo he podido observar y a mi entender es que la señora Matilde Pinchi también era una empleada más o su amiga o compañera.

5.- PARA QUE DIGA EN QUE AMBIENTE DEL SIN, PERMANECIA NORMALMENTE LA SEÑORA MATILDE PINCHI PINCHI.- DIJO:

Dentro de la oficina del Doctor, ella permanecía todo el día allí.

6.- PARA QUE DIGA SI RECUERDA CON QUE FRECUENCIA VISITABA AL SEÑOR VLADIMIRO MONTESINOS TORRES, A LAS INSTALACIONES DEL SIN (ES DECIR A SU OFICINA), LAS PERSONAS DE VICTOR ALBERTO VENERO GARRIDO.- DIJO:

Cada vez que el doctor lo llamaba, puesto que habian semanas que iba dos o tres veces pero también habian meses en las que dejaba de ir pero la ultima vez que lo he visto es el año dos mil, acudía tres a cuatro veces en una semana, el ingresaba por la cochera que daba a una escalera por donde se llega directamente a las oficinas del Doctor.

PARA QUE DIGA: SI USTED SABE COMO SE COMUNICABA VLADIMIRO MONTESINOS TORRES CON EL SEÑOR VICTOR ALBERTO

GOBIERNO DEL PERU
Ministerio Público
Fiscalía Provincial de
Seguridad y Justicia
Fiscalía de Funcionarios

SAUL PENA
Fiscal
Juzgado Penal
www.sau.snoa.gob.pe

138
Cesar
Lautner

**VENERO GARRIDO, CUANDO QUERIA HABLAR O TRATAR CON EL-
DIJO:**

El doctor me comunicaba o le comunicaba a mi compañero o en su defecto a la secretaria Maria Arce, que venga el sobrino Alberto, teniamos una agenda telefónica en donde estaban consignado el numero celular y el numero de beeper de dicha persona. Tu tío quiere que vengas, a la oficina mensaje por el beeper.

8.- PARA QUE DIGA: QUE ES LO QUE USTED OBSERVO DE LAS VISITAS QUE REALIZABA VICTOR ALBERTO VENERO GARRIDO, A LAS OFICINAS DEL SIN Y SI SABIA QUE TEMAS TRATABAN .-

DIJO:

Cuando llegaban los sobrinos yo o mi compañero lo esperábamos en la puerta del garaje y le conducíamos hacia el salón grande (referencia reunión Doctor con la señora Colán y Stone), se sentaban en la silla colocando unos papeles en la mesa, en una oportunidad trajeron un vehículo jeep cherokee que era para el doctor, de igual manera un vehículo mercedes, de lo que conversaban era en privado no teniendo acceso ni pudiendo escuchar de lo que conversaban puesto que conversaban a puertas cerrada.

9.- PARA QUE DIGA : SI USTED OBSERVO A JACQUELIN BELTRAN VISITAR LAS OFICINAS DEL SIN, CON QUE FRECUENCIA Y POR QUE MOTIVO.- DIJO:

Si visitaba las oficinas del SIN, cada vez que el Doctor le decía que viniera, en los ultimos años más lo hacia los días sábados en la noche o los Domingos en la noche y lo hacía porque era la compañera del Doctor.

Escritorio de la Subcomisión de Funcionarios

PAUL PERA
Mesa de Trabajo

65/129
C/110
Tratamiento

10.- PARA QUE DIGA: EN QUE FILMACIONES RECUERDA USTED HABER PARTICIPADO Y POR ORDEN DE QUIEN.- DIJO:

Mi trabajo no era filmar, pero si aparezco en algunos videos como se ha podido apreciar entrando con la visita o interrumpiendo la conversación, para una llamada telefónica o para la entrega de sobres o maletines.

11.- PARA QUE DIGA QUE ACTIVIDADES DESARROLLABAN EL CORONEL PNP KONJA, EL COMANDANTE EP CACERES, SI ESTOS PARTICIPABAN EN LAS FILMACIONES DE LAS DIFERENTES REUNIONES.- DIJO:

El coronel Konja era jefe del grupo Júpiter que se encargaba de dar seguridad a las instalaciones del SIN así como dar seguridad a la casa de Doctor ubicada en Javier Prado, el comandante Cáceres era jefe de la unidad contra el Terrorismo (UCT), unidad creada a raíz de la toma del MRTA de la embajada del Japon, nunca han participado ni en la elaboración de los videos ni en actos a fines.

12.- PARA QUE DIGA EN QUE OPORTUNIDADES USTED ACOMPAÑO A VLADIMIRO MONTESINOS TORRES FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL SIN Y QUE LUGARES VISITARON.- DIJO:

Nunca lo acompañe a ningún lado, es más cuando el viaja a Panamá yo viaje doce horas después por ordenes del comandante general Villanueva Ruesta, sin tener ningún tipo de contacto personal ni telefónico con el Doctor.

13.- PARA QUE DIGA SI EN ALGUNA OPORTUNIDAD USTED AYUDO A GUARDAR O RETIRAR DINERO DE LAS CAJAS FUERTES.- DIJO: No, ayude en ninguna oportunidad, pero si he

ayudado a transportar el dinero hacia el cuarto o la oficina del doctor.

INVESTIGADOR EN LA ASISTENCIA CORROBORADA DE FUNCIONARIOS
JULIO RENA FARRAN
Jefe Penal Tribunal de Apelaciones de Lima
MARTIN ESPERON

140/علاء الدين
السيف

14.- PARA QUE DIGA : QUIENES TENIAN ACCESO A LAS CAJAS FUERTES.- DIJO:

El Doctor y supongo la señora Matilde Pinchi con ordenes del Doctor.

15.- PARA QUE DIGA: SABIA USTED CUANTOS VEHICULOS ESTABAN A DISPOSICION DE VLADIMIRO MONTESINOS TORRES.-

DIJO:

Un aproximado de veinte o treinta, entre los cuales muchos de ellos pertenecían a la policia o al ejército, pero los que conocen este tema son los oficiales de seguridad el Capitán en retiro Pérez Pezo Javier y el mayor en retiro Montes Walters Alejandro.

16.- PARA QUE DIGA: USTED CONOCE LA SITUACION DE DICHS VEHICULOS?DIJO:

El que conoce el tema de los vehículos del Doctor es el Técnico PNP Malca Guizado el era quien tenia las tarjetas de propiedad originales por lo tanto el era quien sabia a nombre de quien se encontraba cada vehículo.

17.- PARA QUE DIGA: ¿SI EN LOS ULTIMOS DIAS DE SU PERMANENCIA EN EL SIN, USTED OBSERVO EL RETIRO DE DIVERSOS BIENES?DIJO:

Si observé que retiraron bienes tales como libros en un aproximado de veinte cajas, ropa en diferentes maletas, adornos, artículos de propiedad del Doctor, los encargados de retirar estos bienes era el técnico Malca con su gente.

18.- PARA QUE DIGA SI ENTRE LAS MALETAS CON ROPA Y ARTICULOS PERSONALES QUE RETIRARON DEL SIN, TAMBIEN RETIRARON MALETAS CONTENIENDO VIDEOS.- DIJO:

Comando en Jefe
Fuerzas Armadas
Peru
Oficina de Correo
de Funcionarios

RECEIVED
PERU
MAY 15 1981
MAY 15 1981

Handwritten signature and date: 15/5/81

844
ochocientos cuarenta y cuatro

No creo, ya que los videos eran guardados en maletas a parte manteniendo un archivo sobre el contenido de cada maleta.

19.- PARA QUE DIGA SI DENTRO DE SUS FUNCIONES COMO SECRETARIO DE VLADIMIRO MONTESINOS TORRES, ENTRE OTRAS OBLIGACIONES QUE YA FUERON REFERIDAS POR USTED, SE ENCARGABA ADEMAS DE LLEVAR UN CUADERNO DE CONTROL DONDE REGISTRABA LOS PAGOS QUE SE HACIAN A LOS DUEÑOS DE LOS DIARIOS CONOCIDOS COMO "CHICHA".- DIJO:

Pareciera que fue un control de registro de los periódicos chicha en realidad se consignaba lo que se tenia o debía pagar por el concepto de publicaciones de titulares en el periódico chichá tales como, chuchi , mañanero, el tío, conclusión, la yuca, y otros que no recuerdo, dichos pagos se le efectuaba personalmente por mi persona o por mi compañero al señor Augusto Bresani o a la persona que el enviaba su hijo Giancarlo o su chofer Pedro Chevez, el titular en cada diario variaba entre quinientos y dos mil quinientos dólares variaba de acuerdo al tamaño la ubicación del titular.

20.- PARA QUE PRECISE Y EXPLIQUE COMO SE MANIPULABAN LOS DOS TELEFONOS ENCRIPADOS QUE EXISTIAN EN LAS OFICINAS DEL SEÑOR VLADIMIRO MONTESINOS TORRES .- DIJO:

En la oficina del doctor existian dos teléfonos encriptados, les llamábamos así por que se encargaban de cifrar la voces decir distorsionar la voz y ante una caída de tensión es decir cuando baja la corriente o alguien intercepta esta se apaga o se desconecta, un teléfono negro marca motorola que sólo servia para hablar con el presidente de la república, y el otro teléfono color blanco sin marca

Comisión de la Verdad
Ministerio de Justicia
Cartera de Funcionarios

SOLO PENA FEDERAL
Por Faltar al deber
de un Funcionario
PUNTO DE VENTA
ESPECIAL
EN LA CALLE
DE LA PATRIA


142
19
10

ochocientos cuarenta y cinco años

colocado e instalado dentro de un maletín tipo Jeans Bonn marca sansonite, para que se comuniqué con las fuerzas armadas (el comandante general del ejército, de la marina de la fuerza aérea, ministro del interior, director general de la policía, comandantes generales de las regiones militares etc..) los que manipulaban estos teléfonos especiales eran el Doctor el capitán Ramos y el declarante, estos se encontraban en la oficina del Doctor existiendo otro maletín como el indicado anteriormente en la secretaría específicamente en el escritorio consignado a los capitanes.


En este estado se suspende la presente diligencia, para ser continuada el día Lunes 07 del presente mes a horas diez y treinta de la mañana, quedando notificados en este acto los comparecientes, con arreglo a ley; con lo que concluye la presente diligencia, habilitándose a la Señorita Judith Katia Delgado Panéz como Testigo Actuario para suscribir la presente acta, firmando los intervinientes después del señor Juez, de lo que doy fe.-


SAUL PEÑA FARFÁN
Juez Penal Titular Especial
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA


ADA MARINA GOTUZZO ORTIZ
Fiscal Adjunta Provincial de la
Segunda Fiscalía Especializada
en Delitos de Corrupción
de Funcionarios



PODER JUDICIAL


JUDITH KATIA DELGADO PANEZ
Testigo Actuario
Sexto Juzgado Penal Especial
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

848

adherentes existente otros

Expediente Nº 14-2001

CONTINUACION DE LA DECLARACION TESTIMONIAL DE:

MARIO RAFAEL RUIZ AGUERO

De 30 años

C.I.P 116308600

En la ciudad de Lima, siendo las diez con treinta de la mañana del siete de mayo del dos mil uno, compareció al Local del Sexto Juzgado Penal Especial a cargo del Dr, Saúl Peña Farfan, el ciudadano Mario Rafael Ruiz Aguero quien manifestó llamarse como queda escrito y cuyas generales obran en autos; a fin de continuar con su declaración testimonial, presente la señorita Representante del Ministerio Publico la Doctora Ada Marina Gotuzzo Ortiz Fiscal Provincial Adjunta de la Fiscalía Provincial Penal Especial;

En este estado el Señor Juez toma el Juramento de Ley al testigo, formulando las siguientes preguntas:

1.- PARA QUE INDIQUE USTED: ¿SI LOS SECTORES DE LAS FUERZAS ARMADAS DEL PERU: FUERZA AEREA DEL PERU, MARINA DE GUERRA, EJERCITO PERUANO, MINISTERIO DEL INTERIOR, MINISTERIO DE DEFENSA Y POLICIA NACIONAL DEL PERU, ENTREGABAN DINERO AL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL, POR INTERMEDIO DE QUIEN Y DE QUE MANERA , DESCRIBA EN DETALLE LO QUE OBSERVO Y SI EN ALGUNA OPORTUNIDAD LE ORDENARON APOYAR ESA ACTIVIDAD?.- DIJO:

Si enviaban dinero, era mensual o especial, es decir cada vez que se requería un dinero urgente el Doctor llamaba a los comandantes generales sobre temas que desconozco, pero el pedido de dinero se dividía entre el ministerio de defensa, ministerio del interior ejercito peruano marina de guerra del Perú, fuerza aérea y la policía nacional. El dinero al comienzo,



Asesor Jurídico Especializado en el Poder Judicial de Funcionarios

SAUL PEÑA FARFAN
Juez Penal Especial
del Poder Judicial de Lima

162

144
136
136

es decir aproximadamente entre los años noventa y ocho y noventa y nueve eran llevados por los ayudantes o secretarios de los comandantes generales de cada instituto de cada instituto.

- La Fuerza Aerea del Perú cuyo comandante General era Elesván Bello, entre los primeros años por intermedio del General Malpartida quien era Director de Inteligencia de la Fuerza Aerea o por intermedio de su ayudante enviaban sobres ya sea mensual o especial, desconociendo los motivos por las cuales se entregaban estos sobres, siendo entregados para el Doctor Montesinos, en una o dos oportunidades el recibí dichos sobres pero en la mayoría de las veces el Almirante Rozas, era el encargado de recibirlos.

- El Ejercito Peruano, envió por tres campos dinero hacia el servicio de inteligencia nacional, aproximadamente entre los años de mil novecientos noventa y siete hasta el dos mil:

1.- Por intermedio de la Dirección de Economía tanto en el período del General Hermoza Ríos, General Saucedo y el General Villanueva Ruesta, esto a través del Jefe del Departamento de Economía de cada época; del General Hermoza Ríos, el jefe era el General Americo Fernández Cáceres, el General de Intendencia Oscar Villanueva Vidal en la época del General Saucedo y en la época del General Villanueva Ruesta el Coronel Solis.

2.- La otra manera de entregar dinero era personalmente: en el caso del Comandante General Villanueva Ruesta, quien personalmente en algunas veces y otras por intermedio de su ayudante o secretario, el Mayor Guerrero Silva, utilizando la misma modalidad con relación al tiempo y a la manera como entregaban el dinero, por los años de mil novecientos



ADA MARINA GILBERTO ORTIZ
Fiscal Adjunto Provincial de la
Segunda Fiscalía Especializada
en Delitos de Corrupción
de Funcionarios

SAUL PERA CARPA
Jefe Penal Titular Especial
Corte Superior de Justicia de Lima

2/95
César Cuatrecasas

o noventa y cinco
850

noventa y ocho en la época del General Saucedo también se realizaban por intermedio de su ayudante el Mayor Ballena o personalmente.

3.- Por intermedio de la Dirección de Inteligencia (DINTE) los encargados de entregar los sobres con dinero eran los Jefe de las direcciones en cada época, en la época del General Villanueva Ruesta el jefe era el General Ponce, este dinero tengo entendido que era para enviarlo a los agregados de las Fuerzas Armadas que se encontraban en Colombia, para la valija (reportes que enviaban cada quince días o cada mes).



De igual manera la Marina de Guerra, el Almirante Antonio Ibarcena Amico personalmente o por intermedio de sus ayudantes o secretario, aproximadamente entre los años de mil novecientos noventa y ocho hasta el dos mil ya sea mensualmente o de manera especial.

- El Ministerio de Defensa se encargó de llevar a través del General EP Muentes Shuartz, mensualmente en bolsas de tela del tamaño de un costal de cincuenta kilos, conocidos en el ejercito a estos costales como Impedimentos, personalmente en una o dos oportunidades le ayude a subir los costales hasta una salita contigua a la oficina privada del Doctor, al comienzo me parece que fue en soles, la entrega después le hacia directamente al Coronel Villalobos Candela, esta entrega lo hacia dentro del Garaje privado del Doctor, llevándose el Coronel Villalobos a su oficina supuestamente para que sea cambiado de soles a dólares, para que luego a los dos o tres días se lo entregará al Doctor.

Por el Ministerio de Interior, el General Monark entre los dos últimos años aproximadamente mensualmente traía en su automóvil, ingresando por la cochera privada del Doctor y lo ayudaba a subir

Agencia de Investigación y Seguridad
Sección de Inteligencia y Operaciones
en Delitos de Funcionarios

SAUL PEÑA FRIAS
Especialista en Delitos de Funcionarios
Jefe de Sección
1974

164
3/196
Cuentas

851
ochocientos cincuenta
uno

dichos sobres de Manila tamaño oficio, que eran más de diez y menos de treinta, hacia la Sala (el gran comedor, como referencia el cumpleaños de Samantha), estos sobres eran entregados por el General Monark directamente al Doctor.

- Policía Nacional, siendo el General Dianderas el Director General de la PNP, quien personalmente entregaba al Doctor sobres mensualmente, ingresando por la puerta Principal.

2.- PARA QUE DIGA: ¿CUÁL ES EL PARADERO DE LOS CUADERNOS DE CONTROL Y OTROS DOCUMENTOS DONDE CONSTAN ESAS ENTREGAS? DIJO:

Este cuaderno al cual se hace referencia se hizo a raíz de que en un mes, el Doctor no pudo precisar si es que un Instituto no recordando cual de ellos no había entregado el sobre, esto aproximadamente por el año de mil novecientos noventinueve, es por ese motivo que el Doctor ordenó llevar un control de dichas entregas en un cuaderno, el control de dicho cuaderno lo llevaba la secretaria del Doctor la señora Maruja (María Arce Guerrero), conjuntamente, por el último año la señora Matilde Pinchi, el Almirante Humberto Rosas era el encargado de recibir los sobres en el Servicio de inteligencia nacional, él era el encargado pero a veces delegaba a su secretario o ayudante la recepción de dichos sobres, lo único que se encontraba en el cuaderno de registros era el dinero entregado por los comandantes generales, dicho cuaderno que era llevado por la señora Maruja no estoy seguro pero todas las cosas de la oficina documentos, registros, archivadores de registro, papeles, fueron triturados y posteriormente incinerados por orden del Doctor llevando a cabo estas ordenes el personal de secretarios y el personal de limpieza

PREGUNTAS FORMULADAS POR LA REPRESENTANTE DEL MINISTERIO

PERU
PÚBLICO
San Pedro Titular
MINISTERIO DE JUSTICIA

165

197
1975
1975
1975

3. PARA QUE DIGA: SI EL JEFE DEL SIN HUMBERTO ROSAS BONUCELLI, SOLIA CITAR A DIVERSOS PERSONAJES INTEGRANTES DE LAS FUERZAS ARMADAS A REUNIONES EN SU DESOACHO DIJO:

Existían reuniones programadas donde participan toda la comunidad de inteligencia FAP Marina Dinandro, Dincote, no estaba presente el Doctor Montesinos dichas reuniones creo que era Jueves o viernes quien las presidía era el jefe del servicio de inteligencia nacional.

4. PARA QUE DIGA: SI EL JEFE DEL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL HUMBERTO ROSAS BONUCELLI, CURSABA CITACION A OFICIALES DE LAS FUERZAS ARMADAS O POLICIALES PARA REUNIONES EN EL SIN POR ENCARGO DEL PROCESADO VLADIMIRO MONTESINOS TORRES DIJO:

Si, el efectuaba llamadas por encargo del Doctor para que asistieran a reuniones participando en la mayoría o en todas las reuniones donde el llamaba pero cuando no quería que participe el mismo Doctor llamaba o nos decía a nosotros que llamáramos.

5. PARA QUE DIGA: EN LAS REUNIONES QUE SE CELEBRA EN EL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL DE CARÁCTER PROTOCOLAR QUE UBICACIÓN TENIA EL PROCESADO VLADIMIRO MONTESINOS TORRES Y QUIEN PRESIDIA LA REUNION DIJO:

Si existían reuniones, tenía una ubicación central pero si asistían ministros se sentaba al lado derecho la reunión lo presidía el Doctor, pero la ubicación preferencial eran los ministros, ejemplo en la marcha de los cuatro suyos, coordinación para seguridad asistieron los ministros, los comandantes generales y también la Doctora Blanca Nelida Colán Fiscal y otros generales más el ministro se centro al centro presidiendo la reunión al costado derecho del Doctor Montesinos y al lado derecho del Doctor la doctora Colán.

SECCION DE FUNCIONARIOS

SIJUL
Joaquín Rosas
Fiscal
25 de Julio

5 148
Montesinos

6.- PARA QUE DIGA: SI TUVO CONOCIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADOS POR EL LLAMADO GRUPO COLINA DIJO:

Nunca he sabido de eso yo he llegado a trabajar con el Doctor en el año de mil novecientos noventa y seis, nunca he visto a Martín Rivas ni a Pichilingue, cuando hablaba el Doctor con personas como Winter o Crousillat les manifestaba que a él le echaban la culpa, manifestando que la inteligencia del ejercito es diferente a la inteligencia del servicio de inteligencia nacional.

7.- PARA QUE DIGA: SI CONOCIA A LA PERSONA QUE TRABAJABA COMO SECRETARIA EN EL ESTUDIO DEL DOCTOR VLADIMIRO MONTESINOS TORRES DIJO:

Personalmente una vez de vista cuando fue a la oficina del Doctor en el servicio de inteligencia nacional y después por teléfono.

8.- PARA QUE DIGA: SI SABE QUE CLASE DE ACTIVIDADES SE REALIZABAN EN EL ESTUDIO DEL DOCTOR VLADIMIRO MONTESINOS TORRES? DIJO:

Tenia el estudio creo que para tener un domicilio legal, ejemplo los DHL (servicio de courier llegaban a la oficina de Lima, nos decían a nosotros los secretarios, que llegó un DHL enviábamos al chofer del Doctor para que los vaya a recoger, cuando no llegaba tenían que llamar a la secretaria Carmen, para preguntar si había llegado o no, ya que este presumía de que la secretaria la señora Carmen no se encontraba en su puesto. Creo que quien le pagaba era la señora Maruja por intermedio del Técnico Malca.

10.- SE LE PREGUNTA AL DECLARANTE SI TIENE ALGO MÁS QUE MODIFICAR AGREGAR O QUITAR EN SU PRESENTE DECLARACION:

DIJO:

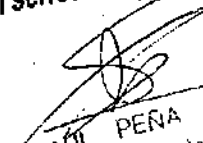
No. En este estado se da por concluida la presente diligencia, autorizándose a la Señorita Judith Katia Delgado Panéz como Testigo

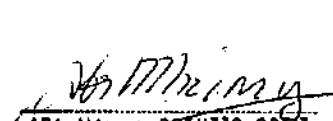
DIJO:
No. En este estado se da por concluida la presente diligencia, autorizándose a la Señorita Judith Katia Delgado Panéz como Testigo
SOL. P. C. F. A. PAN
Juez Penal Titular Especializado
Cuarto Circuito de Justicia de Lima

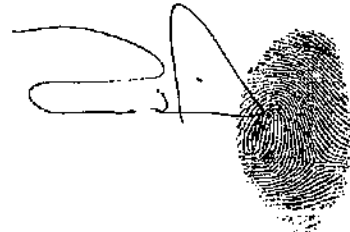
149
Cruz
6
76
107


854
ochocientos cincuenta
cinco

Actuario para suscribir la presente, firmando los intervinientes después
del señor Juez, de lo que doy fe.-


SAUL PEÑA FARFÁN
Juez Penal Titular Especial
Corte Superior de Justicia de Chile


ADA MARÍA GOTUZZO ORTIZ
Fiscal Adjunta Provincial de la
Segunda Fiscalía Especializada
en Delitos de Corrupción
de Funcionarios




JUANITA ELGADO RANEZ
Actuario Público
Juzgado Penal General
Corte Superior de Justicia de Chile

168

150
ochocientos
cincuenta
88

DECLARACION TESTIMONIAL DE HUMBERTO ROZAS BONUCCELLI
CIP 006681581.

615
Se sume
Quin

En Lima a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil uno, a las dos y cuarenta de la tarde, fue presente al Local del Juzgado don: HUMBERTO ROZAS BONUCCELLI, identificado con CIP número 00681581; para efectos de llevarse acabo su declaración testimonial; el mismo que dijo llamarse como esta indicado; ser natural Lima, de cincuenta y tres años de edad; hijo de Humberto Rozas Calderon y doña Teresa Bonucelli de Rozas, estado Civil casado, con dos hijos; ocupación Contra Almirante de la Marina en situación de retiro; percibiendo la suma de seis mil ochocientos nuevos soles mensuales; grado de instrucción superior; domiciliado en Calle las Gardenias Manzana "D", Lote 13, Urbanización Bellatrix, Santiago de Surco.

Presente el Representante del Ministerio Público doctor Julio Cesar Núñez Torrejon.

En Este estado el Señor Juez, le toma el Juramento de ley; seguidamente se le formula las siguientes preguntas:

PRIMERO: PARA QUE DIGA, EN QUE FECHAS OCUPÓ EL CARGO DE JEFE DEL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL; - - - - Dijo: Que, mediante resolución Suprema ocupe el Cargo de Jefe de Servicio de Inteligencia Nacional, aproximadamente el veintitrés de agosto de mil novecientos noventa y ocho, relevando en el cargo a General de División Julio Salazar Monroe.

SEGUNDO: PARA QUE DIGA, COMO ES QUE LLEGA HA SER NOMBRADO JEFE DEL SIN, EN QUE CIRCUNSTANCIAS; - - - Dijo: Que, la Marina de Guerra del Perú a través del Comandante General de la

PERU
FAR...
JUDICIAL
LIMA

151
LIMA

169
151
LIMA

ocupa otra oficina contigua para laborar en forma continua. y Cabe destacar que asumo el cargo de Jefe del SIN el doctor Montesinos, tenía asignado un sector de las instalaciones de la alta dirección con ingreso privado de la Calle; así mismo contaba con tres salas más de recepción de visitas, una de ellas de las características de una Sala de conferencia para reunir más de cuarenta personas. Estos ambientes mencionados eran de uso exclusivo del doctor Montesinos. -----

CUARTO: PARA QUE DIGA QUE USO LE DIO EL SEÑOR MONTESINOS TORRES, A LA OFICINA QUE UD. INDICA QUE ERA LA QUE SE CONOCIA FORMALMENTE COMO JEFE DEL SIN; dijo: dicha oficina fue utilizada frecuentemente por el doctor Montesinos para recibir visitas privadas, así como a los Ministros de Defensa, Interior, Comandantes Generales de las fuerzas Armadas; director General de la Policía Nacional y otras personalidades. -----

QUINTO: PARA QUE DIGA; SI ES VERDAD QUE MUCHAS CITACIONES HA DIVERSOS PERSONAJES INTEGRANTES DE LA ALTA OFICIALIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS Y POLICIALES, PARA REUNIRSE EN EL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL, EN LA OFICINA QUE SEGÚN INDICA, FORMALMENTE ERA SU DESPACHO, LAS REALIZO UD. , ACUDIENDO DICHS OFICIALES GENERALES, PERO QUE LAS REUNIONES EN LA PRACTICA ERAN DIRIGIDAS POR EL EX ASESOR DEL SERVICIO DE INTELIGENCIA VLADIMIRO MONTESINOS TORRES; Dijo: Que, el señor Montesinos

algunas veces se acercaba a mi oficina para que le indicara al Ministro de Defensa que se acercara al SIN para una reunión; recibiendo el declarante a otros altos mandos, caso Comandantes Generales de la fuerza Armada,

POLICIA NACIONAL

SAUL PÉREZ ESPERANZA
Jefe Policial
Comandante en Jefe

67A
SECRETARIA

153
SECRETARIA

20016
POLICIA NACIONAL
Fuerza Armada Provincial

618
D. Excmo. Sr. Jefe de la Oficina

Policía Nacional; siendo conducidos a las oficinas de la Jefatura del Servicio de Inteligencia Nacional; luego mi persona se retiraba, ingresando el doctor Montesinos a dicha Sala. Que, mi persona no participaba en la mayoría de esas reuniones; y en que las que yo participaba el doctor Montesinos dirigía la Palabra por encargo del Ex Presidente de la República Alberto Fujimori Fujimori. -----

SEXTO: PARA QUE DIGA, SI LAS DIRECTIVAS QUE SE DIERON EN EL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL FUERON DADAS POR VLADIMIERO MONTESINOS TORRES; - - - - - DIJO: Que, las resoluciones Jefaturales, directivas internas era dispuestas por mi persona, a excepción del personal que trabajaba a ordenes directas del doctor Montesinos, como es el caso de su Seguridad; -----

SEPTIMO: PARA QUE DIGA EN EL CASO DE QUE UD. NO DISPONIA SOBRE EL PERSONAL DE SEGURIDAD DE MONTESINOS, QUIEN ERA QUE LAS EFECTUABA; DIJO: Que, el encargado de dicho personal de Seguridad del doctor era el comandante EP Cáceres y el Coronel PNP Konja Chacon, y que dicho personal yo los encontré ya asignado. -----

OCTAVO: PARA QUE DIGA, LAS CONSTRUCCIONES QUE SE HICIERON EL SERVICIO NACIONAL, DENTRO DE LOS CINCO AÑOS SE EFECTUO; - - - Dijo: Que, de setiembre del mil novecientos noventa y ocho hasta octubre del dos mil no se ha construido nada, las construcciones se efectuaron antes que asumiera el cargo de jefe del SIN. -----

NOVENO: PARA QUE DIGA, EN LAS REUNIONES QUE SE EFECTUABAN EN LA SALA SEÑALADA EN LA PREGUNTA NUMERO CINCO, QUIENES PREPARABAN LA REUNIONES Y RECIBIAN A LOS JEFES DEL ALTO MANDO: DIJO: Que, cuando se

[Handwritten signature]

RECIBI
F. ESPINOSA
F. ESPINOSA

172
154
[Handwritten signature]

PROCURADURIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL
Corte Suprema de Justicia

619
SECRETARÍA
de la Corte

concretaba un reunión esta ya se encontraba lista coordinando los secretarios del doctor, el Capitan Ramos y el Ruiz, cuyos nombre no recuerdo en estos momentos; con el coronel Huaman; y que al llegar las visitas dado el grado de antigüedad eran recibidas por mi, y acompañadas a la Sala en Mención en la mayoría de los casos. -----

DECIMO: PARA QUE DIGA, EN QUE CIRCUNSTANCIAS, LO CONOCE A VLADIMIRO MONTESINOS TORRES, Y QUE GRADO DE RELACIÓN TIENE CON EL; dijo: Que, lo llego a conocer cuando asumo el cargo de la Sub Jefatura del Servicio de Inteligencia Nacional . -----

En este acto el Representante del Ministerio Público formula las siguiente preguntas: -----

PRIMERO: EXPLIQUE UD. CON QUE MOTIVIO RECIBIA INSTRUCCIONES PARA EFECTUAR COMUNICACIONES TELEFÓNICAS A MINISTROS DE ESTADO, DE PARTE DE VLADIMIRO MONTESINOS TORRES, SI ESTE ERA ASESOR DEL SIN Y UD. JEFE DEL MISMO; Dijo: Que, el pedido era de mucho respeto, solicitándome que por favor llamara al Ministro de defensa en este caso para una reunión en el SIN. -----

SEGUNDO: PARA QUE DIGA, EXPLIQUE UD. POR QUE MOTIVO VLADIMIRO MONTESINOS TORRES, REALIZABA REUNIONES PERSONALES EN EL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL CON AUTORIDADES MILITARES Y CIVILES, ASÍ OMO OTRAS PERSONALIDADES PARA TRATAR ASUNTOS AJENOS AL SIN, EXPLIQUE UD. SI ESTAS REUNIONES CONTABAN CON SU AUTORIZACIÓN DE UD. COMO JEFE DEL SIN, DE NO SER ASÍ EXPLIQUE COMO SE REALIZABAN DICHAS REUNIONES SIN SU

SAUL PESCA FAJAN
Jefe Penal Titular Especial
Corte Superior de Justicia

173
155
Corte

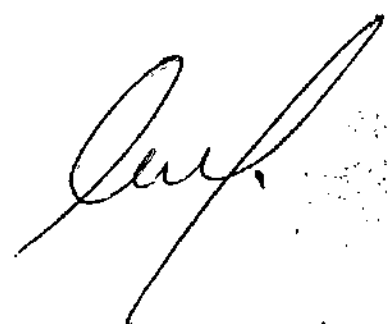
AUTORIZACIÓN; - - - - - Dijo: Que, no han contado con mi autorización,
pero han ingresado por los accesos que tiene a la calle y conducidos a la Sala
donde se efectuaba la reunión, con mi desconocimiento. Y en caso de los
Ministros de Estado Ingresaba por la puerta principal ingresaban por la puerta
principal. -----

EN ESTE ESTADO EL JUZGADO LE REQUIERE PARA QUE DENTRO
DEL TERMINO DE TRES DIAS PROPORCIONE LOS NOMBRES
COMPLETOS DE LOS DOS SECRETARIOS DE VLADIMIRO
MONTESINOS TORRES. -----


PREGUNTADO PARA QUE DIGA, SI TIENE ALGO QUE AGREGAR,
MODIFICAR, VARIAR A SU DECLARACIÓN; Dijo: que, por el momento
no, estoy llano a colaborar con la Administración de Justicia. -----

Con lo que concluyo la presente diligencia, firmando los comparecientes
después que lo hizo el señor Juez; doy fe .-


SADE PERA FARFAN
Juez Penal Titular Especial
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA




JUDGE TORRES
Fiscal Adjunto Provincial

PODER JUDICIAL

JORGE MATIAS NIÑA PARIAPAZA
Secretario - Especialista Legal
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

620
5/15/17
V. [unclear]

156 17
[unclear]

SPRNO Juzgado Penal Especial
CONSEJO SUPLENTE DE JUSTICIA MILITAR

1.- PARA QUE DIGA: SI CONOCE UD. AL PROCESADO VLADIMIRO MONTESINOS TORRES, DE SER ASI SEÑALE QUE VINCULOS DE PARENTEZCO, AMISTAD O ENEMISTAD LO UNE CON DICHA PERSONA, DIJO: si lo conozco, teniendo una relación de amistad, por cuanto he sido instructor de él, cuando era cadete en la escuela Militar de Chorrillos, en el años mil novecientos sesenticuatro y sesenticinco.—

2.- PARA QUE DIGA: CUANDO INGRESO UD. A TRABAJAR EN EL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL, COMO LLEGÓ A TRABAJAR AHI, SEÑALE SU CARGO Y LOS PERIODOS, DIJO: ingresé a trabajar en el Servicio de Inteligencia nacional en enero de mil novecientos noventiuno hasta el veinte de agosto de mil novecientos noventiocho; fui convocado por el señor Montesinos Torres al encontrarme con él en el círculo Militar del Perú, donde se encontraba alojado el señor Presidente electo Alberto Fujimori, donde me propuso Montesinos Torres ser jefe del Servicio Inteligencia Nacional. Al día siguiente le contesté que aceptaba el cargo, lo cual fue comunicado al señor presidente de la República, quien aceptó gustoso mi decisión después de conocer mi curriculum y mis antecedentes. Este nombramiento de Jefe del Servicio de Inteligencia Nacional, se efectivizó a partir de enero de mil novecientos noventiuno. Todo el año noventa me desempeñé como presidente de la Sala de Guerra del Consejo Supremo de Justicia Militar.-----

3.- PARA QUE DIGA: SI DURANTE EL PERIODO EN QUE UD. FUE DEL SERVICIO DE INTELIGENCIA

100 MARINA GOTOZO ORTIZ
Fiscal 4.ª Junta Provincial de la
Segunda Fiscalía Especializada
en Delitos de Corrupción
de Funcionarios

SAUL PERA CARRAN
Tenor. Grado 1.º de Especialista
del Poder Judicial de la Justicia de Lima

176
Carran

nombramiento; y en enero de mil novecientos noventidos fue nombrado asesor de la alta dirección del Servicio de Inteligencia Nacional Ad Honorém; hasta mil novecientos noventa y seis, fecha en la cual se le nombra con Resolución Suprema asesor de la Alta Dirección del Servicio de Inteligencia Nacional con la categoría de F-5; percibiendo, inicialmente, un sueldo aproximado de ochocientos nuevos soles (S/800.00), y cuando terminé mi gestión estuvo ganado aproximadamente mil quinientos nuevos soles (S/1,500.00).-----

5.- PARA QUE DIGA: SI VLADIMIRO MONTESINOS TORRES ESTABA EN RELACION A UD. DE MANERA REAL COMO SU SUBORDINADO, DIJO: en cuanto a la función como asesor del Servicio de Inteligencia Nacional actuaba como subordinado; pero, cuando cumplía funciones como asesor del Presidente de la República, convocaba a diversos funcionarios, como Ministros, Congresistas, Magistrados, etc., lo cual era en estricto cumplimiento de las ordenes recibidas del señor Presidente de la República, todo lo cual escapaba a mi control y mi conocimiento.----

6.- PARA QUE DIGA: DONDE DESEMPEÑABA SUS FUNCIONES VLADIMIRO MONTESINOS TORRES COMO ASESOR DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, DIJO: en las oficinas que él tenía asignadas para tal efecto por haberlo dispuesto así el Presidente de la República, debo agregar también que el señor Presidente tenía una Suite dentro de las Instalaciones del Servicio de Inteligencia Nacional, donde también Montesinos Torres acudía asesorar, directamente, al Presidente de la República

MARTEL TORRES VILLANUEVA TORRES
TESTIGO
SENTO Juzgado Penal Especial
CORTE SUPLENTE, N.º 1, SEDE DE LIMA

ADA MARIA GUTUZZO ORTIZ
Fiscal Fiscalía Provincial de la
Segunda Fiscalía Especializada
en Delitos de Corrupción
de Funcionarios

Alberto Farinoni
SUJ. DE NA. FARINONI
Jefe de Sala Titular Expediente
CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA DE LIMA

Handwritten signature and initials at the bottom right.

SECRETARÍA EJECUTIVA VILLARICA CULTURA
Santiago, 11 de mayo de 1974
Santo Domingo, Puerto Espacial
Comercio Exterior y de Participación

7.- PARA QUE DIGA: SI UD. RECIBIO DIRECTAMENTE INDICACIONES DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, SOBRE LA LABORES QUE HABIA DE DESEMPEÑAR EL ASESOR VLADIMIRO MONTESINOS TORRES COMO SU ASESOR PRINCIPAL (PRESIDENTE) Y EN QUE CONSISTIAN ESTAS, DIJO: que sí, dispuso que se iba a desempeñar como su asesor principal, sin tener restricciones de tiempo, siendo sus reuniones normalmente en horarios nocturnos, fuera de horarios normalmente de trabajo, incluyendo sábado, domingos y feriados.-----

8.- PARA QUE DIGA: SI VLADIMIRO MONTESINOS TORRES, EN SU CONDICION DE ASESOR DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, CONVOCABA A REUNIONES, PEDIA INFORMES, IMPARTIA DIVERSAS DIRECTIVAS U ORDENES, POR ENCARGO DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, A UD. COMO JEFE DEL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL U OTRAS PERSONAS REPRESENTANTES DE LAS FUERZAS ARMADAS, DIJO: Si ocurría esto, pero no como asesor, sino que actuaba por encargo directo del señor Presidente de la República.----

9.- PARA QUE DIGA: SI UD. COMO JEFE DEL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL INFORMABA O DABA CUENTA DE SUS ACTIVIDADES AL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, DIRECTAMENTE, O LO HACIA A TRAVES DE SU ASESOR VLADIMIRO MONTESINOS TORRES, DIJO: de las dos formas, unas veces lo hacia directamente al Presidente de la República, y otras a través del asesor Vladimiro

ADA SARINA GUTUZZO ORTIZ
Fiscal y Jefe de la Segunda Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción en el Poder Judicial

SAUL PERA FERRAN
1992 Petrol y Gas
20774 20-211.2-1 - JUSTICIA DE PAZ

179

161
Seis puntos ochenta y dos

11.- PARA QUE DIGA: QUE PERSONAS ESTUVIERON A CARGO DEL PRESUPUESTO EN LAS CONSTRUCCIONES (EDIFICACIONES) Y ADQUISICIONES DEL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL, DIJO: el único encargado del manejo de presupuesto era el Coronel José Villalobos Candela, jefe de la Oficina Técnica Administrativa.-----

MARCELO EDUARDO VILLALOBOS LUCUM
Castigo 4111000
Sexto Juzgado Penal Especial
Eduardo C. ...

12.- PARA QUE DIGA: QUE PARTICIPACIÓN TUVO VLADIMIRO MONTESINOS TORRES EN EL PRESUPUESTO Y EN EL CONTROL DEL DESARROLLO DE CONSTRUCCIONES Y ADQUISICIONES DEL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL, DIJO: en forma general, él no tuvo ninguna participación en estos hechos; sin embargo, participó en el diseño de su propia oficina y de sus ambientes.----

13.- PARA QUE DIGA: SI SUS OFICINAS COMO JEFE DEL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL ESTABAN CONTIGUAS A LAS OFICINAS DEL ASESOR VLADIMIRO MONTESINOS TORRES, DIJO: que si es cierto; sin embargo, debo aclarar que sus oficinas tenían un acceso reservado por donde ingresaban autoridades y visitas personales, sin conocimiento ni control del suscrito.-----

ADA MARINA GUTIERREZ ORTIZ
Fiscal Adjunta Provincial de la
Segunda Sección Especializada
en Delitos de Corrupción
Administrativa

14.- PARA QUE DIGA: SI TIENE UD. CONOCIMIENTO QUE EN SUS OFICINAS COMO JEFE DEL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL SE LLEVARON A CABO REUNIONES ENTRE EL ASESOR VLADIMIRO MONTESINOS TORRES Y DIVERSAS AUTORIDADES SIN SU CONSENTIMIENTO, DIJO: actualmente, a la luz de los

SU CONSENTIMIENTO
SAJUE PERA FALGÁN
Jefe Penal Titular Especializado
4 Subsección de Justicia en ...

163
Cinto Rosillo
90

videos que se vienen conociendo manifiesto que estas no han sido de conocimiento, ni autorizadas por el suscrito, asumiendo que dicha reuniones, se realizaban en horas fuera de trabajo, donde yo, ya no permanecia en mi oficina, o en los dias sábados domingos o feriados, por cuanto el asesor vivia y trabajaba ininterumpidamente, todos los dias. Quienes se quedaban al control de la oficina era el secretario de entonces de turno de la jefatura del Servicio de Inteligencia Nacional.-----

15.- PARA QUE DIGA: SI ALGUNAS DE LAS FILMACIONES QUE UD. HAYA OBSERVADO SE REALIZARON DENTRO DE SU GESTION, DIJO: como ya he mencionado anteriormente he observado que algunas han sido filmadas dentro de mi gestión, sin embargo, reitero, que no autorice ni conocí dicha filmación, por lo que supongo que estas filmaciones fueron hechas en horas de la noche o en su defecto sábado, domingo o feriado.-----

16.- PARA QUE DIGA: ESTANDO A QUE VLADIMIRO MONTESINOS TORRES PERCIBE REMUNERACIÓN OFICIAL A PARTIR DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTISEIS, CUAL ERA SU FUENTE DE SUBSISTENCIA, TODA VEZ QUE REALIZABA LABORES EFECTIVAS EN DICHA INSTITUCION, DIJO: conocia por comentarios de él, que recibía algunos pagos, en cantidades considerables, por asesorias a entidades extranjeras, y que todos los pagos de impuestos a la Supertintendencia de Administración Tributaria (SUNAT), los tenía al día para estar tranquilo. Referente a la asesoría a entidades extranjeras, el señor. Presidente hizo

WALTER EBRARDO VILLANUEVA LUCIANO
Fiscal - Oficina Provincial de la
Segunda Fiscalía Especializada
en Delitos de Corrupción
de Funcionarios

TOY MARINA GUTIERO ORTIZ
Fiscal - Oficina Provincial de la
Segunda Fiscalía Especializada
en Delitos de Corrupción
de Funcionarios

SAUL PENIA FARRON
Jefe Penal Titular Especial
Corte Superior de Justicia de Lima

182

164
2016 2017

mención a esos ingresos en forma pública a través de la televisión, igualmente este tema fue comentado en el Congreso por el señor Presidente del consejo de Ministros, Alberto Pandolfi.-----

WALTER EDUARDO VILLALBA LIMÓN
Señor Jefe de la
Sección de
Sección de

17.- PARA QUE DIGA: SI CONOCIA QUE VLADIMIRO MONTESINOS TORRES TENIA A SU CARGO PERSONAL QUE NO FIGURABA EN LAS PLANILLAS DEL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL, DIJO: si conocia, y que este personal de secretarias eran remuneradas personalmente por él, puesto que eran sus secretarias personales, recuerdo a la persona de MARIA ARCE GUERRERO, quien es la que más tiempo permaneció; asimismo, tenía otros secretarios, quienes eran capitanes adscritos al Servicio de Inteligencia Nacional, sus nombres son CAPITÁN E.P. MARIO RAFAEL RUIZ AGÜERO y CAPITÁN E.P. WILBERT RAMOS VIERA.-----

18.- PARA QUE DIGA: SI UD. SABIA CUANTO PERCIBIA COMO REMUNERACION LA SEÑORA MARIA ARCE GUERRERO, SECRETARIA PERSONAL DE MONTESINOS TORRES, ASI COMO DEL PERSONAL QUE LABORABA DIRECTAMENTE CON ÉL, DIJO: desconozco.-----

19.- PARA QUE DIGA: SI UD. COMO JEFE DEL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL NO SE INTERESÓ POR SABER LA FUENTE DE INGRESOS DE VLADIMIRO MONTESINOS TORRES, TODA VEZ QUE DESARROLLABA UNA LABOR VITAL, TENIENDO EN CUENTA SUS ANTECEDENTES EN LAS FUERZAS ARMADAS, DIJO: teniendo en cuenta que es un aspecto personal, lo relacionado a sus ingresos y en vista que él me comentó que tenía

ADA MARINA GUTIERREZ ORTIZ
Fiscal y Jefe de la
Sección de
Sección de

SAUL PENA FARIAN
Fiscal y Jefe de la
Sección de

183
Seiscentos ochenta y seis

asesorías a organismos extranjeros que le generaban buenos ingresos, yo no tuve mayor interés en ver más detalles, yo asumía que el Presidente le daba una bonificación por sus servicios, una gratificación extra (honorarios).-----

20.- PARA QUE DIGA: DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL SERVICIO DEL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL CUALES ERAN LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES, DETALLE CADA UNA DE ELLAS,

DIJO: existían partidas de gastos corrientes y otras de acciones reservadas. Las primeras eran las que se ejecutaban siguiendo lo establecido para la administración pública; en cambio las segundas, según disposiciones expresas del señor Presidente de la República eran entregadas al señor Vladimiro Montesinos Torres, a través del jefe de la oficina técnica de administración, coronel José Villalobos Candela. La rendición de cuentas de estas partidas eran hechas directamente por Vladimiro Montesinos Torres al señor Presidente de la República, quien firmaba la resolución suprema en señal de aprobación, siendo esta resolución suprema el único documento justificatorio del gasto. Por último quiero agregar que cuento con la documentación pertinente que acredita lo manifestado anteriormente.

En este estado el Juzgado dispone que en el término de cuarentiocho horas se haga entrega de dicha documentación, consistente en una relación de dineros que se entregó a Vladimiro Montesinos Torres.

21.- PARA QUE DIGA: DE QUE MANERA PUEDE UD. DEMOSTRAR QUE EL PRESIDENTE FUJIMORI LE DIO LA ORDEN DE ASIGNARLE LOS DINEROS DE GASTOS

WALTER GONZALEZ GARCIA (CUIAN)
Jefe de Oficina
Sexto Juzgado Penal
Criminal

ADA MARINA GUTUZO ORTIZ
Fiscal / Oficina Provincial de la
Segunda Fiscalía - Especialización
en delitos de corrupción
de funcionarios

CAJUL PENA FARFAN
Jefe Penal Titular Especial
de Juzgado de Justicia de Paz

184
LCC
Walter Montesinos

Seiscientos ochenta y dos

POR ACCIONES RESERVADAS AL PROCESADO VLADIMIRO MONTESINOS TORRES, DIJO:

habiendo sido esta disposición via telefónica, no queda ninguna evidencia física, pero sí puedo indicar que con la firma de la resolución suprema del Presidente de la República, queda evidenciada la aprobación de dicho gasto.-----

22.- PARA QUE DIGA: SI UD. RENDIA CUENTAS AL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE LOS GASTOS ORDINARIOS, ASI COMO LOS GASTOS POR ACCIONES RESERVADAS, DIJO: sobre los gastos corrientes se dan las cuentas como todo organismo público; con relación a los gastos por acciones reservadas la rendición de cuenta era aprobada por el Presidente de la República, siendo éste, el único documento justificatorio del gasto, esta resolución suprema era presentada por Vladimiro Montesinos Torres al Presidente de la República.-----

23.- PARA QUE DIGA: DESDE CUANDO COMENZO A ENTREGAR A VLADIMIRO MONTESINOS TORRES DINERO POR ACCIONES RESERVADAS, DIJO: durante toda mi gestión, sin variación.-----

24.- PARA QUE DIGA: SI VLADIMIRO MONTESINOS TORRES LE RENDIA CUENTAS DETALLADAS A UD. DE LOS GASTOS QUE SE HABIA APLICADO POR ACCIONES RESERVADAS, DIJO:no me rendía cuentas, él hacía la rendición de cuentas al Presidente y como aprobación me traía la resolución suprema firmada.-----

25.- PARA QUE DIGA: SI EN SU CONDICION DE JEFE DEL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL.

WALTER EMBARCO VILLANUEVA LUCENA

ALBERTO GUTIERREZ ORTIZ

Sección de Delitos de Corrupción
Segunda Fiscalía Especializada
en Delitos de Corrupción

SAUL PENA FACION
Jefe Penal Titular Especial
Jefe Superior de Justicia de Lima

185
167
194

CONOCIA QUE TIPOS DE GASTOS POR ACCIONES RESERVADAS REALIZABA VLADIMIRO MONTESINOS TORRES, DIJO: desconozco, podría añadir en forma de comentario, que una vez me indicó de que los gastos que ocasionaba la construcción de la replica de la embajada de Japón, eran cubiertos con estos fondos.----

26.- PARA QUE DIGA: CUANTO ERA SU REMUNERACION COMO JEFE DEL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL, DIJO: mi remuneración era como la de los Ministros de Estado, aproximadamente veinticuatro mil nuevos soles (S/24,000.00), que eran remitidos con cheque de la Presidencia del Consejo de Ministros.-----

27.- PARA QUE DIGA: EN QUE SE DESEMPEÑO LUEGO DE DEJAR DE SER JEFE DEL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL, ESTO ES AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTIOCHO, DIJO: fui nombrado como Ministro de Defensa, desde agosto del año noventa y ocho hasta abril de mil novecientos noventa y nueve; luego de ahí desde quince de agosto del dos mil hasta el quince octubre del mismo año fui nombrado embajador de Perú en Venezuela.-----

28.- PARA QUE DIGA: SI PARTICIPO EN ALGUNA CONDECORACION, FIESTA CUMPLEAÑOS EN HONOR A VLADIMIRO MONTESINOS TORRES, SEÑALE CUANTAS Y CUALES, DIJO: según recuerdo, asistí como invitado a una condecoración al señor Montesinos Torres por el ejercito peruano y otra condecoración por la Policía Nacional del Perú; referenta a sus cumpleaños estos se festejaron con una comida que se llevaba a

WAL. E. P. ...
Fiscal - Oficina Provincial de Segunda Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios

AGA MARIA GUTUZO ORTIZ
Fiscal - Oficina Provincial de Segunda Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios

SAUL PENA FARIAN
Jefe Penal Titular Especial de Litigio
LA SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

186
B. J. L. S.
C. J. S.
R. J. S.

cabo en el Servicio de Inteligencia Nacional, con asistencia del Presidente de la República, así como altos funcionarios de estado, sumando aproximadamente veinte personas.----

En este estado la señora representante del Ministerio Público formula las siguientes preguntas:

1.- PARA QUE DIGA: SI CUANDO EL PROCESADO VLADIMIRO MONTESINOS TORRES LE OFRECIO EL CARGO DE JEFE DEL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL, TRATARON TAMBIEN LOS HONORARIOS QUE PERCIBIRÍA EN DICHO CARGO, DIJO: que sobre remuneraciones no traté en ningún momento con el señor Montesinos.-----

2.- PARA QUE DIGA: SI ALGUNA VEZ O FRECUENTEMENTE RECIBIA ORDENES DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA POR MEDIO DEL PROCESADO VLADIMIRO MONTESINOS TORRES, DIJO: Sí recibí alguna vez disposiciones del Presidente de la República a través del señor Montesinos Torres.----

3.- PARA QUE DIGA: QUIEN DISPONIA SOBRE EL PERSONAL DEL PROCESADO VLADIMIRO MONTESINOS TORRES, DIJO: el personal de protección de dignatarios era entrenado especialmente para dar seguridad al presidente de la República, al Jefe del Servicio de Inteligencia Nacional y al asesor de la Alta Dirección, siendo este último el que se encargaba de toda su instruccipón y entrenamiento, lo cual estaba

en cargo de instructores israelitas; en cuanto este personal no era

ADA MARINA GUTUZO ORTIZ
Fiscal Cuarta Provincial de la
Segunda Fiscalía Especializada
en Delitos de Corrupción
de Funcionarios

SAUL PEÑA FAREAN
Jefe de la Sección de
Investigación de Delitos
de Corrupción de Funcionarios

169
150
150

ocupado para los fines indicados anteriormente, el asesor los usaba para su propio beneficio.-----

4.- PARA QUE DIGA: SI EL PROCESADO VLADIMIRO MONTESINOS TORRES LE DABA INSTRUCCIONES PARA EFECTUAR COMUNICACIONES TELEFONICAS A LOS MINISTROS DE ESTADO, DIJO: en ningún caso se ha producido este hecho, ya que dentro de mis funciones no tenía contacto, ni relación con los Ministros de Estado.-----

5.- PARA QUE DIGA: SI NO HABIA CONTRADICCION DADA LA ESTRICTA JERARQUIA MILITAR ENTRE EL CARGO DE ASESOR DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA Y EL DE ASESOR DEL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL, AMBOS CARGOS DETENTADOS POR UNA SOLA PERSONA, DIJO: en principio el señor Montesinos Torres se desempeñaba como asesor de la alta dirección, como abogado y no capitán retirado, en estas condiciones asesoraba a la alta dirección en el campo de inteligencia, haciendo prevalecer sus conocimientos de derecho; y cuando asesoraba al Presidente de la República era en un campo netamente político, sin que haya ninguna contradicción ni oposición.-

6.- PARA QUE DIGA: SI OBSERVO SIGNOS EXTERIORES DE RIQUEZA EN EL PROCESADO VLADIMIRO MONTESINOS TORRES, EN QUE EPOCA Y CUALES ERAN ESOS SIGNOS, DIJO: en la epoca que trabajó conmigo lo único que se conocía era los impuestos que pagaba en la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, que según eran montos recibidos por organismos extranjeros.-----

Vertical stamp: **SECRETARIA DE JUSTICIA**
Sub-stamp: **ANITA MARIANA GUTIERREZ**
Sub-stamp: **SAUL PENA**
Sub-stamp: **INPE**
Sub-stamp: **INPE**
Sub-stamp: **INPE**

188
170
170
170

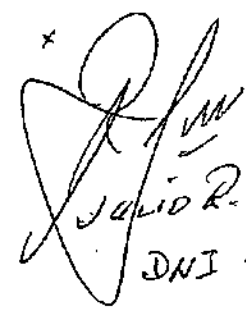
PARA QUE DIGA: SI ES SUYA LA DECLARACIÓN EFECTUADA EN EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DE FECHA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, DIJO: que sí.-----

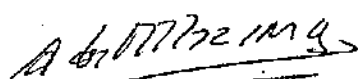
PARA QUE DIGA: SI TIENE UD. ALGO QUE AGREGAR, MODIFICAR O QUITAR A LA PRESENTE DECLARACIÓN: que no.-----

En este estado se da por concluida la presente diligencia, habilitándose al señor Walter Edgardo Villanueva Luicho como testigo actuario para suscribir la presente, firmada después que lo hiciera el señor Juez, de lo que doy fe.-

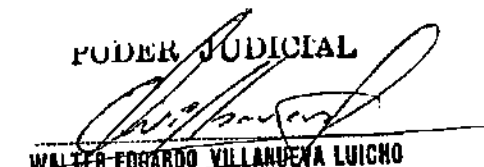

SAUC PENA FARFAN
Juez Penal Titular Especial
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA




JULIO R. SALAZAR MONRO
DNI 40915508


ADA MAKINA GOTUZZO ORTIZ
Fiscal Adjunta Provincial de la
Segunda Fiscalía Especializada
en Delitos de Corrupción
de Funcionarios


CV. 18832.

PODER JUDICIAL

WALTER EDGARDO VILLANUEVA LUICHO
Testigo Actuario
Sexto Juzgado Penal Especial
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

189
17/1
15/10
12/10

Exp. 14-01

DECLARACION TESTIMONIAL DE CARMEN ROSARIO

SALAZAR MENDEZ

EDAD: 48 AÑOS

D.N.I. 25592347

Señor Juez...
Sexto Juzgado Penal Especial
Lima - Perú

[Handwritten signature]

En la ciudad de Lima, siendo las doce horas del mediodía del día veinticuatro de abril del año dos mil uno, se hizo presente al local del Sexto Juzgado Penal Especial, que despacha el doctor Saúl Peña Farfán, la persona de CARMEN ROSARIO SALAZAR MENDEZ, identificada con Documento Nacional de Identidad número 25592347, la misma que preguntada por sus generales de ley dijo llamarse como está escrito, natural de Lima, nacida el seis de julio de mil novecientos cincuentidos, siendo sus padres Felix alazar Moscoso y Teresa Mendez Sanchez, de estado civil casada, con dos hijos, grado de instrucción superior, profesión Secretaria Ejecutiva, ocupación secretaria de la Marina de Guerra del Perú, remuneración actual es de setecientos nuevos soles (S/700.00), religión católica, su domicilio actual es Calle Huamachuco 244 - 2do piso- Urb. Santa Luisa - La Perla - Callao.

Se encuentra presente para esta diligencia la señora representante del Ministerio Público, doctora Ada Marina Gotuzzo Ortiz, Fiscal Adjunto Provincial de la Segunda Fiscalía Especializada Ad Hoc.

Se encuentra presente para esta diligencia la señora representante del Ministerio Público, doctora Ada Marina Gotuzzo Ortiz, Fiscal Adjunto Provincial de la Segunda Fiscalía Especializada Ad Hoc. ---
La testigo se encuentra asesorada por el señor abogado doctor José Juape Campos, identificado con Registro del Colegio de Abogados de Lima número 08190.---

[Handwritten signature]
SAUL PEÑA FARFÁN
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL DE LA SEGUNDA FISCALIA ESPECIALIZADA AD HOC
LIMA - PERU

190
79 / 172
Cinta actual

DISTANCIA HABIA ENTRE LAS OFICINAS DEL JEFE DEL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL, SUB JEFE Y DEL ASESOR VLADIMIRO MONTESINOS TORRES, DETALLE, DIJO: Conforme al croquis que he elaborado, la oficina del jefe del servicio de inteligencia nacional estaba al frente de la oficina del asesor Vladimiro Montesinos TORRES.-----

6.- PARA QUE DIGA: SI UD. PREPARABA LAS REUNIONES DEL PROCESADO VLADIMIRO MONTESINOS TORRES O LAS DEL CONTRALAMIRANTE ROZAS BONUCCELLI, DIJO: no preparaba las reuniones del señor Montesinos Torres, con relación a las reuniones del señor Rozas Bonuccelli, las reuniones ya estaban organizadas, yo coordinaba, la orden ya estaba dada.-----

7.- PARA QUE DIGA: SI UD. TENIA CONOCIMIENTO DE LAS REUNIONES QUE REALIZABA VLADIMIRO MONTESINOS TORRES Y ROZAS BONUCCELLI, COMO JEFE DEL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL, DIJO: no tenía conocimiento.-----

8.- PARA QUE DIGA: SI VLADIMIRO MONTESINOS TORRES SE COMPORTABA EN SITUACION DE SUBORDINADO AL JEFE DEL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL, CONTRALMIRANTE ROZAS BONUCCELLI, DIJO: que no, sino todo lo contrario, el subordinado en la practica era el contralmirante Rozas Bonuccelli.---

9.- PARA QUE NARRE: QUE OBSERVABA RESPECTO A LO QUE RERIRIO SOBRE LA SUBORDINACIÓN DEL

WALTER COBARRAL MACCARRERA LUI 170
Tratado A. 11.11.10
Sexto Juzgado Penal Especial
Comandancia de Justicia de la

200-1-100776 ORTY
Fiscal Adjunto Provincial de la
Segunda Fiscalía Especializada
en Delitos de Corrupción
de Funcionarios

SAUL PEÑA FAREFA
Jefe Penal Thular Especial
SANTA SUPERIOR DE JUSTICIA DE MARIK.

192
Vol. 124
Carpeta 124

JEFE DEL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL AL SEÑOR MONTESINOS TORRES, DIJO:

que todo lo manejaba señor Montesinos, daba ordenes a los militares, a las personas que estaban bajo su cargo tales seguridad. El señor Montesinos ordenes era quien tomaban las decisiones, al final se hacía lo que él decía a pesar de las contradicciones que pudieran haber entre el señor Montesinos Torres y el señor Rozas Bonuccelli.-----

10.- PARA QUE DIGA: SI LA OFICINA, DONDE HAY SILLONES COLOR CAMELLO Y UN CUADRO DEL MORRO DE ARICA, QUE SE OBSERVA EN ALGUNAS FILMACIONES HECHAS PUBLICAS EN RELACION A ACTOS DE CORRUPCION DEL PROCESADO MONTESINOS TORRES, ES LA DEL JEFE DEL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL, DIJO: Sí era la oficina del Jefe del Servicio de Inteligencia Nacional, la parte detrás, más o menos una esquina.-----

11.- PARA QUE DIGA: SI EL JEFE DEL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL, HUMBERTO ROZAS BONUCCELLI, AUTORIZO AL PROCESADO VLADIMIRO MONTESINOS TORRES PARA HACER USO DE SU OFICINA, DIJO: Sí, en algunas ocasiones, el señor Rozas Bonuccelli, autorizó al señor Montesinos Torres hacer uso de su oficina, que era pedida directamente o a través de terceros; en otras ocasiones no autorizaba las reuniones; sin embargo, el señor Montesinos disponía sin consentimiento alguno de dicha oficina.-----

12.- PARA QUE DIGA: SI UD. TUVO CONOCIMIENTO DE REUNIONES QUE REALIZABA VLADIMIRO

WALTER FURQUAN BALBUENA TUTOR
Sexto Juzgado Penal Especial
competente por delitos de corrupción de funcionarios

ESAU PERLA CARRAN
Jefe Penal Especial
Ministerio de Justicia de Chile

193

175
Cinta setecientos

MONTESINOS TORRES EN LAS OFICINAS DEL JEFE DEL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL, DIJO: no sabía, pero recibía comentarios que había reuniones con personas públicas en las oficinas del jefe del Servicio de Inteligencia Nacional; era el subjefe del SIN quien recibía a las personas que se reunían con Montesinos Torres en la oficina del jefe del SIN; los subjefes del SIN, que yo conocí, fueron el General Roger Burgos y el Coronel Luis Rodríguez Silva.-----

13.- PARA QUE EXPLIQUE : QUE REUNIONES DEL SEÑOR MONTESINOS TORRES PUDO UD. OBSERVAR EN EL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL, QUE PERSONAS POLITICAS Y/O PUBLICAS OBSERVO, DIJO: observe a personajes militares, comandantes generales, Ministros de Estado, Congresistas y otros.-----

14.- PARA QUE DIGA: SI TIENE CONOCIMIENTO DE QUIEN O QUIENES CONVOCABAN, ORGANIZABAN, COORDINABAN Y DIRIGIAN LAS REUNIONES QUE REALIZABA EL SEÑOR VLADIMIRO MONTESINOS TORRES CON DIVERSAS PERSONALIDADES PUBLICAS Y POLITICAS, DIJO: No tengo conocimiento, serán las personas que trabajaban directamente con él, las señora "Maruja", María Angélica Arce Guerrero, sus ayudantes el capitán Ramos y capitán Quiz.-----

15.- PARA QUE NARRE: HAGA UN PARALELO ENTRE EL JEFE DEL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL Y VLADIMIRO MONTESINOS TORRES, CON RELACION AL PERSONAL QUE ESTABA A SU CARGO, EQUIPOS

Tribunal Superior de Justicia
 Sexto Juzgado Penal
 en Delitos de Corrupción
 de Funcionarios

SAUL PENA
Jefe Penal Titular Especial
Tribunal Superior de Justicia de Lima

194
176
Cento retenciones
Cee

CON LOS QUE CONTABA Y VEHICULOS, DIJO: el personal que tenía el contralmirante estaba formado por un oficial ayudante, capitán de corbetta, Miguel Celi Sanchez; un técnico primero, Marcos Saavedra Chumbe; un técnico de tercera, Jorge Fernandez; un oficial de mar de segunda, Cristian Arias, y la suscrita; todos de la Marina de Guerra del Perú. Por parte del señor Montesinos, los que yo conozco son la secretaria Maria Angelica Arce Guerrero, los capitanes Ramos y Ruiz, y con respecto a su seguridad eran muchas personas, haciendo un paralelo era Montesinos quien tenía más personal, quizá el doble, unas treinta personas visibles, más gente, no preciso.-----

En este estado la señora representante del Ministerio Público formula las siguientes preguntas:

1.- PARA QUE DIGA: SI LAS OFICINAS DEL PROCESADO MONTESINOS TORRES TENIA UN ACCESO DIRECTO A LA CALLE Y SI CONTABA CON UNA COCHERA QUE DABA A LA CALLE PARA USO DE LOS VEHICULOS DE SU FLOTA PERSONAL EXCLUSIVAMENTE, DIJO: Si es cierto.-----

2.- PARA QUE DIGA: SI EL JEFE DEL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL TENIA RESGUARDO Y CUANTOS ERAN, DIJO: Si tenía resguardo, alrededor de veinte hombres, quienes resguardaban su casa y su persona.-----

3.- PARA QUE DIGA: SI ALGUNA VEZ EL PROCESADO MONTESINOS TORRES LE DIO ORDENES O LE TRANSMITIO ORDENES VERBALES DE ALGUNA OTRA

MINISTERIO PÚBLICO
 FISCALÍA ADJUNTA PROVINCIAL DE LA SEGUNDA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN Y FAVORITISMO
 TACNA
 TACNA, 05/07/2017
 FISCAL ADJUNTA PROVINCIAL DE LA SEGUNDA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN Y FAVORITISMO
 MONTESINOS TORRES

MONTESINOS TORRES
 FISCALÍA ADJUNTA PROVINCIAL DE LA SEGUNDA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN Y FAVORITISMO
 TACNA

177-195
 Cante representante
 154

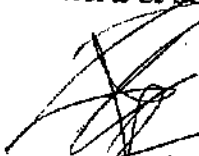
PERSONA Y DE QUIEN, DIJO: no recibí ordenes del señor Montesinos.-----

4.- PARA QUE DIGA: SI EL PROCESADO VLADIMIRO MONTESINOS TORRES DABA MUESTRAS DE UNA SITUACION ECONOMICA ALTA POR SU VESTIMENTA, OBJETOS PERSONALES U OTROS, DIJO: Sí daba muestra de una situación económica alta.-----

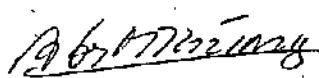
5.- PARA QUE DIGA: COMO ERA EL TRATO DEL PROCESADO VLADIMIRO MONTESINOS TORRES PARA CON EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL, DIJO: él era una persona parca, mostraba mucha autoridad y poco comunicativo con el personal, se molestaba con mucha facilidad, y algunas veces tomaba una actitud altanera, alzaba la voz.-----

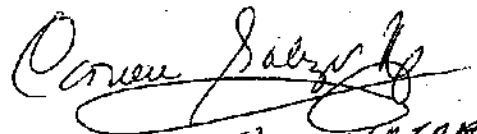
PARA QUE DIGA: SI TIENE UD. ALGO QUE AGREGAR, MODIFICAR O QUITAR A LA PRESENTE DECLARACIÓN: nada.-----

En este estado se da por concluida la presente diligencia, habilitándose al señor Walter Edgardo Villanueva Luicho como testigo actuario para suscribir la presente, firmada después que lo hiciera el señor Juez, de lo que doy fe.-

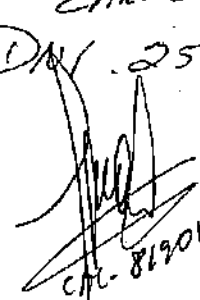

SAUL PERA FARFAN
Juez Penal Titular Especial
Corte Superior de Justicia de Lima




ADA MARINA GOTUZZO ORTIZ
Fiscal Adjunta Provincial de la
Segunda Fiscalía Especializada
en Delitos de Corrupción
de Funcionarios


CARMEN SAAZAR H.

DNI 25592347


WALTER EDGARDO VILLANUEVA LUICHO
Testigo Actuario
Sexto Juzgado Penal Especial
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

PODER JUDICIAL
196
178
101

733
setecientos treinta tres

Exp. 14-01

DECLARACION TESTIMONIAL DE MARIA ANGELICA
ARCE GUERRERO

EDAD: 55 AÑOS

D.N.I. 06188618

En la ciudad de Lima, siendo las catorce con treinta horas del día veinticuatro de abril del año dos mil uno, se hizo presente al local del Sexto Juzgado Penal Especial, que despacha el doctor Saúl Peña Farfán, la persona de MARIA ANGELICA ARCE GUERRERO, identificada con Documento Nacional de Identidad número 06188618, la misma que preguntada por sus generales de ley dijo llamarse como está escrito, natural de Lima, nacida el dieciséis de noviembre de mil novecientos cuarenticinco, siendo sus padres Carlos Arce Torres y Angélica Guerrero Chilet, de estado civil casada, con tres hijas, grado de instrucción superior, profesión Secretaria Ejecutiva, sin ocupación actual, percibe ingresos de aproximadamente mil dos nuevos soles (S/1,200.00), como pensión, religión católica, su domicilio actual es Jr. Iquitos 837-839 - San Martín de Porras.

Se encuentra presente para esta diligencia la señora representante del Ministerio Público, doctora Ada Marina Gotuzzo Ortiz, Fiscal Adjunto Provincial de la Segunda Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios.

El testigo se encuentra asesorada por el señor abogado doctor Marcos Gaitan Diaz, identificado con Registro del Colegio de Abogados de Lima número 31059.---

ADA MARINA GOTUZZO ORTIZ
Fiscal Adjunta Provincial de la
Segunda Fiscalía Especializada
en Delitos de Corrupción
de Funcionarios

SAUL PEÑA FARFÁN
Jefe del Juzgado Penal Especial
Sexto Juzgado Penal Especial

197
Cinto Sabatino

En este estado el señor Juez toma el juramento de ley a la testigo,
formula las siguientes preguntas:

1.- PARA QUE DIGA: SI CONOCE UD. AL PROCESADO VLADIMIRO MONTESINOS TORRES, DE SER ASI SEÑALE QUE VINCULOS DE PARENTEZCO, AMISTAD O ENEMISTAD LA UNE CON DICHA PERSONA, DIJO: Si lo conozco, trabajaba con él, era su secretaria personal, no tenía relación laboral con el Servicio de Inteligencia Nacional.-----

2.- PARA QUE DIGA: CUANDO INGRESO UD. A TRABAJAR EN EL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL, COMO LLEGÓ A TRABAJAR AHI, SEÑALE SU CARGO Y LOS PERIODOS, DIJO: ingresé a trabajar los primeros días del mes de enero de mil novecientos noventidos hasta setiembre del año dos mil; llegue a trabajar con él, por que su hermana, la señora María Montesinos, quien es mi amiga, me llevó a trabajar con él; reiterando que mi cargo era de secretaria personal.-----

3.- PARA QUE DIGA: EN QUE CIRCUNSTANCIAS CONOCIO A VLADIMIRO MONTESINOS TORRES, DIJO: lo conocí siendo secretaria de su padre Francisco Montesinos y Montesinos, el mismo que era secretario coactivo, funcionando su oficina en su casa; esto es cuando Vladimiro Montesinos Torres estaba en el segundo año de alferes.-----

4.- PARA QUE DIGA: QUE TIPOS DE LABORES DESEMPEÑABA EL PROCESADO VLADIMIRO MONTESINOS TORRES EN EL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL, DIJO: él era asesor del

Testigo Perenne
 Este Jueza Penal Especial
 Saul Penabazabal
 1770 ORIT
 1941 Fiscalía Provincial de la
 Segunda Fiscalía Especializada
 en Delitos de Conspiración
 de Funcionarios

SAUL PENABAZABAL
Juez Penal Especial
Corte Superior de Justicia

180-198
ciento ochenta
107

SAJEPER VEDADO VILLARUCO TORO
Tribunal Actuario
Sexto Juzgado Penal Especial
COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA JUSTICIA DE LIMA

Presidente de la República, posteriormente observe un sello en el cual decía asesor del Servicio de Inteligencia Nacional, no preciso exactamente su cargo.-----

5.- PARA QUE DIGA: A CUANTO ASCENDIA SU ULTIMA REMUNERACIÓN COMO SECRETARIA PERSONAL DEL ASESOR VLADIMIRO MONTESINOS TORRES, Y DE QUE FORMA SE LE PAGABA POR SUS SERVICIOS, DIJO: percibía la suma de dos mil dólares (\$2,000.00); se me hacía el pago personalmente.-----

6.- PARA QUE EXPLIQUE: COMO ERAN LAS OFICINAS DEL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL, QUE DISTANCIA HABIA ENTRE LAS OFICINAS DEL JEFE DEL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL, SUB JEFE Y DEL ASESOR VLADIMIRO MONTESINOS TORRES, DETALLE, DIJO: la oficina de la sub Jefatura no era muy grande; la del jefe del SIN, sí era grande, dentro del ambiente habian dos salitas; y la del señor Montesinos era casi de la misma dimensión con respecto a la del jefe. En relación a la oficina del jefe del SIN y la del señor Montesinos había una distancia aproximadamente de dos metros. Conforme al croquis que he laborado.-----

7.- PARA QUE DIGA: SI UD. PREPARABA LAS REUNIONES DEL PROCESADO VLADIMIRO MONTESINOS TORRES, DIJO: muy pocas, el mismo concertaba sus reuniones.-----

8.- PARA QUE DIGA: DE ACUERDO A SU RESPUESTA ANTERIOR, QUE REUNIONES LLEGO A CONCERTAR.

ADA A
Fiscal Adjunta Provincial de la
Segunda Fiscalía Especializada
en Delitos de Corrupción
de Funcionarios

SAJEPER
Jefe Penal Tercera
Corte Superior de Justicia de Lima

181
Cento ochenta y uno
108

SENADO DE LA REPUBLICA
SERIO JUZGADO PENAL ESPECIAL
COMISIONADO DE FISCALIA DEL SENADO

USTED PARA VLADIMIRO MONTESINOS TORRES, YA
SEA POR ORDENES SUYAS O DE OTRAS PERSONAS,
INDIQUE QUIEN O QUIENES, DIJO: por indicación del señor
Montesinos llegue a concertar reuniones con algunos Militares, el
señor Javier Valle Riestra, José Francisco Crousillat, Eduardo
Callmel del Solar, Vicente Silva Checa, el doctor Victor Raul
Castillo Castillo, los congresistas Luz Salgado, Martha Chávez,
Martha Hildebrant, Laura Bozzo, Absalón Vasquez, miembros de la
embajada China y otros; no recibiendo indicaciones por coordinar
reuniones por medio de otras personas.-----

8.- PARA QUE DIGA: EN QUE HORARIO SE REALIZABAN
LAS REUNIONES ANTES MENCIONADAS ENTRE EL
SEÑOR MONTESINOS TORRES Y LAS DIFERENTES
PERSONALIDADES PUBLICAS Y/O POLITICAS, DIJO: No
había una hora ni día determinado, pudiendo ser días de la semana o
sábados, domingos o feriados.-----

9.- PARA QUE DIGA: SI UD. TENIA CONOCIMIENTO DE
LAS REUNIONES QUE REALIZABA VLADIMIRO
MONTESINOS TORRES Y JULIO SALAZAR MONROE,
COMO JEFE DEL SERVICIO DE INTELIGENCIA
NACIONAL, DIJO: no tenía conocimiento.-----

10.- PARA QUE DIGA: SI UD. TENIA CONOCIMIENTO DE
LAS REUNIONES QUE REALIZABA VLADIMIRO
MONTESINOS TORRES Y HUMBERTO ROZAS
BONUCELLI, COMO JEFE DEL SERVICIO DE
INTELIGENCIA NACIONAL, DIJO: no tenía conocimiento.-----

10. J. J. GUTIERREZ
Fiscal Adjunto Provincial de la
Seguridad Fiscal Especializada
en Delitos de Corrupción
de Funcionarios

SAUL PENA FARRAS
Fiscal Titulo de Especialista
JEFATURA DE JUSTICIA DE LUSMA

18200
Cento abastidos
109

EDUARDO VILLANUEVA TORRES
Socio, ANEXO Especial
CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA BOLIVIA

11.- PARA QUE DIGA: SI VLADIMIRO MONTESINOS TORRES SE COMPORTABA EN SITUACION DE SUBORDINADO AL JEFE DEL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL, GENERAL JULIO ROLANDO SALAZAR MONROE, DURANTE SU PERIODO, DIJO: con el General Salazar Monroe había una relación de respeto, el General se encerraba en su oficina, el señor Montesinos iba a la oficina del General Salazar, no recuerdo que haya sido el General quien haya ido a las oficinas del señor Montesinos.-----

12.- PARA QUE DIGA: SI VLADIMIRO MONTESINOS TORRES SE COMPORTABA EN SITUACION DE SUBORDINADO AL JEFE DEL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL, CONTRALMIRANTE HUMBERTO ROZAS BONUCCELLI, DURANTE SU PERIODO, DIJO: había un poco más de familiaridad, el Contralmirante salía de su oficina, no permaneciendo en su oficina; había una relación de coordinación, aunque quien tenía mayor dominio era el doctor Montesinos, yo creía que un asesor presidencial tenía más poder que el jefe del SIN, para mí el doctor Montesinos era la voz del presidente en el SIN. El almirante Rozas iba a las oficinas del doctor Montesinos, así también Montesinos iba a la oficina del almirante. -----

13.- PARA QUE DIGA: CUAL ERA SU HORARIO DE LABOR EN EL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL, DIJO: Hasta tres años atrás trabajaba desde las dieciséis horas hasta las veintitrés horas, no precisando los días de labor, ya que podría asistir a laborar los sábados, domingos y feriados.-----

ADRIANA CORTIÑO ORTIZ
Fiscal Adjunta Provincial de la
Segunda Fiscalía Especializada
en Delitos de Corrupción
de Funcionarios

JOHN PÉREZ
Jefe de la Oficina de Asesoría
Legal
CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA BOLIVIA

183-201
ciento ochenta y tres
110

CALLE RUPAYUCO 301, ASISTENTE DEL JUEZ
SERVICIO JUDICIAL PENAL Y FISCAL
MAGISTRADO JUDICIAL

14.- PARA QUE DIGA: DETALLE CUALES ERAN SUS LABORES COMO SECRETARIA DEL SEÑOR VLADIMIRO MONTESINOS TORRES, DIJO: recibía documentación de los diferentes ministerios, de palacio de Gobierno, expedientes para indultos, documentos que venían de las distintas direcciones del SIN, correspondencia que venía de su oficina de Lima.-----

15.- PARA QUE DIGA: SI LA OFICINA, DONDE HAY SILLONES COLOR CAMELLO Y UN CUADRO DEL MORRO DE ARICA, QUE SE OBSERVA EN ALGUNAS FILMACIONES HECHAS PUBLICAS EN RELACION A ACTOS DE CORRUPCION DEL PROCESADO MONTESINOS TORRES, ES LA DEL JEFE DEL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL, DIJO: Sí era la oficina del jefe del Servicio de Inteligencia Nacional.-----

16.- PARA QUE DIGA: SI EL JEFE DEL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL, JULIO SALAZAR MONROE, AUTORIZO AL PROCESADO VLADIMIRO MONTESINOS TORRES PARA HACER USO DE SU OFICINA, DURANTE SU PERIODO, DIJO: Desconozco.-----

17.- PARA QUE DIGA: SI EL JEFE DEL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL, HUMBERTO ROZAS BONUCCELLI, AUTORIZO AL PROCESADO VLADIMIRO MONTESINOS TORRES PARA HACER USO DE SU OFICINA, DURANTE SU PERIODO, DIJO: Desconozco.-----

40A MANINA GUTUZO ORTIZ
Fiscal Adjunta Provincial de la
Segunda Fiscalía Especializada
en Delitos de Corrupción
de Funcionarios

[Handwritten Signature]
HUMBERTO ROZAS BONUCCELLI
JEFE DEL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL
SPECIAL
DE INTELIGENCIA NACIONAL DE LIMA

184-202

Cierte ochenticuatro

MINISTERIO DE JUSTICIA
SANTA JUZGADO PENAL Y ESPECIALIZADO EN DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS

18.- PARA QUE EXPLIQUE : QUE REUNIONES DEL SEÑOR MONTESINOS TORRES PUDO UD. OBSERVAR EN EL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL, QUE PERSONAS POLITICAS Y/O PUBLICAS OBSERVO, DIJO: Yo, a los que vi fue Genaro Delgado Parker, Susy Diaz, Congresistas como Martha Chávez, Luz Salgado, Rolando Reategui, Carlos Ferrero, la señora Cuculiza; resalto que quienes recibían a estas personas eran los capitanes del Ejército Peruano, Ramos y Ruiz.-----

19.- PARA QUE NARRE: HAGA UN PARALELO ENTRE EL JEFE DEL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL JULIO SALAZAR MONROE , DURANTE SU PERIODO, Y VLADIMIRO MONTESINOS TORRES, CON RELACION AL PERSONAL QUE ESTABA A SU CARGO, EQUIPOS CON LOS QUE CONTABA Y VEHICULOS, DIJO: con relación al personal con el cual disponía el general Salazar, no sé cuantos eran; y con relación al señor Montesinos, si este disponía del personal era por su solicitud, a través de General Salazar. Quien escogía al personal era el coronel Roberto Edmundo Huamán Azcurra. No puedo precisar sobre los equipos y los vehículos.-----

20.- PARA QUE NARRE: HAGA UN PARALELO ENTRE EL JEFE DEL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL, HUMBERTO ROZAS BONUCCELLI, DURANTE SU PERIODO, Y VLADIMIRO MONTESINOS TORRES, CON RELACION AL PERSONAL QUE ESTABA A SU CARGO, EQUIPOS CON LOS QUE CONTABA Y VEHICULOS, DIJO:

1176 0411
Fiscal Adjunto Provincial de la Segunda Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios

PERA
CAJON
SPODAR
SECRETARIA DE JUSTICIA DE AYACUCHO

Conto ochentecientos

No puedo precisar, tampoco, respecto al contralmirante Rozas. Yo sabía que el doctor contaba con varias camionetas Cherokee.-----

En este estado la señora representante del Ministerio Público formula las siguientes preguntas:

1.- PARA QUE DIGA: SI CONOCIO Y FRECUENTO LA CASA DE LA FAMILIA DEL SEÑOR MONTESINOS TORRES, DESCRIBA COMO VIVIA, DIJO: yo fui hace muchos años a su casa con Javier Prado.-----

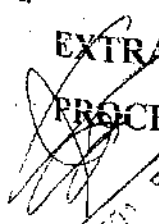
2.- PARA QUE DIGA: SI EL TRATO ENTRE EL PROCESADO MONTESINOS TORRES Y LOS JEFES DEL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL, ERA COMO UN SUPERIOR A SU SUBORDINADO O UN TRATO IGUALITARIO, DIJO: con el general Salazar nunca vi tratos de subordinación, y con el almirante había una relación de coordinación.-----

3.- PARA QUE DIGA: SI EL PROCESADO MONTESINOS TORRES FUE QUIEN DISPUSO LA CONTRATACION DE INSTRUCTORES ISRAELITAS PARA PREPARAR A SU SEGURIDAD, DIJO: desconozco.----

4.- PARA QUE DIGA: SI EL PROCESADO MONTESINOS TORRES MANEJABA DINERO DE LOS FONDOS PROPIOS DEL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL, DIJO: si manejaba dinero, no se de donde procedía este dinero, quien manejaba las cuentas era el coronel Villalobos.----


5.- PARA QUE DIGA: SI REALIZO VIAJES AL EXTRANJERO EN SU CALIDAD DE SECRETARIA DEL PROCESADO MONTESINOS TORRES, A DONDE Y EN

JUAN MANUEL TORREZOS ORTIZ
 Fiscal Adjunto Especial de la
 Segunda Fiscalía Especializada
 en Delitos de Corrupción
 de Funcionarios


 JUAN MANUEL TORREZOS ORTIZ
 Fiscal Adjunto Especial de la
 Segunda Fiscalía Especializada
 en Delitos de Corrupción de Funcionarios

204

1186

Cento ochentiseis 

QUE OCASIÓN, DIJO: como secretaria no viaje nunca; personalmente viaje a EL PASO - DALLAS (TEXAS) - EEUU, hace cinco años, aproximadamente-----

6.- PARA QUE DIGA: SI EL PROCESADO SOSTENIA CONVERSACIONES TELEFONICAS CON MINISTROS , ALTOS JEFES MILITARES Y MAGISTRADOS, DANDOLES O TRASMITIENDOLES ORDENES SUPUESTAMENTE DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, DIJO: sí llamaba por telefono, alguna vez trasmitia ordenes; cuando llamaba con el telefono maletín nos hacia salir para que converse solo.-----

7.- PARA QUE DIGA: ESPECIFICAMENTE CUALES ERAN SUS OCUPACIONES EN EL CARGO DE SECRETARIA DEL PROCESADO MONTESINOS TORRES, DIJO: como lo dije anteriormente, recibía correspondencias, y veía también lo que corresponde a su ropa, el orden de su oficina, sus alimentos y algunos encargos personales.-----

8.- PARA QUE DIGA: SI EL PROCESADO MONTESINOS TORRES ERA AFECTO A HACER FAVORES O GENTE RELACIONADA CON LA FARANDULA Y QUE CLASE DE FAVORES ERAN, DIJO: recuerdo el caso de Guissella, que si concurrió a pedir el favor para hacer un programa en el penal; también fue Laura Bozzo cuando iba hacer un programa sobre el terrorismo, sobre los niños minusvalidos; y Alejandro Guerrero se comunicaba con el doctor Montesinos.-----

9.- PARA QUE DIGA: SI LAS OFICINAS DEL PROCESADO MONTESINOS TORRES TENIA UN ACCESO DIRECTO A

FUERA MARINA GUTIERREZ
Fiscal Adjunta Provincial de la
Sección de Funcionarios
en Conflictos de Corrupción

SAUL ORTIZ
Jefe de Oficina
Oficina Superior de Justicia de

: 205

187

cientos ochenta

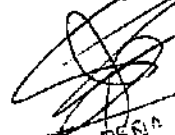
LA CALLE Y SI CONTABA CON UNA COCHERA QUE DABA A LA CALLE PARA USO DE LOS VEHICULOS DE SU FLOTA PERSONAL EXCLUSIVAMENTE, DIJO: Si es cierto.-----

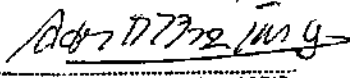
10.- PARA QUE DIGA: SI EL PROCESADO VLADIMIRO MONTESINOS TORRES DABA MUESTRAS DE UNA SITUACION ECONOMICA ALTA POR SU VESTIMENTA, OBJETOS PERSONALES U OTROS, DIJO: Si es cierto que ostentaba una situación económica alta.-----

11- PARA QUE DIGA: COMO ERA EL TRATO DEL PROCESADO VLADIMIRO MONTESINOS TORRES PARA CON EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL, DIJO: él era de carácter fuerte y autoritario, no aceptaba errores.-----


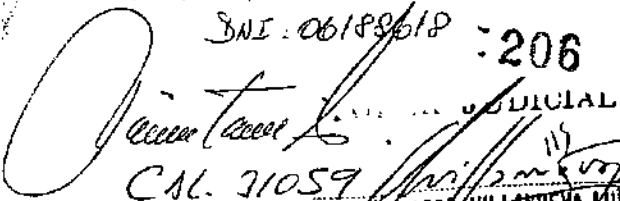
PARA QUE DIGA: SI TIENE UD. ALGO QUE AGREGAR, MODIFICAR O QUITAR A LA PRESENTE DECLARACIÓN: no tengo nada que agregar, cambiar ni modificar.-----

En este estado se da por concluida la presente diligencia, habilitándose al señor Walter Edgardo Villanueva Luicho como testigo actuario para suscribir la presente, firmada después que lo hiciera el señor Juez, de lo que doy fe.-


SAUL BESIA CARFÁN
Juez Penal del Sexto Juzgado Penal Especial
Corte Superior de Justicia de La Paz


ADA MARINA GOTUZZO ORTIZ
Fiscal Adjunta Provincial de la Segunda Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios

188
Ciento ochenta y ocho


MARIA ANGÉLICA ACEVEDO
SNI: 06188618 : 206
JUDICIAL

WALTER EDGARDO VILLANUEVA
Actuario
Sexto Juzgado Penal Especial
Corte Superior de Justicia de La Paz

Exp. 14-2001
Sec. Meyer

893
@ chachan toj,
Noventidre

DECLARACION TESTIMONIAL DE MATILDE PINCHI PINCHI

EDAD: 47 AÑOS
25627937

En Lima, siendo las diez horas de la mañana del día veintiuno de junio del año dos mil uno, se hizo presente en el local del Sexto Juzgado Penal Especial, que despacha el doctor Saúl Peña Farfán, la persona de MATILDE PINCHI PINCHI, la cual dijo llamarse como está escrito, natural de Tarapoto - San Martín, nacida el diecinueve de febrero del año mil novecientos cincuenticuatro, estado civil soltera, con un hijo, grado de instrucción primaria, ocupación empresaria en el rubro de importación y comercialización de artículos de fantasía, con ingresos mensuales aproximados de ciento cincuenta mil nuevos soles, religión católica, domiciliada en Calle Rodin 135 - San Borja.-----

La testigo se encuentra asesorada por su abogado el doctor José Luis Francia Arias, identificado con Registro del Colegio de Abogados de Lima número 14545.-----

Presente la doctora Ada Marina Gotuzzo Ortiz, fiscal provincial adjunta de la segunda fiscalía penal especializada en delitos de corrupción de funcionarios.-----

Presente la doctora Patricia Hurtado García, defensora de oficio del procesado Vladimiro Lenin Montesinos Torres, identificada con Registro del Colegio de Abogados del Cono Norte de Lima número 109.-----

En este estado el señor Juez le toma el juramento de ley y formula las siguientes preguntas:

137
Amarillo
2 / Amarillo
3 p. 10

10-12
17-40

SECRETARÍA DE FISCALÍA PENAL ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS
SECCIÓN DE FISCALÍA PENAL ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS
DEFENSORA DE OFICIO
CALLE RODIN 135 - SAN BORJA
TEL. 511 525 1000
FAX 511 525 1000

EMIL PERAZA FARRIN
JUEZ PENAL ESPECIALIZADO EN DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS
CALLE RODIN 135 - SAN BORJA
TEL. 511 525 1000
FAX 511 525 1000

189 - 207
Ciento ochentinueve

894
Ciento noventa y cuatro

1.- PARA QUE DIGA: SI CONOCE UD. AL PROCESADO VLADIMIRO MONTESINOS TORRES, DE SER ASI SEÑALE QUE VINCULOS DE PARENTEZCO, AMISTAD O ENEMISTAD LA UNE CON DICHA PERSONA, DIJO: si lo conozco, desde el año mil novecientos ochenticinco, fue mi abogado desde el año ochenticinco al noventa; luego tuvimos una relación de amistad, hasta setiembre del año dos mil, fecha en la cual se va a Panamá.-----

2.- PARA QUE DIGA: CUANDO INGRESO UD. A TRABAJAR EN EL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL, COMO LLEGÓ A TRABAJAR AHI, SEÑALE SU CARGO Y LOS PERIODOS, DIJO: no trabajé en el Servicio de Inteligencia Nacional, yo llegue en enero del año noventa y ocho al Servicio de Inteligencia Nacional; mi permanencia ahí consistía en que estaba como apoyandolo en sus cosas personales, no percibía ninguna remuneración por ello.-----

3.- PARA QUE DIGA: EN QUE CIRCUNSTANCIAS CONOCIO A VLADIMIRO MONTESINOS TORRES, DIJO: lo conocí en circunstancias que lo contraté como abogado para que me defiende en un problema de contrabando.-----

4.- PARA QUE DIGA: QUE TIPOS DE LABORES DESEMPEÑABA EL PROCESADO VLADIMIRO MONTESINOS TORRES EN EL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL, DIJO: él era asesor del Presidente de la República y asesor del Servicio de Inteligencia Nacional; hacía de todo: se reunía con los comandantes generales, congresistas y otras personalidades; el doctor Montesinos daba cuenta, algunas veces, al Presidente Fujimori, respecto a las personas con que se reuniría, otras veces no daba cuenta.-----

5.- PARA QUE EXPLIQUE: COMO ERAN LAS OFICINAS DEL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL, QUE DISTANCIA HABIA ENTRE LAS OFICINAS DEL JEFE DEL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL, SUB JEFE Y DEL ASESOR VLADIMIRO MONTESINOS TORRES, DETALLE,

DIJO: las oficinas tenían las comodidades necesarias para realizar las labores cotidianas; sin embargo, había mucha diferencia en las

SECRETARIA DE JUSTICIA
AGENCIA DE OFICIA
REG. AGN N. 108
SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL
SERVICIO DE CORRECTIVO PENAL
SERVICIO DE FUNCIONARIOS

DIJO: las oficinas tenían las comodidades necesarias para realizar las labores cotidianas; sin embargo, había mucha diferencia en las

comodidades personales, esto es: dormitorio, servicios, etc., entre el doctor Montésinos y el Jefe del Servicio de Inteligencia Nacional.—

895
Ocho noventa y cinco

6.- PARA QUE DIGA: SI UD. PREPARABA LAS REUNIONES DEL PROCESADO VLADIMIRO MONTESINOS TORRES, DIJO: no, las reuniones las preparaban los capitanes Mario Ruiz Agüero, Wilbert Ramos Viera y la secretaria Maria Angelica Arce Guerrero.----

7.- PARA QUE DIGA: EN QUE HORARIO SE REALIZABAN LAS REUNIONES ANTES MENCIONADAS ENTRE EL SEÑOR MONTESINOS TORRES Y LAS DIFERENTES PERSONALIDADES PUBLICAS Y/O POLITICAS, DIJO: no tenían un horario establecido, podía ser en las noches, y cualquier día de la semana; en fin a la hora que al doctor Montesinos se le ocurría.----

8.- PARA QUE DIGA: SI VLADIMIRO MONTESINOS TORRES SE COMPORTABA EN SITUACION DE SUBORDINADO AL JEFE DEL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL, GENERAL JULIO ROLANDO SALAZAR MONROE, DURANTE SU PERIODO, DIJO: entre ellos había una relación de respeto, el doctor Montesinos saludaba con respeto al general Salazar Monroe, diciendole: mi general, cuando se acercaba al despacho del general tocaba la puerta.-----

9.- PARA QUE DIGA: SI VLADIMIRO MONTESINOS TORRES SE COMPORTABA EN SITUACION DE SUBORDINADO AL JEFE DEL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL, CONTRALMIRANTE HUMBERTO ROZAS BONUCCELLI, DURANTE SU PERIODO, DIJO: No, porque era muy diferente el trato con el almirante Rozas; por ejemplo: la mayor parte de la filmaciones publicitadas fueron en el despacho del almirante Rozas, haciendo uso de dichas oficinas sin consentimiento del dicho almirante, al punto que en algunas ocasiones, cuando el almirante Rozas se encontraba en su oficina el doctor Montesino le decía: "sabes que hermano, vete, vete, que tengo una reunión", alo cual éste obedecía.----

10.- PARA QUE DIGA: CUAL ERA SU HORARIO DE PERMANENCIA EN EL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL, DIJO: En el año noventa y ocho

EL TRIBUNAL
PENAL
DE
JUSTICIA

191209
ciento noventa y cinco
116

896
Montesinos Torres

iba esporadicamente; pero a partir de octubre del año noventa y nueve iba todos los días hasta setiembre del año dos mil; a veces me llamaba a media noche, ya que tenía reuniones.-----

11.- PARA QUE DIGA: DETALLE CUALES ERAN SUS LABORES A FAVOR DEL SEÑOR VLADIMIRO MONTESINOS TORRES, DIJO: YO ESTABA a cargo de su vestimenta, de su comida, todas las cosas personales de él; y a partir de octubre del año noventa y nueve empiezo a llevar anotaciones de los ingresos y egresos de dineros que le entregaban a él.-----

12.- PARA QUE DIGA: SI LA OFICINA, DONDE HAY SILLONES COLOR CAMELLO Y UN CUADRO DEL MORRO DE ARICA, QUE SE OBSERVA EN ALGUNAS FILMACIONES HECHAS PUBLICAS EN RELACION A ACTOS DE CORRUPCION DEL PROCESADO MONTESINOS TORRES, ES LA DEL JEFE DEL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL, DIJO: si eran las oficinas del jefe del Servicio de Inteligencia Nacional.-----

13.- PARA QUE DIGA: SI EL JEFE DEL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL, JULIO SALAZAR MONROE, AUTORIZO AL PROCESADO VLADIMIRO MONTESINOS TORRES PARA HACER USO DE SU OFICINA, DURANTE SU PERIODO, DIJO: desconozco si él autorizaba a Montesinos Torres, el tener reunión alguna en sus oficinas; pero si se reunían Montesinos Torres y el general Salazar, algunas veces durante el día; cuando se iba el general, el siempre dejaba con llave su oficina.-----

14.- PARA QUE DIGA: SI EL JEFE DEL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL, HUMBERTO ROZAS BONUCCELLI, AUTORIZO AL PROCESADO VLADIMIRO MONTESINOS TORRES PARA HACER USO DE SU OFICINA, DURANTE SU PERIODO, DIJO: el doctor Montesinos Torres, disponía sin autorización alguna de la oficina del Jefe del Servicio de Inteligencia Nacional.-----

15.- PARA QUE EXPLIQUE : QUE REUNIONES DEL SEÑOR MONTESINOS TORRES PUDO UD. OBSERVAR EN EL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL, QUE PERSONAS POLITICAS Y/O PUBLICAS

COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA VERDAD
DEFENSORÍA DE DERECHOS
DE LOS FUNCIONARIOS
DE LA POLICIA NACIONAL
DE LA FUERZA ARMADA PERUANA
DE LA FUERZA AEREA PERUANA
DE LA FUERZA MARITIMA PERUANA
DE LA FUERZA POLICIA DE LA GUARDIA COSTERA PERUANA
DE LA FUERZA POLICIA DE LA FUERZA AEREA PERUANA
DE LA FUERZA POLICIA DE LA FUERZA MARITIMA PERUANA
DE LA FUERZA POLICIA DE LA FUERZA POLICIA DE LA FUERZA AEREA PERUANA
DE LA FUERZA POLICIA DE LA FUERZA MARITIMA PERUANA
DE LA FUERZA POLICIA DE LA FUERZA POLICIA DE LA FUERZA AEREA PERUANA
DE LA FUERZA POLICIA DE LA FUERZA MARITIMA PERUANA

PERA FARRAN
MONTESINOS TORRES
LIMA

897
Montesinos
representante

OBSERVO, DIJO: observe las reuniones con los Ministros, con congresistas del oficialismo y lo denominados Transfugas, los comandantes generales, con el señor James Stone, los hermanos Venero, con jueces y otros que en este momento no recuerdo.-----

16.- PARA QUE NARRE: HAGA UN PARALELO ENTRE EL JEFE DEL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL JULIO SALAZAR MONROE, DURANTE SU PERIODO, Y VLADIMIRO MONTESINOS TORRES, CON RELACION AL PERSONAL QUE ESTABA A SU CARGO, EQUIPOS CON LOS QUE CONTABA Y VEHICULOS, DIJO: el mejor resguardado era el doctor Montesinos, tenia aproximadamente cincuenta hombres que lo custodiaban al día; el general Salazar tenia como custodia cuatro carros y cuatro motos, no pudiendo precisar cuantos hombres conformaban su seguridad; la oficina del doctor Montesinos estaba mejor equipada que la del general Salazar Monroe; asimismo con los vehiculos, el doctor Montesinos tenia cerca de quince carros de seguridad.---

20.- PARA QUE NARRE: HAGA UN PARALELO ENTRE EL JEFE DEL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL, HUMBERTO ROZAS BONUCCELLI, DURANTE SU PERIODO, Y VLADIMIRO MONTESINOS TORRES, CON RELACION AL PERSONAL QUE ESTABA A SU CARGO, EQUIPOS CON LOS QUE CONTABA Y VEHICULOS, DIJO: con respecto al almirante Rozas la diferencia entre el personal, equipos y vehiculos con los que contaban ambos era muy notable, siempre Montesinos Torres tenia mayores ventajas.---

En este estado la señora representante del Ministerio Público formula las siguientes preguntas:

1.- PARA QUE DIGA: SI CONOCIO Y FRECUENTO LA CASA DE LA FAMILIA DEL SEÑOR MONTESINOS TORRES, DESCRIBA COMO VIVIA, DIJO: conozco el edificio donde vivia, pero no el interior de su casa.---

PARA QUE DIGA: SI EL TRATO ENTRE EL PROCESADO MONTESINOS TORRES Y LOS JEFES DEL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL, ERA COMO UN SUPERIOR A SU SUBORDINADO O UN

SAUL PEREZ FAREFIN
 Insc. Reg. N.º 11440
 en el Libro N.º 108
 DEFENSORIA DE LOS
 DERECHOS DE LA
 FISCALIA GENERAL DE LA
 SEGUNDA SECCION DE
 EN LA CIUDAD DE
 DE LA SECCION DE

193-211

Ciento noventa y tres No

898
Montesinos
tracimo

TRATO IGUALITARIO, DIJO: reitero lo que dije, con el general Salazar había una relación de respeto, y con relación al almirante Rozas Bonaccelli había subordinación de éste a Montesinos Torres.---

3.- PARA QUE DIGA: SI EL PROCESADO SOSTENIA CONVERSACIONES TELEFONICAS CON MINISTROS , ALTOS JEFES MILITARES Y MAGISTRADOS, DANDOLES O TRASMITIENDOLES ORDENES SUPUESTAMENTE DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, DIJO: si, él se comunicaba con autoridades dando ordenes, supuestamente de parte del Presidente de la Republica.---

4.- PARA QUE DIGA: SI EL PROCESADO VLADIMIRO MONTESINOS TORRES DABA MUESTRAS DE UNA SITUACION ECONOMICA ALTA POR SU VESTIMENTA, OBJETOS PERSONALES U OTROS, DIJO: si, el daba muestra de una situación económica muy alta.---

5- PARA QUE DIGA: COMO ERA EL TRATO DEL PROCESADO VLADIMIRO MONTESINOS TORRES PARA CON EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL, DIJO: tenía un trato despectivo, y en ocasiones humillantes, hasta llegó a pegar a algunos hombres de seguridad con una manguera.---

En este estado la defensora de oficio del procesado Vladimiro Montesinos Torres formula la siguiente pregunta:

PARA QUE DIGA: ESPECIFIQUE QUE PERSONAS IBAN AL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL, LAS MISMAS QUE DABA CUENTA AL EX PRESIDENTE FUJIMORI, DIJO: Las personas que iban eran los comandantes generales: José Villanueva Ruesta, Elesvan Bello; el general Dianderas, el almirante Ibarcena; el general Bergamino, el general Saucedo, y otros que no recuerdo; los congresistas que vi fueron: Martha Chavez; Absalón Vasquez, y demás del oficialismo; todos los Ministros del anterior regimen, y otros que no recuerdo en este momento.---

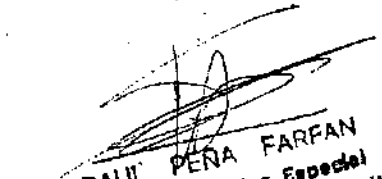
PARA QUE DIGA: SI TIENE UD. ALGO QUE AGREGAR, MODIFICAR O QUITAR A LA PRESENTE DECLARACIÓN: no tengo nada que agregar, cambiar ni modificar a la presente declaración.---


DEFENSORA DE OFICIO
SEGUNDA FISCALIA ESPECIALIZADA
EN DELITOS DE CORRUPCIÓN
DE FUNCIONARIOS
DE LA ADMINISTRACION PUBLICA
DE LA FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
LIMA

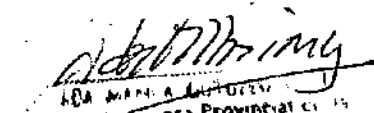
194
Ciento noventa

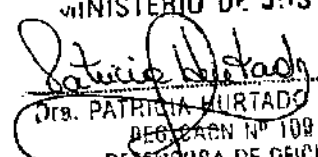
En este estado se da por concluida la presente diligencia
habilitándose al señor Walter Edgardo Villanueva Luicho como testigo
actuuario para suscribir la presente, firmando los presentes después
que lo hiciera el señor Juez, de lo que doy fe.-

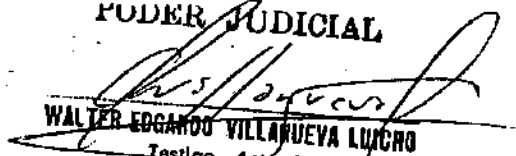
899
presentes
nueve


SAUL PERA FARFAN
Juez Penal Titular Especial
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA


Patricia Hurtado
CS. 14545


DRA. PATRICIA HURTADO GARCIA
Fiscal Adjunta Provincial en
Segunda Fiscalía Especializada
en Delitos de Corrupción
de Funcionarios

MINISTERIO DE JUSTICIA

DRA. PATRICIA HURTADO GARCIA
REGISTRON N° 109
DEFENSORA DE OFICIO

PODER JUDICIAL

WALTER EDGARDO VILLANUEVA LUICHO
Testigo Actuuario
Sexto Juzgado Penal Especial
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

213
195
Cento noventa y cinco
132

900
novecientos

Exp. 14-2001
Sec. Meyer

DECLARACION TESTIMONIAL DE PEDRO ARZACES
HUERTAS CABALLERO

EDAD: 52 AÑOS
D.N.I. 10311847

En Lima, siendo las quince horas de la tarde del día veintiuno de junio del año dos mil uno, se hizo presente en el local del Sexto Juzgado Penal Especial, que despacha el doctor Saúl Peña Farfán, la persona de PEDRO ARZACES HUERTAS CABALLERO, el cual dijo llamarse como está escrito, natural de Cajabamba - Cajamarca, nacido el primero del enero del año mil novecientos cuarentiocho, estado civil casado, con tres hijos, grado de instrucción superior, profesión abogado, ocupación actual abogado en ejercicio, con ingresos mensuales aproximados de tres mil nuevos soles, religión católico, domiciliado en Calle Marquez de Mancera Manzana A lote diez- urbanización Las Alamedas de Surco - Santiago de Surco.-----

El testigo se encuentra asesorado por su abogado el doctor Fernando Ysidoro Angeles Gonzales, identificado con Registro del Colegio de Abogados de Lima número 19022.-----

Presente la doctora Ada Marina Gotuzzo Ortiz, fiscal provincial adjunta de la segunda fiscalía penal especializada en delitos de corrupción de funcionarios.-----

Presente el doctor Carlos Samamé Gonzales, representante de la Procuraduría Pública Ad Hoc del Estado, identificado con Registro del Colegio de Abogados de Lima número 24462.-----

WALTER TORRES VILLAR
SIXTO JUZGADO PENAL ESPECIAL
CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA DE LIMA
2002
SAUL PEÑA FARFÁN
Colegio de Abogados de Lima
Jefe Penal Tribunal Especial
Corte Superior de Justicia de Lima

SAUL PEÑA FARFÁN
Colegio de Abogados de Lima
Jefe Penal Tribunal Especial
Corte Superior de Justicia de Lima

196 214
ciento noventa y seis
137

901
preciso
no

WALTER EDUARDO MILLERUVA LUIGRO
Testigo Acusado
Sexto Juzgado Penal Especial
Corte Superior de Justicia

En este estado el señor Juez le toma el juramento de ley y formula las siguientes preguntas:

1.- **PARA QUE DIGA: SI CONOCE UD. AL PROCESADO VLADIMIRO MONTESINOS TORRES, DE SER ASI SEÑALE QUE VINCULOS DE PARENTEZCO, AMISTAD O ENEMISTAD LE UNE CON DICHA PERSONA, DIJO:** si lo conozco, desde los primeros meses del año mil novecientos noventa, uniendome a él vinculos estrictamente laborales.-----

2.- **PARA QUE DIGA: CUANDO INGRESO UD. A TRABAJAR EN EL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL, COMO LLEGÓ A TRABAJAR AHI, SEÑALE SU CARGO Y LOS PERIODOS, DIJO:** ingresé el primero de junio de mil novecientos sesentinueve, ingresé por concurso para ocupar una plaza de oficinista; durante los treinta años que he prestado servicios, he desempeñado los cargos de oficinista, procesador, analista y jefe de la oficina técnica de asesoría jurídica, habiendo llegado dentro de mi carrera al grado máximo de funcionario F-6; habiendo renunciado al ultimo cargo con fecha veintuno de setiembre del año dos mil, y aceptada mi renuncia mediante resolución suprema a partir del treinta de dicho mes y año. El cargo de jefe técnico de la oficina de asesoría jurídica emprece a desempeñarlo desde mil novecientos ochentidós en la epoca en que era jefe de dicha institución el general Luwing Eswanger Sanchez.-----

3.- **PARA QUE DIGA: EN QUE CIRCUNSTANCIAS CONOCIO A VLADIMIRO MONTESINOS TORRES, DIJO:** como reitero fue en los primeros meses del año noventa, cuando me desempeñaba como jefe de la oficina de asesoría jurídica, él acudía a la oficina a solicitar el diario el peruano, así como algunos textos de derecho, en ese entonces, él fue ubicado en lo que de acuerdo a la legislación vigente de ese entonces se denominó gabinete de asesores, donde también trabajaba en ese entonces el señor Augusto Antonioli, el señor Sosa, el señor Merino Bartet Rafael y el Coronel Ketin Vidal.-----

PARA QUE DIGA: QUE TIPOS DE LABORES DESEMPEÑABA EL PROCESADO VLADIMIRO MONTESINOS TORRES EN EL SERVICIO DE

Señalada en el expediente N.º 19072
Juzgado Penal Especial
Segundo Juzgado Penal Especial
Corte Superior de Justicia
de Funcionarios

SAUL PENAL FARRIN
Juez Penal Titular Especial
Corte Superior de Justicia

215

197
Ciento noventa y siete

902
precent.
dos

WALTER TORRES VILLANUEVA LAICHO
Tribunal Acusatorio
Socio Investigador Penal Especial
Fiscal Superior de Justicia de Lima

INTELIGENCIA NACIONAL, DIJO: cuando él acudio en el año noventa al servicio de inteligencia nacional no ocupaba ningun cargo, formalmente, dentro de dicha institución; fue a partir del primero de enero de mil novecientos noventidós que es designado mediante resolución jefatural número 135-91-SIN01 de fecha treintiuno de diciembre del mil mil nocientos noventiuno, hasta el primero de agosto de mil noveciento noventiséis en que mediante resolución suprema número 279-96-PCM, es designado como asesor dos nivel F-5 del gabinete de asesores de la alta dirección del servicio de inteligencia nacional; hasta el quince de setiembre del año dos mil, fecha en la cual renuncia a dicho cargo; dejo constancia que entrego en la fecha copia de dichas resoluciones.-----

2002
SOL

5.- PARA QUE EXPLIQUE: COMO ERAN LAS OFICINAS DEL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL, QUE DISTANCIA HABIA ENTRE LAS OFICINAS DEL JEFE DEL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL Y DEL ASESOR VLADIMIRO MONTESINOS TORRES, DETALLE, DIJO: las oficinas eran totalmente alfombradas, amplias y contodas sus comodidades, una parte de la ofina del doctor Montesinos era contigua a la oficina del jefe del SIN, pero para tener acceso a las oficinas del Montesinos habia que caminar por un pasaje de aproximadamente quince a veinte metros de distancia.-----

6.- PARA QUE NARRE: DE ACUERDO A LOS DIFERENTES PERIODOS DE LOS JEFES DEL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL, COMO FUERON VARIANDO LAS COMODIDADES QUE EXISTIAN EN DICHO LOCAL INSTITUCIONAL, DIJO: en la epoca del general Diaz Zevallos, el SIN ocupaba parte de la instalaciones que pertenecian a la escuela de inteligencia del ejército, y fue cuando accedió al poder el Presidente Fujimori, y asume la jefatura del SIN el general Salazar Monroe, que por decisión del Presidente las escuela de inteligencia desocupa las instalaciones y pasa a ser ocupado totalmente por el servicio de inteligencia nacional, iniciandose

DR. MAHINA ESPERTEIRO
Fiscal Adjunta Provincial
Segundas Fiscalías Especializadas
en Delitos de Corrupción
de Funcionarios

una serie de modificaciones y de construcciones, que convirtieron al SIN en lo que es ahora. Especificamente, el doctor Montesinos en mil

SAUL PENA
Jefe Penal Titular Especial
Fiscal Superior de Justicia de Lima

198
Ciento noventa y ocho

WALTER ESPARDO VILLALBA
Tribunal Penal Especial
Sección de Delitos de Funcionarios
en Delitos de Corrupción

2061
Cac 1902

2da. Sala Penal Especial
Segunda Fiscalía Especializada
en Delitos de Funcionarios
de la Magistratura
JULIO FARRA
Fiscal Penal Especial
del Poder Judicial de la Magistratura

903
cientos
tres

novecientos noventiuno y noventidos ocupa las oficinas que hoy es la sala de edecanes y una sala de recibo; durante los años noventa y tres, noventa y cuatro y noventa y cinco amplía sus espacio a la que era la sub jefatura del SIN, del año noventa y siete en adelante ocupa las instalaciones conocidas ultimamente.-----

7.- PARA QUE DIGA: SI VLADIMIRO MONTESINOS TORRES SE COMPORTABA EN SITUACION DE SUBORDINADO AL JEFE DEL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL, GENERAL JULIO ROLANDO SALAZAR MONROE, DURANTE SU PERIODO, DIJO: con el general Salazar tenía consideración, en razón, creo yo, al grado que estentaban en la fuerzas armadas y porque habría sido su instructor militar.-----

8.- PARA QUE DIGA: SI VLADIMIRO MONTESINOS TORRES SE COMPORTABA EN SITUACION DE SUBORDINADO AL JEFE DEL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL, CONTRALMIRANTE HUMBERTO ROZAS BONUCELLI, DURANTE SU PERIODO, DIJO: el trato con él ha sido totalmente diferente, en las oportunidades que yo acudía a la alta dirección, pude apreciar que el doctor Montesinos daba algunas disposiciones inclusive y realizaba coordinaciones, en el aspecto laboral, con el jefe del SIN. El doctor Montesinos tenía mayor injerencia en las decisiones que se tomaban en el SIN.---

9.- PARA QUE DIGA: CUAL ERA SU HORARIO DE PERMANENCIA EN EL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL, DIJO: yo trabajaba desde las nueve de la mañana hasta las once a doce de la noche, incluyendo sábados y domingos y en algunos casos los feriados.---

10.- PARA QUE DIGA: SI UD. REALIZABA, DIRECTAMENTE, ACTIVIDADES A FAVOR DEL PROCESADO VLADIMIRO MONTESINOS TORRES, DIJO: fue a partir de enero del noventa y ocho me solicito un apoyo profesional para que cumpliera con su labor de asesoramiento a dos empresas con sede en Panamá, que responden al nombre de COX INVESTMENT, CORP y HEUR INVESTMENT, INC; y que fueron como actividades a favor de adquirir dos inmuebles, la primera en la ciudad de Lima y la

217
199
cientos noventa y nueve
136

WALTER ERGANO VILLARUENA LUCERO
Testigo
Tribunal Penal Especial
Corte Superior de Justicia de Lima

2202
CAC 1902

ADA MARINA GUTUZZO
Fiscal Adjunta Provincial de la
Segunda Fiscalía Especializada
en Delitos de Corrupción
de Funcionarios

SAUL PERA
Jefe Penal Titular Especial
Corte Superior de Justicia de Lima

gunda en la provincia de Buenos Aires - Argentina; habiendo concluido mi labor en setiembre del año dos mil y por cuyo acto, percibí honorarios profesionales que han sido debidamente declarados ante la SUNAT. Asimismo, lo apoyé en las gestiones de sus tramites de obtención de residencia en Panamá, esto fue en el año noventa y noventa y uno; También lo asesoré en los trámites de su asilo político en Panamá.-----

11. PARA QUE DIGA: SI TIENE CONOCIMIENTO QUIEN O QUIENES ERAN LOS DUEÑOS DE LAS EMPRESAS ANTES REFERIDAS, LAS MISMAS QUE SIRVIERON A MONTESINOS PARA ADQUIRIR INMUEBLES, DIJO: las empresas eran sociedades anonimas, con acciones al portador, constandome que la persona que tenía las acciones era el doctor Montesinos; los inmuebles fueron adquiridos a nombre de las empresas, por consiguiente los dueños de la inmobiliaria de Argentina, no conocía que la propiedad era para otra persona sino para la sociedad.-

12. PARA QUE DIGA: DONDE ESTAN UBICADOS ESTOS INMUEBLES QUE UD. REFIERE, EN LIMA Y EN BUENOS AIRES, DIJO: El de Lima está ubicado en la calle Velasco Astete número doce treinticinco y doce treintisiete - Urbanización Chacarilla del Estanque - Surco, debiendo precisar que COX INVESTMENT, CORP, vendió ese inmueble en enero del año dos mil, al señor Manuel Gonzales Woll; en cuanto al inmueble en Argentina estaba ubicado en la margen derecha del Rio Tigris, en Marina Wolf, en la provincia de Buenos Aires y está conformado por los pisos catorce, quince y azotea de un edificio, que recién se ha concluido la construcción de la estructura en julio del año dos mil.----

PARA QUE DIGA: SI LAS OFICINAS QUE SE APRECIAN EN LOS VIDEOS PUBLICITADOS, EN DONDE SE OBSERVA AL SEÑOR MONTESINOS TORRES, CON DIVERSAS PERSONAS PUBLICAS Y/O POLÍTICAS, LAS MISMAS EN LAS CUALES SE OBSERVA SILLONES COLOR CARAMELO Y UN CUADRO DEL MORRO DE ARICA, SON LAS OFICINAS DEL JEFE DEL SERVICIO DE INTELIGENCIA

904
Montesinos
Coca

200:218

Descueto
137

WALTER CUBARUO MILLAHEVA LUIG
Fiscal Acusador
Sexto Juzgado Penal Especial
CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA FEDERAL

905
No Felicitado
C/face

NACIONAL, DIJO: Si, son las oficinas del jefe del servicio de inteligencia nacional.—

14.- PARA QUE DIGA: SI TIENE CONOMIENTO QUE EL JEFE DEL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL, JULIO SALAZAR MONROE, AUTORIZO AL PROCESADO VLADIMIRO MONTESINOS TORRES PARA HACER USO DE SU OFICINA, DURANTE SU PERIODO, DIJO: desconozco.-----

15.- PARA QUE DIGA: SI EL JEFE DEL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL, HUMBERTO ROZAS BONUCCELLI, AUTORIZO AL PROCESADO VLADIMIRO MONTESINOS TORRES PARA HACER USO DE SU OFICINA, DURANTE SU PERIODO, DIJO: no me consta de la autorización pero que en algunas ocasiones pude observar que el Almirante Rozas, un poco molesto y hasta renegando ingresaban por la oficina del gabinete de asesores a su privado cuando el doctor Montesinos tenia que recibir a alguna visita.-----

16.- PARA QUE NARRE: HAGA UN PARALELO ENTRE EL JEFE DEL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL JULIO SALAZAR MONROE , DURANTE SU PERIODO, Y VLADIMIRO MONTESINOS TORRES, CON RELACION AL PERSONAL QUE ESTABA A SU CARGO, EQUIPOS CON LOS QUE CONTABA Y VEHICULOS, DIJO: en cuanto al personal de seguridad que tenía Montesinos, era muy clara la diferencia; mientras Montesinos tenía un gran numero de personas y vehiculos, el general Salazar Monroe tenía un menor numero de personas y vehiculos a su disposicion.-----

17.- PARA QUE NARRE: HAGA UN PARALELO ENTRE EL JEFE DEL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL, HUMBERTO ROZAS BONUCCELLI, DURANTE SU PERIODO, Y VLADIMIRO MONTESINOS TORRES, CON RELACION AL PERSONAL QUE ESTABA A SU CARGO, EQUIPOS CON LOS QUE CONTABA Y VEHICULOS, DIJO: con relación al Almirante Rozas: las comodidades, el personal y equipos en general, la diferencia era abismal, Montesinos tenía mucho poder.-----

ca 19077

ASA MARIA - 007070 19077
Fiscal Adjunta Provincial de
Segunda Fiscalía Especializada
en Delitos de Corrupción
de Funcionarios

SAUL PEREZ
Fiscal Especial
Jefe Penal Titular
PRT SUPERIOR DE JUSTICIA FEDERAL

200 219
Docentes Amos

WALTER EDUARDO VILLARUEVA LUICH
Abogado Actuario
Fiscalía Penal Especial
COMISARIO DE JUSTICIA DE LIMA

906
N.º 906
SEP

En este estado la señora representante del Ministerio Público formula las siguientes preguntas:

1.- PARA QUE DIGA: COMO ERA EL TRATO ENTRE EL DOCTOR MONTESINOS Y EL JEFE DEL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL HUMBERTO ROZAS BONUCCELLI, DIJO: el trato que tenía Rozas Bonuccelli, era de sumisión, le llamaba doctor; en cambio Montesinos lo llamaba por su nombre, inclusive lo mandaba llamar, diciendo: "que venga ROZAS", el respeto era de parte de Rozas a Montesinos.-----

9061

2.- PARA QUE DIGA: CUANTOS ABOGADOS TRABAJABAN EN EL SERVICIO DE INTELIGENCIA COMO ASESORES, DIJO: trabajaba con tres abogados, en la oficinas tecnica de asesoria jurídica; a nivel de institución habian abogados en otras direcciones; a nivel de alta dirección los unicos abogados eran el doctor Montesinos y en determinadas horas en calidad de apoyo acudía el declarante y el doctor David Mejía Galindo, quien era asesor de frente interno.-----

3.- PARA QUE DIGA: SI TUVO CONOCIMIENTO DE QUE EL PROCESADO MONTESINOS, ENCOMENDARA A ALGUN ASESOR LEGAL DEL SERVICIO DE INTELIGENCIA REALIZAR GESTIONES PERSONALES ANTE AUTORIDADES JUDICIALES PARA FAVORECER A DETERMINADOS PROCESADOS, DIJO: Desconozco.-----

Segunda Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios

4.- PARA QUE DIGA: COMO ESTABA ESTRUCTURADA LA ALTA DIRECCION DEL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL Y DE CONFORMIDAD A QUE DISPOSITIVOS LEGALES, DIJO: a partir de febrero de mil novecientos ochenticuatro y hasta julio de mil novecientos noventidos en que rigió el decreto legislativo 271 y el decreto supremo 027-85-PCM, la alta dirección estaba conformada por la jefatura y la subjefatura; es decir, que todos los organos de apoyo, organos de asesoramiento y organos de linea tenían relación de dependencia de la jefatura y de la subjefatura; sin embaro, a partir de la dación del decreto ley 25635, ley del sistema de inteligencia nacional (SINA), y su reglamento aprobado por el decreto supremo 065-DE/SG, la alta dirección pasa a ser conformada por la

SAUL PERAZA FARIAN
Fiscalía Penal Especial
COMISARIO DE JUSTICIA DE LIMA

202 220
Diciembre dos

907
Presentes
Secreto

WALTER GABARDO WILLARUEVA LUCERO
Tribunal Superior de Justicia de Lima
Sección Jurisdicción Penal Especial

Procuraduría, subjerfatura y gabinete de asesores, esta estructura rige hasta la
desactivación del Servicio de Inteligencia Nacional en octubre del dos mil,
permitiendo de esta manera que el doctor Montesinos, como integrante del
gabinete de asesores pudiera tener bajo su mando a todos los órganos, que
han sido mencionados anteriormente.-----

En este estado el señor Representante de la Procuraduría Pública Ad Hoc
del estado formula la siguiente pregunta:

1.- **PARA QUE DIGA: SI TIENE CONOCIMIENTO COMO ESTABA
CONFORMADO EL PRESUPUESTO DEL SERVICIO DE INTELIGENCIA
NACIONAL, DIJO:** el aspecto presupuestal ha sido manejado directamente
por la oficina técnica de planificación y presupuesto, y la oficina técnica de
administración, bajo la orden del titular del pliego que era el jefe del SIN,
encontrándose previsto en el reglamento de organización y funciones del
SIN desde mil novecientos ochenticinco y los gastos de carácter secreto
son aprobados únicamente por resolución suprema que firma el Presidente
de la República y la refrenda el Presidente del Consejo de Ministros.-----

2.- **PARA QUE DIGA: QUE PERSONAS VIAJARON CON MONTESINOS
TORRES A PANAMA Y DE QUIENES RECIBIO VISITA, DIJO:** el día
veintitres de setiembre viajaron conjuntamente con el doctor el sub oficial
Manuel Tullume y la señora Jacqueline Beltran, al día siguiente viajamos en
dos grupos diez personas que eran oficiales del ejército, desconociendo el
nombre ellos, y la señora Carmen Alejandro; todos los oficiales regresaron
el día martes veintiséis, al haberseles cancelado la visa del gobierno
panameño, quedando en Panamá solamente el declarante, la señora
Jacqueline Beltran y la señorita Carmen Alejandro; entre las visitas que yo
he podido observar que ha recibido el señor Montesinos, están: el señor
Juan Valencia Rosas, y en una ocasión, por espacio de treinta minutos la
señora Laura Bozzo (haciendo presente que yo no permanecía mucho
tiempo con el doctor Montesinos) ; por otro lado, tengo conocimiento que él

AGU
Fiscal Adjunta Provincial de la
Segunda Fiscalía Especializada
en Delitos de Corrupción
de Funcionarios

SAUL PERAZA
Fiscal Titular Especializado
Tribunal Superior de Justicia de Lima

203
doscientos trece 221

708
No documentos
Ocho

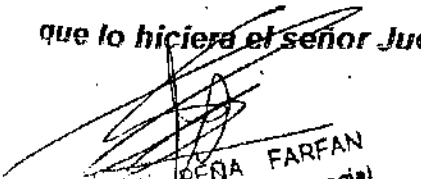
ARMODIO, quien era Vicecanciller de Panamá, para solicitarle la devolución de su pasaporte, y con el señor Pablo Quinteros, que era el jefe de seguridad de Panamá (cargo análogo al jefe del SIN en el Perú).-----

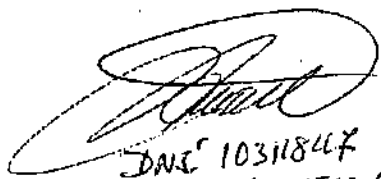
3.- PARA QUE DIGA: QUE PERSONAJES PUBLICOS , CONGRESISTAS, POLITICOS, DEL PODER JUDICIAL, PUDO ADVERTIR QUE CONCURRIERON AL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL, DIJO:

Diferentes congresistas de la bancada del oficialismo, entre ellos, Joy Way, Absalon Vasquez, Martha Chavez, Edith Mellado , Larrabure, Chang Ching, Espichan, Luz Salgado; Ministros de Estado: Pandolfi, Mosqueira, de las Casas, Saucedo, Briones, Dianderas, Bsutamante, Carlos Boloña, Valle Riesta; los miembros del Consejo Nacional de la Magistratura: Hermoza Moya, Macedo; miembros del Poder Judicial: al doctor Alipio Montes de Oca, Rodriguez Medrano, Nelson Reyes, Almeida, Seminario, Serpa Segura; del Ministerio Público, a Nélida Colan , Aljovin, Bringas; al director de ESSALUD; y los mandos castrenses comandantes generales y jefes de regiones militares. Con relación al Poder Judicial y al Ministerio Publico quiero dejar expresa constancia que jamás maneje ninguna planilla ni secreta ni abierta, ni he pagado a algun magistrado o algun miembro del Ministerio Público, ni me consta que se les haya pagado, ni el concepto por el cual supuestamente se les ha pagado.-----

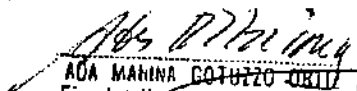
PARA QUE DIGA: SI TIENE UD. ALGO QUE AGREGAR, MODIFICAR O QUITAR A LA PRESENTE DECLARACIÓN: no tengo nada que modificar, quitar o agregar a la presente declaración.-----

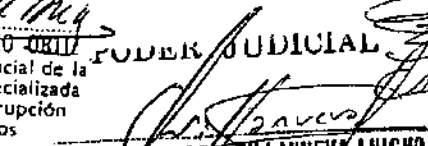
En este estado se da por concluida la presente diligencia, habilitándose al señor Walter Edgardo Villanueva Luicho como testigo actuario para suscribir la presente, firmando los presentes después que lo hiciera el señor Juez, de lo que doy fe.-


SAUL PEÑA FARFAN
Juez Penal Titular Especial
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA


DNI 10311847
PEDRO HUERTAS CABALLERO




ADA MARINA COTRUZZO ORDOÑEZ
Fiscal Adjunta Provincial de la
Segunda Fiscalía Especializada
en Delitos de Corrupción
de Funcionarios

PODER JUDICIAL
JUL 19022

WALTER EDGARDO VILLANUEVA LUICHO
Testigo Actuario
Sexto Juzgado Penal Especial

204
doscientos cuatro
Cosi 2222

WILLER-BOGROS, VILLALOBOS, VILLAR
Tribunal Penal Especial
Sexto Juzgado Penal Especial
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

Exp. 14-2001

Sec. Meyer

911
Novecientos
once

DECLARACION TESTIMONIAL DE JOSE VILLALOBOS CANDELA

EDAD: 67 Años.

D.N.I Nº 10003597

En Lima, siendo las once horas de la mañana del día veintidós de junio del año dos mil uno, se hizo presente en el local del Sexto Juzgado Penal Especial, que despacha el doctor Saúl Peña Farfán, la persona de JOSE ABEL VILLALOBOS CANDELA, el cual dijo llamarse como está escrito, natural de Cañete - Lima, nacido el veintiocho de noviembre del año mil novecientos treintitrés, estado civil casado, con seis hijos, grado de instrucción superior, profesión Militar - Grado de Coronel, ocupación actual Militar en Retiro, con ingresos mensuales aproximados de cuatromil novecientos nuevos soles como pensionista, religión católico, domiciliado en Calle Carzou número 154 - San Borja.-----

Este testigo se encuentra asesorado por su abogado el doctor Jorge Paredes Pérez, identificado con Registro del Colegio de Abogados de Lima número 13550.-----

Presente la doctora Ada Marina Gotuzzo Ortiz, fiscal provincial adjunta de la segunda fiscalía penal especializada en delitos de corrupción de funcionarios.-----

Presente la doctora Patricia Huratdo Garcia defensora de oficio del procesado Montesinos Torres, identificada con Registro del Colegio de Abogados del Cono Norte de Lima número 109.-----

En este estado el señor Juez le toma el juramento de ley y formula las siguientes preguntas:

- 1.- PARA QUE DIGA: SI CONOCE UD. AL PROCESADO VLADIMIRO MONTESINOS TORRES, DE SER ASI SEÑALE QUE VINCULOS DE

DR. SAUL PEÑA FARFÁN
DR. PATRICIA HURTADO GARCIA
DR. ADA MARINA GOTUZZO ORTIZ
DR. JORGE PAREDES PEREZ

Fiscal provincial adjunta de la
segunda fiscalía especializada
en delitos de corrupción
de funcionarios

SAUL
Juez
Sexto Juzgado Penal Especial

205223
doscientos veintitrés
20

912
Procuraduría
Dalle

PARENTEZCO, AMISTAD O ENEMISTAD LE UNE CON DICHA PERSONA, DIJO: si lo conozco desde el primer semestre del año noventa, uniendome a él vinculos estrictamente laborales y jerárquico.-----

2.- PARA QUE DIGA: CUANDO INGRESO UD. A TRABAJAR EN EL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL, COMO LLEGÓ A TRABAJAR AHI, SEÑALE SU CARGO Y LOS PERIODOS, DIJO: ingresé en marzo de mil novecientos ochentinueve hasta enero del presente año; llegue a trabajar ahí por intermedio de general Edwin Diaz Zevallos, el me recomendó; me inicio con el cargo de director de administración de servicio de inteligencia nacional, el año noventidós sigo ocupando el mismo cargo, cambiando el nombre de mi cargo a Director Técnico de la Oficina Técnica de Administración.-----

PARA QUE DIGA: EN QUE CIRCUNSTANCIAS CONOCIO A VLADIMIRO MONTESINOS TORRES, DIJO: cuando él llega en el primer semestre del año noventa, lo conozco porque el general Edwin Diaz Zevallos me lo presenta.-----

4.- PARA QUE DIGA: QUE TIPOS DE LABORES DESEMPEÑABA EL PROCESADO VLADIMIRO MONTESINOS TORRES EN EL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL, DIJO: cuando el señor Montesinos ingresa a trabajar al servicio de inteligencia nacional, estaba en una situación informal, no percibía ningun sueldo, aparecía esporadicamente dando información al jefe del servicio de inteligencia nacional: Edwin Diaz Zevallos; luego en el año mil novecientos noventidós es nombrado asesor ad honorem, (esto es por presiones de la prensa) ; por ultimo en el año mil novecientos noventiséis es nombrado asesor de la alta dirección del servicio de inteligencia nacional hasta setiembre del año dos mil.-----

5.- PARA QUE NARRE: DE ACUERDO A LOS DIFERENTES PERIODOS DE LOS JEFES DEL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL, COMO FUERON VARIANDO LAS COMODIDADES QUE EXISTIAN EN DICHO LOCAL INSTITUCIONAL, DIJO: desde el noventitrés al año noventisiete

WALTER ENRIQUE VILLARUEVA LUIORO
Actuario Penal Especial
Sexta Juzgado Penal Especial
Corte Superior de Justicia
Fiscal y Jefe de la Unidad de Funcionarios
Segunda Fiscalía Especializada
en Delitos de Corrupción
de Funcionarios

SAUL PENA PARRA
Jefe Penal III
Corte Superior de Justicia

206224

Docentes seis

se hicieron remodelaciones, hasta quedar como es hoy el servicio de inteligencia nacional, con todas sus comodidades.---

913
monroete
frece

6.- PARA QUE DIGA: SI VLADIMIRO MONTESINOS TORRES SE COMPORTABA EN SITUACION DE SUBORDINADO AL JEFE DEL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL, GENERAL JULIO ROLANDO SALAZAR MONROE, DURANTE SU PERIODO, DIJO: al general Salazar, Montesinos Torres le guardaban consideración por haber sido su capitán instructor en Escuela Militar; desconozco si Montesinos Torres iba en contra del grado jerárquico con el jefe del SIN: Julio Salazar Monroe.---

7.- PARA QUE DIGA: SI VLADIMIRO MONTESINOS TORRES SE COMPORTABA EN SITUACION DE SUBORDINADO AL JEFE DEL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL, CONTRALMIRANTE HUMBERTO ROZAS BONUCCELLI, DURANTE SU PERIODO, DIJO: con relación a la subordinación del almirante Rozas, la situación cambio, ya que el almirante se comportaba como si él fuera el subordinado de Montesinos Torres; por ejemplo cuando yo iba proponía algunos gastos que tenían que realizarse, el decía que debía consultarte al señor Montesinos y que espere, cuando el mismo pudo haber tomado la decisión, siendo él el jefe del SIN; otra situación que yo he observado, es por ejemplo: en dos o tres oportunidades, cuando yo me encontraba con el almirante Rozas, el señor Montesinos Torres entraba gritandole al almirante Rozas, lo maltrataba, le decía: "¿ por qué te has olvidado de hacer esto?"; recuerdo en una ocasión el almirante Rozas, al recibir un dinero procedente del Ministerio de Defensa, de aproximadamente diez millones de nuevo soles, para legos cambiarlos en dólares, no me los entregó con la prontitud acostumbrada que era al día siguiente (se le paso), y Montesinos al pedirme cuenta, le dije que no había

CPA 13350

WALTER ENRIQUE VILARDEVA LUIGHO

Testigo Actuario

Sexto Juzgado Penal Especial

COSEJERO SUPLENTE DE JUSTICIA

Fiscal Adjunto Provincial de la Segunda Fiscalía Especializada en delitos de corrupción de funcionarios

ARFA
Ministerio de Justicia

207225

doscientos setenta

914
Dioscuros
torres

recibido tal cantidad, entonces fue donde Rozas y lo trató muy mal, a lo cual el almirante no respondía; yo me retiraba para no presenciar este hecho muy incomodo, no era prudente.---

8.- PARA QUE DIGA: CUAL ERA SU HORARIO DE PERMANENCIA EN EL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL, DIJO: mi horario era de ocho de la mañana hasta las nueve de la noche, de lunes a viernes, y los sábados de ocho de la mañana hasta las trece horas.---

9.- PARA QUE DIGA: SI UD. REALIZO ALGUNA ACTIVIDAD, DIRECTAMENTE O INDIRECTAMENTE, A FAVOR DE MONTESINOS TORRES, DIJO: Lo que he hecho a favor del señor Montesinos es retirar noventa mil dólares de su cuenta personal en el banco Wiese, en abril del año noventa y ocho, esto fue con conocimiento del jefe del SIN y en razón a que Montesinos no quería dejarse ver por el acoso de la prensa.---

10.- PARA QUE DIGA: SI LAS OFICINAS QUE SE APRECIAN EN LOS VIDEOS PUBLICITADOS, EN DONDE SE OBSERVA AL SEÑOR MONTESINOS TORRES, CON DIVERSAS PERSONAS PUBLICAS Y/O POLITICAS, LAS MISMAS EN LAS CUALES SE OBSERVA SILLONES COLORES CAMELO Y UN CUADRO DEL MORRO DE ARICA, SON LAS OFICINAS DEL JEFE DEL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL, DIJO: si, son las oficinas del jefe del SIN.---

11.- PARA QUE DIGA: SI TIENE CONOMIENTO QUE EL JEFE DEL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL, JULIO SALAZAR MONROE, AUTORIZO AL PROCESADO VLADIMIRO MONTESINOS TORRES PARA HACER USO DE SU OFICINA, DURANTE SU PERIODO, DIJO: desconozco.---

12.- PARA QUE DIGA: SI EL JEFE DEL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL, HUMBERTO ROZAS BONUCCELLI, AUTORIZO AL PROCESADO VLADIMIRO MONTESINOS TORRES PARA HACER USO DE SU OFICINA, DURANTE SU PERIODO, DIJO: creo que si se autorizaba su uso.---

Walter Edgardo Villanueva Luicho

WALTER EDGARDO VILLANUEVA LUICHO

Investigador a cargo del E. C. I. C. J. C. de la Segunda Fiscalía Especializada en delitos de corrupción de Funcionarios

JULIO PERAZA FARIAN
Jefe Penal Tribunal
Corte Superior de Justicia

208 226

Dioscuros

13.- PARA QUE NARRE: HAGA UN PARALELO ENTRE LOS JEFES DEL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL Y VLADIMIRO MONTESINOS TORRES, CON RELACION AL PERSONAL QUE ESTABA A SU CARGO, EQUIPOS CON LOS QUE CONTABA Y VEHICULOS, DIJO: la diferencia era clara, quien contaba con mayor seguridad, equipos y vehiculos era el señor Montesinos Torres; el tenía lo mejor de las comodidades. Para mejor detalle adjunto en dos fojas la relación de vehiculos con los que contaba el señor Montesinos, aparte tenía otros vehiculos con los que contaba, los mismos que no estaban bajo mi administración.-----

915
No es en to
Gomes


En este estado la señora representante del Ministerio Público formula las siguientes preguntas:

1.- PARA QUE DIGA: SI LE CONSTA QUE EL PROCESADO MONTESINOS TORRES IMPARTIA ORDENES AL JEFE DEL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL: HUMBERTO ROZAS, DIJO: A mi no me consta, lo que si puedo indicar es lo antes dicho, que en algunas oportunidades Montesinos maltrataba verbalmente al almirante Rozas.-----

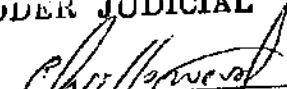
En este estado la defensora de oficio manifiesta no hacer pregunta alguna.-

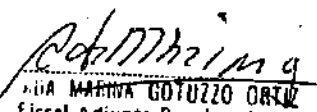
PARA QUE DIGA: SI TIENE UD. ALGO QUE AGREGAR, MODIFICAR O QUITAR A LA PRESENTE DECLARACIÓN: sólo dejo constancia que entrego en fojas cuatro mis resoluciones de nombramiento y cese en el servicio de inteligencia nacional; asimismo, dejamos en fojas cuarenticuatro documentación relativa a los aportes que ha recibido el servicio de inteligencia nacional, organigrama, croquis y cuadros estadísticos del SIN.-----


En este estado se da por concluida la presente diligencia, habilitándose al señor Walter Edgardo Villanueva Luicho como testigo actuario para suscribir la presente, firmando los presentes después que lo hiciera el señor Juez, de lo que doy fe.-


SAUD PENA PANFAN
Jefe Penal Titular Especial
SERVICIO PENITENCIARIO DE JUSTICIA

PODER JUDICIAL


WALTER EDGARDO VILLANUEVA LUICHO
Testigo Actuario


PATRICIA HURTADO GARCIA
Fiscal Adjunta Provincial de la
Segunda Fiscalía Especializada
en Delitos de Corrupción
de Funcionarios


PATRICIA HURTADO GARCIA
DEFENSORA DE OFICIO



227

JOSE ANTONIO VILLANUEVA CANDELA
LE 1000 3597 209

Docecientos Nueve

CM 13550

1637
mit sereno 10/1
fronterasite 210
16/12/01

SEXTO JUZGADO PENAL ESPECIAL

EXP. 14-2001
SEC. MEYER

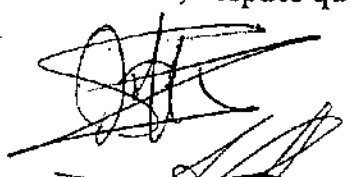
DILIGENCIA DE CONFRONTACION ENTRE EL PROCESADO
VLADIMIRO MONTESINOS TORRES Y EL TESTIGO HUMBERTO
ROZAS BONUCCELLI

En el Callao, a los once días del mes de diciembre del año dos mil uno, siendo las diez y treinta minutos de la mañana, presente el personal del Juzgado en el Establecimiento Penal de la Base Naval del Callao fue traído a la Sala de Diligencias el procesado: **VLADIMIRO MONTESINOS TORRES**; cuyas generales de ley corren en autos, el procesado se encuentra asistido por la defensora de Oficio la doctora Gloria Agüero Rúa, con Registro del Colegio de Abogados de Lima número ochenticuatro ochenta; y su confrontado el Testigo **HUMBERTO ROZAS BONUCCELLI**, cuyas generales de ley corren en autos .-

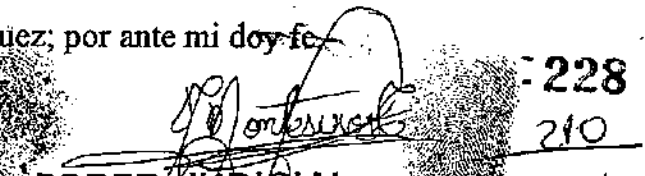
Se encuentra presente en esta diligencia el Representante del Ministerio Público doctor Carlos Enrique Verastegui Castañeda Fiscal Adjunto de la Segunda Fiscalía Penal Especializada.-

En este estado el testigo **HUMBERTO ROZAS BONUCCELLI** solicita la presencia de su abogado el doctor Luis Corbetto Cabrera, quien estaría en otra diligencia judicial. Estando al pedido del testigo para los efectos de garantizar la presencia de su defensor, el juzgado se suspende la diligencia para nueva fecha que será notificada oportunamente.-

Con lo que concluyó la presente, habilitándose al señor Jorge Antonio Castro Díaz para suscribir la presente como testigo actuario, luego que fuera leída y firmada por los presentes, después que lo hiciera el señor Juez; por ante mi doy fe.


CARLOS E. VERASTEGUI CASTAÑEDA
Fiscal Adjunto Provincial (P)
2da. Fiscalía Especializada en
Delitos de Corrupción de Funcionarios


GLORIA AGÜERO RUA
ABOGADA
C.A.L. 8480


PODER JUDICIAL
JORGE ANTONIO CASTRO DIAZ
Testigo Actuario
Sexto Juzgado Penal Especial

228
210

Diecinueve días



Ministerio Público
Fiscalía de la Nación

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

SEÑOR (A) : HUMBERTO ROZAS BONUCELLI
DOMICILIO : Las Gardenias Mz. D-Lt. 13. Urb. Bellatrix – Santiago de Surco
INVESTIGACIÓN N° : 46-2003

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., por *disposición de la Sra. Fiscal de la Nación, a fin de notificarlo para que en su domicilio, el día 04 de julio del presente año a horas 10:00 a.m. se reciba su declaración indagatoria en relación a la investigación N° 46-2003 que gira ante este Despacho.*

Lo que notifico a Ud. conforme a Ley.

Lima, 23 de junio del 2003.

*Recibido
cepo0681781
dia 26-6-03
hora 12:10*

Dr. Tomas Aladino Malvez Villegas
Fiscal Adjunto Supremo (I)
Adscrito al Despacho de la Fiscalía de la Nación

MSL/pa

FISCALÍA DE LA NACIÓN
Av. Abancay Cdra. 5 S/n 9° Piso A. Cercado de Lima

Central Telefónica 4264620
Anexo: 6785

229

*211
doscientos once*



Ministerio Público
Fiscalía de la Nación

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

SEÑOR (A) : HUMBERTO ROZAS BONUCELLI

**DOMICILIO : Las Gardenias Mz. D-Lt. 13. Urb. Bellatrix –
Santiago de Surco**

INVESTIGACIÓN N° : 46-2003

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., por *disposición de la Sra. Fiscal de la Nación, a fin de notificarlo para que en su domicilio, el día 09 de julio del presente año a horas 10:00 a.m. se reciba su declaración indagatoria en relación a la investigación N° 46-2003 que gira ante este Despacho.*

Lo que notifico a Ud. conforme a Ley.

Lima, 7 de julio del 2003.

Dr. Tomás Alarcón Sálvor Villagas
Fiscal Adjunto Supremo (T)
Adscrito al Despacho de la Fiscalía
de la Nación

*Advertido
Humberto Rozas Bonucelli
7-003*

MSL/pa

FISCALÍA DE LA NACIÓN
Av. Abancay Cdra. 5 S/n 9° Piso A. Cercado de Lima

Central Telefónica 4264620
Anexo: 6785

212 230

doxentes dice



Ministerio Público
Fiscalía de la Nación


Denuncia Nº 46 - 2003

**CONTINUACION DE LA MANIFESTACIÓN
INDAGATORIA DE HUMBERTO GUIDO ROZAS
BONUCELLI (55)**

En la calle las Gardenias Manzana "D" lote trece de la urbanización Bellatrix del Distrito de Santiago de Surco, siendo las quince horas con treinta minutos del tres de junio del dos mil tres, presente el suscrito doctor Carlos Augusto Bedóya Casablanca, Fiscal Adjunto Provincial Adscrito al Despacho de la Fiscalía de la Nación, en representación de la señora Fiscal de la Nación doctora Nelly Calderón Navarro, a efectos de recibir la manifestación indagatoria de **HUMBERTO GUIDO ROZAS BONUCELLI**, identificado con carné de identificación Personal número cero cero seiscientos ochenta y un mil quinientos ochentinueve, de cincuenticinco años de edad, nacido el dos de octubre de mil novecientos cuarentisiete, Natural del Departamento de Lima, Provincia de Lima, de instrucción Superior, de ocupación Contralmirante en retiro, de estado civil casado con Nora Martínez, dos hijas Jessica y Alexandra, de religión Católica, nombre de sus padres Humberto y Teresa, quien luego de ser informado sobre los motivos de la notificación y exhortándosele a fin de que declare con la verdad; se le formula las siguientes preguntas. -----

PRIMERA.- PARA QUE DIGA, SI PARA LA PRESENTE DILIGENCIA DESEA SER ASESORADO POR UN ABOGADO DEFENSOR DE SU ELECCION.- DIJO: Si, para lo cual se encuentra presente el doctor Luis Raúl Corvetto Cabrera, identificado con carné del Ilustre Colegio de Abogados de Lima número cinco mil quinientos treintinueve. -----

SEGUNDA.- PARA QUE DIGA, DONDE HA LABORADO DESDE MIL NOVECIENTOS NOVENTA HASTA EL AÑO DOS MIL LA FECHA, DEBIENDO SEÑALAR LOS CARGOS QUE HA OCUPADO.- DIJO: En el año de mil novecientos noventa a mil novecientos noventitrés en la Marina de Guerra del Perú, en el año de mil novecientos noventicuatro a mil novecientos noventicinco como Agregado Naval en el Ecuador, en el año de mil novecientos noventiséis a mil novecientos noventisiete en la Marina de Guerra del Perú, en enero de mil novecientos noventa y ocho el Director General de Personal de la Mariana mediante memorándum dispone mi nombramiento al Servicio de Inteligencia Nacional, a fin de


Carlos A. Bedoya Casablanca
Fiscal Adjunto Provincial

231

213
Loxentes trece



Ministerio Público
Fiscalía de la Nación

ocupar el cargo de Subjefe, el que fue ocupado hasta agosto de dicho año, en que mediante Resolución Suprema, del ex Presidente Fujimori me nombra jefe del Servicio de Inteligencia Nacional, en remplazo del General Salazar Monroe, cargo que ocupe hasta octubre del año dos mil, en que el ex Presidente Fujimori acepta mi renuncia al cargo, la que fue presentada en Setiembre de dicho año, pasando a ordenes de la Marina y con fecha seis de diciembre del dos mil durante el Gobierno del doctor Valentín Paniagua pase al retiro por renovación. -----

TERCERA.- PARA QUE DIGA, SI CONOCIO A VLADIMIRO MONTESINOS TORRES, DE SER AFIRMATIVA SU RESPUESTA DESDE CUANDO Y QUE VINCULO LO UNIO.- DIJO.- Al ex asesor Vladimiro Montesinos Tores lo conocí en el año de mil novecientos noventiocho al asumir el cargo de sub jefe del SIN, teniendo uncamnte un vinculo laboral, dado el cargo que tenía no teniendo enemistad ni amistad.. -----

CUARTA.- PARA QUE DIGA, CUALES ERAN LAS FUNCIONES QUE DESEMPEÑABA COMO JEFE DEL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL.- DIJO.- Las funciones que desempeñaba eran las estipuladas de acuerdo a Ley y señaladas en el reglamento del Servicio de inteligencia Nacional, resaltando las relacionadas con las direcciones de los órganos de línea del SIN.. -----

QUINTA.- PARA QUE DIGA, QUE CARGO OCUPABA EN EL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL VLADIMIRO MONTESINOS TORRES Y CUALES ERAN SUS FUNCIONES.- DIJO.- durante mi permanencia en el SIN el ex asesor Vladimiro Montesinos Torres ocupaba el cargo de asesor principal en asuntos de seguridad y defensa nacional de ex Presidente Fujimori y del SIN, quien mantenía contacto directo con el ex Presidente Fujimori, ya se a en forma telefónica o a través de mensajes y/o documentos, con esto quiero decir que el daba cuenta de sus actividades al ex Presidente Fujimori. -----

SEXTA.- PARA QUE DIGA, DE QUIEN DEPENDIA EL MANEJO DE LOS FONDOS ASIGNADOS AL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL.- DIJO.- Al respecto debo manifestar que a los pocos días de asumir el cargo de Jefe del Servicio de Inteligencia Nacional fui convocado a Palacio de Gobierno para asistir a una reunión del Consejo de Defensa Nacionaal, ai termino de dicha reunión aproveche la ocasión en manifestarle al ex Presidente Fujimori sobre los fondos de acción

Carlos A. Badoya Casablanca
Fiscal Adjunto Provincial

232

214
Decreto Estere



Ministerio Público
Fiscalía de la Nación

reservada de carácter secreto que los venía manejando tiempo atrás el ex asesor Montesinos, a lo que el presidente Fujimori me contestó en forma clara y precisa que él había dado una orden y disposición años atrás de que los fondos mencionados serían manejados por Montesinos y que continuarían de igual forma, siendo el doctor Montesinos la persona que le debía dar cuenta de los gastos de dichos fondos, que comúnmente se denominaba reservas uno y dos, con respecto a los fondos de gastos corrientes estos eran administrados y ejecutados por el coronel Villalobos Candela Director Ejecutivo de la Oficina Técnica de Administración quien me daba cuenta mensualmente de dichos fondos, estos gastos corrientes comprendían claramente su uso y gasto en pagos de haberes pensiones racionamiento, bienes y servicios, combustible y otros, finalmente aclarando el presupuesto del SIN constaba en forma mensual de estos gastos corrientes que sumaban aproximadamente dos millones trescientos mil nuevos soles y los gastos de acción reservada de carácter secreto manejados por Montesinos con autorización y disposición del ex Presidente Fujimori cuyo monto era de aproximadamente de tres a tres millones y medio de nuevos soles, siendo un total mensual del presupuesto de SIN de cinco millones ochocientos mil nuevos soles aproximadamente.-----

SEPTIMA.- PARA QUE DIGA, EXISTIA DOCUMENTO DONDE EL EX PRESIDENTE FUJIMORI ORDENABA EL MANEJO DE LOS FONDOS DE ACCION RESERVADA POR PARTE VLADIMIRO MONTESINOS Y SI DE ACUERDO A LA LEY UN ASESOR PODIA MANEJAR DICHOS FONDOS.- DIJO.- El ex presidente Fujimori mediante orden verbal dispuso que el ex asesor manejara los gastos de acción reservada de carácter secreto.-----

OCTAVA.- PARA QUE DIGA, QUE TIENE QUE DECIR RESPECTO A LO DECLARADO POR VLADIMIRO MONTESINOS TORRES EN LA CUSA QUE SE LE SIGUIO POR USURPACION DE FUNCIONES, DONDE SEÑALA QUE EL ASUMIO LAS FUNCIONES DE JEFE DEL SEVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL, SIN HABER SIDO NOMBRADO PARA TAL CARGO POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.- Que, fue una orden el ex presidente de la República Alberto Fujimori, quien era mi jefe inmediato superior.-----

NOVENA.- PARA QUE DIGA, SI TIENE ALGO MAS QUE AGREGAR A LA PRESENTE DECLARACION.- DIJO.- Que, estoy dispuesto a seguir colaborando con la justicia en los caos que sea citado.-----

Carlos A. Bedoya Casablanca

233


215

José Quintero

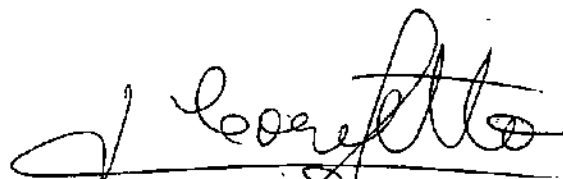


Ministerio Público
Fiscalía de la Nación

Siendo las once del día con veinte minutos, se concluye la presente declaración indagatoria, firmando e imprimiendo su huella digital después de leída en señal de conformidad, en presencia del Representante del Ministerio Público.


Carlos A. Bedoya Casablanca
Fiscal Adjunto Provincial


011000081581


Cal 5539

234

216

doscientos dieciséis



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

CONGRESO DE LA REPUBLICA
Departamento de Agenda
04 DIC 2003
Recibido por: [Signature]
Firma: [Signature] Hora: 12:20 p.m.

SUBCOMISION INVESTIGADORA DE LA
DENUNCIA N° 265

INFORME FINAL

PRESENTACION

CONGRESO DE LA REPUBLICA
RECIBIDO
04 DIC 2003
Hora: 9.50 a.m. Firma: [Signature]
DEPARTAMENTO DE TRAMITE
Y ESTADISTICA PROCESAL

Señor Presidente de la Comisión Permanente del Congreso de la República:

El presente Informe es resultado de la evaluación de las pruebas presentadas y confrontadas por todos los miembros de esta Sub Comisión Investigadora de Denuncias Constitucionales, respecto a la Denuncia Constitucional N° 265, presentada por la Fiscal de la Nación Doctora Nelly Calderón Navarro, contra el ex Presidente Alberto Fujimori Fujimori, respecto a la comisión del delito de usurpación de funciones en calidad de cómplice primario, al haber permitido y autorizado al ex Asesor Presidencial Vladimiro Montesinos Torres, realizar actividades que correspondían al cargo del jefe del Servicio de inteligencia Nacional, usurpando de esta manera funciones públicas que no eran de su competencia.

La usurpación de funciones imputada, se realizó durante el período comprendido entre los años 1991 al 2000, correspondiente al gobierno del acusado Fujimori Fujimori; en el que también su ex Asesor presidencial ejerció dicho cargo.

El ex Asesor Montesinos Torres con conocimiento del ex Presidente Fujimori, ejerció funciones como el manejo de los fondos de las partidas presupuestales para el funcionamiento del ex Servicio de Inteligencia Nacional, el control de recursos humanos y logística, así como toda la información recabada en dicha

235



institución; hecho que sólo pudo materializarse por disposición expresa del ex Presidente de la República.

Tramitada la denuncia conforme a lo dispuesto en el art. 89° del Reglamento del Congreso de la República, luego de la actuación de los medios probatorios en Audiencia, ha llegado el momento de expedir el Informe Final correspondiente, el mismo que a continuación se procede a exponer:

I. ANTECEDENTES:

1.1. Origen de la Investigación:

La Comisión Permanente del Congreso de la República, en su Sesión del 10 de Setiembre del año en curso, a propuesta de la Presidencia, acordó designar como Presidente de la Sub Comisión de Denuncias Constitucionales N° 128, 129, 131, 262, 161, 209, 256 y 265; al Señor Congresista Doctor Carlos Almerí Veramendi, y convocó como miembros a los señores Congresistas Máximo Mena Melgarejo, Eduardo Salhuana Cavides, José Carlos Carrasco Távara, Juan Valdivia Romero, Emma Vargas de Benavides, Luis Iberico Nuñez, Jorge Mera Ramírez, Hector Chavez Chuchón y Manuel Olaechea García.

El presente Informe tiene por finalidad establecer, si existen o no indicios razonables en el comportamiento del denunciado Alberto Fujimori Fujimori, respecto a la comisión del delito de Usurpación de Funciones en calidad de cómplice primario, en agravio del Estado Peruano, previsto en el artículo 361° concordante con el artículo 25° del Código Penal vigente.

1.2. Composición de la Sub Comisión:



Conforme lo acordado en la Sesión de la Comisión Permanente del Congreso de la República de fecha 10 de Setiembre último, se convocó como miembros integrantes de la Sub Comisión Investigadora de las denuncias constitucionales ya señaladas, entre las que se encuentra la signada con el número 265 *in comento*; a los siguientes Señores Congresistas:

1. Presidente: Dr. Carlos Almerí Veramendi.
2. Sr. Máximo Mena Melgarejo.
3. Sr. Eduardo Salhuana Cavides.
4. Sr. José Carlos Carrasco Távora.
5. Sr. Juan Valdivia Romero.
6. Sra. Emma Vargas de Benavides.
7. Sr. Luis Iberico Nuñez.
8. Sr. Jorge Mera Ramírez.
9. Sr. Hector Chavez Chuchón.
10. Sr. Manuel Olaechea García.

Es menester señalar que, mediante Oficio Nro. 141 de fecha 23 de Octubre último, procedente de Oficialía mayor, los Señores Congresistas José Carlos Carrasco Távora y Eduardo Salhuana Cavides se inhibieron de conformar esta Sub Comisión Investigadora, por sus recargadas labores.

Asimismo, el Señor Congresista Luis Iberico Nuñez, mediante Oficio N° 142 de fecha 27 de Octubre del presente año, se inhibió de conocer las denuncias constitucionales Nros. 128, 129 y 161.

Siendo ello así, mediante Oficio N° 042.03.04 de fecha 03 de Noviembre último, esta Sub Comisión comunicó las informaciones señaladas líneas arriba, a la Presidencia de la Comisión Permanente a efectos de recabar la respuesta correspondiente.



1.3. Objetivos de la Investigación:

El Objetivo de la presente Investigación, es analizar sí los hechos denunciados constituyen delito, y si la conducta del accionado se encuentra encuadrada dentro de la figura típica que describe nuestro ordenamiento jurídico penal en su artículo 361° concordante con la calidad de cómplice primario establecida en el artículo 25° de la norma penal anotada.

1.4. Marco legal:

1.4.1. Constitución Política del Perú.

El artículo 97° de la Constitución Política del Perú dispone: *“ El Congreso puede iniciar investigaciones sobre cualquier asunto de interés público. Es obligatorio comparecer, por requerimiento, ante las comisiones encargadas de tales investigaciones, bajo los mismos apremios que se observan en el procedimiento judicial.*

Para el cumplimiento de sus fines, dichas comisiones pueden acceder a cualquier información, la cual puede implicar el levantamiento del secreto bancario y el de la reserva tributaria; excepto la información que afecte la intimidad personal. . Sus conclusiones no obligan a los órganos jurisdiccionales”.

Así también, la norma constitucional en su artículo 99° dispone:

“ Corresponde a la Comisión Permanente acusar ante el Congreso: al Presidente de la República; a los representantes a Congreso; a los Ministros de Estado; a los Miembros del Tribunal Constitucional; a los Miembros del Consejo Nacional de la Magistratura; a los Vocales de la Corte Suprema; a los Fiscales



Supremos; al Defensor del pueblo y al Contralor General por Infracción de la Constitución y por todo delito que cometan en el ejercicio de sus funciones y hasta cinco años después de que hayan cesado en éstas”.

Con las normas antes señaladas, se encuentra amparado el ejercicio contralor del Congreso de la República; esto es, la facultad ejercida ante la existencia de la comisión de una infracción constitucional o como en el caso in comento; ante la comisión de una figura delictiva prevista en nuestro ordenamiento jurídico penal, imputada contra cualquiera de los altos funcionarios públicos precisados en la norma constitucional invocada, siendo el caso que nos compete, la denuncia dirigida contra un ex Mandatario de la Nación.

1.4.2. Texto Unico Ordenado del Reglamento del Congreso de la República.

El procedimiento establecido para la investigación de las denuncias constitucionales que conoce esta Sub Comisión Investigadora, se encuentran previstas en los arts. 27° inc. e, 71°, 89° y siguientes del Reglamento del Congreso, modificado por la Resolución Legislativa del Congreso N° 015-2003.

Se establece el procedimiento de acusación constitucional para el antejuicio político al que tienen derecho los altos funcionarios del Estado, comprendidos en el artículo 99° de nuestra Constitución Política. Indicadores que deben seguirse con observancia estricta de sus disposiciones, a fin de cautelar el derecho al debido proceso que atañe a cualquier ciudadano, en este caso, el de los altos funcionarios sometidos a una investigación a nivel del Congreso de la República.



1.4.3. Código penal.

El ordenamiento jurídico penal de nuestro País, en la Sección I del Título XVIII sobre delitos contra la Administración Pública, establece la Usurpación de Autoridad, Títulos y honores; específicamente el tipo penal establecido en el Artículo 361° , que detalla lo siguiente: *“El que, sin título o nombramiento, usurpa una función pública, o la facultad de dar órdenes militares o policiales, o el que hallándose destituido, cesado, suspendido o subrogado de su cargo continúa ejerciéndolo, o el que ejerce funciones correspondientes a cargo diferente del que tiene, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cuatro ni mayor de siete años, e inhabilitación de uno a dos años conforme al artículo 36°, incisos 1 y 2”* ... (1er. Párrafo).

Asimismo el artículo 25° de la norma penal acotada, dispone la conducta tipificada como cómplice primario, estableciéndose la siguiente descripción: *“El que, dolosamente, preste auxilio para la realización del hecho punible, sin el cual no se hubiere perpetrado, será reprimido con la pena prevista para el autor”*. ... (1er. Párrafo).

1.4.4. Declaración Americana de los derechos y deberes del hombre.

El artículo XXVIII de la Declaración americana de los derechos y deberes del hombre establece: *“ Los derechos de cada hombre están limitados por los derechos de los demás, por la seguridad de todos y por las justas exigencias del bienestar general y del desenvolvimiento democrático”*.

Esta norma establece que los derechos de cada persona están limitados por los derechos de los demás, por seguridad de todos y por las justas exigencias del bien común en una sociedad democrática.



1.5. Sesiones realizadas.

Esta Sub Comisión de Acusaciones Constitucionales, llevó a cabo ocho Sesiones desde el día de su instalación, el 09 de Octubre al 18 de Noviembre del año en curso; a efectos de tramitar la presente investigación conforme a su naturaleza corresponde.

1.6. Plazo acordado para el Informe de la Sub Comisión.

1.6.1. Acuerdo del Pleno.

La Comisión Permanente del Congreso de la República, en la Sesión del 10 de Setiembre del presente año, acordó designar la Presidencia de esta Sub Comisión al Señor Congresista Carlos Almerí Veramendí, asignándole entre otras, la presente constitucional, para que dentro del plazo reglamentario realice las investigaciones y se presente el Informe correspondiente.

El art. 89° inc. d del reglamento vigente del Congreso de la República, establece el plazo no mayor de quince días útiles para que la Sub Comisión realice las investigaciones y presente su Informe respectivo.

1.6.2. Comunicación.

El acuerdo de la Comisión Permanente del Congreso de la República, comunicó la asignación de las denuncias constitucionales que esta Sub Comisión está avocada, el día 11 de Setiembre último, mediante Oficio N° 039-2003-2004-DDP-CP/CR.



1.6.3. Inicio.

El jueves 09 de Octubre del presente año, en la Sala de sesiones Víctor Andrés Belaunde del Palacio Legislativo, se procedió al acto de Instalación de esta Sub Comisión Investigadora, de conformidad con lo dispuesto en el tercer párrafo del inc. e del art. 89° del Reglamento del Congreso de la República*.

1.6.4. Solicitud de ampliación.

Mediante Oficio Nro. 042-003-004 de fecha 03 de Noviembre del año en curso, se solicitó a la Presidencia de la Comisión Permanente del Congreso de la República, un plazo ampliatorio para culminar la investigación de la presente denuncia constitucional.

Siendo que, con fecha 14 de Noviembre último, se recepcionó el Oficio Nro. 159-2003-DDP-CP/CR, procedente de la Comisión Permanente, mediante el cual se comunica a esta Sub Comisión de Acusaciones Constitucionales, la concesión del plazo improrrogable de 15 días para culminar la presente investigación.

II. DETERMINACION DE HECHOS IMPUTADOS:

2.1. Hechos materia de imputación:

La Señora Fiscal de la Nación mediante su escrito de fecha 24 de Junio del año en curso, interpuso denuncia constitucional contra el ex Presidente de la República Alberto Kenyo Fujimori Fujimori, por la presunta comisión del delito contra la Administración Pública en la

* Artículo modificado por la Resolución Legislativa del Congreso N° 015-2003-CR de fecha 15 de Noviembre de 2003.



modalidad de Usurpación de funciones, en calidad de cómplice primario; siendo el Estado Peruano la parte agraviada, teniéndose que este ilícito penal; se encuentra previsto y penado en el artículo 361° del Código Penal vigente, en concordancia con lo establecido en el artículo 25° del mismo cuerpo legal.

La Representante del Ministerio Público, fundamenta su denuncia constitucional en las investigaciones preliminares llevadas a cabo en el Despacho de la Fiscalía de la Nación y de las copias remitidas del Sexto Juzgado Penal Especial; de las que se desprende que el ex Asesor Presidencial Vladimiro Montesinos Torres, perpetró el ilícito de usurpación de funciones, al haber asumido *de hecho* el cargo de Jefe del Servicio de Inteligencia Nacional; situación que pudo materializarse sólo porque el ex Presidente de la República Alberto Fujimori Fujimori así lo dispuso.

El ahora sentenciado Vladimiro Montesinos Torres, en el proceso seguido en su contra, por haber usurpado las funciones de Jefe del Servicio de Inteligencia Nacional durante el período presidencial 1991-2000 ; señaló que ejerció tal función por disposición expresa del ex Presidente de la República Alberto Fujimori Fujimori, a pesar que formalmente solo ostentaba el cargo de Asesor II del Gabinete de Asesores del Servicio de Inteligencia Nacional; versión que se encuentra corroborada con las declaraciones testimoniales de los ex Jefes del ex Servicio de Inteligencia Nacional Julio Rolando Salazar Monroe y Humberto Rozas Bonnuccelli, y otros testimonios cuya copia ha sido adjuntada a la denuncia constitucional.

Es de significarse que entre las funciones que usurpó el ex Asesor del Servicio de Inteligencia Nacional Vladimiro Montesinos Torres en complicidad del ex mandatario de la República Alberto Fujimori Fujimori, se encuentra en el hecho de haber manejado los fondos de la Partida



reserva uno y dos, así como otras asignaciones efectuadas al ex Servicio de Inteligencia Nacional; comprendiéndose también el manejo del personal, equipos logísticos y todo aquella información que se producía en dicha entidad del Estado.

2.2. Determinación de la conducta típica:

La conducta imputada contra el ex Presidente Alberto Kenyo Fujimori Fujimori, se encuentra sancionada y prevista en el artículo 361° del Código penal concordante con lo establecido en el artículo 25° de dicha norma acotada; que establece la calidad de cómplice primario en la comisión del delito de Usurpación de Funciones.

El delito imputado establece para la configuración de la conducta típica, que el sujeto o individuo realice, practique o ejerza funciones que no le corresponde en tres situaciones diferentes establecidas en el mismo texto legal; siendo el caso que nos corresponde analizar, la situación prevista en el tercer supuesto establecido en el articulado mencionado; que establece que el sujeto activo del delito ejerza una función pública correspondiente a un cargo diferente del que fue designado.

En este sentido, el ahora sentenciado Vladimiro Montesinos Torres, ejercía formalmente el cargo de Asesor II del Gabinete de Asesores del Servicio de Inteligencia Nacional; sin embargo con el consentimiento del ex Presidente de la República Alberto Fujimori Fujimori, ejercía **de hecho** las funciones correspondientes al Jefe del Servicio de Inteligencia Nacional; consecuentemente, la conducta del alto mandatario de la República reúne las características descritas en el artículo 25° del Código penal, que establece la complicidad primaria en la comisión de un delito, toda vez que su consentimiento resultaba un factor importante para que su ex Asesor Vladimiro Montesinos Torres perpetrara el delito



Imputado de Usurpación de Funciones de la Jefatura del ex Servicio de Inteligencia Nacional.

2.3. Marco general del hecho delictivo investigado:

Las imputaciones recaídas contra el ex mandatario de la República Alberto Kenyo Fujimori Fujimori, residen en el consentimiento de éste de permitir que el ex Asesor Vladimiro Montesinos Torres ejerciera un cargo público que no le era de su competencia, como la Jefatura del Servicio de Inteligencia Nacional.

El consentimiento en este caso del ex Presidente de la República, se ha realizado en forma directa, toda vez que; tratándose de una entidad vital para el desarrollo democrático de un Estado, como lo es la Jefatura del Servicio de Inteligencia Nacional; a pesar que esta entidad estatal tenía sus representantes legítimos, el ex mandatario permitió que un funcionario ajeno a dicha Jefatura asumiera y ejerciera funciones que no le competían, relegando para ello a los ex Jefes del Servicio de Inteligencia Nacional.

La conducta descrita en el tipo penal imputado, nos permite concluir meridianamente que el ex Mandatario de la República tenía pleno conocimiento y dirigía las funciones ejercidas indebidamente por el ahora sentenciado y ex asesor Montesinos Torres dentro del Servicio de Inteligencia Nacional. Accionar que demuestra una evidente ilicitud en su conducta, plenamente reprochable; toda vez que dicha ilegitimidad del ejercicio de la Jefatura del Servicio de Inteligencia Nacional era permitida indebidamente por el más alto representante del Estado Peruano; configurándose con ello su complicidad en el delito cometido por su ex Asesor.



De esta manera, somos de la opinión que la conducta del ex Presidente de la República Alberto Fujimori Fujimori, se encuentra encuadrada en la figura típica que describe el artículo 361° del Código Penal en su calidad de cómplice primario.

III. PROCEDIMIENTO ADOPTADO:

3.1. Denuncia Constitucional:

Con fecha 31 de Julio del año en curso, la Señora Fiscal de la Nación, interpuso denuncia constitucional contra el ex mandatario Alberto Fujimori Fujimori, por la comisión del delito de usurpación de funciones en calidad de cómplice primario, en agravio del Estado Peruano.

La Representante del Ministerio Público en su denuncia constitucional señala que el ex Presidente Alberto Fujimori Fujimori, permitió que su ex Asesor Vladimiro Montesinos Torres ejerciera indebidamente funciones competentes al Jefe del servicio de Inteligencia Nacional, amparando su denuncia en las investigaciones preliminares llevadas a cabo en el Despacho de la Fiscalía de la Nación, asicomo de lo vertido en las actuaciones judiciales derivadas del Sexto Juzgado Penal Especial, pertenecientes al proceso seguido contra Vladimiro Lenin Montesinos Torres por el delito de usurpación de Funciones en agravio del Estado Peruano.

La denuncia se fundamenta en lo dispuesto en los artículos 361° concordante con lo previsto en el artículo 25° del Código penal vigente, antes expuestos.



La Representante del Ministerio Público, para los efectos de acreditar su denuncia constitucional, acompañó las siguientes instrumentales en copia, ofreciéndolas como medios probatorios:

1. Resolución Jefatural N° 135-91-SIN-01 , de fecha 31 de Diciembre de 1991.
2. Resolución Suprema N° 279-96-PCM , de fecha 02 de Agosto de 1996.
3. Declaración Testimonial de Vladimiro Montesinos Torres.
4. Declaración Testimonial de Julio Rolando Salazar Monroe.
5. Declaración Testimonial de Humberto Rozas Bonuccelli.
6. Declaración Testimonial de María Angélica Arce Guerrero.
7. Declaración Testimonial de Matilde Pinchi Pinchi.
8. Declaración Testimonial de Mario Rafael Ruíz Aguero.
9. Declaración Testimonial de Wilbert Ramos Viera.
10. Declaración Testimonial de Pedro Arzaces Huertas Caballero.
11. Declaración Testimonial de Carmen Rosario Salazar Mendez.
12. Declaración Testimonial de Francisco Rafael Merino Bartet.
13. Declaración Testimonial de Roberto Huamán Ascurra.
14. Declaración Testimonial de José Villalobos Candela.

3.2. Traslado de la denuncia constitucional:

Con fecha 09 de Octubre del presente año se Instaló la Sub Comisión Investigadora de Denuncias Constitucionales de la Comisión Permanente, entre las que se encuentra la presente signada con el Nro. 265. Sesión en la que luego de la evaluación de los medios probatorios ofrecidos por la denunciante, al amparo de lo dispuesto en el inc. d.1 (antes e.2) del art. 89° del Reglamento *; considerandose que los hechos denunciados merecían un total esclarecimiento, se procedió a disponer la

* Artículo modificado por la resolución Legislativa del Congreso N° 015-2003 de fecha 15 de Noviembre de 2003.



notificación al denunciado a efectos de recabar los descargos correspondientes.

Siendo esto así, el traslado de la denuncia constitucional al denunciado Alberto Fujimori Fujimori, se efectuó mediante Edicto publicado en el Diario Oficial El Peruano y otro de mayor circulación, de conformidad con lo dispuesto en el inc.d.1 2do. Párrafo del art. 89° del Reglamento del Congreso* (antes inc. e.3); precisándose el término de cinco días para la emisión del descargo correspondiente.

3.3. Evaluación de los medios probatorios ofrecidos:

Habiendo transcurrido en exceso el término concedido para que el denunciado emita su descargo, en Sesión del 21 de Octubre del presente año, se dio por absuelto el trámite de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del inc. d.1 del art. 89° del Reglamento del Congreso (antes inc e.3)*.

Atendiendo que existían elementos suficientes que acreditan la responsabilidad del inculcado, conforme se verificó del Informe Preliminar redactado por esta Sub Comisión, y de conformidad con el procedimiento establecido en el Reglamento; se dispuso la evaluación de los medios probatorios ofrecidos por la accionante, determinándose su actuación en Audiencia las siguientes pruebas admitidas:

3.3.1. Testimoniales:

- Declaración Vladimiro Montesinos Torres (Base Naval del Callao).
- Declaración Matilde Pinchi Pinchi.
- Declaración Humberto Rozas Bonuccelli.

* Artículo modificado por la Resolución Legislativa N° 015-2003-CR.



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

- Declaración Wilbert Ramos Viera.
- Declaración Mario Rafael Ruíz Agüero.
- Declaración Julio Rolando Salazar Monroe.

3.3.2. Documentos:

- Copia Certificada de la declaración instructiva de Vladimiro Montesinos Torres y declaraciones testimoniales de Matilde Pinchi Pinchi, Humberto Rozas Bonuccelli, Wilbert Ramos Viera, Mario Rafael Ruíz Agüero y Julio Rolando Salazar Monroe prestadas ante el 6to. Juzgado Penal Especial.

3.4. Audiencia Unica:

3.4.1. Citación del denunciado:

Mediante Edicto publicado en el diario oficial El Peruano y el diario La República, con fecha 12 de Octubre último, esta Sub Comisión procedió a Citar al denunciado Alberto Fujimori Fujimori, para la realización de la Audiencia de esta Denuncia Constitucional interpuesta en su contra, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del inc. d.2 del art. 89° del Reglamento del Congreso (antes inc. e.5)*.

3.4.2. Citación de la denunciante:

Mediante Oficios N° 008, 020, 029, 053 y 075 de fechas: 22, 27 y 30 de Octubre, 04 y 13 de Noviembre último, se procedió a citar a la Señora Fiscal de la nación, a fin que de conformidad con lo dispuesto por el

* Artículo modificado por la Resolución Legislativa 015-2003 CR.



Reglamento del Congreso, proceda a designar a su representante en el Acto de la Audiencia de la presente investigación.

Efectivamente mediante Oficios N° 10017, 10112, 10165, 10317 y 10465; de fechas 23, 28 y 31 de Octubre, y 07 y 17 de Noviembre respectivamente; la Señora Fiscal de la Nación informó a esta Sub Comisión la designación de su Representante en Audiencia*.

3.4.3. Acto de Audiencia Unica:

En Sesión del día 03 de Noviembre último, se llevó a cabo la apertura de la Audiencia de la Denuncia Constitucional N° 265, recepcionándose las siguientes testimoniales:

- **Declaración testimonial de Mario Rafael Ruíz Agüero.**

El testigo después de haber indicado sus generales de ley, procedió a dar respuesta al interrogatorio de la siguiente manera:

1. ¿ Para que nos diga usted las circunstancias en las cuales conoció a Vladimiro Montesinos Torres?.- Dijo: — En el año 1996 fui cambiado con memorándum firmado por el comandante general del Ejército de ese entonces, general Nicolás de Bari Hermoza, cambiado de colocación al Servicio de Inteligencia Nacional, respondiendo a un plan de cambio necesarios que siempre se realiza en el Ejército.

En julio de ese año me presento al Servicio de Inteligencia Nacional debido a que tuve que realizar un curso que hacen todos los oficiales en el grado de teniente que era, en ese entonces, y dentro del Servicio de Inteligencia Nacional fui destacado a la Dirección de Información y Electrónica del cual era jefe el coronel Roberto Huamán, es ahí donde permanecí hasta diciembre donde fui cambiado para desempeñarme como secretario del asesor

* Dra Mariella Salinas Loayza Representante del Ministerio Público como parte denunciante.



Montesinos.

2. ¿Cómo secretario personal?- Dijo: Sí, secretario.
3. ¿ Había algún parentesco, algún compadrazgo, alguna razón específica por la cual usted iba como secretario personal de Vladimiro Montesinos porque eso suele suceder en todas las instituciones y si usted nos puede precisar ello?.- Dijo: Yo llegué al Servicio de Inteligencia Nacional y, bueno, hasta ese momento desconocía las labores que realizaba el Servicio de Inteligencia Nacional, no lo conocía a Montesinos, no lo conocía a Julio Salazar Monroe, no lo conocía al comandante general del Ejército, simplemente, supongo yo que deben de haber visto mi foja de servicios, yo era un oficial que realicé cursos de las fuerzas especiales, soy comando del Ejército.

Por lo tanto, llegué a desempeñar primero las funciones de seguridad. Primero me desempeñé como instructor de la Seguridad del asesor Montesinos y es ahí que supongo yo que me ven las cualidades personales y, bueno, pasé a desempeñarme como secretario.

4. ¿ Y Vladimiro Montesinos, en aquel entonces, qué cargo tenía?.- Dijo: Bueno, él era asesor de la Alta Dirección del Servicio de Inteligencia Nacional y, bueno, también asesor presidencial.
5. ¿ En alguna oportunidad usted llegó a conocer o conversar con el ex Presidente de la República Alberto Fujimori?.- Dijo: Sí. Bueno, él a veces llamaba por teléfono y si es que llamaba porque Montesinos tenía un teléfono directo para conversar con el Presidente Fujimori en su oficina, pero Montesinos a veces no estaba en su oficina y llamaba a la secretaria. A veces lo hacían los edecanes y en una dos o tres oportunidades directamente el mismo Presidente llamaba y preguntaba por el doctor.

Siempre decía el doctor, bueno, yo no le comunicaba si se encuentra o no se encuentra, de acuerdo si es que estaba o no estaba Montesinos en la oficina.



Y la otra oportunidad fue cuando ya se desactivó el Servicio de Inteligencia Nacional y Montesinos, bueno, llegó de Panamá, estuvo en la clandestinidad. El presidente Fujimori va a mi domicilio con los comandantes generales y me lleva en calidad de detenido a Palacio de Gobierno y, bueno, en su oficina me hizo llamar y me hizo una serie de preguntas si sabía dónde estaba el doctor, si sabía dónde estaban los videos, a la cual yo le respondí.

6. ¿ Para que nos diga usted, capitán, ¿si Vladimiro Montesinos Torres ejercía funciones de jefe del ex Servicio de Inteligencia Nacional?.- Dijo: Bueno, en la práctica él era el que decidía quién, bueno, él era el que decidía todo lo que sucedía en el Servicio de Inteligencia Nacional, o sea, todo tenía que tener conocimiento de él y todo se hacía por obra y gracia de lo que él quería.
7. ¿Con aquiescencia y conocimiento del ex presidente Fujimori?.-Dijo:
Bueno, Montesinos siempre daba parte a Fujimori. Por decir los ministros de Defensa enviaban las resoluciones y era Montesinos quien hacía parte directo con Fujimori. Él en las noches colocábamos todas las resoluciones que eran para la firma del presidente Fujimori y los colocábamos en un maletín y Montesinos iba hacia Palacio para hacer firmar las resoluciones del Ministerio de Defensa. O por decir en el tema de los periódicos 'chicha' los titulares Montesinos pedía cuál es el titular que iba a salir al día siguiente en estos periódicos de corte popular y él llamaba por el teléfono interno que tenía directamente sólo con Fujimori y le daba cuenta, por decir, del titular que iba a salir ¿no?
8. Para que nos diga usted, capitán, ¿si tuvo conocimiento que la dirección y manejo del ex Servicio de Inteligencia Nacional por parte de Montesinos Torres era permitido totalmente por el ex Presidente de la República, Alberto Fujimori? Es decir, que tenía las plenas facultades otorgadas por el ex Presidente.- Dijo: Bueno, lo que yo he podido ver es que Montesinos siempre decía el Presidente, el



Presidente me ha ordenado, el Presidente me ha dicho, el Presidente ¿no? . Como por decir en el tema de las cuentas que la señora Matilde Pinchi llevaba, él llevaba las cuentas o la señora Matilde Pinchi llevaba las cuentas para que el mismo Montesinos le dé parte a Fujimori de cómo se estaban manejando las cuentas. Le decía, no, no, ponme bien porque después el Presidente me va a revisar.

9. Capitán, para que nos indique usted ¿si en algún momento los dos

jefes del Servicio de Inteligencia Nacional con lo que usted laboró en diferentes oportunidades, porque usted ha tenido desde el año 96, adoptaron una posición de subordinación siempre ante Vladimiro Montesinos Torres?.- Dijo: Bueno, con el general Julio Salazar Monroe que fue el primer jefe con el cual he trabajado, Montesinos le guardaba un poco más de respeto si se puede llamar así hacia el general, o sea, era Montesinos quien iba a la oficina de Julio Salazar y le decía: 'Mi general tal o cual cosa', pero ya después cuando estuvo el almirante Humberto Rozas Bonucelli ya era el almirante Rozas quien iba a la oficina de Montesinos para pedirle autorización sobre cualquier cosa ¿no? . Por lo tanto, pienso que con Humberto Rozas ya Montesinos tuvo —cómo se podría llamar— el control total del Servicio de Inteligencia Nacional.

10. Para que nos diga usted, capitán, ¿si dentro de todo el tiempo que

elaboró en el SIN, el ex presidente Fujimori permaneció muchas veces en las instalaciones de éste, tal como aparece ya los videos y las pruebas hasta el día de hoy?.- Dijo: Sí, en el Servicio Nacional de Inteligencia había un ambiente destinado para el presidente Fujimori y su familia. Habían alojamientos, dormitorios y permanecía en algunas oportunidades un día, dos días y era Montesinos quien iba a darle parte a Fujimori ahí en los mismos ambientes destinados al Presidente de la República.

11. Perdón, esa última parte. ¿Usted dice tácitamente que cuando iba el

Presidente despachaba con Vladimiro Montesinos en sus oficinas, se

: 253



reunían los dos?.- Dijo: Así es, así es. Montesinos iba a la oficina de Fujimori y se quedaban ahí, pero siempre en horas de la noche.

12. Había un despacho ahí junto con Montesinos que tenían?.- Dijo: Sí, sí, o sea, dentro del SIN en el segundo piso en la alta dirección había una oficina destinada para el Presidente de la República como una pequeña suite y tenía su escritorio y tenía su oficina y ahí iba Montesinos y se reunía con Fujimori.

13. ¿ A veces también se firmaban resoluciones cuando iba Fujimori al SIN o siempre la firmaba en Palacio de Gobierno cuando usted dice que llevaban en el maletín estas resoluciones para la firma de Fujimori?.- Dijo: No, también a veces cuando Fujimori estaba ahí en el Servicio de Inteligencia Nacional iba Montesinos con las resoluciones.

14. Finalmente, Voy a leer una respuesta que usted dio el 26 de abril del 2001 ante el Sexto Juzgado Penal Especial en la pregunta 4, que dice: "¿Para que diga si el procesado Montesinos solía dar órdenes o transmitir órdenes verbales del Presidente de la República a altas autoridades políticas o militares? . Dijo: "Sí, en muchas oportunidades daba órdenes. No sé si eran del Presidente, pero el doctor Montesinos Torres disponía de todo dando órdenes ya que el mismo Presidente le había otorgado ese poder estando a la misma altura. Su cargo de asesor del Servicio de Inteligencia Nacional era simulado. El Presidente sabía todo lo que hacía el asesor, a mí me consta. Conocía de todos los titulares de los periódicos, etcétera". Si ¿usted puede ratificar esa declaración acá ante esta subcomisión, señor Ruiz?. Dijo: Así es, me ratifico en todas sus partes.

15. ¿Cuánta confianza le tenía el señor Vladimiro Montesinos? Dijo: Bueno, Montesinos era un tipo muy desconfiado, pero para yo haber laborado con él desde el año 96 supongo que me habrá tenido algo de confianza.

16. ¿Hasta qué fecha? Dijo: Hasta el 23 de setiembre del año 2000,



fecha en que él se va a Panamá.

17. Dígame, ¿era usual que un oficial esté tanto tiempo en un solo sitio?

Dijo: No, no es usual en el Ejército. Uno puede permanecer hasta tres años en el mismo puesto ¿no?

18. ¿Usted lo acompañaba en sus actividades privadas? Dijo: No, mi

función se limitaba dentro de las instalaciones del Servicio de Inteligencia Nacional, ya fuera existía otro personal que lo acompañaba.

19. ¿Usted me dice que la autoridad del señor Montesinos era total? Dijo:

Para yo permanecer en el Servicio de inteligencia?.

20. No, no?. Dijo: Sí, claro, es lo que él disponía lo hacía. O sea, el

almirante Rozas o el general Julio Salazar Monroe no podían disponer ni siquiera de su oficina, porque si llegaba una visita y Montesinos necesitaba la oficina del jefe del SIN, el jefe del SIN tenía que irse a pasear por las instalaciones del SIN para que Montesinos pueda emplear su oficina como se ven en los videos, la mayoría de los videos han sido filmadas en la oficina del jefe del SIN, no en la oficina de Montesinos.

21. Dígame, ¿en este problema de la persecución a políticos usted ha

participado en esa actividad? Dijo: No, desconozco de lo que me está hablando, señor congresista.

22. O sea, los políticos eran —cómo se dice— reglaje, ¿cuál es el

término que utilizan? Seguimiento, en el seguimiento que se le hacía a los políticos, ¿usted ha participado en eso? Dijo: No, yo permanecía. Mi función era administrativa dentro de las instalaciones del SIN. Alcanzarle el teléfono, contestar las llamadas telefónicas, recibir los informes de Inteligencia, entregarle al doctor Montesinos; esas eran mis funciones.

23. Por ejemplo, ¿usted nunca participó en alguna reunión en la que

255



estaba el coronel Huamán? Dijo: No, Huamán siempre hablaba en privado con Montesinos, ellos siempre han hablado en privado. Yo nunca he estado presente en alguna conversación ni de Montesinos con Huamán ni de Montesinos con otras personas.

24. ¿Y en su presencia el señor Montesinos no ha comentado, por ejemplo, el seguimiento que se le hacía a los políticos? Dijo: No, no, señor congresista.

25. ¿Se ratifica en sus testimonios de todas sus manifestaciones en las oportunidades que se le ha solicitado?. Dijo: Así es. Me ratifico en todas mis manifestaciones que he dado acá en el Congreso de la República.

26. ¿Cuál es el cargo que ocupa usted en la Comandancia General del Ejército? Dijo: Me encuentro laborando en el Batallón de Policía Militar N.º 505 que se encarga de la seguridad del Cuartel General del Ejército.

27. ¿Pero no tiene la seguridad de ningún comandante o jefe del Ejército? Dijo: No, no, simplemente de la instalación.

No habiendo más preguntas, se dio por concluido el interrogatorio.

• **Declaración testimonial de Wilbert Ramos Viera.**

El Presidente de la Sub Comisión luego de tomar las generales de ley, procedió a dar inicio al interrogatorio del mencionado testigo, de la siguiente manera:

1. ¿En dónde está actualmente asignado? Dijo: En el Batallón Policía Militar, Cuartel General del Ejército.

2. ¿Indique usted las circunstancias en que conoció al señor Vladimiro

256



Montesinos Torres? Dijo: Yo llego a laborar en el Servicio de Inteligencia el año de 1995, mediante memorándum de cambio de colocación. En el año 96, aproximadamente en julio, por orden del coronel Huamán Azcurra soy designado a trabajar con el doctor Vladimiro Montesinos, como secretario y de ahí que yo recién bueno lo conozco al señor Montesinos y empiezo a laborar con él.

3. ¿Era su secretario personal? Dijo: Secretario personal, no, porque ya estaba la señora Maruja, había una secretaria más y había un señor de confianza del doctor Montesinos, el señor Salvador Fernández, bueno, Ruiz y el que habla.
4. ¿Era habitual que un asesor tuviera a oficiales del ejército como secretarios? Dijo: Bueno, no sabría decirle si es que antes han habido oficiales trabajando con él, como le digo, yo recién en julio del año 96 soy designado a trabajar.
5. Pero no era habitual, usted como oficial del ejército de carrera de armas, es habitual, o sea, la pregunta es concreta ¿es habitual? ¿se ha hecho en la tradición esto? en el ejército o usted llegó con el capitán Ruiz Agüero como secretarios personales para, no para otros asuntos, no como secretarías que son temas de oficina, sino ¿eso era habitual para un oficial del ejército? Dijo: Bueno, cuando llego el año 95 trabajo primeramente con el coronel Huamán Azcurra, ahí aproximadamente como le digo en julio el coronel me ordena para que vaya a trabajar primeramente como seguridad y pasando el tiempo fuimos ocupando ya quizás el cargo de secretario, no sé si antes, como le digo desconozco si es que antes han habido oficiales trabajando ahí con Montesinos, ya que el cargo como oficial yo lo tomé más que todo como ayudante, ya que cuando trabajamos con los generales tenemos los cargos de ayudante, así lo entendí yo.
6. Claro, la pregunta concreta en todo caso se la hago, es dentro del manual de funciones de la institución ¿es permisible ser dos oficiales, 257



secretarios de un asesor? Dijo: Bueno, como le digo nosotros ocupamos cargo de, tanto así como hay en el Congreso, en la Fiscalía, cargo de edecanes, bueno como le digo, no sé si antes habrá habido oficiales ahí.

7. ¿Usted llegó a conocer alguna vez, conversó alguna vez con el ex presidente Alberto Fujimori? Dijo: Bueno, conversar nunca con él, solamente he visto en el servicio de inteligencia y es ahí donde lo he conocido.
8. Para que nos diga usted capitán, ¿si es cierto que Vladimiro Montesinos Torres ejercía funciones como Jefe del ex Servicio de Inteligencia Nacional? Dijo: Bueno, el Jefe del Servicio de Inteligencia el tiempo que yo llegué estaba el general Salazar Monroe, hasta donde yo sé el doctor Montesinos era el asesor del Servicio de Inteligencia; de ahí estuvo el almirante Rosas y siguió digamos, el doctor Montesinos se encargaba de visitar a muchas personalidades, en la cual quizás no era en el caso de Jefe del SIN.
9. Para que nos diga usted capitán, ¿si tuvo conocimiento que la dirección y manejo del ex Servicio de Inteligencia Nacional por parte de Vladimiro Montesinos era permitido por el ex presidente de la República Alberto Fujimori? Dijo: Bueno, desconozco si es que era permitido, como le vuelvo a repetir el presidente se reunía con el doctor Montesinos en horas de la noche en el Servicio de Inteligencia, en el despacho del nuevo presidente; desconozco si había una orden o lo había permitido el señor presidente al doctor Montesinos.
10. Perdón, pero ¿usted no veía que Vladimiro Montesinos Torres ordenaba a todos ahí en el SIN? Dijo: Bueno, le repito, yo veía que él se citaba con muchas personalidades tanto militares como civiles.
11. Pero ¿impartía órdenes o no a los generales, a los oficiales? Dijo:
Bueno, las reuniones eran en privado, como le digo él se reunía con los generales, nosotros estamos a cargo de llamar o citar a las



diversas autoridades para que se reúnan con el doctor Montesinos.

12. ¿Usted nunca notó que había una posición de subordinación frente a Vladimiro Torres, por parte de oficiales de la cabeza hacia abajo? Dijo: Le vuelvo a repetir, bueno, habían comandantes generales de las fuerzas armadas y de la policía que bastaba con decirle, mi general de parte del doctor Montesinos que se presente al Servicio de Inteligencia y ellos inmediatamente acudían.
13. ¿Es normal que un oficial del ejército de carrera como usted, reciba órdenes de un asesor? Dijo: Bueno, quizás no sea normal, pero como le digo si podría haber orden del presidente quizás por ese motivo lo haría, a mí no me consta de que el presidente le haya delegado una función.
14. Entonces, ¿por qué razón usted debía obedecer a un asesor, porque le ordenaba el Jefe del Servicio de Inteligencia Nacional o porque había, como usted acaba de decir, una orden del ex presidente Alberto Fujimori? Dijo: En mi caso como le digo, la orden fue del coronel Huamán Azcurra, él es nuestro jefe directo digamos, a nivel institucional, por él es que yo voy a trabajar con el doctor Montesinos.
15. Cuando estaba el señor Rosas Bonucelli, que era el segundo jefe del SIN, usted ha tenido dos jefes, Salazar Monroe y después Humberto Rozas Bonucelli. ¿El señor Rozas Bonucelli despachaba y también el ex general Salazar Monroe, despachaban con Vladimiro Montesinos para ver las acciones a tomar en el SIN? Dijo: Bueno, el doctor Montesinos se reunía también con el general Salazar, los temas que se trataban los desconozco, pero sí se reunía con el general Salazar en su oficina, en su despacho; al igual que el almirante Rozas.
16. Según la apreciación de usted capitán Ramos Viera, que ha tenido tanta relación cercana con el ex asesor Vladimiro Montesinos, con tanta confianza que ha existido, ¿usted pudo notar que Vladimiro



Montesinos era pues la voz de Fujimori, era la boca de Fujimori, como se ha dicho en algunas declaraciones de parte de testigos, que él llevaba adelante muchas veces las acciones con conocimiento y autorización de este ex presidente? Dijo: Bueno, en mi caso veía a mi comandante general ahí reunido, no sólo él, los comandantes generales de región, supongo que el doctor lo hacía por orden del presidente.

17. Pero, Usted puede darnos una apreciación porque usted es un hombre que está actualmente visiblemente con sus cinco sentidos, es una persona inteligente que ha sido un oficial de carrera, ¿cuál es su impresión? ¿qué nos puede decir acá? Dijo: Bueno, cuando yo llego a trabajar en el año 96, bueno las reuniones supongo que del 90, desde cuando estuvo como asesor el doctor Montesinos supongo que las reuniones eran normales, bueno eso por comentario de la señora Maruja. Como le vuelvo a repetir las reuniones que tenía el doctor Montesinos con las diversas autoridades supongo que era por orden del presidente, los temas ya en sí los desconozco o la orden que le haya dado el presidente o si tenía algún consentimiento, solamente mi función era recibir a la persona y atenderlo o llamarlas para que se reúnan con el doctor Montesinos.

18. Perdón capitán, pero usted ha participado en muchos actos que son trascendentales para que sepan las verdades del caso Montesinos y toda la corrupción que existió y que se gestaba desde el SIN, usted en alguna oportunidad inclusive llevaron sacos de dinero cuando se fugó a Panamá ¿o no es cierto eso? Dijo: Bueno a Panamá, el día que el doctor cuando viajamos a Panamá yo me retiré a las veinte horas un día antes de viajar, incluso yo desconozco esa parte de la indemnización que incluso he declarado en el juzgado. Lo que yo he dicho es de los diarios chicha, de los sobres que llegaban del Ministerio del Interior o de las fuerza armadas, pero de ahí a saber si había alguna orden del presidente, eso yo desconozco.



19. Solamente para que nos precise capitán, ¿Vladimiro Montesinos Torres daba órdenes en el SIN o no daba órdenes? Dijo: Al parecer sí, porque como le digo diversas autoridades acudían a reunirse con él.
20. ¿Usted trabajaba directamente en el SIN con el general Rozas o estaba destinado para trabajar directamente dentro de la asesoría con Vladimiro Montesinos? Dijo: La orden del coronel Huamán fue trabajar como secretario del doctor Montesinos.
21. La orden ha sido que usted como oficial trabajara dentro de la oficina de Montesinos como secretario. Dijo: Como secretario.
22. ¿Privado o de toda la asesoría? Dijo: Bueno, secretario fue la palabra, fue de seguridad y secretario dijo el coronel Huamán, no sé la vía que se realizaba ahí como secretaría para mí eran desconocidas, sino que al transcurrir los días fuimos compenetrando más lo que era la cuestión de recibir llamadas o realizar llamadas, acompañar a diversas autoridades, eso fue con el transcurrir de los días digamos; pero la orden fue, bueno en mi campo fue como seguridad e internamente dentro de las instalaciones del SIN.
23. ¿Usted trabajaba todo el tiempo tarde y mañana, las 24 horas, 12 horas, dos por uno, usted no tenía el dos por uno o el uno por doce o doce por uno, ¿cómo trabajaba usted? Dijo: Bueno, al comenzar trabajamos dejando un día, un día sí y un día no, después fue horarios partidos, mañana y tarde, las mismas horas que hacían las secretarías, ya después a los dos años o tres años ha sido que ya hemos sido los dos con el capitán Ruiz, las 24 horas.
24. Puede explicarnos precisamente ¿cuáles eran sus funciones como secretario? ¿qué obligaciones le destinó Huamán o le destinó Vladimiro? ¿quién le destinó las obligaciones explícitas como secretario? Dijo: La orden del coronel Huamán fue como seguridad, como le vuelvo a repetir, al transcurrir los días lo acompañamos al



doctor en las diversas reuniones o recibíamos a visita, el doctor entraba a la reunión y cerraba la puerta y nosotros lo esperábamos en el pasadizo y le alcanzábamos las llamadas que la señora Maruja recibía, le comunicábamos al doctor para que salga y reciba la llamada. Al transcurrir los días a veces el doctor quería que contestemos las llamadas que hacían a la oficina o que la recibía la señora Maruja y nosotros desconocíamos que personas eran las que llamaban o como habría que recibir las, fue que la señora Maruja nos comenzó a dar una pequeña instrucción de como recibir las llamadas y qué llamadas pasarlas a ella y al doctor; después como sacar fotostáticas, incluso pasar documentos por fax o recibir los fax, toda esa cuestión administrativa o funciones de secretaría nos enseñó la señora Maruja, pero netamente nuestro trabajo era acompañar al doctor dentro del Servicio de Inteligencia, donde él se desplazaba teníamos que estar con él y en la oficina se quedaba la señora Maruja.

25. Usted ¿ hacía las veces de seguridad principalmente y no netamente de secretario? Dijo: Como le digo, la señora Maruja nos llamaba al celular y nos decía tal persona está llamando y que le ha dado mi celular para que llame ahí y le comunique al doctor, o sea, esa es la función de secretario o de recibir a las personas.
26. Hacía de portapliego también entonces. Dijo: Como portapliegos pues, más o menos así.
27. ¿Cuánta confianza le tenía el señor Montesinos? Dijo: Bueno, la confianza lo desconozco, yo que he llegado a laborar, el oficial que llega a laborar ya sea en distintos cargos se trata de cumplir lo mejor posible dentro del trabajo, así como yo podía haber sido designado cualquier otro oficial.
28. Usted lo acompañó creo que a Panamá ¿no? Dijo: A Panamá fuimos como dos días, de ahí regresamos. O sea, no viajamos junto con él.



Yo fui en un vuelo comercial a órdenes de un general Wong Venegas.

29. ¿Y usted lo acompañaba a sus actividades personales, a las actividades personales que realizaba el señor Montesinos? Dijo: ¿A Panamá?
30. No, no, cuando estaba como secretario de él en el SIN. Dijo: Como le digo, las funciones que nosotros ejercíamos era de acompañarlo dentro del recorrido que él realizaba en las instalaciones del Servicio de Inteligencia o por las diferentes reuniones con autoridades que él se reunía, para estar ahí al costado de él en caso que requiera hacer alguna llamada o recibir a una persona.
31. Dígame, usted dice que el coronel Huamán fue el que le ordenó pasar a trabajar con el señor Montesinos como su seguridad. ¿Qué otra orden le dio? Dijo: Esa fue la única orden. Bueno, quisiera contar esto. Yo estaba haciendo un curso en el Comando de Instrucción del Ejército, el coronel Huamán me hace llamar con un mes de anticipación, si mal no recuerdo, a su oficina, y él me ordena que no me retire hasta a las... o sea, que entre ocho de la mañana y 12 de la noche, y que no me retire. Y si me retiraba a las 12, que le dé cuenta para irme. Eso, más o menos, fue en un lapso de un mes, 20 días o un mes. Es ahí cuando el coronel Huamán me llama y me dice que lo acompañe y me acuerdo que nos fuimos a la Alta Dirección, también recién conocía la Alta Dirección, y es ahí donde conozco al señor Montesinos. O sea, no hubo un previo, ni siquiera me comentó algo el coronel Huamán antes, directamente fuimos a hablar o a presentarme con el señor Montesinos.
32. ¿Cuál es la función que desempeñaba hoy, en estos momentos? Dijo: Bueno, al comenzar éramos como seguridad.
33. No, no, ahora, ahora. ¿Cuál es la función que desempeña en su institución? Dijo: Estoy trabajando en lo que es el Batallón de la Policía Militar, que queda en el cuartel general. Mi función es de l



nteligencia.

34. ¿Podría especificar eso de Inteligencia qué cosa? ¿Por qué hace inteligencia dentro de la institución? Dijo: Bueno, Inteligencia se dice el F-2, que es Inteligencia dentro de una unidad por orden de mi jefe de unidad, él supo apreciar, y, bueno, cualquier otro oficial que el cargo que ocupe.
35. ¿Se le hace seguimiento a los oficiales? Dijo: No es seguimiento, es una labor de tipo de unidad que es más que todo a nivel tropa.
38. Dígame, ¿y el señor Montesinos le encargó alguna vez que le haga seguimiento a alguna persona? Dijo: No, ninguna.
39. ¿Ni participó en alguna reunión cuando conversaba Montesinos sobre los seguimientos que le hacía, por ejemplo, a políticos opositores? Dijo: No, no, las reuniones, como le vuelvo a repetir, eran en privado.
40. Pero, ¿tampoco usted lo acompañó a una reunión privada del señor Montesinos? Dijo: Como le vuelvo a decir, nosotros esperamos en los pasillos.
41. Por ejemplo, ¿a la playa Arica usted lo acompañó? Dijo: ¿Arica?
42. ¿Nunca fue? Dijo: Nunca he ido.
43. Solamente usted ejercía su función dentro de la institución. Dijo: Dentro del Servicio de Inteligencia.
44. Cuando él salía a otras reuniones, ¿ya usted no lo acompañaba? Dijo: No. Lo acompañaba su seguridad personal, incluso a las ceremonias oficiales lo acompaña su seguridad. Nosotros nos quedábamos en la oficina nomás.
45. ¿Usted observaba que personas se retiraban luego de recibir dinero, entre ellos, menciona a José Francisco Crousillat, Ernesto Schütz, los hermanos Winter, Julio Vera, Ricardo Winitsky, Saúl Mankevich,



coronel Villalobos, señor Bresani, Luz Salgado, Carmen Lozada, así entre otras personas. ¿Quiénes son esas otras personas, de repente se acuerda? Dijo: Bueno, en el caso diario chicha incluso mencioné al señor del diario *China*, los Wolfenson, bueno, el señor Bresani, sus hijos del señor Bresani, no mencioné, sus hijos del señor Bresani, y, bueno, los sobres de la Fuerza Armada que venían, así como el coronel Villalobos, el general Munte del Ministerio de Defensa, el general Monark, esas personas son.

46. Capitán, acá todos los congresistas sabemos, y han venido ya reiterados oficiales del Ejército a dar sus declaraciones, y hay un principio que se maneja en el Ejército, en las Fuerzas Armadas por tradición que dice que las órdenes se cumplen sin dudas ni murmuraciones. Pero usted siendo un oficial de carrera, al cual se le envió como secretario de Vladimiro Montesinos y donde usted ha participado en temas vinculados donde se han dado asuntos ilícitos irregulares, no usted exactamente, ¿alguna vez usted denunció a sus superiores hechos que usted veía y como tiene pleno conocimiento? Dijo: Como vuelvo a repetir, yo veía a mi comandante general, bueno, los comandantes generales que he visto pasar, en caso del general Hermoza, el general Saucedo, el general Villanueva; o sea, yo prácticamente era la última ficha ahí.
47. Bueno, nosotros entendemos cómo se manejan las cosas en el cuartel, pero usted alguna vez tuvo en un acto de contrición, en un acto de conciencia ante estos hechos, ¿su deber de conciencia no le hizo querer hacer alguna denuncia o digamos para usted primero era la lealtad al mandato de su superior? Dijo: Como le digo, el trabajo que uno desempeñaba, bueno, uno podía observar pero desconocía si es que había algo ilícito en ese momento, no sabíamos ni siquiera desde dónde provenía. Y vuelvo a repetir, si llegaba mi comandante general ahí y conversaba con Montesinos, si estaba mi comandante general.



Con lo que concluyó el interrogatorio.

En Sesión del día 12 de Noviembre del presente año, se reanudó la Audiencia, para recepcionarse las siguientes testimoniales:

- **Declaración testimonial de Matilde Pinchi Pinchi.**

Luego de verificar las generales de ley de la mencionada Testigo, esta procedió a responder las preguntas formuladas de la siguiente manera:

1. Señora Matilde Pinchi, indique usted la forma y circunstancia en que llega a conocer a Vladimiro Montesinos Torres. Dijo: Yo conocí al señor Montesinos el año 1985 cuando lo contraté como abogado de un caso que yo tuve en ese año, un caso de contrabando.
2. Para que nos diga usted, señora Matilde, ¿qué actividades desempeñó durante su permanencia en el ex Servicio de Inteligencia Nacional? Dijo: En el año 98 empecé acudir al Servicio de Inteligencia a colaborar con el señor Vladimiro Montesinos, dedicándome a sus cosas personales, como su ropa, la comida y asuntos personales que eran propios de él, ¿no?
3. Para que nos diga usted, señora Matilde, ¿si durante todo el tiempo de su permanencia dentro del Servicio de Inteligencia Nacional, usted pudo percatarse que el señor Vladimiro Montesinos Torres se desempeñaba como un alto jefe ahí, o el primer jefe de todo el Servicio de Inteligencia Nacional. Dijo: Sí, a la salida del señor General Salazar Monroe, Montesinos ya llega a tomar más fuerza, más poder en el Servicio de Inteligencia cuando ya el señor Salazar Monroe se había retirado y en su reemplazo entró el Almirante Rozas Bonucelli pero que él casi no desempeñaba el cargo, ¿no? El que



desempeñaba el cargo como jefe del SIN era el señor Vladimiro Montesinos.

4. Nos puede señalar usted algunas de las formas, cómo se percató que Vladimiro Montesinos era el jefe del Servicio de Inteligencia Nacional, por ejemplo, si nos puede precisar que habían directivas que él daba, órdenes que él daba, documentos que podría, de repente, extender dentro del Servicio de Inteligencia, ¿esto lo hacía bajo su libre albedrío Montesinos Torres o tenía que consultarlo a alguien para ordenar? Dijo: No, las cosas que hacía el señor Vladimiro Montesinos era por encargo del señor ex Presidente Alberto Fujimori, normalmente eran las cosas coordinadas con él, como por ejemplo, las reuniones de los congresistas en el SIN, los ministros en el SIN, incluso el mismo ex Presidente Fujimori también asistía, a las reuniones, ¿no?
5. Señora Matilde, usted pudo percatarse que existía una dependencia, una subordinación por parte de los jefes del SIN, ha dicho el señor Rozas Bonucelli u otros coroneles o generales, hacía Vladimiro Montesinos, ¿ellos tenían subordinación, le obedecían? Dijo: Que obedecían al señor Montesinos, sí. Nadie podía decir: No. Siempre ellos cumplían órdenes, lo que el señor Montesinos ordenaba y, lógicamente, él decía: Es por orden del ex Presidente Alberto Fujimori, ¿no?
6. Para que nos diga usted, señora Matilde, si es que en cuanto al dinero que Vladimiro Montesinos disponía, esto era de pleno conocimiento del ex Presidente Alberto Fujimori, los dineros específicamente de las reservas 1 y 2 del Ejército, asignadas —perdón— al Servicio de Inteligencia. Perdón, ¿esto era de pleno conocimiento del ex Presidente Fujimori? Dijo: Sí. Sí era de pleno conocimiento, incluso reserva 1 era específicamente designado para el ex Presidente Alberto Fujimori, que todos los meses de esa reserva 1 se hacía entrega mensualmente la cantidad que él pedía al señor Montesinos.

-267



7. Señora Matilde, para que nos diga usted, ¿este dinero que manejaba Montesinos de dónde procedía exactamente? Dijo: Los dineros que manejaba Vladimiro Montesinos eran de las Fuerzas Armadas, la Marina, la FAP, el Ejército, el Ministerio del Interior, Ministerio de Defensa, reserva 1 y reserva 2. Esos son los dineros que le entregaba a Montesinos y que manejaba para pagos que tenía que hacer, normalmente por orden del ex Presidente Fujimori y que tenía conocimiento de todo lo que se pagaba, por ejemplo, como los diarios chicha —él tenía conocimiento—, los pagos a los ex congresistas que en ese entonces eran los trásfugas, eran pagados y controlados por él mismo, porque incluso el mismo ex Presidente con Vladimiro Montesinos hacían rendición de cuentas, como llamaban ellos, mensualmente.
8. Sí. Finalmente, una última pregunta señora Matilde, cuando asistía el ex Presidente Alberto Fujimori a las instalaciones del SIN, ¿con quién se reunía habitualmente? Dijo: Perdón.
9. ¿Con quién se reunía, cuando el ex Presidente Alberto Fujimori iba a las instalaciones?, porque no lo hacía siempre sino muy de vez en cuando, ¿se reunía con Vladimiro Montesinos, con el jefe del SIN, con los dos o con otros generales? Dijo: Bueno, cuando se iba al Servicio de Inteligencia, normalmente, se reunía con Vladimiro Montesinos en la suite que él tenía en el SIN, ¿no?
10. ¿Quién recogía o llevaba el dinero, a Palacio, de reserva 1, tal como dice usted y todos los dineros que se centralizaban en el SIN, bajo la responsabilidad de Vladimiro Montesinos? Dijo : El dinero que era entregado, normalmente, cuando el ex Presidente Fujimori viajaba al extranjero, él mismo iba al Servicio de Inteligencia a recoger el dinero o sino cuando venía su hermana Rosa Fujimori, iba a recoger el dinero en el SIN y a veces lo mandaban con algunas personas o Vladimiro Montesinos mismo le llevaba el dinero a Palacio de



Gobierno.

11. El maletín que llevaba tenía un nombre. Dijo: En este momento no recuerdo el nombre del maletín.
12. ¿No era el del caballero? Dijo: No, no. Perdón, yo le entendí que si el maletín en que se llevaba el dinero a Palacio tenía un nombre, no. El maletín designado era reserva 1 y estaba escrito como el del caballero.
13. ¿Y las cantidades que más o menos recogía o enviaban, cuál era?
- Dijo: Bueno, vuelvo a repetir, cuando el señor Fujimori viajaba era 500 mil o cuando su hermana venía era 350 depende de las necesidades que tenía el ex Presidente, 50 mil; 100 mil; 150 mil; eran diferentes cantidades que se entregaban.
14. ¿Semanal, quincenal, mensual? Dijo: Podría ser semanal, quincenal o mensual.
15. ¿En dólares? Dijo: Sí, en dólares. No se veía soles en el Servicio de Inteligencia.

Con lo que concluyó la testimonial.

En Sesión del día 13 de Noviembre se reanudó la Audiencia, para llevarse a cabo en la Base Naval del Callao, a efectos de recepcionar la declaración testimonial de **Vladimiro Montesinos Torres**, la misma que se llevó a cabo de la siguiente manera:

El Señor Presidente, procedió a reaperturar la Audiencia de la Denuncia Constitucional N.º 265, y de conformidad con lo establecido en el artículo 88.º, inciso b) del Reglamento del Congreso*, se requiere por última vez la colaboración del testigo Vladimiro Montesinos Torres para prestar su testimonio, sobre los hechos materia de investigación.



El testigo Montesinos Torres dijo: Señor Presidente, los hechos que son materia de conocimiento de vuestra Comisión, están judicializados. Por tanto, en aplicación del artículo 232°, inciso segundo de la Constitución, concordante con el 73.° del Código Procesal Penal voy a hacer uso del derecho de guardar silencio.

Con lo expresado por el señor testigo se dejó constancia del pedido para que pueda ejercer su derecho de guardar silencio, dándose por concluido el interrogatorio.

En Sesión del día 18 de Noviembre , se reanudó la Audiencia para llevar a cabo las siguientes diligencias:

- **Declaración testimonial de Humberto Guido Rozas Bonuccelli.**

El Señor Presidente luego de solicitarle las generales de ley al testigo, formuló el siguiente interrogatorio al testigo:

1. Para que nos diga, señor Rozas, ¿a partir de qué fechas usted llegó a ocupar el cargo de jefe del ex Servicio de Inteligencia Nacional? Dijo: Por resolución suprema firmada por el ex presidente Fujimori, con fecha, tengo entendido, 27 de agosto del año 1998 se me nombra jefe del Servicio de Inteligencia Nacional hasta octubre del año 2000.
2. Para que nos diga usted, ¿cuánto y bajo qué circunstancia conoció al señor Vladimiro Montesinos Torres? Dijo: De lo mencionado, debo agregar de que con fecha 1 de enero de 1998, la Marina de Guerra me nombra al Servicio de Inteligencia Nacional en el que paso a ocupar el cargo de subjefe del SIN. Es en esas circunstancias que conozco al ex asesor Vladimiro Montesinos.



3. Para que nos diga usted, señor Rozas, ¿si cuando empezó a ejercer el cargo de jefe del Servicio de Inteligencia Nacional el señor Vladimiro Montesinos Torres ya se encontraba laborando en esas instalaciones? Dijo: Sí, señor congresista, es correcto. Ya se encontraba laborando el ex asesor Montesinos.

4. Solamente para que nos precise, señor Rozas, ¿si dentro de sus funciones de jefe del Servicio de Inteligencia Nacional una de sus obligaciones era la de supervisar el presupuesto destinado a esa institución? Dijo: Al respecto, señor congresista, debo manifestar que, efectivamente, el presupuesto del SIN era o estaba a cargo de la jefatura del SIN, pero como le he manifestado y lo vuelvo a manifestar, este presupuesto del SIN se desdoblaba en dos partes concretas: Los gastos corrientes y los gastos de acción reservada de carácter secreto. Este último, se desdoblaba en dos partes que eran: reservas 1 y reservas 2. Que eran totalmente administradas y ejecutadas por el ex asesor Vladimiro Montesinos con la anuencia, la orden y el visto bueno del ex presidente Fujimori.

Tal es así, señor congresista, que el ex presidente Fujimori recibía de manos del ex asesor todos los informes referente a ese tipo de gasto. Particularmente, durante mi gestión en ningún momento tuve a cargo o ejecuté o tuve otra actualización o intención sobre esos fondos.

5. Solamente para ilustrarnos en este tema, señor Rozas, ¿nos puede definir brevemente qué era reserva 1 y reserva 2?, ¿tenía alguna connotación o significado especial esto? Dijo: Bueno, al respecto de lo que era de estos gastos de acción reservada de carácter secreto, reserva 1 y reserva 2, esos eran dos recibos que el coronel Villalobos le daba al ex asesor Montesinos para que él los firmara.

Si mal no recuerdo, reservas 1 era por aproximadamente 2 millones 500 mil soles y reserva 2 por 720 mil, 750 mil soles mensuales, lo que daba un promedio de 3 millones y pico mensuales.

271



Deseo agregar de que esos dos recibos firmados por puño y letra por el ex asesor Montesinos, el coronel Villalobos le hacía una carpeta al ex asesor y le entrega él esos recibos firmados y el asesor procedía a darle cuenta al ex presidente Fujimori, sobre los gastos que realizaban sobre dichos fondos. Yo en ningún momento he tenido ninguna participación sobre esos gastos.

6. Para que nos diga usted, señor, ¿si era normal, según su experiencia como oficial de carrera de la Marina de Guerra, que un asesor tuviera una oficina dentro del Servicio de Inteligencia con todas esas prerrogativas y con toda, digamos, las facultades que tenía Vladimiro Montesinos Torres? Dijo: Bueno, al respecto, señor congresista, yo al asumir el cargo de jefe del SIN, transcurrieron unos 15, 20 días en la cual yo tuve una reunión del Consejo de Defensa Nacional en Palacio de Gobierno y al término de ésta le expresé al ex presidente Fujimori mi inquietud y en cierta forma mi malestar de que, por ejemplo, el presupuesto de gasto de acción reservada yo no lo manejaba, sino lo manejaba el asesor y cuál eran las órdenes, porque de acuerdo a reglamento y la ley del SIN, el jefe del SIN dependía directamente del presidente Fujimori y su respuesta fue muy clara.

Me dijo, la orden continúa y el ex asesor Montesinos tiene a su cargo dichos fondos y las órdenes que yo le doy. Prácticamente fue una orden clara en la que el ex presidente Fujimori trabajaba y daba sus órdenes al ex asesor Montesinos.

7. Es decir, el ex presidente Fujimori le dio toda la potestad también en la disposición de ese presupuesto económico de reserva destinado al SIN. Dijo: Es correcto, señor congresista. Deseando agregar para adarar más. El ex presidente Fujimori cuando iba al SIN e iba a su área reservada, él solamente se reunía con el ex asesor Montesinos, con nadie más.

Concluyendo el interrogatorio.



Declaración testimonial de Julio Rolando Salazar Monroe.

En el Penal Sarita Colonia del Callao, se procedió a recibir la declaración testimonial del señor Julio Rolando Salazar Monroe, a quien se le solicitó sus generales de ley, y proceder al interrogatorio:

1. Nos puede decir usted, qué cargos desempeñó dentro del ejército peruano desde el año 1990. Dijo: En el año 1990 yo era General de Brigada y ocupé un cargo en el Consejo Supremo de Justicia Militar, fui Presidente de la Sala de Guerra de este Consejo Supremo de Justicia Militar. En el año 91 fui nombrado como Jefe del Servicio de Inteligencia Nacional, ocupando este cargo desde enero del 91 hasta agosto de 1998; fecha en que pasé al retiro y luego fui nombrado Ministro de Defensa ya en la situación de retiro hasta el mes de abril de 1999, en que dejé dicho cargo.
2. ¿Desde cuando conoció a Vladimiro Montesinos Torres y bajo qué circunstancias? Dijo: A Vladimiro Montesinos Torres lo conocí en la circunstancia de que yo fui nombrado instructor de la Escuela Militar de Chorrillos como capitán instructor, y él era cadete en el año 1964, perdón, sí 64 y 65; fueron los dos años que estuve en la Escuela Militar y él era cadete del tercer o cuarto año de la Escuela Militar de Chorrillos, desde ese entonces lo conozco.
3. Para que nos diga usted señor Salazar, ¿si cuando usted ejercía el cargo de Jefe del Servicio de Inteligencia Nacional, Vladimiro Montesinos Torres ya se encontraba laborando dentro de esas instalaciones del SIN? Dijo: Cuando yo fui designado como Jefe del Servicio de Inteligencia Nacional en enero del 91, ya el señor Vladimiro Montesinos estaba en el SIN, de manera que yo lo encontré laborando en el SIN como asesor de la Alta Dirección.
4. Y ¿quien era antes que ingrese usted, en el año 91, el Jefe del



Servicio de Inteligencia Nacional? Dijo: El anterior Jefe del Servicio de Inteligencia era el General Edwin Díaz Zevallos, a quien lo relevé en enero del 91.

5. ¿Para que nos diga señor Salazar, cuáles eran sus funciones cuando se desempeñó como Jefe del Servicio de Inteligencia Nacional y si dentro de éstas se encontraba como obligación, la de supervisar el presupuesto destinado a dicha institución? Dijo: En forma general le podría decir ¿no? como función del Jefe del Servicio de Inteligencia Nacional era controlar, supervisar, dirigir este servicio en lo que se refiere a la producción de inteligencia estratégica, cuya utilidad, cuyo empleo era de parte del señor presidente de la República; así como de las altas autoridades de gobierno, esencialmente esa era la función del Jefe del SIN. Ahora, en lo que se refiere a presupuesto, como todo organismo público, el Jefe del SIN es el que controla, supervisa el empleo de este presupuesto a través del Jefe de la Oficina Técnica Administrativa que era el Coronel José Villalobos Candela, él era el administrativo del SIN, o sea, él era prácticamente el que movía la parte administrativa pero con la supervisión y la dirección del Jefe del Servicio de Inteligencia Nacional.
6. ¿Para que nos diga usted señor Salazar, si durante el cargo desempeñado por su persona como Jefe del Servicio de Inteligencia Nacional, Vladimiro Montesinos Torres, ejecutó acciones competentes al cargo del Jefe del SIN? Dijo: Durante mi gestión del año 91 al 98, en agosto, como ya le dije anteriormente, en ninguna oportunidad este señor Vladimiro Montesinos ha ejercido algunas acciones o actividades emulando ser Jefe del Servicio de Inteligencia Nacional, le debo hacer presente que cuando era asesor de la Alta Dirección del SIN, el señor Montesinos, el paralelamente tenía una función que era la de asesor personal del señor presidente de la República.



En este sentido al cumplir esta tarea el señor Montesinos, cumplía una serie de actividades y una serie de reuniones con altas autoridades del gobierno y de la fuerza armada, así como también del Poder Judicial y del Ministerio Público para cumplir algunas comisiones o algunos encargos del señor presidente. En este sentido, él tenía estas reuniones con estas personas que no eran de conocimiento mío, ni en cuanto al tema, ni al lugar, ni a la fecha de sus reuniones; de manera que yo desconocía por completo estas actividades que son ajenas al Servicio de Inteligencia Nacional, más que todo eran unas actividades políticas que eran por encargo del señor presidente.

7. ¿Como usted acaba de decir, había encargos el señor presidente, estos encargos se reflejaban en darle potestad a Vladimiro Montesinos Torres para que pueda dictar algunas órdenes dentro del Servicio de Inteligencia Nacional? Dijo: En absoluto, no tenía ninguna relación estas reuniones que Vladimiro Montesinos tenía con estos personajes, con relación al trabajo ni a la función del Servicio de Inteligencia Nacional.

Las reuniones y las tareas que él hacía era eminentemente políticas, de manera que esto no interfería en la actividad del Servicio de Inteligencia Nacional.

8. Para que nos diga usted señor Salazar, si era normal, usted un oficial de carrera del ejército y con experiencia lógicamente, era normal para usted que un asesor presidencial tuviera instalada sus oficinas en la sede de este servicio de inteligencia.
9. El tenía instalada las oficinas, él tenía instalada su vivienda, se refiere a su dormitorio, su vivienda, como asesor de la Alta Dirección; porque él era asesor de la Alta Dirección del SIN y paralelamente era asesor personal del presidente de la República. De manera que en la primera parte, en la primera función, él tenía



su función y su dormitorio y sus oficinas como asesor del SIN, en ese sentido es que él estaba cobijado en esa instalación.

10. Era el único asesor que tenía toda esa prerrogativa o había otro más . El era el único que vivía, él prácticamente vivía ahí en el Servicio de Inteligencia Nacional, era el único asesor.

11. ¿Si hubo alguna circunstancia especial cuando usted fue designado Jefe del SIN, fue por la calidad de su trabajo dentro de su trayectoria o hubo algo especial, alguien dijo no que nombren al General Salazar o fue alguna situación que digamos que pueda usted detallar? Dijo: Relataría entonces como fue mi nombramiento, por qué, cómo se dio mi nombramiento.

Cuando el señor presidente Fujimori fue elegido en su condición de presidente electo, él por medidas de seguridad se fue a vivir al Círculo Militar del Perú, ahí tenía su suite y ahí estaba viviendo por seguridad y ahí asistía el señor Vladimiro Montesinos todos los días a acompañarlo, a ayudarlo, a conversar seguramente, a coordinar su tarea de gobierno antes de que asumiera el gobierno. En esa circunstancia, cuando era presidente electo, en el Círculo Militar del Perú yo encontré a Vladimiro Montesinos y como éramos conocidos y él había sido mi cadete y yo su instructor, nos saludamos por supuesto y yo conociendo que él ya era allegado y era cercano al presidente de la República; bueno, nos saludamos con mucho afecto por supuesto, que era el momento que iba a asumir el presidente las funciones.

En ese momento, en esa circunstancia que me encuentro con Vladimiro, él me dice que estaban en momentos de hacer los nombramientos a todos los diversos puestos, las diversas localidades, las diversas ubicaciones del gobierno, meses antes que asuma el presidente. Entonces, me cita para su casa y me dice que había posibilidad de algún nombramiento, yo le digo, encantado de la vida; estoy disponible para cualquier cosa que me



pueda asignar el gobierno, como cualquier persona y de todas maneras algún nombramiento sería un orgullo, un honor trabajar con el gobierno que entraba, entonces me citó a su domicilio y al día siguiente yo asistí a su domicilio, conversamos con él y me dijo que si podría aceptar, ahí en su domicilio me dijo, si podía aceptar el nombramiento de ser Jefe del Servicio de Inteligencia Nacional, porque estaban en busca en ese momento de alguien adecuado para el puesto y él me ofrecía ese encargo.

A raíz de este ofrecimiento yo le contesté que era el momento muy difícil para ocupar este cargo, porque acordémonos que era el año 91 en que el terrorismo estaba en su pleno auge y las bombas y los coche-bombas eran a diario; de manera que este encargo era pues un poco riesgoso, mejor dicho no era una cosa de mucho entusiasmo en el momento que me ofrece este puesto ¿no?. De tal manera, que yo le dije que me deje pensar y que yo le contestaba al día siguiente, por lo menos que me deje un respiro para asimilar este ofrecimiento, y es así, al día siguiente después de pensarlo mucho, conversar con mis familiares y ver la cosa que era muy difícil, pero también tenía un encargo que como oficial y como general podía cumplirlo.

De manera, que al día siguiente cuando nos reunimos le dije que bueno, que aceptaba y que tomaría todas las medidas de seguridad que el caso requería ¿no? Con esta respuesta, el señor Montesinos le hizo conocer al señor presidente, le hizo conocer mi currículum, le hizo conocer mi carrera que era impecable y con una foja de servicios limpia en el ejército y el señor presidente no tuvo ninguna objeción y así fue mi nombramiento.

12. Un poco para precisar señor Salazar, se ha señalado que tenía su dormitorio, su vivienda el ex asesor Montesinos en el SIN, esto era de conocimiento total del señor ex presidente de la República. Dijo: El señor presidente conocía perfectamente y hasta cierto punto él



lo había autorizado, porque prácticamente el presidente se reunía con Vladimiro Montesinos todos los días en la noche, solía reunirse a media noche a partir de las 11 ó 12 de la noche comenzaban a ver los documentos y a ver todo el parte, bueno, en el aspecto militar decimos el parte, pero en el aspecto civil se dice el despacho; o sea, que todas las noches a medianoche veía el despacho el señor presidente con Vladimiro Montesinos y él sabía y conocía y hasta cierto punto autorizaba que él viva ahí, porque él se dedicaba, pues, como dijo una vez el presidente, se dedica las 24 horas a trabajar y a ver los problemas. Y eso era cierto.

13. Para que nos diga usted, señor Salazar, si es cierto que usted en algún momento delegó las funciones del manejo de la partida reservada del ex Servicio de Inteligencia Nacional al ex asesor Vladimiro Montesinos, tal como éste lo ha manifestado en su declaración instructiva prestada ante el Sexto Juzgado Especial; porque había unas partidas —quiero recordarle— una para gasto corriente y había una Reserva 1 y Reserva 2. ¿ Qué nos puede usted decir sobre esto? Dijo: La interpretación que se le da a esa pregunta yo no la tomo como viene. Yo sí le puedo aclarar cómo es la situación. Que yo le haya delegado que él use o emplee la Reserva 1 y Reserva 2, eso es falso. Lo que es correcto es que el señor Presidente de la República me ordenó como jefe, él era mi jefe directo, me ordenó que esa partida Reserva 1 y Reserva 2 sea entregada al señor Montesinos todos los meses.

Entonces, habiendo cumplido la orden a través de los siete años que estuve en el SIN, de entregarle esa partida Reserva 1 y Reserva 2 al señor Montesinos, yo no conceptúo de que era para que él la use sino que era la orden del Presidente, y quien la usaba era el Presidente, usando a su cajero que era Vladimiro Montesinos.



De manera que si usted me dice que si yo autoricé o si yo delegué fue falso, yo no delegué nada. Yo lo que hice es cumplir la orden de entregar esa partida por orden del Presidente a Montesinos.

Ahora, qué hicieron con esa partida, yo no sé qué pasó. De manera que yo no podría decir que yo delegué para que use, yo no sé si la usó o no, no sé qué hicieron con ese dinero.

14. ¿Para que nos diga usted, más o menos cuánto era el aproximado mensual que constituyeron esta Reserva 1 y Reserva 2? Dijo: Eso, señor congresista, no podría precisar porque fue tan variado, acuérdesese que le estoy hablando de siete años, de manera que no podría precisarle. Pero sí le digo, le manifiesto que yo he tenido los recibos de cada entrega de las entregas que se hacía a Reserva 1 y 2, de todos los recibos, de todo el tiempo de mi gestión, que han sido entregados a la jueza que está viendo el proceso del Segundo Juzgado Penal Especial.

De manera que esos recibos los he entregado yo personalmente para que esté en el Segundo Juzgado Penal Especial, la doctora Jimena Cayo.

15. ¿Mensualmente más o menos no recuerda? Dijo: No podría precisarle. Son muy variadas y Reserva 1 era un monto, Reserva 2 otro monto y en siete años es muy variado, no podría precisar un monto; pero sí en el Segundo Juzgado está el detalle de todos los recibos que yo he entregado al juzgado.

16. Para que precise, esta Reserva 1 y 2, cuál era el fin para estas reservas, adónde debían ir. ¿Eran secretas, qué tenía como destino? Dijo: Estas Reserva 1 y 2 en forma genérica decía que era para la producción de Inteligencia, lo que puedo recordar. Era muy genérica y decían que era para la producción de Inteligencia porque son gastos variados que se usan para producir inteligencia. Es un término muy amplio.



Entonces, a eso se referían estas Reservas 1 y 2, que eran para producción de Inteligencia en el Servicio de Inteligencia Nacional.

17. Como producción de inteligencia, más o menos qué se puede

entender, señor Salazar, ¿nos puede usted ilustrar? Dijo: La producción de inteligencia puede ser tratar con colaboradores, contratar personas que pueden dar información, hacer gastos muy variados para obtener alguna información que sea muy difícil, muy secreta, pagar colaboradores en distintos campos de la actividad nacional, pagar a algún colaborador, pagar colaboradores para que nos den información del terrorismo, por ejemplo, etcétera.

18. Estos planes de producción de inteligencia que nos explica usted,

señor Salazar, ¿eran de conocimiento pleno del ex presidente Fujimori? Dijo: No, no, lo que yo le hablo es de lo que se trabajaba dentro del servicio de inteligencia nacional. No estoy hablando de la Reserva 1 y 2, es diferente.

19. La Reserva 1 y 2 eran para diferentes acciones productivas de

inteligencia. La pregunta es ¿el Presidente Fujimori, al saber qué es Reserva 1 y 2 lógicamente tenía que saber en qué se usaba ese dinero? ¿Usted eso lo puede afirmar? Dijo: Señor congresista, la pregunta está muy enredada. Me parece que el concepto de lo que yo he dicho no se ha entendido muy bien.

20. Usted nos ha explicado ya qué eran las Reservas 1 y 2. Esto era

por orden del Alberto Fujimori, el ex Presidente. Usted como ha sido jefe del SIN desde el 91 al 98 nos puede decir porque es lógica la pregunta y está dentro del poder entender que ¿Fujimori tenía conocimiento que ese dinero se dedicaba a las reservas?, y Estados Unidos tenía el pleno conocimiento que Montesinos utilizaran esas reserva para todo lo que usted nos está narrando; o esto solamente Montesinos lo manejaba. Dijo: Exacto, eso le iba a aclarar.



Fijese, el concepto es muy claro sobre lo que le dicho. Cuando la Reserva 1 y 2 se entregaba a Montesinos ya terminaba el vínculo de inteligencia, ahí terminaba todo.

Entonces, lo que el SIN trabajaba su inteligencia propia, buscaba colaboradores, buscaba información, eso ya estaba desligado de la reserva 1 y 2. La Reserva 1 y 2, el SIN ya no contaba con esa reserva 1 y 2. Quién la asumía, era Montesinos para hacer empleo de acuerdo a las órdenes del Presidente. Y el SIN cómo hacía su trabajo, era con otros fondos, con otras partidas.

De manera que ya se desligaba el SIN de la partida uno y dos. Por eso, que no se mezcle.

21. Lo concreto era que el ex Presidente Fujimori que ese dinero, están los recibos que usted ha entregado, sea que Vladimiro Montesinos iba a ser el que decidía sobre ese dinero. Dijo: No, no, quién venía acá era el Presidente.

22. Por eso, ¿el Presidente autorizaba el dinero porque el dinero llegaba al SIN? Dijo: Exactamente, era separado ya.

Yo le entrega a Montesinos y el SIN se desligaba de esa partida 1 y 2, y quién usaba esa partida era el presidente a través de cajero era Montesinos.

Ahora, cómo usaban, en qué usaban, qué hacían, desconozco totalmente.

23. Señor Salazar, ¿en calidad de qué se le entregaba a Montesinos ese dinero, en calidad de asesor presidencial, en calidad de asesor del SIN o simplemente se le entregaba sin mayor explicación? Dijo: La única explicación era la orden del jefe que era el Presidente y que yo le entregaba. No había otra explicación.

Y yo cómo corroboraba de que el Presidente estaba consciente de que esa plata la iba a tener Montesinos y era para usarla de



acuerdo a la orden de él, era porque la resolución suprema que él firmaba el Presidente de la República era el único documento justificatorio de gastos de esos montos. Y yo también esas copias de las resoluciones supremas le he entregado a la jueza Jimena Cayo, que era el Segundo Juzgado que veía este problema.

De manera que todas las resoluciones le he entregado yo al Juzgado. Esa era la forma como yo veía que el Presidente corroboraba y justificaba ese gasto que yo le entregaba a Montesinos y era consciente de que el Presidente usaba esa plata.

Yo creo que con esto que he explicado no sé si quede claro lo que he querido decir, pero esto lo he dicho en todos los procesos que tengo. Tengo un proceso en el Segundo Juzgado así como también con el doctor Lecaros que es el mismo concepto, de manera que esto lo he repetido y lo he dicho, y los documentos obras en estos juzgados.

Con lo que conduyó la testimonial.

- **Ratificación de la denuncia constitucional.**

Luego de culminado el interrogatorio al Testigo Salazar Monroe, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del inciso e.7 del artículo 89° * del Reglamento del Congreso de la República, se concedió el uso de la palabra a la señorita Fiscal, representante del Ministerio Público, para que exponga su denuncia ante esta Subcomisión.

La Fiscal Doctora SALINAS LOAYZA señaló lo siguiente:

En efecto, los hechos imputados al ex Presidente de la República, Alberto Fujimori Fujimori, en la Denuncia Constitucional 265, básicamente se circunscriben al hecho de haber dispuesto que el ex



asesor presidencial Vladimiro Montesinos Torres usurpara la función del Jefe del Servicio de Inteligencia Nacional, cuando en realidad legalmente él solo ostentaba el cargo de Asesor II del Gabinete de Asesores del Servicio de Inteligencia.

De las investigaciones realizadas tanto en el Ministerio Público como en el Poder Judicial y de las declaraciones recibidas ante esta subcomisión investigadora del Congreso, se ha podido determinar que existen suficientes indicios que acreditarían que el ex asesor Vladimiro Montesinos Torres ejercía las funciones del Jefe del Servicio de Inteligencia Nacional por disposición expresa del ex Presidente Alberto Fujimori Fujimori; hecho, además, que está corroborado con las declaraciones del personal que laboró en el Servicio de Inteligencia Nacional, como la señora María Angélica Arce Guerrero, los capitanes Mario Ruiz Agüero, Wilber Ramos Viera, la señora Matilde Pinchi Pinchi, principalmente del ex jefe del Servicio de Inteligencia Nacional, Humberto Rozas Bonuccelli.

Los cargos en contra del ex Presidente de la República es por la presunta comisión del delito de usurpación de funciones que en calidad de cómplice primario en agravio del Estado, ilícito previsto en el artículo 361.º del Código Penal.

Se sostiene que su calidad de cómplice primario es en razón de que el actuar de Vladimiro Montesinos Torres solo se pudo materializar con la aquiescencia del ex Presidente de la República, Alberto Fujimori Fujimori, quien dispuso que así sea, que él usurpe esas funciones en el Servicio de Inteligencia Nacional.

3.5. Conclusión de la Audiencia:

En Sesión de fecha 18 de Noviembre último, luego de haber recibido la exposición de la denuncia constitucional interpuesta por la Representante del Ministerio Público, se dio por concluída la Audiencia de conformidad

283



con lo dispuesto en el inc. d.4 (antes inc.e.8) del art. 89° del Congreso de la República*.

3.6. Documentos recepcionados:

Con fecha 31 de Octubre del año en curso, se recepcionó el Oficio N° 14-2001, procedente del Sexto Juzgado penal Especial de la Corte Superior de Justicia de Lima, que despacha el Doctor Saúl Peña Farfán, en la que remite copias certificadas de la declaración instructiva de Vladimiro Montesinos Torres, y las testimoniales de Humberto Rozas Bonuccelli, Matilde Pinchi Pinchi, Wilbert Ramos Viera, Mario Rafael Ruíz Agüero y Julio Rolando Salazar Monroe; solicitadas mediante Oficio N° 017.03.04 de esta Sub Comisión.

IV. CONCLUSIONES.

La Sub Comisión investigadora de denuncias constitucionales de la Comisión Permanente del Congreso de la República, ha llegado a las siguientes conclusiones:

- 4.1. La conducta del ex Presidente de la República se encuentra encuadrada en el delito de Usurpación de Funciones en su calidad de cómplice primario previsto en el art. 361° C.P, concordante con el art. 25° de la misma norma penal acotada, toda vez que su consentimiento expreso permitió que el ex Asesor presidencial Vladimiro Montesinos Torres, ejerciera funciones que no correspondían a su cargo, usurpando las funciones propias del Jefe del ex Servicio de Inteligencia Nacional.



- 4.2. La conducta permisiva del ex Mandatario, resultó un elemento esencial para la perpetración del delito cometido por su ex Asesor Montesinos Torres, ya que todas las actividades por él desempeñadas eran de pleno conocimiento del ex Presidente Fujimori Fujimori; configurándose de esta manera la conducta típica en su calidad de cómplice primario en el delito de Usurpación de funciones en agravio del Estado peruano.
- 4.3. De las pesquisas efectuadas por esta Sub Comisión investigadora, se ha llegado a la conclusión que existen suficientes elementos para incriminar penalmente al ex Presidente Alberto Fujimori Fujimori, su participación en el delito de usurpación de Funciones en calidad de cómplice primario; al haber permitido como ya se ha señalado, que su ex Asesor ejerciera indebidamente las funciones de la Jefatura del ex servicio de Inteligencia Nacional.
- 4.4. Asimismo, se ha llegado a determinar que existen indicios de complicidad secundaria (*) por parte de los ex Jefes del Servicio de Inteligencia Nacional: Julio Rolando Salazar Monroe y Humberto Guido Rozas Bonuccelli, en la comisión del delito de usurpación de funciones cometida por el ex Asesor Vladimiro Montesinos Torres; hechos que deben ser analizados y remitidos al Representante del Ministerio Público a fin que en su calidad de titular de la acción penal, actúe de acuerdo a sus atribuciones; salvo mejor parecer.

V. RECOMENDACIONES:

Por las consideraciones precedentes la Subcomisión Investigadora de Denuncias Constitucionales, se permite **RECOMENDAR** a la Comisión Permanente del Congreso de la República, **SE DECLARE PROCEDENTE LA ACUSACION CONSTITUCIONAL** seguida contra el ex Presidente de la

* Artículo 25° del Código Penal- segunda parte: "... A los que, de cualquier otro modo, hubieran dolosamente prestado asistencia se les disminuirá la pena".

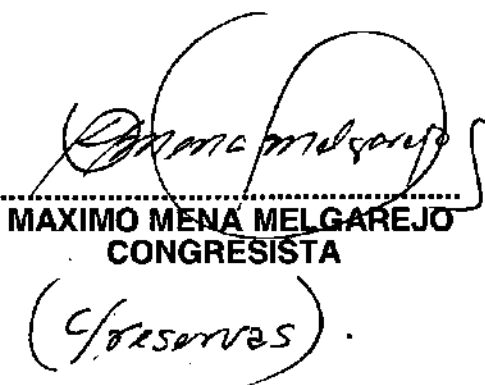


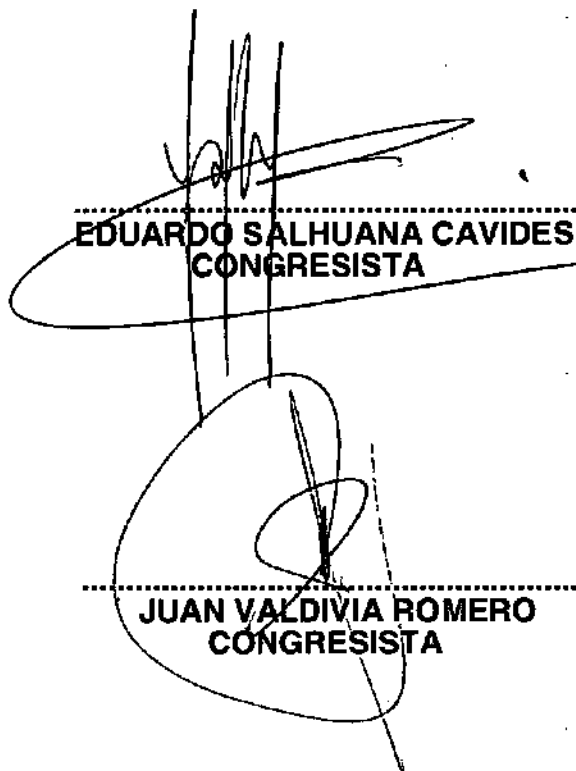
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

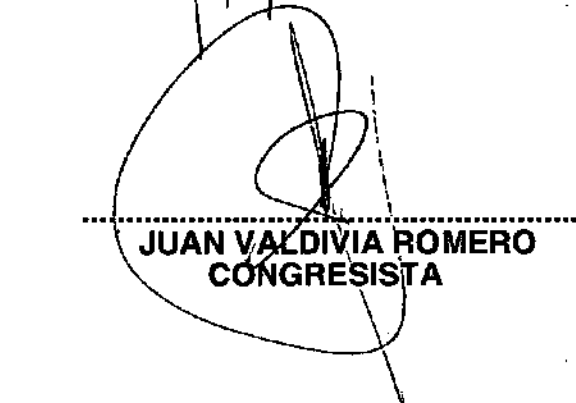
República **ALBERTO KENYO FUJIMORI FUJIMORI**, por la presunta comisión del delito de Usurpación de Funciones en su calidad de cómplice primario, de conformidad con lo establecido en el artículo 361° concordante con el artículo 25° del Código Penal.

Lima, Noviembre de 2003


.....
CARLOS ALMERI VERAMENDI
PRESIDENTE


.....
MAXIMO MENA MELGAREJO
CONGRESISTA
(G. reserves)


.....
EDUARDO SALHUANA CAVIDES
CONGRESISTA


.....
JUAN VALDIVIA ROMERO
CONGRESISTA

.....
JOSE CARLOS CARRASCO TAVARA
CONGRESISTA



CONGRESO DE LA REPÚBLICA


.....
EMMA VARGAS DE BENAVIDES
CONGRESISTA


.....
JORGE MERA RAMIREZ
CONGRESISTA

.....
MANUEL OLAECHEA GARCIA
CONGRESISTA


.....
HECTOR CHAVEZ CHUCHON
CONGRESISTA


.....
LUIS IBERICO NUNEZ
CONGRESISTA

COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 10 de diciembre de 2003

Al Orden del Día.- En debate el informe final de la subcomisión encargada de investigar la denuncia constitucional núm. 265.-----

El señor Presidente dejó constancia que oportunamente se han publicado en el Diario Oficial El Peruano y en su página web, los avisos correspondientes para que el ex Presidente de la República, Alberto Fujimori Fujimori ejerza su derecho de defensa.-----

Aprobado el informe final, por unanimidad, por 16 votos a favor.-----

Aprobada, por unanimidad, la designación del Congresista Almerí Veramendi, como Presidente, y del Congresista Mera Ramírez, como integrante de la subcomisión acusadora encargada de sustentar el informe aprobado y de formular acusación constitucional ante el Pleno del Congreso.-----

Acordada la dispensa del acta, tramítese sin esperar su sanción.-----



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 14 de abril de 2004

Iniciada la sustentación del informe aprobado por la Comisión Permanente, sobre la denuncia constitucional núm. 265.-----

El señor Presidente dejó constancia de la ausencia del ex Presidente de la República, Alberto Fujimori Fujimori y manifestó que oportunamente se han publicado en el Diario Oficial El Peruano y en su página web, los avisos correspondientes para que el ex Presidente de la República ejerza su derecho de defensa.-----

Quedó al voto el proyecto de Resolución Legislativa que declara haber lugar a formación de causa contra el ex Presidente de la República, Alberto Fujimori Fujimori, propuesto por el Congresista Salhuana Cavides, Presidente de la Subcomisión Acusadora.-----





CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Denuncia Constitucional núm. 265.-

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Lima, 15 de abril de 2004

Al voto el proyecto de Resolución Legislativa del Congreso que declara haber lugar a formación de causa contra el ex Presidente de la República, Alberto Fujimori Fujimori. - De conformidad con la sentencia del Tribunal Constitucional, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 5 de diciembre de 2003, y según el informe de la Comisión de Constitución y Reglamento del Congreso, aprobado en sesión del 28 de enero de 2004, el número mínimo de votos a favor para aprobar el presente proyecto de Resolución Legislativa es de 48 votos.-----

Con la asistencia de 90 Congresistas, y en observancia de la disposición contenida en el segundo párrafo del inciso i) del artículo 89° del Reglamento del Congreso, sobre el impedimento de los miembros de la Comisión Permanente para votar en el Pleno, fue aprobado, por 63 votos a favor, 1 en contra y 5 abstenciones, el proyecto de Resolución Legislativa que declara haber lugar a formación de causa contra el ex Presidente de la República, Alberto Fujimori Fujimori, presentado por los Congresistas Salhuana Cavides y Mera Ramírez, Presidente e integrante, respectivamente, de la Subcomisión Acusadora. - El señor Presidente dejó constancia del voto a favor de los Congresistas González Salazar y Helfer Palacios, y declaró, a solicitud de la Congresista Hildebrandt Pérez Treviño, nula la abstención de la mencionada Congresista.-----

Se deja constancia que, encontrándose impedidos de hacerlo, votaron a favor los Congresistas Barba Caballero, Chávez Chuchón, Jiménez Dioses, Mulder Bedoya, Ramos Loayza, Marciano Rengifo Ruíz, Requena Oliva y Vargas de Benavides, y se abstuvieron los Congresistas Heysen Zegarra y Velarde Arrunátegui, integrantes titulares de la Comisión Permanente; por lo cual sus votos son nulos.-----

Acordada la dispensa de aprobación del acta, tramítase sin esperar su sanción.-----

289

Docentes Setenta y seis 276

A.L. 024-2003-CR

Proyecto de Ley N° 10362/2003-CR

CONGRESO DE LA REPUBLICA DEPARTAMENTO DE RELATORIA	
14 ABR 2004	
Recibido en sesión por:	HORA
FIRMA	

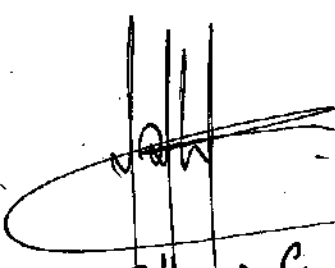
DENUNCIA CONSTITUCIONAL N° 265

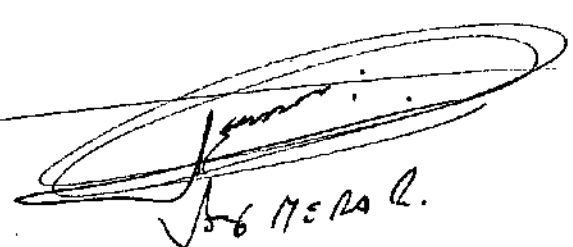
**PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO QUE DECLARA
HABER LUGAR A FORMACIÓN DE CAUSA CONTRA EL EX PRESIDENTE DE
LA REPÚBLICA ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI**

El Congreso de la República, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 100° de la Constitución Política del Perú, y el inciso i) del artículo 89° de su Reglamento, ha resuelto:

Declarar HABER LUGAR a formación de causa contra el ex Presidente de la República ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI, por la presunta comisión del delito de usurpación de funciones en su calidad de cómplice primario, de conformidad con lo establecido en el artículo 361° concordante con el artículo 25° del Código Penal.

Lima, 14 de abril de 2004


E. Salazar C.


José Mera R.

14 04 04
Al 60%
12
63
01
04
A

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 14 de abril de 2004

Iniciada la sustentación del informe aprobado por la Comisión Permanente, sobre la denuncia constitucional núm. 265.-----

El señor Presidente dejó constancia de la ausencia del ex Presidente de la República, Alberto Fujimori Fujimori y manifestó que oportunamente se han publicado en el Diario Oficial El Peruano y en su página web, los avisos correspondientes para que el ex Presidente de la República ejerza su derecho de defensa.-----

Quedó al voto el proyecto de Resolución Legislativa que declara haber lugar a formación de causa contra el ex Presidente de la República, Alberto Fujimori Fujimori, propuesto por los Congresistas Salhuana Cavides y Mera Ramírez, Presidente e integrante, respectivamente, de la Subcomisión Acusadora.-----



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 15 de abril de 2004

Al voto el proyecto de Resolución Legislativa del Congreso que declara haber lugar a formación de causa contra el ex Presidente de la República, Alberto Fujimori Fujimori. - De conformidad con la sentencia del Tribunal Constitucional, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 5 de diciembre de 2003, y según el informe de la Comisión de Constitución y Reglamento del Congreso, aprobado en sesión del 28 de enero de 2004, el número mínimo de votos a favor para aprobar el presente proyecto de Resolución Legislativa es de 48 votos.-----

Con la asistencia de 90 Congresistas, y en observancia de la disposición contenida en el segundo párrafo del inciso i) del artículo 89° del Reglamento del Congreso, sobre el impedimento de los miembros de la Comisión Permanente para votar en el Pleno, fue aprobado, por 63 votos a favor, 1 en contra y 5 abstenciones, el proyecto de Resolución Legislativa que declara haber lugar a formación de causa contra el ex Presidente de la República, Alberto Fujimori Fujimori, presentado por los Congresistas Salhuana Cavides y Mera Ramírez, Presidente e integrante, respectivamente, de la Subcomisión Acusadora. - El señor Presidente dejó constancia del voto a favor de los Congresistas González Salazar y Helfer Palacios, y declaró, a solicitud de la Congresista Hildebrandt Pérez Treviño, nula la abstención de la mencionada Congresista.-----

Se deja constancia que, encontrándose impedidos de hacerlo, votaron a favor los Congresistas Barba Caballero, Chávez Chuchón, Jiménez Dioses, Mulder Bedoya, Ramos Loayza, Marciano Rengifo Ruíz, Requena Oliva y Vargas de Benavides, y se abstuvieron los Congresistas Heysen Zegarra y Velarde Arrunátegui, integrantes titulares de la Comisión Permanente; por lo cual sus votos son nulos.-----

Acordada la dispensa de aprobación del acta, tramítase sin esperar su sanción.-----



CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL PERU

Segunda Legislatura 2003-2004
Sesion del 15 de Abril de 2004

VOTACION Fecha: 15/4/2004 Hora: 11:38:45 AM

Asunto :

RESOLUCION LEGISLATIVA DEL CONGRESO QUE DECLARA HABER LUGAR A FORMACION DE CAUSA CONTRA EL EX PRESIDENTE DE LA REPUBLICA ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI (Denuncia Constitucional 265) (Tema: Actividades de Vladimiro Montesinos que correspondian al cargo d

UN	Acuña Peralta, C.	SI+++	UN	Florián Cedrón, R.	SinRes	PP	Palomino Sulca, C.	SI+++
UN	Aita Campodónico, R.	SinRes	UN	Franceza Marabotto, K.	lic	PAP	Pastor Valdivieso, A.	SI+++
NA	Alejos Calderón, W.	SI+++	PAP	Gasco Bravo, L.	lic	PP	Pease García, H.	Preside
PP	Alfaro Huerta, M.	SI+++	PAP	Gonzales Posada Eyzaguirre, L.	SI+++	PAP	Peralta Cruz, J.	SI+++
PP	Almeri Veramendi, C.	SinRes	GPDI	Gonzales Reinoso, L.	lic	PP	Ramírez Canchari, J.	SI+++
PAP	Alva Castro, L.	SI+++	NA	Gonzalez Salazar, A.	aus	PP	Ramos Cuya, E.	aus
FIM	Alvarado Dodero, F.	SinRes	PA	Guerrero Figueroa, L.	SI+++	GPDI	Ramos Loayza, P.	SI+++
PP	Alvarado Hidalgo, J.	SI+++	PP	Helfer Palacios, G.	aus	PAP	Raza Urbina, S.	SI+++
SAU	Amprimo Plá, N.	SI+++	PP	Herrera Becerra, E.	lic	PP	Rengifo Ruiz, M.	SI+++
PP	Aranda Dextre, E.	SinRes	PAP	Heyson Zegarra, L.	Abst.	PP	Rengifo Ruiz, W.	lic
PAP	Armas Vela, C.	aus	GPDI	Higuchi Miyagawa, S.	SI+++	FIM	Requena Oliva, J.	SI+++
	Arpasi Velásquez, P.	SinRes	NA	Hildebrandt Pérez Treviño, M.	Abst.	UN	Rey Rey, R.	NO---
	Ayaipoma Alvarado, M.	SI+++	FIM	Iberico Núñez, L.	SinRes	GPDI	Risco Montalván, J.	SI+++
UN	Barba Caballero, J.	SI+++	FIM	Infantas Fernández, C.	SinRes	PAP	Robles López, D.	SI+++
UN	Barrón Cebrenos, X.	Abst.	PP	Jaimes Serkovic, S.	SI+++	PP	Rodrich Ackerman, J.	SI+++
FIM	Benítez Rivas, H.	Abst.	SAU	Jiménez Dioses, G.	SI+++	PP	Saavedra Mesones, C.	SI+++
FIM	Bustamante Coronado, M.	lic	PA	Jurado Adriaola, R.	SI+++	PP	Salhuana Cavides, E.	SI+++
PAP	Cabanillas Bustamante, M.	SI+++	PP	Latorre López, A.	SI+++	PP	Sánchez Mejía, G.	SinRes
SAU	Calderón Castillo, I.	SinRes	PAP	León Flores, R.	SI+++	PP	Sánchez Pinedo de Romero, L.	lic
SAU	Carhuarica Meza, E.	SI+++	SAU	Lescano Ancieta, Y.	SI+++	PAP	Santa María Calderón, L.	SI+++
PAP	Carrasco Távora, J.	SI+++	PP	Llique Ventura, A.	SI+++	PAP	Santa María Del Águila, R.	SI+++
NA	Chamorro Balvín, A.	SI+++	UN	Luna Gálvez, J.	Sus	PP	Solari de La Fuente, L.	SI+++
GPDI	Chávez Chuchón, H.	SI+++	UN	Maldonado Reátegui, A.	SI+++	PP	Taco Llave, J.	SI+++
NA	Chávez Cossío, M.	Sus	GPDI	Martínez Gonzales, M.	SI+++	PP	Tait Villacorta, C.	SI+++
PA	Chávez Sibina, J.	SI+++	PP	Mena Melgarejo, M.	SinRes	UN	Tapia Samaniego, H.	aus
PAP	Chávez Trujillo, C.	SinRes	SAU	Mera Ramírez, J.	SinRes	PP	Torres Ccalla, L.	SI+++
PA	Chocano Olivera, T.	lic	SAU	Merino De Lama, M.	lic	PP	Townsend Diez-Canseco, A.	aus
PP	Chuquival Saavedra, E.	SI+++	PP	Molina Almanza, M.	SI+++	PAP	Valderrama Chávez, H.	SI+++
PP	Cruz Loyola, A.	lic	UN	Morales Castillo, F.	SinRes	GPDI	Valdéz Meléndez, V.	SinRes
PAP	De la Mata Fernández, J.	SI+++	SAU	Morales Mansilla, P.	aus	PAP	Valdivia Romero, J.	SinRes
PAP	De La Puente Haya, E.	SI+++	NA	Moyano Delgado, M.	aus	UN	Valencia-Dongo Cárdenas, R.	SI+++
PAP	Del Castillo Gálvez, J.	aus	PP	Mufarech Nemy, J.	aus	PP	Valenzuela Cuéllar, J.	SI+++
PAP	Delgado Núñez del Arco, J.	aus	PAP	Mulder Bedoya, M.	SI+++	UN	Vargas Gálvez de Benavides, E.	SI+++
FIM	Devescovi Dzierson, J.	SI+++	PAP	Negreiros Criado, L.	SI+++	PAP	Velarde Arrunátegui, V.	Abst.
	Díaz Peralta, G.	SinRes	PAP	Noriega Toledo, V.	aus	PAP	Velásquez Quesquén, A.	SI+++
SAU	Díaz Canseco Cisneros, J.	SI+++	FIM	Núñez Dávila, D.	SI+++	PP	Velásquez Rodríguez, J.	aus
PP	Ferrero Costa, C.	lic	SAU	Ochoa Vargas, M.	SI+++	PA	Villanueva Núñez, E.	SinRes
PAP	Figueroa Quintana, J.	SinRes	PA	Olaechea García, M.	lic	PP	Waisman Rjavinsthi, D.	aus
UN	Flores-Aráoz Esparza, A.	SinRes	PP	Oré Mora, A.	aus	PP	Yanarico Huanca, R.	SI+++
PP	Flores Vásquez, L.	SI+++	FIM	Pacheco Villar, G.	lic	PAP	Zumaeta Flores, C.	SI+++

Resultados de la VOTACION : *

Resultados de la VOTACION : *		Grupo Parlamentario		SI	NO	Abst	Sin Rpta.
SI+++	63	PP	PERU POSIBLE	21	0	0	6
NO---	1	PAP	PARTIDO APRISTA PERUANO	18	0	2	3
Abst.	5	UN	UNIDAD NACIONAL	5	1	1	4
SinRes	20	SAU	SP-AP-UPP	6	0	0	2
aus	15	FIM	FRENTE INDEPENDIENTE MORALIZADOR	3	0	1	3
lic	13	GPDI	DEMOCRATICO INDEPENDIENTE	5	0	0	1
Sus	2	PA	PERU AHORA	3	0	0	1
		NA	NO AGRUPADOS	2	0	1	0

* En este reporte de Votación no se considera al Congresista que ejerce la Presidencia

El señor Presidente dijo constancia del voto a favor de los Congresistas González Salazar y Helfer Palacios, y declaró nulos los votos de los Congresistas Mulder Bedoya, Marciano Rengifo Ruiz y Salhuana Cavides, neta-292
granted por la Comisión Permanente y después que no se consideró la abstención de la Congresista Hildebrandt Pérez Treviño. Documento seter 707 octro

CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL PERU

Segunda Legislatura 2003-2004
Sesion del 15 de Abril de 2004

ASISTENCIA

Fecha: 15/4/2004 Hora: 11:36:56 AM

UN	Acuña Peralta, C.	PRE--	UN	Florián Cedrón, R.	PRE--	PP	Palomino Sulca, C.	PRE--
UN	Aita Campodónico, R.	PRE--	UN	Francoza Marabotto, K.	lic	PAP	Pastor Valdivieso, A.	PRE--
NA	Alejos Calderón, W.	PRE--	PAP	Gasco Bravo, L.	lic	PP	Pease García, H.	PRE--
PP	Alfaro Huerta, M.	PRE--	PAP	Gonzales Posada Eyzaguirre, L.	PRE--	PAP	Peralta Cruz, J.	PRE--
PP	Almerí Veramendi, C.	PRE--	GPDI	Gonzales Reinoso, L.	lic	PP	Ramírez Canchari, J.	PRE--
PAP	Alva Castro, L.	PRE--	NA	Gonzalez Salazar, A.	aus	PP	Ramos Cuya, E.	aus
FIM	Alvarado Dodero, F.	PRE--	PA	Guerrero Figueroa, L.	PRE--	GPDI	Ramos Loayza, P.	PRE--
PP	Alvarado Hidalgo, J.	PRE--	PP	Helfer Palacios, G.	aus	PAP	Raza Urbina, S.	PRE--
SAU	Amprimo Plá, N.	PRE--	PP	Herrera Becerra, E.	lic	PP	Rengifo Ruiz, M.	PRE--
PP	Aranda Dextre, E.	PRE--	PAP	Heysan Zegarra, L.	PRE--	PP	Rengifo Ruiz, W.	lic
PAP	Armas Vela, C.	aus	GPDI	Higuchi Miyagawa, S.	PRE--	FIM	Requena Oliva, J.	PRE--
PP	Arpasi Velásquez, P.	PRE--	NA	Hildebrandt Pérez Treviño, M.	PRE--	UN	Rey Rey, R.	PRE--
PP	Ayaipoma Alvarado, M.	PRE--	FIM	Iberico Núñez, L.	PRE--	GPDI	Risco Montalván, J.	PRE--
UN	Barba Caballero, J.	PRE--	FIM	Infantas Fernández, C.	PRE--	PAP	Robles López, D.	PRE--
UN	Barrón Cebresos, X.	PRE--	PP	Jaimos Serkovic, S.	PRE--	PP	Rodrich Ackerman, J.	PRE--
UN	Benítez Rivas, H.	PRE--	SAU	Jiménez Dioses, G.	PRE--	PP	Saavedra Mesones, C.	PRE--
FIM	Bustamante Coronado, M.	lic	PA	Jurado Adriaola, R.	PRE--	PP	Salhuana Cavides, E.	PRE--
PAP	Cabanillas Bustamante, M.	PRE--	PP	Latorre López, A.	PRE--	PP	Sánchez Mejía, G.	PRE--
SAU	Calderón Castillo, I.	PRE--	PAP	León Flores, R.	PRE--	PP	Sánchez Pinedo de Romero, L.	lic
SAU	Carhuarica Meza, E.	PRE--	SAU	Lescano Ancieta, Y.	PRE--	PAP	Santa María Calderón, L.	PRE--
PAP	Carrasco Távara, J.	PRE--	PP	Llique Ventura, A.	PRE--	PAP	Santa María Del Águila, R.	PRE--
NA	Chamorro Balvín, A.	PRE--	UN	Luna Gálvez, J.	Sus	PP	Solari de La Fuente, L.	PRE--
GPDI	Chávez Chuchón, H.	PRE--	UN	Maldonado Reátegui, A.	PRE--	PP	Taco Llave, J.	PRE--
NA	Chávez Cossío, M.	Sus	GPDI	Martínez Gonzales, M.	PRE--	PP	Tait Villacorta, C.	PRE--
PA	Chávez Sibina, J.	PRE--	PP	Mena Melgarejo, M.	PRE--	UN	Tapia Samaniego, H.	aus
PAP	Chávez Trujillo, C.	PRE--	SAU	Mera Ramírez, J.	PRE--	PP	Torres Ccalla, L.	PRE--
PA	Chocano Olivera, T.	lic	SAU	Merino De Lama, M.	lic	PP	Townsend Diez-Canseco, A.	aus
PP	Chuquival Saavedra, E.	PRE--	PP	Molina Almanza, M.	PRE--	PAP	Valderrama Chávez, H.	PRE--
PP	Cruz Loyola, A.	lic	UN	Morales Castillo, F.	PRE--	GPDI	Valdéz Meléndez, V.	PRE--
PAP	De la Mata Fernández, J.	PRE--	SAU	Morales Mansilla, P.	aus	PAP	Valdivia Romero, J.	PRE--
PAP	De La Puente Haya, E.	PRE--	NA	Moyano Delgado, M.	aus	UN	Valencia-Dongo Cárdenas, R.	PRE--
PAP	Del Castillo Gálvez, J.	aus	PP	Mufarech Nemy, J.	aus	PP	Valenzuela Cuéllar, J.	PRE--
PAP	Delgado Núñez del Arco, J.	aus	PAP	Mulder Bedoya, M.	PRE--	UN	Vargas Gálvez de Benavides, E.	PRE--
FIM	Devescovi Dzierson, J.	PRE--	PAP	Negreiros Criado, L.	PRE--	PAP	Velarde Arrunátegui, V.	PRE--
PP	Díaz Peralta, G.	PRE--	PAP	Noriega Toledo, V.	aus	PAP	Velásquez Quesquén, Á.	PRE--
SAU	Diez Canseco Cisneros, J.	PRE--	FIM	Núñez Dávila, D.	PRE--	PP	Velásquez Rodríguez, J.	aus
PP	Ferrero Costa, C.	lic	SAU	Ochoa Vargas, M.	PRE--	PA	Villanueva Núñez, E.	PRE--
UN	Figueroa Quintana, J.	PRE--	PA	Otaechea García, M.	lic	PP	Waisman Rjavinshthi, D.	aus
UN	Flores-Aráoz Esparza, Á.	PRE--	PP	Oré Mora, A.	aus	PP	Yanarico Huanca, R.	PRE--
PP	Flores Vásquez, L.	PRE--	FIM	Pacheco Villar, G.	lic	PAP	Zumaeta Flores, C.	PRE--

Resultados de la ASISTENCIA :

Presentes	(PRE--)	: 90
Ausentes	(aus)	: 15
Con Licencia	(lic)	: 13
Con Suspensión	(Sus)	: 2
Asistencia para Quorum		: 53

Quorum ALCANZADO

Grupo Parlamentario

PP	PERU POSIBLE
PAP	PARTIDO APRISTA PERUANO
UN	UNIDAD NACIONAL
SAU	SP-AP-UPP
FIM	FRENTE INDEPENDIENTE MORALIZADOR
GPDI	DEMOCRATICO INDEPENDIENTE
PA	PERU AHORA
NA	NO AGRUPADOS

Presente Ausente Licencia Susp

28	7	5	0
23	4	1	0
11	1	1	1
8	1	1	0
7	0	2	0
6	0	1	0
4	0	2	0
3	2	0	1

293

documentos legislativos nuevos

279

16 ABR. 2004

H. Cortez

HUGO CORTEZ TORRES
Fedatario

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO

N° 027-2003-CR

**EL PRESIDENTE DEL CONGRESO
DE LA REPÚBLICA**

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE DECLARA HABER LUGAR A
FORMACIÓN DE CAUSA CONTRA EL EX PRESIDENTE DE LA
REPÚBLICA ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI**

El Congreso de la República, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 100° de la Constitución Política del Perú, y el inciso i) del artículo 89° de su Reglamento, ha resuelto:

Declarar **HABER LUGAR** a formación de causa contra el ex Presidente de la República **ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI**, por la presunta comisión del delito de usurpación de funciones en su calidad de cómplice primario, de conformidad con lo establecido en el artículo 361° concordante con el artículo 25° del Código Penal.

Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en el Palacio del Congreso, en Lima, a los quince días del mes de abril de dos mil cuatro.

HENRY PEASE GARCÍA
Presidente del Congreso de la República

MARCIANO RENGIFO RUIZ
Primer Vicepresidente del Congreso de la República

PODER LEGISLATIVO**CONGRESO DE LA REPÚBLICA****RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO
Nº 027-2003-CR**

EL PRESIDENTE DEL CONGRESO
DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;
Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA
QUE DECLARA HABER LUGAR A
FORMACIÓN DE CAUSA CONTRA
EL EX PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI**

El Congreso de la República, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 100º de la Constitución Política del Perú, y el inciso i) del artículo 89º de su Reglamento, ha resuelto:

Declarar HABER LUGAR a formación de causa contra el ex Presidente de la República ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI, por la presunta comisión del delito de usurpación de funciones en su calidad de cómplice primario, de conformidad con lo establecido en el artículo 361º concordante con el artículo 25º del Código Penal.

Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en el Palacio del Congreso, en Lima, a los quince días del mes de abril de dos mil cuatro.

HENRY PEASE GARCÍA
Presidente del Congreso
de la República

MARCIANO RENGIFO RUIZ
Primer Vicepresidente del Congreso
de la República

07442

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO
Nº 028-2003-CR**

EL PRESIDENTE DEL CONGRESO
DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;
Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA
QUE DECLARA HABER LUGAR
A FORMACIÓN DE CAUSA CONTRA
EL EX PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI**

El Congreso de la República, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 100º de la Constitución

Política del Perú, y el inciso i) del artículo 89º de su Reglamento, ha resuelto:

Declarar HABER LUGAR a formación de causa contra el ex Presidente de la República ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI, por la presunta comisión de los delitos contra la administración pública en la modalidad de peculado y asociación ilícita para delinquir, previstos y penados en los artículos 387º y 317º del Código Penal, respectivamente.

Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en el Palacio del Congreso, en Lima, a los quince días del mes de abril de dos mil cuatro.

HENRY PEASE GARCÍA
Presidente del Congreso
de la República

MARCIANO RENGIFO RUIZ
Primer Vicepresidente del Congreso
de la República

07443

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO
Nº 029-2003-CR**

EL PRESIDENTE DEL CONGRESO
DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA
QUE DECLARA HABER LUGAR
A FORMACIÓN DE CAUSA CONTRA
EL EX PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI**

El Congreso de la República, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 100º de la Constitución Política del Perú, y el inciso i) del artículo 89º de su Reglamento, ha resuelto:

Declarar HABER LUGAR a formación de causa contra el ex Presidente de la República ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI, por la presunta comisión de los delitos de peculado y asociación ilícita para delinquir tipificados en los artículos 387º y 317º del Código Penal, respectivamente.

Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en el Palacio del Congreso, en Lima, a los quince días del mes de abril de dos mil cuatro.

HENRY PEASE GARCÍA
Presidente del Congreso
de la República

MARCIANO RENGIFO RUIZ
Primer Vicepresidente del Congreso
de la República

07444